



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

**COLEGIO DE BIBLIOTECOLOGÍA**

**LA CATALOGACIÓN DESCRIPTIVA CON RDA:  
OBRAS CREADAS POR PERSONAS, REALIZADAS  
MEDIANTE EXPRESIONES MATERIALIZADAS EN LIBROS**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y  
ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN**

**P R E S E N T A:**

**VÍCTOR ÁNGEL GODÍNEZ GONZÁLEZ**

**ASESORA:**

**MTRA. ESPERANZA MOLINA MERCADO**

**CIUDAD DE MÉXICO, 2016**





Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Resumen

Se aplican las instrucciones de RDA en la elaboración de registros bibliográficos para obras creadas por personas cuyas expresiones se han materializado en libros. En el primer capítulo, se revisan los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos (FRBR) y aspectos básicos de *Recursos: descripción y acceso* (RDA), finalizando con la presentación de los ejemplos que serán estudiados a lo largo de la tesis. En los siguientes capítulos, se aplican las instrucciones de RDA en cada ejemplo, de tal manera que en el capítulo dos, se registran los atributos de las entidades manifestación y expresión en la descripción integral, incluyendo tipo y descripción de contenido; en el capítulo tres, se registran los atributos de las entidades persona, obra y expresión en la construcción de puntos de acceso autorizados; y en el capítulo cuatro, se registran las relaciones de creador, colaborador, obra relacionada y expresión relacionada.

Godínez González, Víctor Ángel, autor

LA CATALOGACIÓN DESCRIPTIVA CON RDA : OBRAS CREADAS POR PERSONAS, REALIZADAS MEDIANTE EXPRESIONES MATERIALIZADAS EN LIBROS / TESIS QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE: LICENCIADO EN BIBLIOTECOLOGÍA Y ESTUDIOS DE LA INFORMACIÓN PRESENTA: VÍCTOR ÁNGEL GODÍNEZ GONZÁLEZ ; ASESORA MTRA. ESPERANZA MOLINA MERCADO. — CIUDAD DE MÉXICO: El autor, 2016. — 296 páginas. — Texto.

Licenciatura en Bibliotecología y Estudios de la Información. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, 2016

1. RDA (Recursos, descripción y acceso) 2. Catalogación Descriptiva I. Molina Mercado, Esperanza, asesora II. Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras, institución que otorga el título

Z694.15.R47 G63

025.32 G63

## ***Agradecimientos***

Le agradezco a Dios.

Le agradezco a mi madre.

Le agradezco a la UNAM, a la Facultad de Filosofía y Letras y al Colegio de Bibliotecología, por iniciarme en los misterios Bibliotecarios.

Le agradezco a mi asesora la Mtra. Esperanza Molina Mercado, por todo el tiempo que le dedicó es esta tesis, y por la paciencia y amabilidad en sus asesorías.

Le agradezco a mis sinodales: el Dr. Filiberto Felipe Martínez Arellano, el Dr. Ariel Alejandro Rodríguez García, la Lic. María Isabel Espinosa Becerril y la Mtra. María Patricia de la Rosa Valgañón, por todos sus comentarios y observaciones.

## Contenido

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>1. LOS REQUISITOS FUNCIONALES PARA LOS REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS (FRBR) Y RECURSOS: DESCRIPCIÓN Y ACCESO (RDA)</b> .....	<b>4</b>
1.1 Los modelos conceptuales.....	4
1.1.1 Los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos (FRBR).....	7
1.1.2 Diagramas para representar a las entidades y sus relaciones.....	35
1.2 Recursos: Descripción y Acceso (RDA) .....	38
1.3 Ver con FRBR y actuar con RDA.....	57
1.4 Presentación de los Ejemplos.....	59
<b>2. REGISTRO DE ATRIBUTOS DE MANIFESTACIÓN Y EXPRESIÓN (TIPO Y DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO)</b> .....	<b>67</b>
2.1 RDA, la manifestación, la expresión y la descripción.....	67
2.2 Los Diagramas FRBR con enfoque en la manifestación y la expresión .....	70
2.3 Las instrucciones de RDA y su aplicación en los ejemplos .....	73
2.4 Resultados: Descripciones integrales de las manifestaciones, con tipo y descripción de contenido .....	123
<b>3. REGISTRO DE ATRIBUTOS DE ENTIDADES PERSONA, OBRA Y EXPRESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ACCESO AUTORIZADOS</b> .....	<b>128</b>
3.1 Los puntos de acceso y RDA.....	128
3.2 Diagramas FRBR con enfoque en las entidades persona, obra y expresión .....	131
3.3 Construcción de puntos de acceso autorizados para personas .....	135
3.3.1 Las personas en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan .....	135
3.3.2 Las instrucciones RDA.....	137
3.3.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos .....	158
3.4 Construcción de puntos de acceso autorizados para obras .....	170
3.4.1 Las obras en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan	170
3.4.2 Las instrucciones RDA.....	171
3.4.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos .....	187
3.5 Construcción de puntos de acceso autorizados para expresiones.....	194
3.5.1 Las expresiones en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan .....	194
3.5.2 Las instrucciones RDA.....	196
3.5.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos .....	198

<b>4. REGISTRO DE RELACIONES A PERSONAS ASOCIADAS CON UN RECURSO Y REGISTRO DE RELACIONES ENTRE OBRAS Y EXPRESIONES .....</b>	<b>204</b>
4.1 Las relaciones en FRBR y RDA.....	204
4.2 Diagramas FRBR con enfoque en las relaciones entre entidades .....	209
4.3 Registro de relaciones de creador y colaborador .....	213
4.3.1 Los creadores y colaboradores en RDA.....	213
4.3.2 Las instrucciones .....	213
4.4 Registro de relaciones de obra y expresión relacionadas.....	221
4.4.1 Las obras y expresiones relacionadas en RDA .....	221
4.4.2 Las instrucciones .....	223
4.5 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos (incluye creadores, colaboradores, obras relacionadas y expresiones relacionadas).....	229
<b>RESULTADOS .....</b>	<b>245</b>
Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar .....	247
Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz .....	249
Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México.....	251
El papel del registro de atributos y relaciones en las tareas del usuario .....	253
<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>256</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>270</b>
<b>ANEXO. CODIFICACIÓN DEL REGISTRO BIBLIOGRÁFICO CON MARC 21 .....</b>	<b>274</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>293</b>

## Lista de Ilustraciones

Ilustración 1. Relaciones primarias entre las entidades del grupo 1 en FRBR .....	26
Ilustración 2. Relaciones de responsabilidad en FRBR.....	27
Ilustración 3. Relaciones de materia en FRBR .....	29
Ilustración 4. Diagrama FRBR para <i>Harry Potter and the philosopher's stone</i> .....	36
Ilustración 5. Ejemplos de la leyenda que señala "elementos núcleo" en RDA toolkit.....	45
Ilustración 6. Ejemplo de una leyenda que se señala un "elemento núcleo si".....	46
Ilustración 7. Ejemplo de una leyenda explicativa.....	46
Ilustración 8. Ejemplo de una opción en RDA toolkit. ....	48
Ilustración 9. Tabla de contenido de RDA en RDA Toolkit. ....	52
Ilustración 10. Diagrama FRBR para el ejemplo 1.....	60
Ilustración 11. Diagrama FRBR para el ejemplo 2.....	62
Ilustración 12. Diagrama FRBR para el ejemplo 3.....	64
Ilustración 13. Diagrama FRBR con énfasis en las entidades manifestación y expresión .....	70
Ilustración 14. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con énfasis en las entidades manifestación y expresión.....	71
Ilustración 15. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con énfasis en las entidades manifestación y expresión.....	72
Ilustración 16. Portada y reverso de la portada del ejemplo 1.....	85
Ilustración 17. Portada y reverso de la portada del ejemplo 2.....	86
Ilustración 18. Portada, reverso de la portada e índice del ejemplo 3 .....	87
Ilustración 19. Diagrama FRBR para el ejemplo 1 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión.....	132
Ilustración 20. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión.....	133
Ilustración 21. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión.....	134
Ilustración 22. Diagrama FRBR para el ejemplo 1 con enfoque en las relaciones. ....	210
Ilustración 23. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con enfoque en las relaciones. ....	211
Ilustración 24. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con enfoque en las relaciones. ....	212

## Lista de Tablas

Tabla 1. Cambios en la terminología de RCAA2 a RDA según Jacox y otros (2014) .....	57
Tabla 2. Atributos de FRBR de la manifestación con sus correspondientes elementos RDA .....	68
Tabla 3. Descripción integral del ejemplo 1 "La sacerdotisa del mar" .....	124
Tabla 4. Descripción integral del ejemplo 2 "Compilación de obras de San Juan de la Cruz" .....	125
Tabla 5. Descripción integral del ejemplo 3 "nueva historia mínima de México" .....	126
Tabla 6. Atributos FRBR de la entidad persona con sus correspondientes atributos RDA (para los registros bibliográficos).....	136
Tabla 7. Atributos FRBR de la entidad obra con sus correspondientes elementos RDA (en los puntos de acceso autorizados).....	170
Tabla 8. Atributos FRBR de la entidad expresión con sus correspondientes elementos RDA (para los puntos de acceso autorizados) .....	195
Tabla 9. Correspondencias entre las relaciones FRBR y las relaciones RDA .....	205
Tabla 10. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 1 "La sacerdotisa del mar" .....	247
Tabla 11. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 2 "Compilación de obras de San Juan de la Cruz" .....	249
Tabla 12. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 3 "Nueva historia mínima de México" .....	251
Tabla 13. Etapas de catalogación de un libro sencillo de acuerdo con Moll (2014, p. 51, Figura 2.11) .....	265



# INTRODUCCIÓN

En el año 2013, la Library of Congress comenzó a utilizar la herramienta de organización de la información *Recursos: Descripción y Acceso*, conocida como RDA. Dicha herramienta pretende ser de alcance internacional, no obstante, la mayoría de los materiales que explican su aplicación están en inglés.

Por lo anterior, el objetivo de esta tesis es explicar el registro de atributos y de relaciones en la elaboración de registros bibliográficos<sup>1</sup> con base en los lineamientos de RDA, específicamente para obras creadas por personas, realizadas mediante expresiones materializadas en libros, a través del análisis de tres ejemplos.

En cierta medida, los dos procesos anteriores se asemejan al proceso conocido como *catalogación descriptiva*, el cual, se integra de dos fases: la descripción<sup>2</sup> y el acceso<sup>3</sup>, mismos que se llevaban a cabo aplicando los lineamientos de la segunda edición del instrumento normativo llamado *Reglas de Catalogación Angloamericanas*.

Sin embargo, dicho instrumento normativo ha comenzado a sustituirse por la ya mencionada herramienta *Recursos: Descripción y Acceso* (RDA), misma que está basada en los *Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos* (FRBR)<sup>4</sup>, un modelo conceptual del universo bibliográfico basado en entidades, atributos y relaciones.

Y dado que los FRBR presentan una nueva forma de explicar el universo bibliográfico, el proceso de catalogación descriptiva ha cambiado de enfoque, de

---

<sup>1</sup> En su glosario, la *Declaración de los Principios Internacionales de Catalogación*, define registro bibliográfico como “Un conjunto de elementos de información que describe y proporciona acceso a un recurso bibliográfico e identifica las obras y las expresiones relacionadas” (IFLA, *CataloguingSection*, & *IFLA Meetings of Experts...*, 2009, p. 14).

<sup>2</sup> Que consiste en la elección de elementos convencionales guiados por un conjunto de reglas, mismos que son descritos en un registro del catálogo (Taylor, 2006, p. 18).

<sup>3</sup> Que consiste en la selección puntos de acceso de nombre y título (Taylor, 2006, p. 18).

<sup>4</sup> Además de los *Requisitos Funcionales para Datos de Autoridad* (FRAD), que no serán estudiados en este trabajo, ya que nos enfocaremos en los registros bibliográficos y no en los registros de autoridad.

tal manera que ahora, la descripción y el acceso se logra por medio del registro de atributos y relaciones de y entre las entidades contempladas en el modelo<sup>5</sup>.

De esta manera, el primer capítulo se dedica al estudio del modelo conceptual FRBR, a los aspectos básicos de RDA y se presentan los ejemplos a tratar a lo largo de la presente tesis, mismos que se explican en los términos del modelo FRBR con ayuda de diagramas.

A partir del segundo capítulo, se comienza con la elaboración de los registros bibliográficos retomando los diagramas del capítulo uno, se comparan los requisitos planteados en FRBR con los elementos de RDA, se presentan las partes de RDA a utilizar, así como las instrucciones específicas para la elaboración de los registros, finalizando con la aplicación de las instrucciones en los ejemplos.

Bajo esta estructura, en el segundo capítulo se explica el registro de atributos de la entidad manifestación y del tipo de contenido para la descripción integral; en el tercer capítulo, se trata el registro de atributos de las entidades obra, expresión y persona para la construcción de puntos de acceso autorizados; y en el cuarto, se registran las relaciones de creador, colaborador, obra relacionada y expresión relacionada.

En la elaboración de los registros, además de los lineamientos de RDA, se tomaron muy en cuenta las políticas y recomendaciones de la *Library of Congress*, así como los consejos de los autores de manuales de catalogación.

---

<sup>5</sup> Hasta el momento (2015), en RDA hay lineamientos para hacer lo que tradicionalmente se conoce como *catalogación descriptiva* y *control de autoridades*, sin embargo, en este estudio no se elaborarán registros de autoridad.



# 1. LOS REQUISITOS FUNCIONALES PARA LOS REGISTROS BIBLIOGRÁFICOS (FRBR) Y RECURSOS: DESCRIPCIÓN Y ACCESO (RDA)

## 1.1 Los modelos conceptuales

En la última década del siglo XX, el mundo bibliotecario comenzó a notar que era necesario hacer una descripción del universo bibliográfico de una manera más consistente y acorde a los nuevos escenarios en la organización de la información.

Esta nueva forma de entender el universo bibliográfico resultó en la creación de modelos conceptuales, totalmente neutrales frente a los códigos de catalogación usados en el mundo. Así fue como se crearon los *Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos* (FRBR), los *Requisitos Funcionales para los Datos de Autoridad* (FRAD) y los *Requisitos Funcionales para los Datos de Autoridad de Materia* (FRSAD).

Estos modelos describen el universo bibliográfico a través de un análisis de entidad relación. Es decir, existen ciertos objetos o entidades de interés para los usuarios, que poseen ciertas características o atributos que los distinguen, y que las entidades se conectan o relacionan unas con otras de diversas maneras.

Como su nombre lo dice, el modelo conceptual FRBR se ocupa de organizar y describir la información que se encuentra en los registros bibliográficos, mientras que FRAD y FRSAD se ocupan de hacerlo en los registros de autoridad.

Los modelos no son reglas ni instrucciones para construir registros, más bien, son esquemas teóricos que funcionan como puntos de referencia para saber cuáles son los elementos que debe constituir un registro bibliográfico y cuáles un registro de autoridad.

Los modelos conceptuales se enfocan en las necesidades del usuario del catálogo y las esquematizan en las *tareas del usuario*.

Para los Registros Bibliográficos, FRBR define como tareas del usuario:

- *Encontrar* entidades que correspondan a los criterios de búsqueda establecidos por el usuario (esto es, localizar una entidad o un conjunto de entidades en un catálogo, o en una base de datos, como resultado de una búsqueda que utiliza un atributo o relación de la entidad)
- *Identificar* una entidad (esto es, confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada o distinguir entre dos o más entidades con características similares)
- *Seleccionar* una entidad adecuada para las necesidades del usuario (esto es, elegir una entidad que satisfaga las necesidades del usuario respecto del contenido, formato físico, etc., o rechazar una entidad no adecuada para las necesidades del usuario)
- *Adquirir u obtener* acceso a la entidad descrita (esto es, adquirir una entidad a través de la compra, préstamo, etc., o acceder electrónicamente a una entidad a través de una conexión en línea a un ordenador remoto) (FRBR, 1998, p. 155)

Para los datos de Autoridad, FRAD (2009) define como tareas del usuario (tanto para los que hacen los registros de autoridad como para quienes los consultan):

- *Encontrar*: Encontrar una entidad o conjunto de entidades correspondientes a un criterio dado (es decir, encontrar una entidad única o un conjunto de ellas utilizando, como criterio de búsqueda uno de sus atributos o combinaciones de atributos o relaciones de dicha entidad).
- *Identificar*: Identificar una entidad (es decir, confirmar que la entidad representada corresponde a la entidad buscada, distinguir entre dos o

- más entidades que tienen características similares) o validar la forma del nombre que ha de ser usada como punto de acceso controlado.
- *Contextualizar*: Ubicar una persona, entidad corporativa, obra, etc., en su contexto; aclarar la relación entre dos o más personas, entidades corporativas, obras, etc.; o clarificar la relación entre una persona, entidad corporativa, etc., y un nombre por el que esa persona, entidad corporativa, etc., es conocida (por ejemplo, un nombre usado en religión y un nombre seglar).
  - *Justificar*: Documentar el motivo por el que el creador de los datos de autoridad ha elegido el nombre o la forma del nombre en el que se basa un punto de acceso controlado. (FRAD, 2009, p. 64)

El análisis que hacen los modelos conceptuales del universo bibliográfico tiene como fin, que las tareas anteriores puedan realizarse.

Puesto que en esta investigación sólo se elaborarán registros bibliográficos, sólo se estudiarán los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos (FRBR). Primero, se proporciona un panorama de las entidades, continuando con los atributos de dichas entidades y finalizando con el estudio de las relaciones.

## 1.1.1 Los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos (FRBR)

### *Entidades*

FRBR define a las entidades como los “objetos que interesan a los usuarios de los datos bibliográficos” (FRBR, 1998, p. 50). En el modelo se reconocen diez entidades agrupadas en tres grupos:

- Entidades del grupo 1: Obra, expresión, manifestación e ítem.
- Entidades del grupo 2: persona y entidad corporativa.
- Entidades del grupo 3: concepto, objeto, acontecimiento y lugar, más las entidades de los grupos 1 y 2.

### ***Entidades del grupo 1: obra, expresión, manifestación e ítem.***

Las entidades del grupo 1 se refieren a los productos de la creación intelectual o artística del universo bibliográfico. La obra y la expresión son de carácter intelectual o artístico (abstractas); la manifestación y el ítem son de carácter físico (concretos).

#### ***Obra***

Definida como la creación intelectual o artística diferenciada (FRBR, 1998, p. 57), es la entidad que podríamos considerar “la idea”, la creación intelectual. Es absolutamente inmaterial y solo puede reconocerse a través de la forma en que se comunique al usuario: por medio de un texto, un sonido, etc.

En el libro *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de J.K Rowling, la obra no es el texto ni el libro, sino la idea que J.K Rowling comunicó por medio de texto en un libro. Esta creación intelectual sigue siendo la misma independientemente de si se comunica por texto en inglés o en español, palabra hablada en portugués o

francés, etc. e independientemente de si se publica en libro, audiolibro, etc. Mientras no haya cambios significativos en esa idea, la obra sigue siendo la misma.

Cuando nos referimos a la forma en que se comunica la obra (texto en inglés o en español, palabra hablada en portugués o francés, etc) estamos hablando de expresiones de la misma obra.

FRBR considera que una obra es la misma, si las expresiones que comunican la obra son:

- Variantes con revisiones o actualizaciones.
- Resúmenes o ampliaciones de un texto existente.
- Traducciones.
- Transcripciones
- Ilustraciones

En consideración a lo anterior, los casos listados arriba son sólo expresiones de una misma obra. De esta manera, la traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* (es decir *Harry Potter y la Piedra Filosofal*) es una expresión más de la creación intelectual concebida por J.K. Rowling.

Sin embargo, si la idea sufre un cambio significativo entonces ya se trata de otra obra. Así pues, FRBR considera que las:

- Paráfrasis
- Refundiciones
- Adaptaciones
- Parodias
- Variaciones musicales sobre un tema y
- Transcripciones libres de composiciones musicales

de una obra son obras distintas. La adaptación al cine de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* es una nueva obra, que, sin embargo, está relacionada a la obra original.

De forma práctica, nos referimos a la obra en términos del título que tuvo cuando apareció por primera vez y por su o sus creadores; recordando que nos referimos a la idea que el creador tuvo en su cabeza antes de plasmarla.

## **Expresión**

FRBR define esta entidad como *la realización intelectual o artística de una obra en forma alfanumérica, musical, notación coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc.* (FRBR, 1998, p. 60).

Como se vio en los párrafos anteriores, la obra sólo puede ser conocida por la forma en que se comunica, es decir, por medio de su realización intelectual o artística en una o más modalidades (forma alfanumérica, musical, notación coreográfica, sonido, imagen, objeto, movimiento, etc.), como un texto ilustrado o traducido. Es muy importante reconocer la forma en que se comunica la obra porque —cualquier cambio de esa forma da como resultado una nueva expresión” (FRBR, 1998, p. 61). De la cita anterior puede deducirse que de una obra pueden realizarse muchas expresiones, pero cada expresión sólo puede ser la realización de esa obra.

La obra *Harry Potter and the Philosopher's Stone* puede comunicarse o realizarse en muchas expresiones. El texto original en inglés por la que se comunicó esta obra es una expresión, sin embargo, si este texto es traducido al español ya se está hablando de una nueva expresión, y si además, el texto traducido al español es ilustrado ya se está tratando con una expresión diferente a la que sólo contiene el texto traducido al español, y a su vez a la que solo incluye el texto original en inglés (no obstante, todas son expresiones de la misma obra). De igual manera, la traducción al español hecha por Alicia Dellepiane Rawson y la traducción al español hecha por Adolfo Muñoz García Nieves y Martín Azofra representan expresiones distintas de la misma obra.

FRBR facilita la distinción entre expresiones señalando las causas de nuevas expresiones de una misma obra:

- Cambio en la forma de la expresión (p. ej. de escrito a hablado).

- Cambios en las convenciones intelectuales o los instrumentos que se emplean para expresar la obra (p. ej. traducción de un texto de un idioma a otro).
- Cualquier cambio en el contenido intelectual o artístico (Como las revisiones o modificaciones hechas a un texto, la ilustración del mismo, la agregación de un prefacio, etc.) (FRBR, 1998, p. 61).

En el año 2007, IFLA publicó algunos cambios a la expresión en el informe final de FRBR. Entre estos cambios, existe una precisión muy útil para identificar expresiones:

- Los cambios menores, tales como correcciones de ortografía y puntuación, etc. pueden ser considerados como variaciones dentro de la misma expresión (IFLA Working Group on the Expression Entity, 2007, p. 1).

De forma práctica, se puede decir que una expresión se puede manejar en términos de palabra hablada, texto en español, texto en inglés, texto traducido al español con ilustraciones, imágenes en movimiento en dos dimensiones, juego interactivo, etc. más el traductor, ilustrador, etc.

## **Manifestación**

Una manifestación es la materialización física de la expresión de una obra (FRBR, 1998, p. 63), es decir, el soporte donde está alojada o plasmada la comunicación de la obra (la expresión).

FRBR señala que la manifestación —~~no~~ presenta todos los objetos físicos que presentan las mismas características tanto en lo que se refiere al contenido intelectual como a la forma física” (FRBR, 1998, p. 63).

Es en la manifestación donde entran en juego los soportes, ya que dependiendo de en qué soporte se aloje la expresión, se podrán distinguir sus diversas manifestaciones. La manifestación puede referirse a un solo soporte, como es el caso de los manuscritos; o a una producción en masa de soportes, como es el caso de las copias producidas en serie en un mismo soporte y con las mismas

características que hace una casa editorial, o sea, un conjunto, una colectividad de objetos físicos.

El soporte es el protagonista de la manifestación, si cambia de alguna manera, ya se está hablando de una manifestación distinta; pero el contenido intelectual o artístico es intocable, ya que si este fuera modificado, se estaría hablando de una expresión diferente.

FRBR (1998, p. 64) da cuatro factores a tener en cuenta para facilitar la diferenciación entre manifestaciones de una misma expresión:

- Cambios en la visualización (p. ej. cambios en la tipografía).
- Cambios en el soporte (p. ej. de papel a microfilm).
- Cambios de envase (p. ej. de encuadernación rústica a pasta dura)
- Cambios señalados en el producto que se refieran a la publicación, comercialización, etc. (una expresión publicada por editoriales diferentes)

Es necesario recordar que si el contenido intelectual o artístico presenta cambios, se está hablando de una expresión distinta que podrá tener su (s) propia(s) manifestación (es) (FRBR, 1998, p. 65).

La traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de Alicia Dellepiane publicada por la editorial Salamandra por primera vez en el año 2000, y otra edición publicada en el año 2001 por la misma editorial, que sólo consiste en cambios tipográficos (letras más grande), *más no en cambios del contenido intelectual*, es un caso de dos manifestaciones distintas de una misma expresión: el libro impreso publicado por Salamandra en 2000 y el libro impreso publicado por Salamandra en 2001 con letra grande (la del cambio tipográfico).

Si la traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de Alicia Dellepiane fuera publicada por la editorial Salamandra pero en versión digital en el año 2016, se tendría una nueva manifestación de esa expresión: el libro electrónico publicado por Salamandra en 2016. De igual manera, si Salamandra

hubiera publicado la traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de Alicia Dellepiane en tapas duras en el año 2010, se tendría otra manifestación de la expresión ya mencionada: libro impreso en tapas duras publicado por Salamandra en 2010.

Por otro lado, en 1999 la editorial Círculo de Lectores publicó la traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de Alicia Dellepiane; esta es otra manifestación de la misma expresión (la traducción de Alicia Dellepiane), diferenciada por la casa editorial que la publicó: Libro impreso publicado en 1999 por la editorial Círculo de Lectores.

Si estuviéramos hablando de la adaptación cinematográfica de *Harry Potter and the Philosopher's Stone*, cuya forma de expresión es la imagen en movimiento, las manifestaciones podrían incluir el DVD distribuido por Warner en 2007, el VHS distribuido por Warner en 2002, etc. Desde luego, esta adaptación al cine implica un cambio significativo en la idea, por lo que estaríamos hablando de una obra diferente a la original, que como se sabe fue expresada en texto.

En general, de forma práctica, las distintas manifestaciones de una expresión se manejan en términos del soporte (un libro impreso, un CD, etc.), la editorial o casa productora y el año de publicación.

### **Ítem o ejemplar**

El ítem es *un ejemplar determinado de una manifestación* (FRBR, 1998, p. 67), es decir, la unidad visible y tangible que se puede tener al alcance. Tiene las mismas características que la manifestación que ejemplifica (mismo título, mismo soporte, mismo año de publicación, misma editorial, etc.), pero puede ser que posea ciertas características que lo distinguen de sus compañeros de manifestación, como un autógrafo, signatura topográfica, mutilaciones, ubicación, etc.

De esta manera, un ejemplar del libro impreso publicado por Salamandra en 2002 -- en letra de tamaño normal-- de la traducción al español de Alicia Dellepiane de *Harry Potter and the Philosopher's stone* autografiado por J.K Rowling, es un ítem (entre otros) que ejemplifica la manifestación (libro impreso publicado por

Salamandra en 2002 en letra normal, como todo el conjunto de copias), que a su vez materializa un expresión (el texto traducido al español por Dellepiane), y que finalmente es la realización de una obra: La idea de las aventuras del niño mago que va a una escuela de magia que pensó J.K. Rowling.

El ejemplar de la traducción al español de *Harry Potter and the Philosopher's* del libro impreso publicado por Salamandra en 2001 con letra grande ubicado en la Biblioteca Nacional de España con el número de adquisición 235649 es el ítem que ejemplifica una manifestación (libro impreso publicado por Salamandra en 2001 en letra grande), que a su vez materializa una expresión (el texto traducido al español por Dellepiane), que finalmente es la realización de una obra (La idea de las aventuras del niño mago que va a una escuela de magia que pensó J.K. Rowling).

Con los dos ejemplos anteriores, se pueden notar dos ítems, y cada uno ejemplifica a una manifestación diferente (Letra normal y letra grande<sup>6</sup>), ambas manifestaciones materializan una sola expresión, y esta expresión es una de las posibles realizaciones (o comunicaciones) que puede tener la obra *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de J.K. Rowling.

### ***Entidades del grupo 2: persona y entidad corporativa.***

Las entidades del grupo 2 de FRBR —*representan a los responsables del contenido intelectual o artístico, la producción física y difusión o la custodia de las entidades del primer grupo*” (FRBR, 1998, p. 53). El informe final de FRBR reconoce estas entidades en la medida en que *estén implicadas en la creación o realización de una obra [...] o son la materia de una obra*” (FRBR, 1998, p. 69-71). Las entidades del grupo 2 son la *Persona* y la *Entidad Corporativa*.

---

<sup>6</sup> A nivel “abstracto”, la traducción al español de Alicia Dellepiane es la misma, esté impresa en letra normal o en letra grande, pero a nivel “concreto”, no es lo mismo la publicación en letra grande y en letra normal: lo anterior es una ejemplo de una misma expresión en dos manifestaciones distintas.

### **Persona**

FRBR define a la persona como “el individuo” y se consideran tanto a los vivos como a los muertos: autores, compositores, traductores, editores, intérpretes, etc.

J.K Rowling es la persona que creó la obra *Harry Potter and the Philosopher's stone*, mientras que Alicia Dellepiane es la traductora al español de *Harry Potter and the Philosopher's stone*, una expresión de la obra.

### **Entidad corporativa**

FRBR define la entidad corporativa como “una organización o grupo de individuos y/u organizaciones que actúan como una unidad” (FRBR, 1998, p. 70).

La editorial Salamandra es una entidad corporativa que ha publicado varias de las manifestaciones de la traducción al español de Alicia Dellepiane de la obra *Harry Potter and the Philosopher's Stone* (una expresión de la obra).

### **Entidades del grupo 3: concepto, objeto, acontecimiento y lugar**

Las entidades del grupo 3 son aquellas que “se utilizan como materias de las obras” (FRBR. 1998, p. 56). Sólo se tratan como entidades en FRBR si son la materia de una obra.

### **Concepto**

FRBR define al concepto como una idea o noción abstracta (FRBR, 1998, p. 71). Incluye campos del conocimiento, disciplinas, escuelas de pensamiento, teorías, proceso, técnicas, etc.

*Ocultismo* es un campo del conocimiento que puede ser la materia de una obra.

## **Objeto**

FRBR (1998, p. 72) define el objeto como “una cosa material”. Incluye objetos animados, inanimados, objetos físicos, móviles, inmóviles y objetos que ya no existen.

*Escoba*<sup>7</sup> es una cosa material inanimada que puede ser la materia de una obra.

## **Acontecimiento**

FRBR (1998, p. 73) define al acontecimiento como “una acción o suceso”. Incluye acontecimientos históricos, épocas, períodos de tiempo, etc.

*Edad Media* es un periodo histórico que puede ser la materia de una obra.

## **Lugar**

FRBR (1998, p. 74) define lugar como “una localización”. Incluye localizaciones terrestres y extraterrestres, históricas, actuales, representaciones geográficas y jurisdicciones políticas.

*Londres* es una ciudad de Inglaterra que puede ser la materia de la que trata una obra.

## **Entidades del grupo 1 y 2.**

Las entidades del grupo 1 de FRBR: obra, expresión, manifestación e ítem, así como las entidades del grupo 2: persona y entidad corporativa, son consideradas por FRBR como entidades que pueden ser materias de una obra.

*Harry Potter and the Philosopher's Stone* de J. K. Rowling puede ser la materia de otra obra, como puede ser el caso de una crítica literaria; o J.K Rowling puede ser la materia de otra obra, como puede ser el caso de una biografía.

---

<sup>7</sup> En sentido estricto, la palabra *Escoba* debería estar en plural en atención a las reglas de los encabezamientos de materia y de los términos de indización.

## **Atributos**

Los FRBR señalan que los atributos de las entidades —constituyen el medio por el cual los usuarios formulan preguntas e interpretan respuestas cuando buscan información sobre una entidad determinada” (FRBR, 1998, p. 79). Estas características que permiten distinguir a las entidades y dar acceso a las mismas pueden ser de dos tipos:

- *Inherentes* a una entidad: son aquellos que se pueden identificar directamente en la entidad; incluye características físicas y lo que FRBR denomina “información etiquetada”, es decir, la información que es *mencionada*, como un título, una mención de serie, el nombre de la casa editorial o productora, etc. El título *Harry Potter y la Piedra Filosofal* es un atributo inherente a la entidad manifestación porque en la portada del ítem que ejemplifica a la manifestación se puede leer *Harry Potter y la Piedra Filosofal*.
- *Atribuidos externamente*: son los atributos que no se pueden tomar directamente de la entidad, ya que por lo general, se requiere de una fuente externa que los proporcione, como números asignados por la unidad de información o datos del contexto de la obra. La signatura topográfica de un determinado ítem no venía en él, sino que fue asignado por una fuente externa.

Los atributos muestran “valores”, es decir, un atributo contiene datos. Un atributo puede tener sólo un valor (valor único) o dos o más valores (valor múltiple). Por ejemplo, el valor del atributo *identificador de la manifestación* puede ser sólo un número ISBN; sin embargo una edición bilingüe de *Harry Potter and the Philosopher’s Stone* puede requerir para el atributo de la manifestación *título de la manifestación* dos valores, el título propiamente dicho y el título paralelo.

El modelo FRBR lista muchos atributos para cada entidad, pero no es necesario que la entidad que se esté examinando los posea todos.

Es necesario recordar que FRBR sólo se ocupa de la descripción y análisis de los registros bibliográficos, por lo que los atributos que este modelo presenta para las entidades del grupo 1, 2 y 3 sólo son aquellos que normalmente figuran en un registro bibliográfico.

## **Atributos de las entidades**

### ***Atributos de las entidades del grupo 1***

Antes de revisar los atributos de las entidades del grupo 1, es necesario tener en mente que la mayoría de estos atributos corresponden a los elementos descriptivos del registro bibliográfico (otros, como veremos más adelante, incluso pueden ser parte de los puntos de acceso, como es el caso del *Título de la obra* en RDA).

#### ***Atributos de la Obra***

- *Título de la obra*: como se verá más adelante, el título de la obra es convencionalmente aquel por el cual la obra es más comúnmente identificada, o bien, el título propiamente dicho de la edición original.
- *Forma de la obra*: —al clase a la que pertenece la obra” (FRBR, 1998, p. 85) novela, poema, drama, ensayo, etc.
- *Fecha de la obra*: por lo general, es el año en el que la obra se creó originalmente; si no se conoce, se suele usar la fecha de la primera publicación (FRBR, 1998, p. 85).
- *Otras características distintivas*: se usan para diferentes obras con el mismo título; FRBR propone el ejemplo de la —procedencia” para diferenciar obras con el mismo título.
- *Tipo de audiencia*: puede reflejarse en grupos de edad u otras formas.
- *Finalización prevista*: si la obra —seha concebido con una finalización determinada o si se pretende que continúe indefinidamente” (FRBR, 1998, p. 85).

### ***Atributos de la expresión***

- *Título de la expresión:* aunque FRBR lo define como “una palabra, frase o grupo de caracteres que la designa” (FRBR, 1998, p. 88), parece ser que no existe todavía un elemento del registro bibliográfico que funcione como valor de este atributo.
- *Forma de la expresión:* “es el medio por el que se interpreta la obra” (FRBR, 1998, p. 98), los valores que puede tomar este atributo incluyen notación alfanumérica, palabra hablada, etc.
- *Idioma de la expresión:* es el idioma en el que se expresa la obra, puede incluir varios idiomas.
- *Extensión de la expresión:* “es la cuantificación del contenido intelectual de la expresión” (FRBR, 1998, p. 90) como puede ser el número de palabras de un texto, la duración de un sonido.
- *Resumen del contenido:* es una síntesis de la expresión, incluye sumarios, sinopsis o listados del contenido.
- *Otras características distintivas:* se usan para diferenciar expresiones de una misma obra, por ejemplo, la diferenciación entre el texto original en inglés y la indicación de que se trata de la corrección de ese mismo texto.

### ***Atributos de la manifestación***

Los atributos de la manifestación son *viejos conocidos* en la catalogación descriptiva, ya que en su mayoría son los elementos de las ocho áreas de la descripción bibliográfica contempladas en las ISBD.

- *Título de la manifestación:* “los títulos asociados a una manifestación son todos aquellos que aparecen en la propia manifestación [...] así como aquellos asignados a la manifestación con fines de control bibliográfico” (FRBR, 1998, p. 96). Incluye título propiamente dicho, título paralelo, subtítulos, titulillos, etc.
- *Mención de responsabilidad:* “es aquella que aparece en la manifestación (normalmente junto al título) para denominar uno o más individuos o grupos

responsables de la creación o realización del contenido intelectual o artístico incorporado a la manifestación” (FRBR, 1998, p. 96). Aquí pueden estar los nombres del creador o creadores de la obra, como el autor, o los nombres de los responsables de una determinada expresión como un traductor, un intérprete, un compilador, etc., también puede estar el nombre de una organización —responsable del patrocinio o publicación de la obra contenida en la manifestación” (FRBR, 1998, p. 96). En el atributo mención de responsabilidad también se pueden incluir las funciones de las personas u organizaciones involucradas. Por otra parte, los nombres —que aparecen en la mención de responsabilidad de la manifestación pueden o no ser aquellos de las personas y entidades corporativas realmente responsables de la creación o realización del contenido intelectual o artístico incorporado a la manifestación” (FRBR, 1998, p. 97). Por ejemplo, en la manifestación *Harry Potter y la Piedra Filosofal*, se puede leer en la portada —J.K. Rowling” en la parte superior, y en reverso de la portada —Traducción: Alicia Dellepiane”, o sea que tenemos dos menciones de responsabilidad. Y en la manifestación *Los cuentos de Beedle el Bardo* podemos leer en la portada —J.K. Rowling” y más bajo —Traducción de las Runas por Hermione Granger”, aunque se sabe que la segunda mención de responsabilidad corresponde a un ser ficticio, ésta se considera como mención.

- **Mención de edición/emisión:** —es una palabra o frase que aparece en la manifestación y que indica normalmente la diferencia tanto en el contenido o en la forma entre la manifestación y una manifestación relacionada publicada previamente por el mismo autor/distribuidor [...] como otra publicada simultáneamente por el mismo editor/distribuidor” (FRBR, 1998, p. 97). Es importante tener en cuenta que una cosa es la *mención* de edición y otra la edición misma; ya que si bien, la mención de edición es una frase que indica a cuál edición corresponde, por ejemplo un libro, esta edición puede implicar muchas cosas: si la edición dijera algo así como —1ª edición en letra grande” se estaría hablando de una manifestación de una misma expresión, pues el contenido intelectual está intacto, sólo cambia el

aspecto físico; pero si dijera algo así como “2ª edición corregida y aumentada” se estaría hablando de una expresión diferente, pues el cambio con la edición anterior es de corte intelectual y no simplemente físico.

- *Editor/distribuidor*: —es la persona, grupo u organización designada en la manifestación como responsable de la publicación, distribución, emisión, o versión de la manifestación” (FRBR, 1998, p. 98). *Salamandra* es una organización responsable de la publicación de las distintas manifestaciones de la traducción al español hecha por Dellepiane de *Harry Potter and the Philosopher’s Stone* (obra de J.K. Rowling).
- *Lugar de publicación/distribución*: —es la ciudad u otra localidad asociada en la manifestación con el nombre del editor/distribuidor” (FRBR, 1998, p. 97).
- *Fecha de publicación*: —es la fecha (normalmente el año) de la versión pública de la manifestación” (FRBR, 1998, p. 98).
- *Fabricante/productor*: es el responsable de la fabricación o producción de la manifestación.
- *Mención de serie*: —palabra, frase o grupo de caracteres que aparecen en la manifestación para designar la serie a la que pertenece” (FRBR, 1998, p. 98). Puede incluir un numeral.
- *Forma del soporte*: —es la clase específica de material a la que pertenece el soporte físico de la manifestación” (FRBR, 1998, p. 99). Por ejemplo, un volumen o un disco compacto. A veces, el soporte de una manifestación puede tener muchos componentes, como un CD más un DVD.
- *Extensión del soporte*: es la —cuantificación del número de unidades físicas que lo constituyen [al soporte]” (FRBR, 1998, p. 99). En los libros, la extensión del soporte la constituye el número de páginas, hojas, etc.
- *Dimensiones del soporte*: —son las medidas de los componentes físicos y/o del contenedor de la manifestación” (FRBR, 1998, p. 100). Incluye altura, anchura, etc.
- *Identificador de la manifestación*: —es un número o código asociado unívocamente a ella que sirve para diferenciar esa manifestación de

cualquier otra” (FRBR, 1998, p. 100). Típicamente es el ISBN para los libros, y el ISSN para las publicaciones seriadas.

### ***Atributos del ítem***

Si los atributos de la manifestación son los atributos que comparte todo un conjunto de copias (que se podría presumir que son idénticas, por lo menos —el fábrica”), los atributos del ítem son aquellos que sólo posee un ejemplar y que pueden distinguirlo de sus otros compañeros de manifestación:

- *Identificador del ítem*: —es un número o código asociado unívocamente al ítem y se utiliza para diferenciar ese ítem de cualquier otro en la misma colección o institución”. Ejemplos de identificadores incluyen la signatura topográfica (por ejemplo 378.3 APIC), el número de adquisición (por ejemplo 126554678), etc.
- *Procedencia del ítem*: es el registro de quién ha poseído o custodiado el ítem con anterioridad.
- *Marcas/Inscripciones*: puede ser que un ítem sea único porque esté firmado por el autor, esté anotado por alguna personalidad importante, etc.
- *Estado del ítem*: este atributo trata de la condición física del ejemplar —fundamentalmente cualquier variante entre la estructura física del ítem y la de la manifestación que ejemplifica” (FRBR, 1998, p. 108). Incluye mutilaciones, imágenes borrosas, etc.
- *Restricciones del acceso al ítem*: refleja las limitaciones en el acceso al ítem, por ejemplo, para uso sólo en el interior de la biblioteca.

### ***Atributos de las entidades del grupo 2***

Debido a que los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos (FRBR) sólo se ocupan de las entidades del grupo 2 en la medida en que formen parte de un registro bibliográfico, la cantidad de atributos para la persona y la entidad corporativa no son muchos. Si imaginamos un registro bibliográfico que tenga

puntos de acceso de autores personales o de entidades corporativas, sólo podrán observarse los nombres de estas entidades y unas pocas adiciones a los mismos. Los atributos de las entidades del grupo 2 corresponden a los componentes de los puntos de acceso de nombres personales y entidades corporativas.

### ***Atributos de persona***

- *Nombre de Persona*: puede que una persona sea conocida por muchos nombres, o el nombre puede presentarse de muchas formas, en ese caso –al agencia” escoge uno de los nombres y una forma consistente del mismo.
- *Fechas de la persona*: fechas nacimiento y muerte, fechas en que la persona estuvo en actividad, etc.
- *Calificativo de persona*: rangos, oficios, títulos de nobleza, etc. como Rey, Duquesa, Santo, Espíritu, etc.
- *Otras designaciones asociadas con la persona*: numerales o palabras que indiquen sucesión o una palabra asociada a la persona. Por ejemplo: Juan Pablo II, Juan el Bautista, etc.

### ***Atributos de Entidad Corporativa***

- *Nombre de entidad corporativa*: como ocurre con las personas, puede que haya muchos nombres o formas del mismo nombre de una entidad corporativa; la –agencia” determina el nombre y la forma del nombre, quedando los otros nombres como variantes. Por ejemplo *Universidad Nacional Autónoma de México*, y no *UNAM* o *Universidad Nacional*.
- *Número asociado a la entidad corporativa*: se usa como designación numérica de los eventos, por ejemplo: Congreso Archivístico Nacional (**24**: 2012: San José, Costa Rica).
- *Lugar asociado a la entidad corporativa*: se usa tanto para eventos como para entidades corporativas que no son eventos. Por ejemplo: Congreso Archivístico Nacional (24: 2012: **San José, Costa Rica**), Instituto Nacional de Bellas Artes (**México**).

- *Fecha asociada a la entidad corporativa:* se usa tanto para eventos como para entidades corporativas que no son eventos. Por ejemplo: Congreso Archivístico Nacional (24: **2012** : San José, Costa Rica)
- *Otra designación asociada a la entidad corporativa:* indica la constitución o estado legal de la entidad corporativa; también se usa para diferenciar una entidad corporativa de otra entidad corporativa o de una persona. Por ejemplo: *Our Lady Peace (Grupo Musical)*.

### ***Atributos de entidades del grupo 3***

Si los atributos de las entidades del grupo 2 son pocos, los del grupo 3 son aún menos. De hecho, tanto la entidad concepto, como objeto, acontecimiento y lugar sólo tienen un atributo: el *término*, que es la palabra, frase o grupo de caracteres que designan tanto al concepto, como al objeto, al acontecimiento y al lugar.

## ***Relaciones***

En FRBR las relaciones —se utilizan como vehículo para establecer el vínculo entre una entidad y otra, así como medio para ayudar al usuario a —navegar” por el universo que está representado en una bibliografía, catálogo o base de datos bibliográfica” (FRBR, 1998, p. 117-118), adicionalmente —Las relaciones reflejadas en el registro bibliográfico proporcionan información adicional que ayuda al usuario a establecer conexiones entre la entidad encontrada y otras entidades que se refieren a dicha entidad” (FRBR, 1998, p. 118).

La determinación de las distintas conexiones que se pueden presentar entre entidades y que a su vez quedan reflejadas en los registros bibliográficos no es algo nuevo, sólo han sido esquematizadas y puestas de manera explícita en el modelo para que los nuevos códigos de catalogación las tengan en cuenta y faciliten las tareas del usuario.

Estas conexiones entre entidades se pueden presentar de muchas maneras en el registro bibliográfico. FRBR presenta distintas maneras de visualizar relaciones en el registro.

De manera general, cuando en el registro se observan atributos de entidades diferentes —~~co~~“coexistiendo”, es decir que estén unidos o enlazados, ya se tiene una relación. FRBR explica lo anterior al hablar de la —~~Con~~“Concatenación [es decir, mediante la unión o enlace] de atributos de una entidad a los atributos de la entidad relacionada *en un registro único*” (FRBR, 1998, p. 118); por ejemplo, cuando los atributos de todas las entidades del grupo 1 se encuentran presentes en el registro bibliográfico, los atributos de la obra, están relacionados a los atributos de una expresión y a su vez a los de una manifestación y a los de un ítem (si es el caso).

De forma más específica, las relaciones pueden apreciarse:

- —~~Imp~~“implícitamente añadiendo al registro un encabezamiento que identifica a una entidad relacionada” (FRBR, 1998, p. 118); o sea que al asignar un punto de acceso de nombre a la unión de atributos de las entidades del grupo 1 (una descripción bibliográfica) ya se están plasmando relaciones.
- —~~Med~~“Mediante <<capas>> de atributos de una entidad con los de las entidades relacionadas” (FRBR, 1998, p. 118). Si, por ejemplo, el registro bibliográfico corresponde a una compilación, existe una relación entre la compilación de obras que se presenta como un todo y cada obra compilada que representan las partes, puesto que en el registro, figuraría el título colectivo que presenta a la obra como un todo, más los títulos de las partes (cada obra compilada).
- —~~Med~~“Mediante el uso de una nota o un procedimiento similar que indica, no sólo que existe una relación entre la entidad descrita en el registro y otra entidad, sino que también se menciona específicamente la naturaleza de la relación” (FRBR, 1998, p. 118-119). Las notas que dicen algo así como —~~ra~~“traducción de” hablan de una relación de un expresión con otra. Al decir

que algo es *traducción de* otra cosa, se puede notar cómo se revela la relación: una determinada expresión está relacionada a otra.

FRBR menciona dos tipos de relaciones: las relaciones lógicas y otras relaciones. Las primeras son generales, mientras que las segundas, son más específicas.

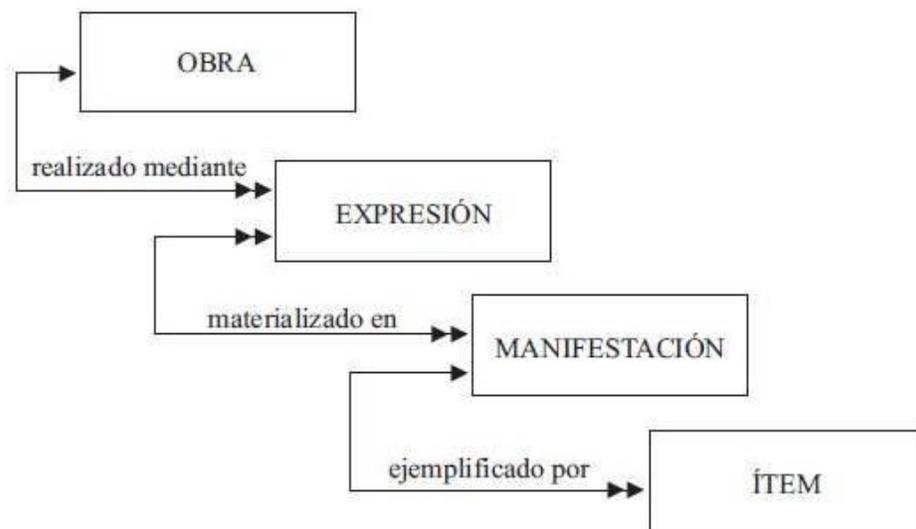
### **Relaciones lógicas**

Las relaciones lógicas son las relaciones que se dan entre las entidades del grupo 1, entre las del grupo 1 y las del 2, y entre la obra (entidad del grupo 1) y las entidades de los tres grupos (incluyendo la obra).

#### ***Relaciones entre entidades del grupo 1 o Relaciones primarias***

Las relaciones entre entidades del grupo 1 o relaciones primarias indican la conexión que existe entre la obra con la expresión, y la expresión con la manifestación, y la manifestación con el ítem. A continuación se muestra el diagrama de las relaciones primarias presentado en el informe final de FRBR (1998):

**Ilustración 1. Relaciones primarias entre las entidades del grupo 1 en FRBR**



*Fuente:* FRBR, página 53. **Nota:** las relaciones se muestran en las flechas y las flechas con dos triángulos juntos significan que puede ser más de una entidad.

Téngase en cuenta que:

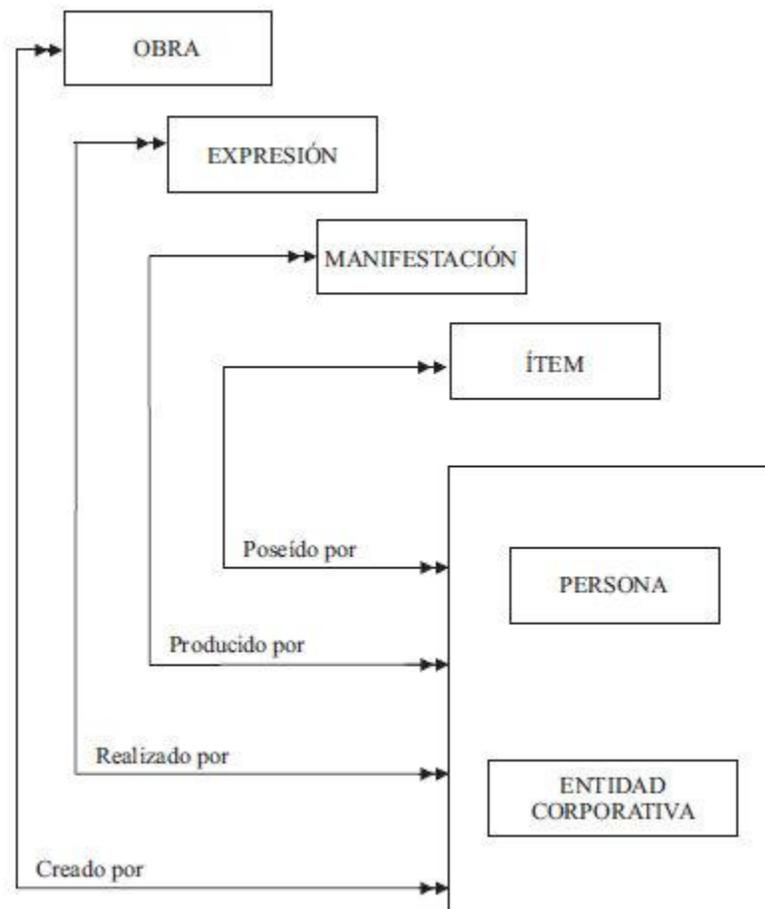
- Una obra puede realizarse en una o más expresiones
- Una expresión sólo puede ser la realización de una obra
- Una expresión puede materializarse en una o más manifestaciones
- Una manifestación puede ser la materialización de una o más expresiones.
- Una manifestación puede ser ejemplificada por uno o más ítems.
- Un ítem sólo puede ser la ejemplificación de una manifestación.

La obra *Harry Potter and the Philosopher's Stone* de J.K Rowling se realiza a través del texto traducido al español por Alicia Dellepiane, que a su vez se materializa en el libro publicado por Salamandra en 2002 (el conjunto de todas las copias), que a su vez se ejemplifica por el ítem ligeramente dañado que posee la Biblioteca.

## **Relaciones de responsabilidad**

Las relaciones de responsabilidad son aquellas que se dan entre las entidades del grupo 1 y 2. A continuación se muestra el diagrama de las relaciones de responsabilidad presentado en el informe final de FRBR (1998):

**Ilustración 2. Relaciones de responsabilidad en FRBR**



*Fuente:* FRBR, página 55. **Nota:** las relaciones se muestran en las flechas y las flechas con dos triángulos juntos significan que puede ser más de una entidad.

Téngase en cuenta que:

- Una o más obras pueden ser creadas por una o más personas o entidades corporativas y viceversa.

- Una o más expresiones pueden ser realizadas por una o más personas o entidades corporativas y viceversa.
- Una o más manifestaciones pueden ser producidas por una o más personas o entidades corporativas y viceversa
- Uno o más ítems pueden ser poseídos por una o más personas o entidades corporativas y viceversa

Cuando se dice que una obra fue *creada por* una persona o entidad corporativa, es porque la entidad persona o entidad corporativa —~~s~~ responsable de la concepción de la obra como entidad abstracta” (FRBR, 1998, p. 125). Como es el caso de los autores de un libro, los programadores de un software o los compositores de una canción.

Cuando se dice que una expresión fue *realizada por* una persona o entidad corporativa, es porque la entidad persona/entidad corporativa —~~s~~ responsable de la realización intelectual o artística o de la ejecución específica de la expresión” (FRBR, 1998, p. 125). Por ejemplo, los traductores para el caso de la realización intelectual, los ilustradores para el caso de la realización artística o los intérpretes de una canción, es decir, aquellos que comunican/realizan una obra por texto, palabra, etc.es decir, la expresión.

Cuando se dice que una manifestación es *producida por* una persona o entidad corporativa, es porque la entidad persona o entidad corporativa es —~~s~~ responsable de la publicación, distribución, fabricación o producción de una entidad corporativa” (FRBR, 1998, p. 126). Ejemplos de esta relación incluye a las editoriales, las casas productoras y los talleres de impresión que publican manifestaciones.

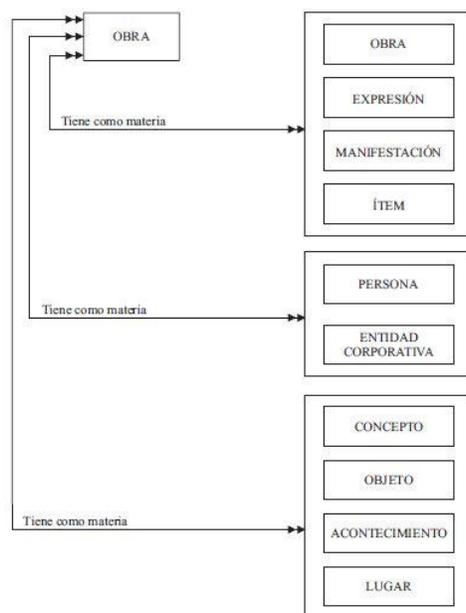
Cuando se dice que un ítem es poseído por una persona o entidad corporativa, es porque la persona o entidad corporativa —~~s~~ propietaria o conservadora del ítem” (FRBR, 1998, p. 127). Las bibliotecas y los museos son ejemplos típicos de entidades poseedoras de un determinado ejemplar.

La obra *Harry Potter and the Philosopher's stone* fue creada por J.K Rowling, la traducción al español fue realizada por Alicia Dellepiane, el libro (el conjunto de copias) fue producido por Salamandra en 2002, y un ejemplar ligeramente dañado de esa manifestación es poseído por la Biblioteca de México.

### **Relaciones de materia**

Las relaciones de materia son aquellas que se dan entre una obra y entre las 10 entidades fijadas por FRBR cuando éstas funcionan como los asuntos tratados por la obra. Se incluyen todas porque si bien las entidades del grupo 3, es decir, el concepto, objeto, acontecimiento y lugar son las entidades que se usan como materias más comúnmente, las entidades del grupo 1: obra, expresión, manifestación, ítem, así como las del grupo 2: persona y entidad corporativa también pueden ser las materias de una obra. De esta manera:

**Ilustración 3. Relaciones de materia en FRBR**



Fuente: FRBR, página 56. **Nota:** las relaciones se muestran en las flechas y las flechas con dos triángulos juntos significan que puede ser más de una entidad.

Es necesario tener en cuenta que una obra puede estar relacionada a una o más entidades de cualquiera de los 3 grupos, y viceversa.

## Otras relaciones

El resto de las relaciones contempladas en el modelo FRBR se dan entre las entidades del grupo 1, las cuales pueden dividirse en tres tipos.

- Relaciones entre entidades del mismo tipo
- Relaciones no primarias entre entidades de diferente tipo
- Relaciones de todo/parte

### ***Relaciones entre entidades del mismo tipo***

En esta clase de relaciones es necesario tener presente que una entidad relacionada a otra puede ser referencial o autónoma. Es referencial, cuando la entidad sólo puede entenderse en función de la otra entidad relacionada; es autónoma cuando puede entenderse sin ayuda de la otra entidad.

- De obra a obra: incluye
  - Una obra que es *continuación* de otra (y viceversa: una obra que tiene como continuación...)
  - Una obra que es *complemento* de otra (y viceversa: obra que tiene como complemento...)
  - Una obra que es *adaptación* de otra (y viceversa: obra que tiene como adaptación...)
  - Una obra que es *imitación de* otra (y viceversa: obra que tiene como imitación...)
- De expresión a expresión: de esta relación el modelo distingue dos tipos: la relación entre expresiones de la misma obra y la relación entre expresiones de obras distintas.

Las relaciones entre *expresiones de la misma obra* se dan porque una expresión —*deriva de otra*”, incluyen:

- Una expresión que es *compendio* de otra (y viceversa: una expresión que tiene como compendio...)
- Una expresión que es *revisión* de otra (y viceversa: una expresión que tiene como revisión ...)
- Una expresión que es *traducción* de otra (y viceversa)

Para las relaciones entre *expresiones de obras diferentes* se usan los mismos tipos de relaciones que hay entre obra y obra que se mencionaron en el punto anterior: una expresión que es *continuación* de otra, etc.

- De manifestación a manifestación: en general, se trata de manifestaciones de la misma expresión, incluyen:
  - Una manifestación que es *reproducción* de otra (y viceversa); como el caso de las reimpressiones.
  - Una manifestación que es *alterna* de otra (y viceversa); como es el caso de una manifestación en libro impreso que tiene una versión alterna en libro electrónico.
  
- De ítem a ítem: incluye:
  - Un ítem que es *reconfiguración* de otro (y viceversa); FRBR define esta relación como —aquella en la que uno o más ítems han cambiado de tal manera que el resultado es un nuevo ítem o ítems” (FRBR, 1998, p. 152). El ejemplo más citado de esta relación es cuando los distintos fascículos de una publicación periódica se encuadernan juntos, dando como resultado un nuevo ítem hecho de otros ítems.
  - Un ítem que es *reproducción* de otro (y viceversa); como puede ser el caso de un ejemplar que por su valor y/o fragilidad es reproducido para que pueda ser consultado. Como la copia de un manuscrito, el cual, por su antigüedad, ya no puede estar a disposición del usuario.

### ***Relaciones no primarias entre entidades de diferente tipo:***

- De expresión a obra: puesto que se está hablando de relaciones que no son primarias, esta relación se refiere a una expresión relacionada a una obra que no es la obra que en aquella se realizó (o comunicó). Por ejemplo, el texto del guión de la adaptación cinematográfica de *Harry Potter and the Philosopher's Stone* (la expresión) es la realización de la idea (la obra) de la adaptación cinematográfica, que sin embargo, está relacionada a la idea literaria (otra obra) *Harry Potter and the philosopher's stone*.
- De manifestación a ítem: esta relación indica que “una manifestación dada es el resultado de la reproducción de un ítem concreto” (FRBR, 1998, p. 150). Por ejemplo, la reproducción masiva facsimilar de un manuscrito de Leonardo Da Vinci.

### ***Relaciones de todo/parte***

Este tipo de relaciones denotan la conexión que puede existir entre una entidad y sus componentes, siendo la entidad el todo y el componente la parte. FRBR identifica a las partes como dependientes o independientes. La parte dependiente es aquella que se espera que “se utilice en el contexto de una obra más amplia y, como tales, gran parte de su significado depende del contexto proporcionado para la obra más amplia” (FRBR, 1998, p. 138); mientras que las partes independientes son entendidas por FRBR como “aquellas cuyo significado no depende en una extensión significativa del contexto proporcionado por la obra más amplia” (FRBR, 1998, p. 139). Las relaciones todo parte se dan en cuatro niveles que corresponden a cada entidad del grupo 1: relaciones de todo/parte a nivel de obra, de expresión, de manifestación y de ítem.

Para las relaciones de todo/parte se habla de:

*Tiene como parte (y viceversa: forma parte de...)*

- Relaciones todo/parte a nivel de obra: una obra tiene como parte (y viceversa: una obra forma parte de otra obra). Dentro de este tipo de relación FRBR distingue como:
  - Partes independientes: una obra que es parte de una compilación de obras, un cuento que forma parte de una colección de cuentos, artículos que forman parte de una revista etc.
  - Partes dependientes: un capítulo de una novela
- Relaciones todo parte a nivel de expresión: son del mismo tipo que las de la obra e incluso pueden llegar a confundirse con las relaciones todo/parte a nivel de obra, pero no hay que olvidar que la obra es la idea, y la expresión es la comunicación de esa idea. Teniendo en mente lo anterior, pueden tomarse:
  - Como partes independientes: los textos que componen una colección de textos.
  - Como partes dependientes: el índice de un libro, su tabla de contenido, sus ilustraciones, notas, etc.
- Relaciones todo parte a nivel de manifestación: mientras que las partes de la obra son a nivel intelectual, las partes de la manifestación son de carácter físico; de esta manera, ejemplos de partes de una manifestación incluyen los volúmenes de una manifestación multivolumen (como una enciclopedia), o el folleto que incluye las letras de las canciones de un disco compacto.
- Relaciones todo parte a nivel de ítem: en este tipo de relación hay dos tipos de partes: la discreta y la integrante. La discreta es aquella que puede separarse físicamente del ítem, como el volumen de una enciclopedia. Las partes integrantes son aquellas que no se pueden separar del ítem (o por lo menos no deberían separarse), como algún adorno en la encuadernación o la encuadernación misma.

## Relaciones frecuentes

Sobre las relaciones, Hart (2010, p. 24) afirma que “al utilidad de alguna de estas relaciones son en sí mismas evidentes, otras pueden parecer demasiado abstractas o improbables” y que “Al definir las, FRBR busca identificar tantas como sea posible, se den éstas o no”.

Entre las relaciones más frecuentes y que pueden ser de gran utilidad al usuario pueden incluirse<sup>8</sup>:

- Las relaciones de responsabilidad
- Las relaciones de materia
- Las relaciones “derivativas”:
  - Relación derivativa a nivel de obra: cuando una obra ha sido la base para la creación de otra obra; por ejemplo, una obra literaria original que derivó en una obra cinematográfica, esto es, dos obras distintas, donde una es la original y otra es una nueva obra.
  - Relación derivativa a nivel de expresión: la expresión en el texto original que derivó en una traducción<sup>9</sup>, esto es, una misma obra realizada en distintas expresiones.
- Las relaciones de “contenido”: cuando una obra que se realiza en determinada expresión se materializa en distintas manifestaciones, pero la expresión es la misma, y por lo tanto, es la misma obra; esto es, las manifestaciones son equivalentes entre sí. Se trata de la misma obra, y la misma expresión, pero en diferentes manifestaciones.
- Las relaciones “descriptivas”: se dan, por ejemplo, cuando una obra, expresión, manifestación o ítem es comentado, criticado o estudiado,

---

<sup>8</sup> Los nombres de algunas de estas relaciones (*derivativas, de contenido, descriptivas*) no aparecen explícitamente en FRBR; estos nombres se tomaron de Tillett (2004) y Maxwell (2013) para facilitar su manejo y su aplicación en RDA.

<sup>9</sup> O bien, otras formas de derivación donde una expresión fue la base para la realización de otra.

dando como resultado una obra distinta, la cual, es descripción de la obra, expresión, manifestación o ítem en cuestión. Esto es, obras distintas y nuevas, relacionadas a la obra original.

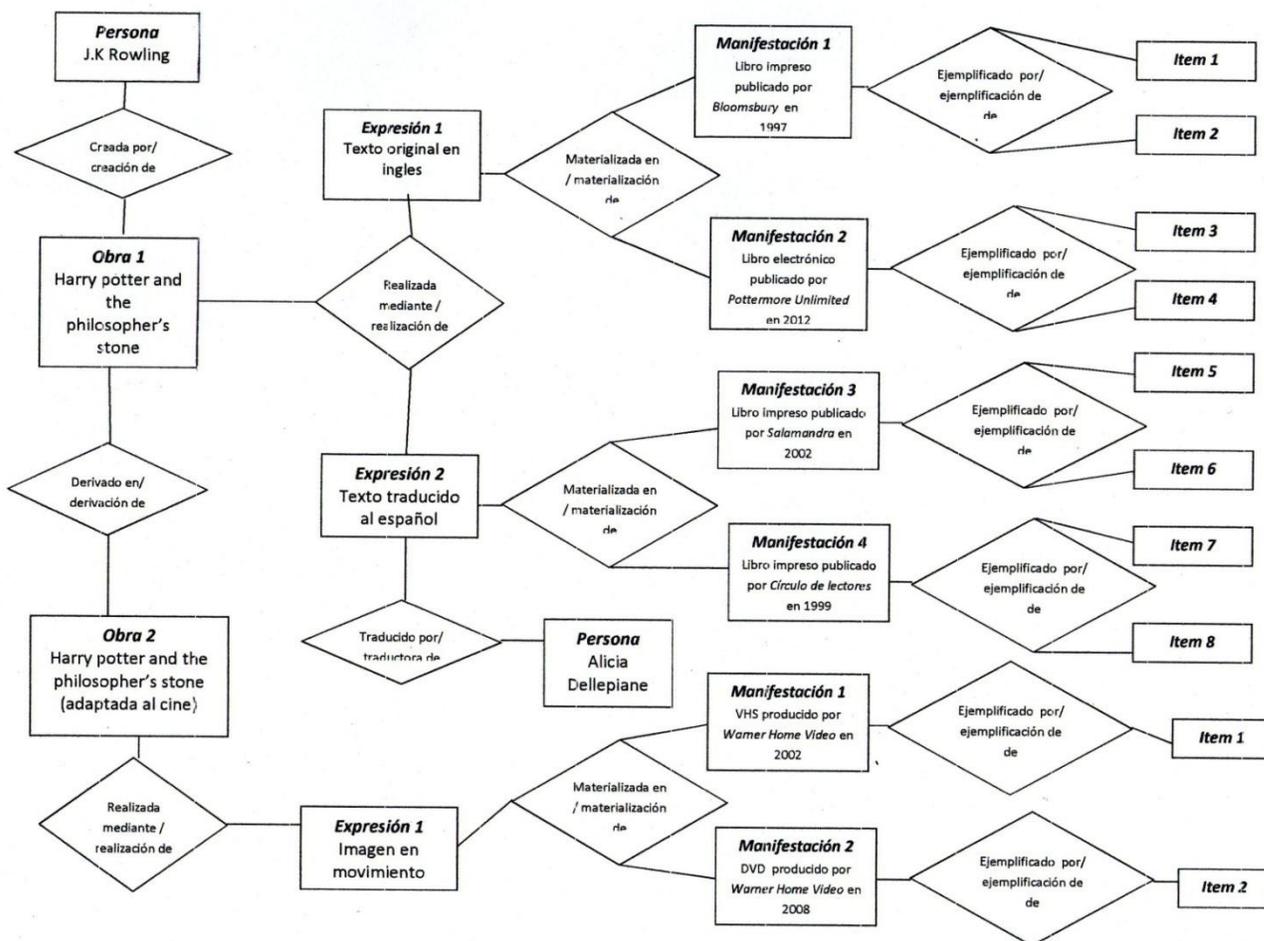
- Las relaciones todo-parte: se dan, por ejemplo, cuando existen distintas obras que integran una compilación.

## **1.1.2 Diagramas para representar a las entidades y sus relaciones**

La exposición que hace FRBR de las entidades, sus atributos y sus relaciones proporciona las herramientas necesarias para elaborar diagramas que representen a las entidades involucradas en uno o varios recursos de información. De tal manera, que al analizar un recurso a la luz de la teoría de FRBR sea posible representar visualmente a las entidades, y así, facilitar su identificación, así como el registro de sus atributos y relaciones.

Una forma que permite reflejar claramente las entidades y las relaciones es por medio de un diagrama al estilo de los diagramas de entidad-relación, donde el rectángulo representa una entidad, y el rombo una relación. Un diagrama basado en las entidades expuestas en la explicación de FRBR para Harry Potter, se ofrece a continuación:

Ilustración 4. Diagrama FRBR para *Harry Potter and the philosopher's stone*



El diagrama permite identificar visualmente las entidades y las relaciones que hay entre ellas (en un diagrama de entidad relación también se incluyen los atributos representados con óvalos, pero por falta de espacio, estos no fueron ni serán incluidos en los diagramas ofrecidos en esta investigación).

## ***Importancia de FRBR***

FRBR representa una nueva forma de ver el universo bibliográfico, más no son instrucciones que permitan su descripción y/o su acceso.

Sin embargo, la concepción del universo bibliográfico que presenta, la lógica con que describe y conecta sus componentes, y la terminología que emplea fue tomada en cuenta para estructurar la herramienta para la organización de la información llamada: *Recursos: Descripción y Acceso (RDA)*<sup>10</sup>.

Si se desea emplear este código para elaborar registros bibliográficos, es necesario conocer FRBR, ya que hasta para saber a qué se refieren las instrucciones de RDA, es necesario conocer el modelo; es más, si se desconoce la lógica y terminología de FRBR, sería muy difícil saber siquiera a cuál parte de RDA dirigirse.

### **Sobre FRAD y FRSAD**

En 2009 se publicaron los Requisitos Funcionales para los Datos de Autoridad, en este modelo, se hace un minucioso estudio de aquellos datos que debe componer un registro de autoridad. A grandes rasgos, señala que las entidades son conocidas por nombres, mismos que son la base para construir puntos de acceso controlados, los cuales están regulados por ciertas reglas que aplica una agencia.

Dado que en este trabajo no se elaborarán registros de autoridad, se decidió no abordar el tema de FRAD; sin embargo, debe saberse que FRAD aporta una nueva entidad al grupo 2 de FRBR: la entidad *familia*.

Por otra parte, en 2010 se publicaron *Los Requisitos Funcionales para los Datos de Autoridad de Materia* (FRSAD) que complementan a FRAD en lo referente a los datos de autoridad de materia; sin embargo, en este trabajo, la intención de dar

---

<sup>10</sup> Además de FRAD.

un panorama de los modelos conceptuales es poder entender RDA, y en vista de que las partes de este código dedicadas a las materias de las obras aún no se desarrollan (2015) no se consideró necesario tocar el tema de FRSAD.

\*\*\*

Una vez comprendido que en el registro bibliográfico deben quedar reflejadas las entidades por medio de sus atributos, y que además, deben incluirse las relaciones entre las entidades (en ambos casos, según sea aplicable), sigue conocer el instrumento que permitirá registrar dichos atributos y relaciones, y así obtener un registro bibliográfico, es decir: Recursos: *Descripción y Acceso* (RDA).

En el siguiente apartado, se estudiará RDA en sus aspectos más generales, para luego, entrar de lleno con la aplicación de las instrucciones en la elaboración de registros bibliográficos en los siguientes capítulos.

## **1.2 Recursos: Descripción y Acceso (RDA)**

El 31 de Marzo de 2013, la Library of Congress dejó de utilizar las Reglas de Catalogación Angloamericanas (2ª edición); y en ese mismo año las Bibliotecas Nacionales de Estados Unidos de Agricultura y Medicina, la Biblioteca Nacional de Australia, de Alemania, la *Biblioteca Británica* y *Library & Archives Canada* hicieron lo mismo. Este acto significó el arranque oficial del nuevo código de catalogación *Resource Description and Access* (RDA). El 12 de marzo de 2015, la traducción al español de RDA fue integrada a *RDA toolkit* bajo el título: *RDA: Recursos, Descripción y Acceso*.

RDA se encuentra disponible en forma impresa y en línea. La versión en línea está integrada a *RDA Toolkit*, sitio web que además incluye otros documentos útiles para la catalogación, como las políticas de la Library of Congress sobre la

aplicación de las instrucciones de RDA, y enlaces a otros recursos, como los principios de catalogación, los informes finales de los modelos conceptuales, etc.

## **Antecedentes**

RDA surgió porque las RCAA2 ya estaban presentando algunos problemas ante los nuevos escenarios en el universo bibliográfico, entre ellos: nuevas expectativas sobre lo que los catálogos deberían hacer, aparición de nuevos tipos de publicaciones, el aumento de la popularidad de internet y la facilidad con la que se accede a la información a través de la web (El-Sheribini, 2013, p. 7).

Las RCAA2 fueron pensadas para usarse en los catálogos en tarjetas, y por lo tanto, se atenían a las limitaciones que este tipo de catálogos presentaban: restricción en cantidad de puntos de acceso, el uso de abreviaturas de los datos descriptivos para economizar en espacio y la separación de las reglas de descripción por tipo de material (Hurtwhite, Citado en El-Sheribini, 2013, p. 7-8).

Estas limitaciones fueron estudiadas en la *International Conference on the Principles and Future Development of AACR* de 1997, y fue así como el *Joint Steering Committee for the Revisión of AACR* trabajó en una tercera edición de las RCAA. El borrador de la tercera edición de las RCAA fue emitido en 2003, y en 2004 un borrador de esta edición fue presentado al mundo bibliotecario para recibir comentarios.

Los comentarios obtenidos llevaron al *Joint Steering Committee for the Revisión of AACR* a cambiar el plan original de publicar una tercera edición de las RCAA, pues ya no se pretendía hacer una nueva edición de las RCAA2, sino crear un nuevo código de catalogación acorde al nuevo contexto bibliotecario (los recursos de información electrónicos, la web, los OPAC'S, la aparición de FRBR, etc.). Este nuevo código fue llamado *Resource: Description and Access (RDA)* y su desarrollo está a cargo del *Joint Steering Committee for Development of RDA*, el antes llamado *Joint Steering Committee for the Revision of AACR*.

El primer borrador de RDA se hizo disponible en 2008 para que recibiera comentarios, y en 2010 surge la herramienta en línea *RDA Toolkit*, la cual fue

probada por la Library of Congress, la National Library of Medicine, la National Agricultural Library, entre otras. En 2013 LC dejó de usar las RCAA2, e inició con la aplicación de RDA junto con otras bibliotecas alrededor del mundo.

Este nuevo código tiene sus fundamentos teóricos en los *Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos* (1998), en los *Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad* (2008) y en los *Principios Internacionales de Catalogación* (2009), por lo que su diseño, estructura y contenido está profundamente ligado a estos documentos.

Antes de comenzar con el registro de atributos y de relaciones, es necesario considerar algunos aspectos importantes.

### ***Propósito general de RDA (RDA, 0.0)***

El propósito general de RDA es proporcionar directrices e instrucciones para registrar datos que apoyen la localización de recursos. De tal manera que al describir un recurso y al describir una entidad asociada al mismo, se ayude el usuario a cumplir ciertas tareas.

Para el caso de la descripción de un recurso, RDA señala que los datos creados deben ayudar al usuario a:

- *Encontrar* recursos que correspondan a los criterios de búsqueda que estableció.
- *Identificar/confirmar* que el recurso descrito corresponde al recurso buscado, o para distinguir entre dos o más recursos con características similares
- *Seleccionar* un recurso que es apropiado a sus necesidades.
- *Obtener/adquirir* o tener acceso al recurso descrito (RDA, 0.0)

Para el caso de una entidad asociada al recurso descrito, RDA señala que los datos creados deben ayudar al usuario a:

- Encontrar información sobre esa entidad y sobre los recursos asociados con ella.
- Identificar/confirmar que la entidad descrita corresponde a la entidad buscada, o distinguir entre dos o más entidades con nombres similares
- Aclarar la relación entre dos o más entidades, o aclarar la relación entre la entidad descrita y un nombre por el cual es conocida
- Comprender por qué un nombre o un título en particular o una forma de nombre o título, fue seleccionado como el nombre o título preferido para esa entidad (RDA, 0.0).

### ***Características Principales (RDA 0.1)***

RDA es un instrumento normativo flexible, preparado para usarse en ambientes digitales y no digitales.

También es un instrumento normativo de contenido, lo que quiere decir que es un instrumento que se enfoca en los datos que debe tener el registro y no en cómo presentarlos, por lo que da preferencia a las instrucciones para el registro de datos, dejando las indicaciones relacionadas a la puntuación y orden de los datos en segundo plano.

Las instrucciones que norman el registro de los datos, es decir, las que dicen qué datos deben tomarse y cómo deben tomarse, representan la parte principal de RDA y están colocadas en los distintos capítulos que componen sus 10 secciones. Las indicaciones dedicadas a normar la presentación de los datos, se colocaron en apéndices, cuya aplicación es a discreción de la agencia que prepara el registro. En las instrucciones de las 10 secciones, normalmente no se prescribe puntuación.

### ***Modelos conceptuales que fundamentan RDA (RDA 0.3)***

Como ya se ha mencionado, RDA es un código de catalogación alineado a los modelos conceptuales desarrollados por IFLA: FRBR y FRAD.

Para apreciar esta alineación, basta con observar la tabla de contenido del código, la cual se maneja en términos de obra, expresión, manifestación, ejemplar, relaciones, atributos, etc. Cada sección está dedicada al registro de atributos de determinadas entidades, o bien, al registro de las relaciones que pueden presentarse entre ellas.

Algunas secciones de RDA aún no se desarrollan por completo, a la espera de la alineación de RDA con los *Requisitos Funcionales para los Datos de Autoridad de Materia* (FRSAD, por su nombre en inglés), modelo conceptual desarrollado por IFLA el cual complementa los modelos FRBR y FRAD.

### ***Objetivos de RDA (RDA, 0.4.2)***

RDA tiene los siguientes objetivos:

- *Adaptación Frente a las Necesidades del Usuario*: es decir, que los datos proporcionados permitan buscar recursos y entidades; identificar el recurso descrito y las entidades relacionadas a él, como pueden ser: persona, familia y entidad corporativa; seleccionar recursos apropiados a los requerimientos del usuario; obtener recursos; y entender las relaciones entre entidades (incluyendo la entidad nombre) (RDA, 0.4.2.1).
- *Eficiencia de costos*: lograr que los datos proporcionados armonicen con los requisitos funcionales y que permitan el cumplimiento de las tareas del usuarios —de una manera eficiente en cuanto al costo” (RDA, 0.4.2.2).
- *Flexibilidad*: que los datos proporcionados funcionen en cualquier medio, sistema o formato que se use para almacenarlos o comunicarlos y que se puedan usar en varios entornos (RDA, 0.4.2.3).
- *Continuidad*: que los datos sean susceptibles de integrarse a bases de datos que ya existían (RDA, 0.4.2.4).

### **Principios de RDA (RDA 0.4.3)**

RDA se basa en ocho principios:

- *Diferenciación*: los datos que describen un recurso deben lograr que no se confunda con otro; de la misma manera, las entidades asociadas a un recurso tampoco deben confundirse entre ellas (RDA, 0.4.3.1).
- *Suficiencia*: deben proporcionarse datos suficientes para que un usuario pueda seleccionar un recurso apropiado (RDA, 0.4.3.2).
- *Relaciones*: se deben proporcionar relaciones significativas entre un recurso y otros recursos; de igual forma, la descripción de las entidades relacionadas a un recurso también debe proporcionar relaciones significativas entre esas entidades descritas y otras entidades (RDA, 0.4.3.3).
- *Representación*: los datos que describen un recurso deben reflejar la forma en que el recurso se refiere a sí mismo, es decir “~~ot~~mar lo que se ve, y aceptar lo que se tiene” al momento de registrar información descriptiva.

El nombre o forma del nombre que se escoge como preferido para las entidades del grupo 2 debe ser aquel que más comúnmente se encuentra en los recursos asociados a la entidad, o bien, un nombre o forma del nombre que sea aceptado en el lenguaje y escritura preferidas por la agencia que cataloga (RDA, 0.4.3.4). Para el caso de los títulos que se consideren preferidos, se debe optar en primer lugar por el título de las manifestaciones que aparezca con más frecuencia en el idioma original de la obra (RDA 0.4.3.4).

- *Precisión*: se debe proporcionar información complementaria para aclarar datos ambiguos o engañosos (RDA, 0.4.3.5).
- *Atribución*: los datos que registren relaciones entre las entidades del grupo 2 de FRBR y un recurso, deben reflejar atribuciones de responsabilidad

(sean exactas o no), las cuales, pueden encontrarse en el mismo recurso o en otras fuentes (RDA, 0.4.3.6).

- *Uso común o práctica*: los datos que no se transcriban deben registrarse en el idioma y escritura de uso común. En el caso de los nombres de familias o personas, el primer elemento debe registrarse de acuerdo al uso común de la escritura e idioma del lugar asociado a la persona o familia (RDA, 0.4.3.7).
- *Uniformidad*: la uniformidad en la presentación de los datos debe apoyarse en las prescripciones de los apéndices (uso de mayúsculas, abreviaturas, etc.) (RDA, 0.4.3.8).

### **Los Elementos Núcleo**

RDA define elemento como “la palabra, carácter, o grupo de palabras y/o caracteres que representan a una unidad determinada de información bibliográfica” (Glosario de RDA).

RDA proporciona instrucciones para plasmar en un registro gran cantidad de unidades de información bibliográfica. Dichas unidades componen un registro, y pueden ser elementos descriptivos, componentes de un punto de acceso o componentes de relaciones entre entidades.

Sin embargo, en la identificación de las entidades y el registro de sus atributos y relaciones (catalogación)<sup>11</sup> con RDA, existen ciertos componentes del registro que no pueden faltar si son aplicables al recurso. RDA llama a estos elementos imprescindibles los *elementos núcleo*<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> En RDA no se habla de catalogar recursos de información, sino de identificación de entidades y de registro de sus atributos relaciones con otras entidades; en esencia catalogación e identificación de entidades tiene un significado semejante, sin embargo, el cambio de terminología facilita la asimilación de los modelos conceptuales y favorece el uso de términos neutrales entre los distintas grupos que se dedican a la organización de la información, más allá de la disciplina bibliotecaria.

<sup>12</sup> En la versión en inglés de RDA estos elementos se llaman *Core Elements* y pueden entenderse como componentes esenciales o básicos.

En la introducción de RDA se listan todos los elementos núcleo contemplados en cada sección (RDA, 0.6.1 - 0.6.9). A lo largo de las secciones de RDA, las instrucciones se organizan bajo el nombre de los elementos y subelementos<sup>13</sup> para los que dichas instrucciones estén destinadas; y si el elemento nombrado es considerado núcleo, RDA coloca una leyenda que dice “Elemento núcleo” en color azul, justo después del nombre. En muchas ocasiones, se añade una leyenda que señala qué hacer en determinados casos; es muy común la leyenda que indica que sólo se requiere la información que aparece en primer lugar. A continuación se ofrecen dos ejemplos de lo anterior:

**Ilustración 5. Ejemplos de la leyenda que señala "elementos núcleo" en RDA toolkit.**



**Fuente:** RDA toolkit

Otras unidades de información bibliográfica pueden ser núcleo en determinadas circunstancias, las cuales son explicadas en una leyenda que sigue al encabezado *Elemento núcleo*<sup>14</sup>. En la siguiente imagen se puede observar cómo la fecha del copyright es núcleo sólo cuando no se puede identificar la fecha de publicación o la fecha de distribución.

<sup>13</sup> En ocasiones, ciertos elementos afines son reunidos en grupos; cuando esto sucede, se suele identificar al grupo como el elemento y a los elementos que lo componen como subelementos. Por ejemplo, la *mención de serie* (RDA, 2.12) suele identificarse como un elemento compuesto por los subelementos *título propiamente dicho de la serie*, *numeración de la serie*, etc. Hay muchos otros elementos que no pertenecen a un grupo en particular, como el tipo de medio, el identificador de manifestación o la extensión.

<sup>14</sup> En los manuales y documentos de capacitación de RDA, estos elementos suelen ser llamados *Core If* o *Núcleo sí*, es decir, que son elementos núcleo bajo ciertas condiciones.

Ilustración 6. Ejemplo de una leyenda que se señala un "elemento núcleo si"

**2.11 Fecha del Copyright** D-A-CH D-A-CH LO-PCC PS

**ELEMENTO NÚCLEO**

LO-PCC PS NLA PS

*La fecha del copyright es un elemento núcleo si no se puede identificar la fecha de publicación o la fecha de distribución. Si la fecha del copyright aparece en la fuente de información en más de un calendario, solo se requiere la fecha del calendario preferido por la agencia que prepara la descripción.*

Fuente: RDA toolkit

En muchas ocasiones, las leyendas en azul que acompañaban las designaciones de "elemento núcleo" son fundamentales para aplicar correctamente las instrucciones de RDA:

Ilustración 7. Ejemplo de una leyenda explicativa.

**19.2 Creador**

**ELEMENTO NÚCLEO**

*Si hay más de un creador responsable de la obra, solamente se requiere al creador que tenga la primera responsabilidad principal reconocida en recursos en los que se materializa la obra o en fuentes de referencia.*

*Si no se indica la responsabilidad principal, únicamente se requiere el primer creador mencionado.*

**19.2.1 Instrucciones Básicas sobre el Registro de Creadores**

Fuente: RDA toolkit

En la imagen anterior, la leyenda en azul indica que sólo el primer creador mencionado en una obra, o bien el que tenga la responsabilidad principal es considerado como imprescindible para el registro.

El resto de los elementos que no son núcleo pueden incluirse en el registro si se consideran necesarios para ayudar al usuario.

En RDA, un elemento puede corresponder a un atributo o a una relación.

### **Puntos de Acceso**

RDA define puntos de acceso como "Un nombre, término, código, etc., bajo el cual podrá encontrarse información que pertenece a una entidad específica" (RDA, Glosario). En el nuevo código de catalogación, se contemplan dos tipos de puntos de acceso:

- El *punto de acceso autorizado*: es decir, el “Punto de acceso normalizado que representa a una entidad” (RDA, Glosario).
- El *punto de acceso variante*: es decir, la “Alternativa al punto de acceso autorizado que representa una entidad” (RDA, Glosario).

En RDA, los puntos de acceso autorizados sirven, en primer lugar, para representar a las entidades: obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa; y las instrucciones para su construcción por lo general se encuentran en la parte final del capítulo dedicado la identificación de las entidades antes mencionadas (en las secciones de la primera parte de RDA).

Además de representar entidades, los puntos de acceso autorizados (que siguen representando entidades) se usan para registrar relaciones. RDA contempla el uso de los puntos de acceso autorizados para este fin con los siguientes tipos de relaciones:

- Relaciones primarias entre una manifestación y una obra o expresión materializada en la manifestación
- Relaciones entre un recurso y personas, familias y entidades corporativas asociadas con ese recurso
- Relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems
- Relaciones entre personas, familias y entidades corporativas.

### ***Opciones y Alternativas***

En muchas ocasiones, las instrucciones de RDA dan la oportunidad de decidir si se añade o se omite determinado dato. Estas opciones y alternativas suelen ir bajo un encabezado en color verde. La biblioteca decide si acepta o no las alternativas.

En la siguiente imagen, se puede observar cómo además de registrar el nombre del lugar de distribución, se tiene la opción de agregar también la dirección como parte del nombre del lugar.

### Ilustración 8. Ejemplo de una opción en RDA toolkit.

#### 2.9.2.3 Registro del Lugar de Distribución 2014/04

Registre el lugar de distribución aplicando las instrucciones básicas dadas en 2.9.1 [RDA](#).

Incluya tanto el nombre local del lugar (ciudad, pueblo, etc) como el nombre de la jurisdicción o jurisdicciones mayores (estado, provincia, etc., y/o país) si aparecen en la fuente de información.

#### EJEMPLO

Oshawa, Ontario

#### Adiciones Opcionales D.A.CH

Incluya la dirección completa como parte del nombre del lugar si se considera importante para la identificación o acceso.

Proporcione el nombre de la jurisdicción mayor (estado, provincia, etc., y/o país) como parte del nombre del lugar si se considera importante para la identificación o acceso. Indique que la información se tomó de una fuente externa al recurso (véase 2.2.4 [RDA](#)).

Incluya cualquier preposición que aparezca con el nombre del lugar que se requiera para darle sentido a la mención.

Si el lugar del nombre transcrito es conocido por ser ficticio o requiere aclaración, elabore una nota dando el nombre real del lugar, etc. (véase 2.17.8.3 [RDA](#)).

Fuente: *RDA toolkit*

## El recurso

RDA define recurso como una “~~O~~ra, expresión, manifestación o ítem”. En el contexto de los registros bibliográficos, el recurso suele referirse a la manifestación, y en casos muy especiales al ítem.

En efecto, cuando se elaboran registros bibliográficos, la entidad que suele describirse en mayor amplitud es la manifestación; el resto de entidades involucradas quedan representadas por medio de los puntos de acceso (o identificadores).

El resto de las entidades, también pueden ser descritas, sin embargo, los registros producto de esas descripciones constituirían registros de autoridad, y no registros bibliográficos.

Dentro de RDA, el significado del término “recurso”, dependerá de la sección donde se utilice.

### ***Transcripción y registro***

Cuando se toman los datos del recurso, es necesario identificar si el código pide que se transcriban, o se registren.

Cuando RDA señala que los datos deben transcribirse, quiere decir que se deben colocar en el registro tal y como aparecen en la fuente.

Si indica que los datos deben registrarse, significa que a los datos obtenidos se les deben aplicar ciertas prescripciones para que queden en determinada forma.

Es muy importante leer bien la instrucción, porque aun cuando las instrucciones para plasmar los datos en el registro suelen agruparse bajo el título *–Registro de...*”, en muchas ocasiones, RDA puede pedir transcribir y no registrar.

La transcripción de los datos puede tomar dos caminos, el primero consiste en transcribir los datos de acuerdo a ciertas pautas generales de RDA, mismas que tienen que ver con el uso de mayúsculas y puntuación; el otro camino consiste en transcribir los datos según los lineamientos de algún manual de estilo, o bien, seguir literalmente el principio de representación. Cuando RDA pida transcribir, en este trabajo se seguirá el principio de representación al pie de la letra.

La transcripción es muy común en el registro de atributos de la manifestación, mientras que para la construcción de puntos de acceso y en el registro de relaciones es más común el registro.

### ***Tipos de descripción***

Existen tres tipos de descripción de recursos con RDA:

- Descripción integral: en la que se describe el recurso como un todo.
- Descripción analítica: para describir sólo una parte del recurso
- Descripción jerárquica: es la combinación de la descripción integral con descripciones analíticas.

En este trabajo se crearán descripciones integrales.

### ***Estructura de RDA (RDA 0.5)***

RDA se compone de 37 capítulos, los cuales se encuentran agrupados en 10 secciones. Cada sección agrupa capítulos relacionados a determinados tipos de entidades; a su vez, cada capítulo agrupa instrucciones para el registro de atributos de las entidades o para registrar las relaciones entre ellas por medio de los elementos, según sea el caso.

RDA se divide en dos grandes partes<sup>15</sup>:

- La primera parte abarca las secciones 1, 2, 3 y 4 las cuales están dedicadas al registro de atributos de las entidades obra, expresión, manifestación, ítem, persona, familia, entidad corporativa y lugar, y en un futuro, de las entidades concepto, objeto y acontecimiento.
  - Sección 1: Registro de Atributos de Manifestación e Ítem.
  - Sección 2: Registro de Atributos de Obra y Expresión
  - Sección 3: Registro de Atributos de Persona, Familia y Entidad Corporativa
  - Sección 4: Registro de Atributos de Concepto, Objeto, Evento y Lugar.
- La segunda parte abarca las secciones 5, 6, 7, 8, 9 y 10, las cuales están dedicadas al registro de las relaciones que se pueden dar entre las entidades, mismas que están plasmadas en FRBR y FRAD, como relaciones primarias, de responsabilidad, etc.:
  - Sección 5: Registro de Relaciones Primarias entre Obra, Expresión, Manifestación e Ítem.

---

<sup>15</sup> Esta división no es indicada explícitamente en RDA, sin embargo, es evidente que las primeras cuatro secciones de RDA se enfocan en los atributos y las secciones 5 a la 10 en las relaciones. Estas dos grandes partes corresponden a la estructura identificada por Moll (2014, p. 20), quien divide RDA en cuatro partes: *Materiales Preliminares* (Tabla de contenido e introducción), *Atributos* (Secciones 1-4), *Relaciones* (Secciones 5-10) y *Materiales Suplementarios* (Apéndices, Glosario e índices).

- Sección 6: Registro de Relaciones a Personas, Familias y Entidades Corporativas
- Sección 7: Registro de Relaciones a Conceptos, Objetos, Eventos y Lugares
- Sección 8: Registro de Relaciones entre Obras, Expresiones, Manifestaciones e Ítems
- Sección 9: Registro de Relaciones entre Personas, Familias y Entidades Corporativas
- Sección 10: Registro de Relaciones entre Conceptos, Objetos, Eventos y Lugares

Esta gran división entre secciones para registrar atributos y secciones para registrar relaciones es la razón por la cual cuando se va a construir un registro bibliográfico es necesario preguntarse si lo que se va a registrar es un atributo de alguna entidad, o una relación entre entidades.

De tal manera que si se desea registrar el título propiamente dicho (atributo de la manifestación), será necesario dirigirse a la sección 1 —Registro de Atributos de Manifestación e Ítem”, específicamente al capítulo 2 —Identificación de manifestaciones y ejemplares”.

Por otro lado, si se desea registrar la relación que existe entre la traducción de una obra y la persona que hizo la traducción (relación entre persona y expresión) será necesario dirigirse a la sección 6 —Registro de Relaciones a Personas, Familias y Entidades Corporativas”, específicamente al capítulo 20 —Personas, familias y entidades corporativas asociadas con una expresión”<sup>16</sup>

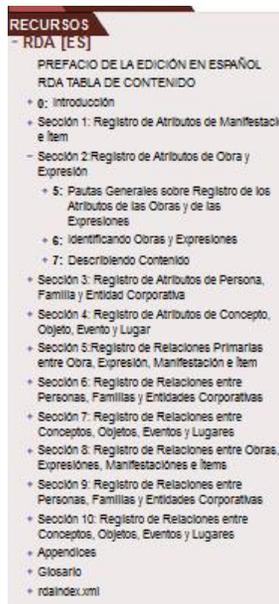
---

<sup>16</sup> Como se verá más adelante, en RDA, las entidades del grupo 2 asociadas a una expresión (un traductor, ilustrador, intérprete, etc.) se denominan *colaboradores*.

La parte final de RDA se compone de 12 apéndices en los cuales se incluyen entre otras cosas, indicaciones de puntuación y presentación de los datos (puntuaciones ISBD, uso de mayúsculas, numerales, vocabularios controlados para expresar relaciones, etc.) y un glosario.

En *RDA toolkit*, en la tabla de contenido de la pantalla, al principio de cada sección o capítulo hay un signo de – o de + que sirven para mostrar (+) u ocultar (-) el contenido de la sección y de los capítulos. A continuación, se ofrece una imagen de la tabla de contenido de RDA en RDA Toolkit:

Ilustración 9. Tabla de contenido de RDA en RDA Toolkit.



RECURSOS  
- RDA [ES]

- PREFACIO DE LA EDICIÓN EN ESPAÑOL
- RDA TABLA DE CONTENIDO
- + 0: Introducción
- + Sección 1: Registro de Atributos de Manifestación e Ítem
- Sección 2: Registro de Atributos de Obra y Expresión
  - + 5: Pautas Generales sobre Registro de los Atributos de las Obras y de las Expresiones
  - + 6: Identificando Obras y Expresiones
  - + 7: Describiendo Contenido
- + Sección 3: Registro de Atributos de Persona, Familia y Entidad Corporativa
- + Sección 4: Registro de Atributos de Concepto, Objeto, Evento y Lugar
- + Sección 5: Registro de Relaciones Primarias entre Obra, Expresión, Manifestación e Ítem
- + Sección 6: Registro de Relaciones entre Personas, Familias y Entidades Corporativas
- + Sección 7: Registro de Relaciones entre Conceptos, Objetos, Eventos y Lugares
- + Sección 8: Registro de Relaciones entre Obras, Expresiones, Manifestaciones e Ítems
- + Sección 9: Registro de Relaciones entre Personas, Familias y Entidades Corporativas
- + Sección 10: Registro de Relaciones entre Conceptos, Objetos, Eventos y Lugares
- + Apéndices
- + Glosario
- + rdaindex.xml

Fuente: *RDA toolkit*

### ***Estructura interna de RDA***

La estructura interna de RDA es muy variada, la estructura presentada a continuación es meramente informativa, y es muy probable que no pueda aplicarse a todos los casos<sup>17</sup>:

---

<sup>17</sup> Por ejemplo, las instrucciones dedicadas a la construcción de puntos de acceso no tienen un apartado de “instrucciones básicas”.

De forma general, cada sección se compone de capítulos, y en cada capítulo se encuentran las instrucciones que permiten registrar los atributos y las relaciones para crear registros. Se podría decir, que en RDA los atributos de las entidades toman el nombre de *elementos*; y lo mismo sucede con tipos específicos de relaciones.

Generalmente cada sección dedica su primer capítulo a “pautas generales” que orientarán la aplicación de las instrucciones de los capítulos restantes de la sección, aquí se encuentra información sobre:

- La declaración del alcance de la sección
- La terminología que se empleará
- Los objetivos funcionales que rigen la sección (aquí se enuncia qué tareas del usuario se cumplirán con el registro de los datos, es decir, para qué estará capacitado el usuario con la inclusión de los datos indicados en la sección )
- Un listado de los elementos núcleo contemplados para la sección
- Indicaciones que varían según la sección

Los capítulos restantes contienen las instrucciones específicas para el registro de los atributos de la entidad, o bien las relaciones que presente la entidad con otras entidades. Estas instrucciones se encuentran agrupadas bajo el nombre general de cada elemento o relación.

Por lo general, cada capítulo restante empieza con:

- Propósito y alcance del capítulo
- A menudo, pautas generales para la identificación, el registro o la descripción, donde se encuentran indicaciones generales que orientarán la aplicación de las instrucciones específicas para cada elemento.

La organización de las instrucciones bajo cada elemento o relación varía según la naturaleza del mismo, sin embargo, casi siempre suelen empezar con un apartado de “Instrucciones básicas” que incluyen:

- La definición del elemento (Alcance)
- Los lugares específicos de donde se tomarán los datos que conforman el elemento (Fuentes de información)
- La indicación de cómo se plasmarán los datos obtenidos de las fuentes de información (Registro de ...)

Las instrucciones que siguen a estos apartados dependen de la naturaleza del elemento, tanto en contenido como en organización.

Otro tipo de instrucciones pueden proporcionarse según las situaciones a las que se deba enfrentar el catalogador debido a los propios requerimientos del elemento, por lo que es muy difícil proporcionar una estructura interna que sea válida en cualquier parte de RDA.

### ***Las relaciones***

Como ya se había mencionado, la segunda parte de RDA corresponde al registro de relaciones entre entidades. Las relaciones se pueden registrar por medio de distintas técnicas:

- Con la inclusión del punto de acceso autorizado que represente a la entidad relacionada.
- Con la incorporación de la descripción de la entidad relacionada (usualmente una obra, expresión o manifestación).
- Con la inclusión del identificador de la entidad relacionada.

Estas técnicas pueden ir acompañadas de algunas frases que aclaran la naturaleza de la relación, llamadas “designadores de relación”. RDA incluye en sus apéndices una amplia lista de estos designadores.

## ***Aplicaciones de RDA***

Las instrucciones en RDA no especifican el uso que se les debe dar; es decir, no se prescribe que las instrucciones de la sección X deban usarse para construir registros bibliográficos o para construir registros de autoridad. Sin embargo, con las instrucciones proporcionadas es posible:

- Realizar la descripción de un recurso por medio del registro de atributos de las entidades manifestación e ítem. Las instrucciones para cumplir este cometido están en los capítulos de la sección 1.
- Construir puntos de acceso por medio de la representación de las entidades. Las instrucciones para cumplir este cometido están en la parte final de los capítulos de “identificación de...” en la secciones 2, 3 y 4.
- Realizar registros de autoridad por medio del registro de atributos de las entidades del grupo 2. Las instrucciones para cumplir este cometido están en las secciones 2,3 y 4.
- Facilitar el acceso a los recursos por medio del registro de relaciones entre entidades. Las instrucciones para cumplir este cometido están en las secciones 5, 6, 7, 8 ,9 y 10.

## ***RDA y RCAA2***

Aparentemente, pareciera que RDA es una ruptura total con RCAA2, pero después de navegar por las instrucciones, se podrá notar, que en efecto, hay cambios drásticos en relación a RCAA2; pero también podrán notarse muchas semejanzas.

Además de las diferencias que ya se han podido notar en los párrafos anteriores, se puede mencionar que:

- Los nombres de los elementos en RDA son muy parecidos a los de RCAA2.

- Algunas reglas de las RCAA2 pasaron de forma casi intacta a ser instrucciones de RDA (como las categorías de 21.1B2 de RCAA2 para determinar si el asiento principal es por entidad corporativa y 19.2.1.1.1 de RDA para ver si una entidad corporativa pueden ser considerada como creadora de una obra).

Algunas diferencias incluyen:

- La desaparición de la ~~regla~~ de 3<sup>ra</sup>: RDA regula la cantidad mínima de puntos de acceso a un recurso, pero no la máxima.
- RCAA2 presenta reglas estrictas, RDA presenta instrucciones flexibles.
- En RDA se evita el uso de abreviaturas y de locuciones latinas.
- Las instrucciones de RDA no se ordenan de acuerdo a las 8 áreas de descripción de ISBD, ni se agrupan según los materiales que puede haber en una biblioteca, por el contrario, las instrucciones de RDA se ordenan de acuerdo con los modelos conceptuales.
- Cambios en la terminología: Jacox y otros (2014, p. 44) resumen los cambios en la terminología de RCAA2 a RDA en el siguiente cuadro:

**Tabla 1. Cambios en la terminología de RCAA2 a RDA según Jacox y otros (2014)**

<b>RCAA2</b>	<b>Ahora se llama</b>	<b>RDA</b>
Encabezamiento	→	Punto de acceso Autorizado
Referencia de véase	→	Punto de acceso variante
Referencia de véase también	→	Punto de acceso autorizado para entidad relacionada
Descripción física	→	Tipo de soporte [descripción de soportes]
Designación general de material	→	Tipo de contenido, Tipo de medio, Tipo de soporte
Fuente principal de información	→	Fuente de información preferida
Asiento principal	→	Título preferido [de la obra] + Punto de acceso autorizado para el creador (si es apropiado)
Título Uniforme	→	Título preferido [de la obra] (+ otra información para diferenciar), Título colectivo convencional

### **1.3 Ver con FRBR y actuar con RDA**

FRBR, tal como su nombre lo indica, señala aquellos componentes que deben incluirse en los registros bibliográficos; por su parte, RDA se enfoca en proporcionar lineamientos específicos para construir dichos registros. De esta forma, FRBR indica cuáles son las entidades y cómo cada una de éstas tiene atributos específicos, y presenta relaciones con otras entidades; por su parte, RDA proporcionará instrucciones para registrar esos atributos y esas relaciones.

Por tanto, cuando se construya un registro bibliográfico, hay que identificar las entidades planteadas por FRBR que sean de interés para los usuarios del registro bibliográfico, y con ello registrar:

- Los atributos pertenecientes a esas entidades
- Las relaciones que existan entre las entidades

El registro de estos atributos y relaciones se consigue al aplicar las instrucciones de RDA, que llama a los atributos y relaciones *elementos*.

El proceso de identificación de entidades y registro de sus atributos y relaciones es en esencia, la nueva forma de abordar el recurso de información, para crear así, un registro bibliográfico.

Es por esto, que es muy importante entender el recurso de información en los términos de FRBR, de tal manera que puedan identificarse las entidades involucradas y con ellas sus respectivos atributos y las relaciones que se presenten. En efecto, si consideramos que la elaboración de registros con RDA se basa en el registro de atributos y relaciones, se vuelve evidente entender el recurso bajo esos términos.

Para facilitar la identificación de entidades, así como el registro de atributos y relaciones, se propone analizar recursos de información elaborando un diagrama que exponga visualmente al recurso en términos de FRBR, mismo que será de utilidad en la aplicación de las instrucciones de RDA para construir registros bibliográficos.

## 1.4 Presentación de los Ejemplos

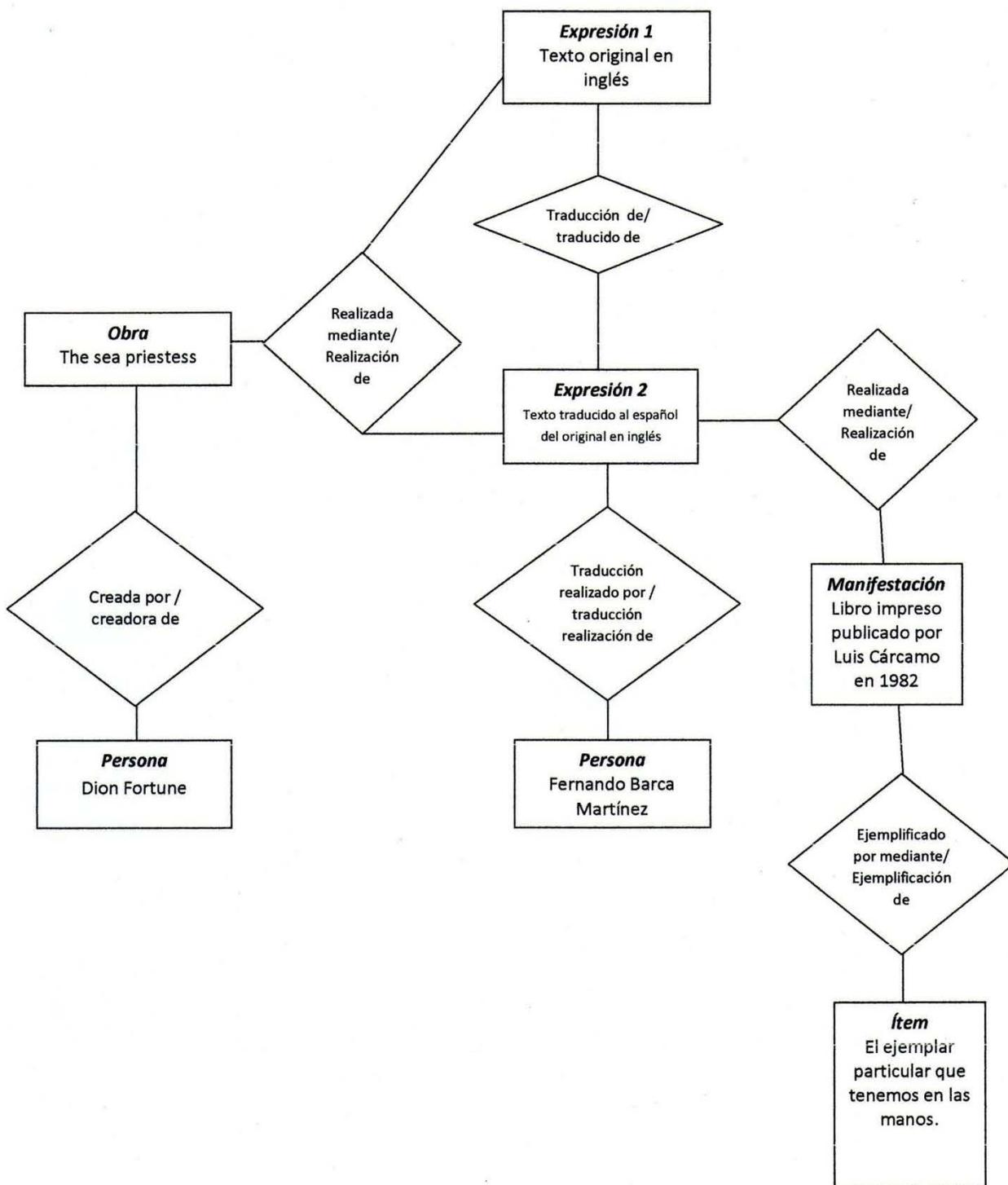
A continuación se ofrecen tres explicaciones en términos de FRBR partiendo de tres ítems, y cada uno, ejemplifica una manifestación en forma de libro, que a su vez, es la materialización de la expresión, misma que es la realización una obra. Estos ejemplos serán retomados en los capítulos siguientes para aplicar las instrucciones de RDA y para elaborar registros bibliográficos.

### **Ejemplo 1: Una obra creada por una sola persona.**

En las manos, tenemos un ítem que ejemplifica una manifestación que lleva por título —~~a~~ sacerdotisa del mar”, la cual, fue publicada como libro impreso por la editorial Luis Cárcamo, en 1982. Esta manifestación materializa un texto en español, mismo que es la traducción del texto original en inglés; la traducción fue realizada por Fernando Barca Martínez (una persona). El texto en español, es una forma (entre otras posibles) en que la obra comúnmente identificada en su idioma original como —~~he~~ sea priestess” se comunica; esta obra fue creada por DionFortune (una persona).

El siguiente diagrama representa visualmente la explicación anterior.

Ilustración 10. Diagrama FRBR para el ejemplo 1



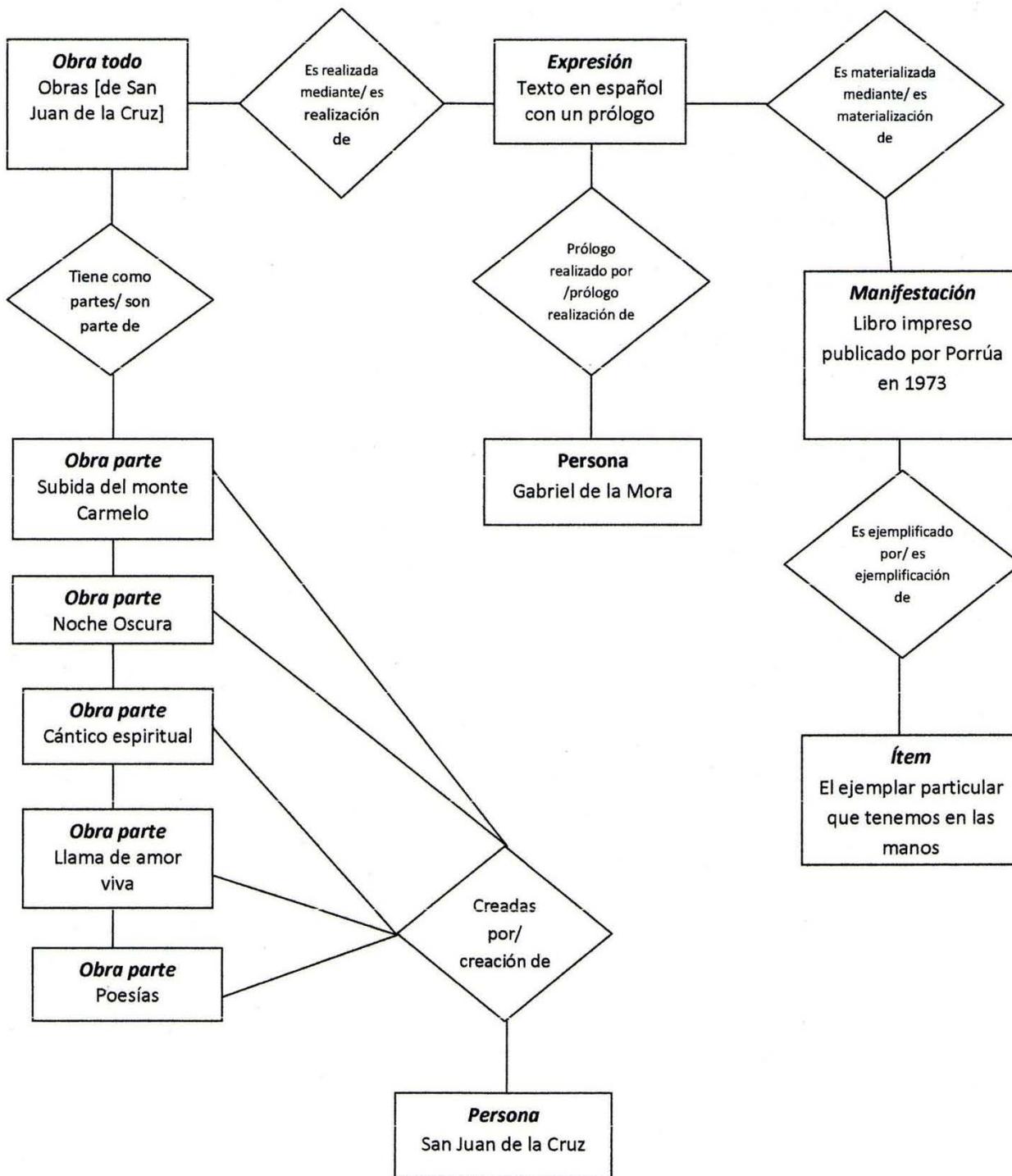
## **Ejemplo 2: Una compilación de obras creadas por una sola persona sin título colectivo.**

En las manos, tenemos un ítem que ejemplifica una manifestación que no lleva un título que identifique como a un todo a todas las obras que materializa; esta manifestación fue publicada como libro impreso por la editorial Porrúa en 1973, dicha manifestación materializa varios textos en español acompañados por un prólogo realizado por Gabriel de la Mora (una persona); cada uno de estos textos en español comunica una obra distinta. Cada una de estas obras son comúnmente identificada por los siguientes títulos: *Subida del monte Carmelo*, *Noche oscura*, *Cántico Espiritual* y *Llama de amor viva*; la última de las obras es una colección de poesías, a la que por el momento nos referiremos como *Poesías*. Cada una de estas obras fue creada por San Juan de la Cruz (una persona).

Dado que la manifestación no identifica estas obras bajo un título colectivo, nos referiremos a esta compilación simplemente como *Obras*.

El siguiente diagrama representa visualmente la explicación anterior.

Ilustración 11. Diagrama FRBR para el ejemplo 2



### **Ejemplo 3: Una compilación de obras creadas por diferentes personas.**

En nuestras manos, tenemos un ítem que ejemplifica una manifestación que lleva por título “Historia mínima de México”; esta manifestación fue publicada como libro impreso por la SEP y el Colegio de México en el año 2004; dicha manifestación materializa varios textos en español; cada uno de estos textos comunica una obra distinta. Cada una de estas obras es comúnmente identificada por los siguientes títulos: *El México antiguo*, *La época colonial hasta 1760*, *Las reformas borbónicas*, *De la independencia a la consolidación republicana*, *El Porfiriato*, *La revolución*, y *El último tramo, 1929-2000*. Respectivamente, cada una de estas obras fueron creadas por: Pablo Escalante Gonzalbo, Bernardo García Martínez, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego y Luis Aboites Aguilar (personas).

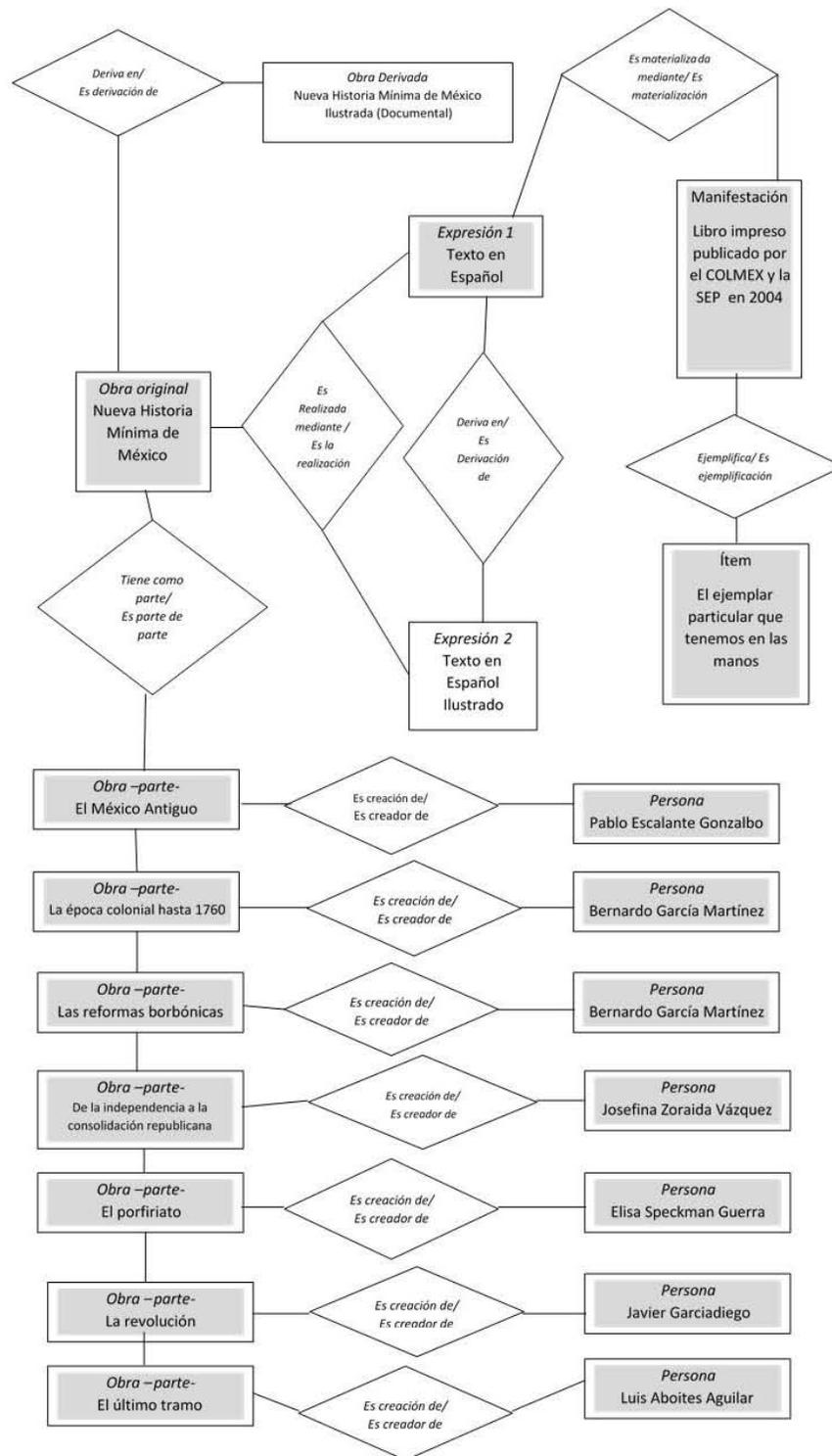
Como un todo, esta compilación es comúnmente identificada en su idioma original, es decir en español, como *Nueva historia mínima de México*.

Adicionalmente, existen dos entidades más, que si bien no son las que están materializadas en la manifestación ejemplificada por el ítem que está en nuestras manos, están relacionadas a las entidades que sí lo están, y pueden ser de interés para el usuario.

La primera entidad relacionada es una obra derivada, la cual, es un documental identificado comúnmente como *Nueva historia mínima de México*; la segunda, es otra expresión de la obra original, que al igual que la expresión materializada en nuestra manifestación, es un texto, pero con la diferencia de que ésta está acompañada de ilustraciones.

El siguiente diagrama representa visualmente la explicación anterior (los rectángulos sombreados son la entidades presentes en el ítem que “está en nuestras manos”).

Ilustración 12. Diagrama FRBR para el ejemplo 3



Una vez estudiados los Requisitos Funcionales para los Registros Bibliográficos, algunos aspectos generales de RDA y presentado los ejemplos, se podrá entrar de lleno a RDA.

A partir del siguiente capítulo, se comienza con la elaboración de registros bibliográficos, apoyándose en los diagramas FRBR para cada ejemplo.



## 2. REGISTRO DE ATRIBUTOS DE MANIFESTACIÓN Y EXPRESIÓN (TIPO Y DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO)

### 2.1 RDA, la manifestación, la expresión y la descripción

RDA define descripción como el “conjunto de datos que registran e identifican a una entidad” (RDA, Glosario), para los registros bibliográficos, la entidad manifestación es la entidad que se describe, por lo menos en forma más amplia.

Las entidades obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa también pueden describirse, pero esto suele hacerse en los registros de autoridad. En los registros bibliográficos, estas entidades suelen incluirse en el registro como puntos de acceso, mismos que se componen de atributos representativos que permiten reconocer/identificar a la entidad.

Si bien es cierto que los modelos conceptuales son relativamente recientes, desde los tiempos del catálogo de tarjetas, lo que se hacía era describir manifestaciones; lo anterior puede apreciarse a través de los atributos de la manifestación, que son muy parecidos a los elementos que se registran en las ocho áreas de descripción de las ISBD, por ejemplo, el título propiamente dicho, la mención de edición, etc.

Con RDA, la descripción de la manifestación se logra por medio del registro de sus atributos, y dado que la expresión de una obra puede materializarse en varias versiones, suele hacerse un registro bibliográfico para cada manifestación.

En FRBR, se enlista una gran cantidad de atributos para la manifestación, y RDA llama a esos atributos elementos<sup>18</sup>. A continuación, se presenta una lista de

---

<sup>18</sup> Los atributos de las otras entidades también son llamados elementos en RDA.

algunos atributos de la manifestación presentados en FRBR, junto con los elementos de RDA correspondientes.

**Tabla 2. Atributos de FRBR de la manifestación con sus correspondientes elementos RDA**

<b>Atributos de FRBR</b>	<b>Elementos de RDA</b>
Título de la manifestación	Título propiamente dicho
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad asociada al título propiamente dicho
Designación de edición	Designación de edición
Lugar de publicación	Lugar de publicación
Editor	Nombre del editor
Fecha de publicación	Fecha de publicación
Mención de serie	Mención de serie
Forma del soporte	Tipo de soporte
Extensión del soporte	Extensión (para el caso de las manifestaciones en forma de libro con texto: <i>extensión del texto</i> )
Dimensiones del soporte	Dimensiones del soporte (para el caso de las manifestaciones en forma de libro, <i>extensión de volúmenes</i> )
Identificador de manifestación	Identificador de manifestación
Dirección de acceso	Localizador Uniforme del Recurso

*Fuente: elaboración propia a partir del reporte final de FRBR (1998) y RDA Toolkit.*

Como podrá notarse, los nombres de los atributos de FRBR y los elementos de RDA son muy parecidos.

Como se mencionó en párrafos anteriores, la manifestación es la entidad que se describe, *por lo menos de forma más amplia*. Se dice esto, porque a pesar de que en el registro bibliográfico se describe la manifestación, existen ciertos atributos de la expresión que suelen formar parte de la descripción que se hace en los

registros bibliográficos. Algunos elementos de RDA correspondientes a estos atributos incluyen:

- El tipo de contenido
- El contenido ilustrativo
- El contenido a color
- El contenido complementario (índices y bibliografías)

Curiosamente, de los atributos mencionados arriba, sólo el primero es mencionado en FRBR bajo el nombre de *forma de la expresión*, el resto, sólo son indicados en RDA; sin embargo, tanto el contenido ilustrativo, el contenido a color, como el contenido complementario, son por así decirlo —*sub*-atributos” del tipo de contenido, pues son características de la forma en que la obra se comunica, y pueden ser de gran interés para el usuario al momento de identificar y seleccionar un recurso.

En efecto, como se verá más adelante, en RDA estos —*sub*-atributos” del contenido son agrupados bajo el apartado de *Descripción del contenido*, y los elementos que aquí se encuentran suelen ser incluidos como parte de la descripción en los registros bibliográficos, acompañando a los atributos de la manifestación.

### ***Plan de trabajo para este capítulo***

Para explicar el registro de los atributos de la manifestación, así como del tipo de contenido y los atributos que lo describen, se retomarán los ejemplos presentados en el capítulo uno, sólo que esta vez, se hará enfoque en la entidad manifestación, y parcialmente en la entidad expresión.

Primero, se retomarán los diagramas FRBR para los ejemplos del capítulo 1, pero esta vez, con énfasis en la entidad manifestación y parcialmente en la entidad expresión.

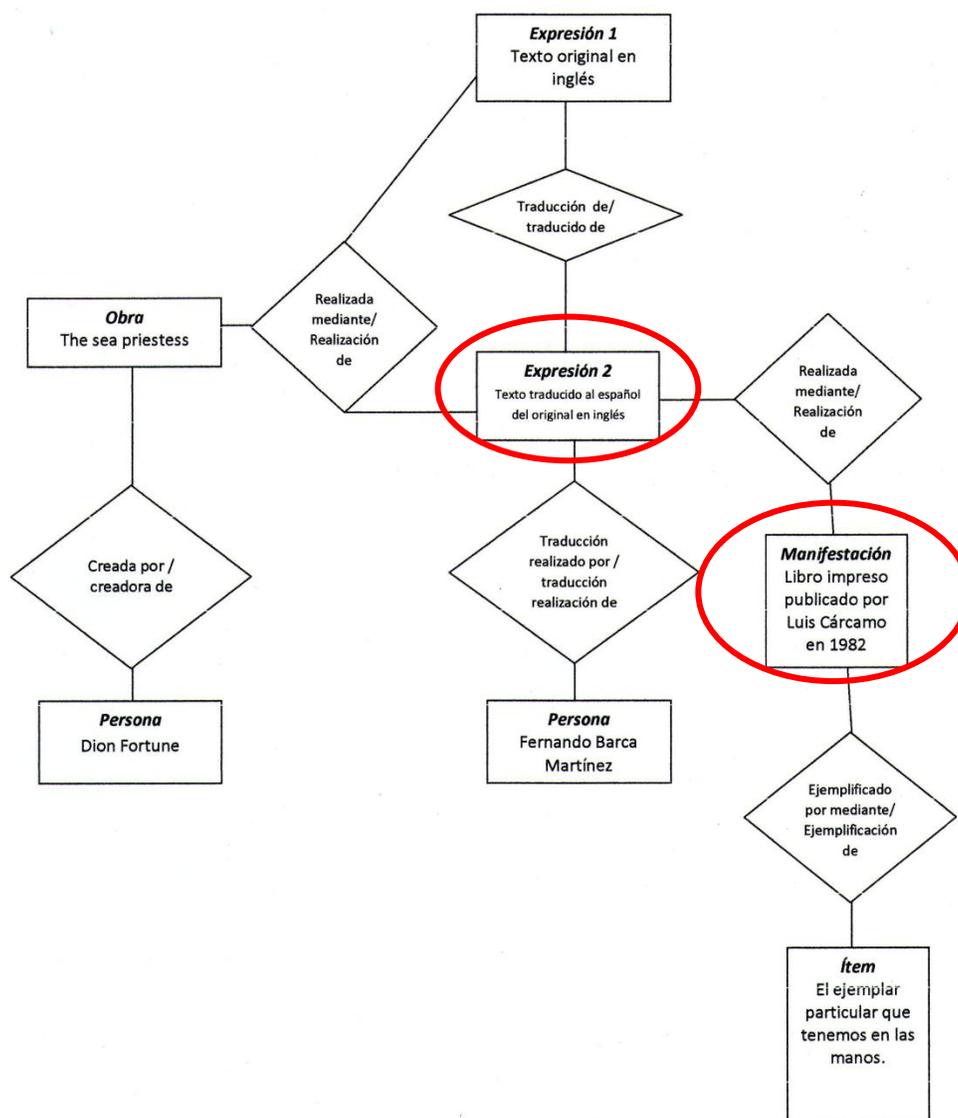
Después, se presentarán las instrucciones de RDA para registrar los atributos; y dada la relativa uniformidad con la que pueden aplicarse las instrucciones para

registrar los atributos de la manifestación y del contenido, se presentarán los lineamientos de RDA, e inmediatamente después serán aplicados en todos los ejemplos.

## 2.2 Los Diagramas FRBR con enfoque en la manifestación y la expresión

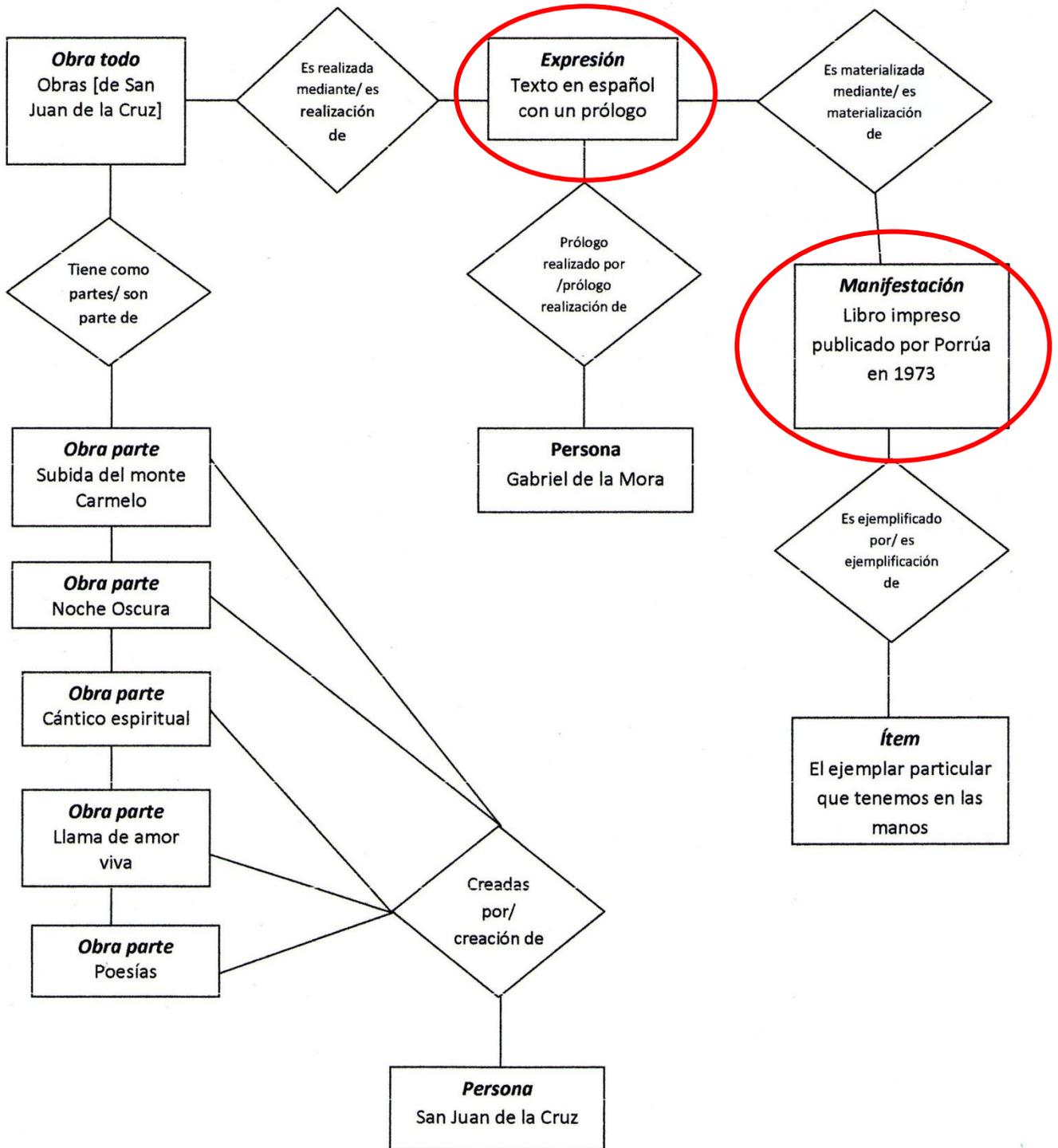
### Ejemplo 1.

Ilustración 13. Diagrama FRBR con énfasis en las entidades manifestación y expresión



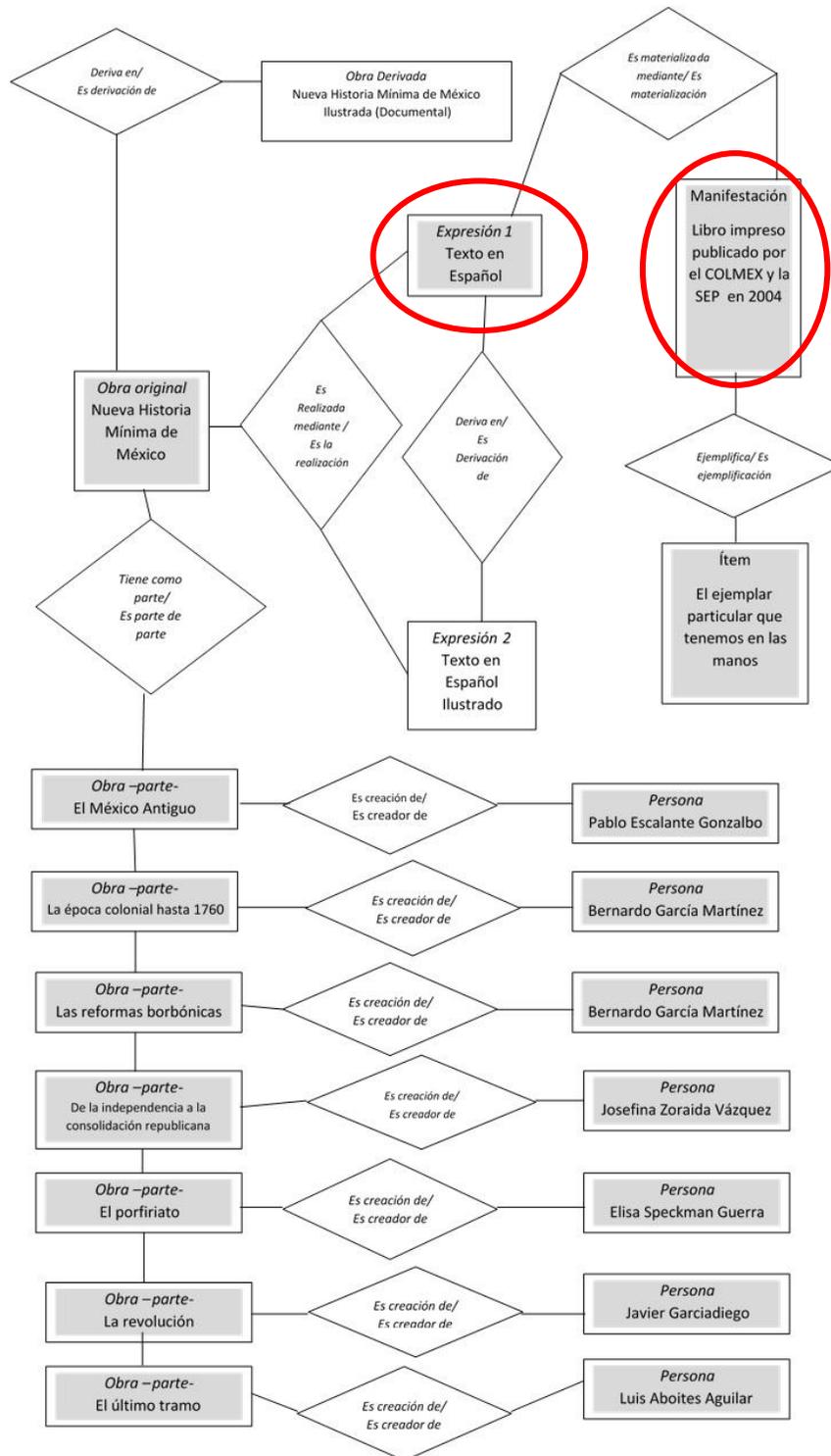
## Ejemplo 2

Ilustración 14. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con énfasis en las entidades manifestación y expresión



### Ejemplo 3

Ilustración 15. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con énfasis en las entidades manifestación y expresión



En este capítulo, se plasmarán en el registro bibliográfico los atributos de las entidades encerradas en óvalos con base en las instrucciones de RDA.

## 2.3 Las instrucciones de RDA y su aplicación en los ejemplos

### Situación de las instrucciones en RDA para la descripción, o, ¿dónde están las instrucciones?

Ahora que ya se han reconocido las entidades cuyos atributos serán registrados, sigue aplicar las instrucciones de RDA para que dichos atributos sean plasmados en el registro bibliográfico.

Las instrucciones para plasmar los atributos de la manifestación están en la Sección 1 de RDA, llamada *Registro de atributos de manifestación e ítem*.

La sección 1 se compone de los siguientes capítulos:

- 1) *Pautas generales sobre el registro de atributos de manifestaciones e ítems*: aquí se da información básica que guiará la aplicación de las instrucciones de los capítulos siguientes; las instrucciones de los capítulos 2, 3 y 4 con frecuencia harán envíos a estas pautas generales.
- 2) *Identificación de manifestaciones e ítems*: aquí están las instrucciones específicas para el registro de los atributos de la manifestación y el ítem: títulos, ediciones, series, datos de publicación, etc.
- 3) *Describiendo los soportes*: aquí están las instrucciones para registrar las características del soporte que aloja a la expresión que comunica la obra: dimensiones, tipo soporte, etc.
- 4) *Proporcionando información de adquisición y acceso*: aquí están las instrucciones para registrar información que permita la obtención del recurso: URLs, restricciones de acceso, etc.

Dentro del capítulo 2 hay instrucciones muy importantes para dos pasos previos al registro: el primero, es elegir el tipo de descripción que se elaborará, que como se vio en el capítulo anterior puede ser integral, analítica o jerárquica; el segundo, consiste en elegir la fuente preferida de información, la cual, será el origen que se considerará en primer lugar para tomar la información de los atributos –elementos- que integraran la descripción.

Por su parte, para plasmar el tipo de contenido y algunos elementos que lo describen, se utilizarán los capítulos 6 y 7 de la Sección 2 de RDA llamada *Registro de atributos de obra y expresión*:

- 6) *Identificación de obras y expresiones*, aquí están las instrucciones para registrar el tipo de contenido, específicamente en el apartado 6.9.
- 7) *Descripción del contenido*: aquí están las instrucciones para registrar elementos tales como el contenido ilustrativo, el contenido complementario y el contenido a color.

Antes de pasar a las instrucciones, no hay que olvidar que si bien en RDA se contemplan instrucciones para registrar una inmensa cantidad de atributos según sean aplicables, sólo algunos elementos se consideran esenciales (elementos núcleo), inclusive, existen elementos en los que sólo determinada información se considera núcleo.

A continuación, se presentan las instrucciones que se necesitarán para registrar los atributos de la manifestación, y en la medida de lo posible serán aplicadas inmediatamente a los ejemplos; adicionalmente, se ofrecen comentarios sobre las políticas de la Library of Congress sobre la aplicación de algunas instrucciones y pautas.

## **Registro de atributos de manifestación e ítem (RDA, Sección 1)**

### **Pautas generales (RDA, 1)**

Antes de pasar al registro de atributos, se hará un resumen y una selección de las pautas generales del capítulo 1 de RDA, el cual, como ya se ha dicho en párrafos anteriores, proporcionan información básica para apoyar la aplicación de los capítulos 2, 3 y 4 (RDA 1.0):

- **Terminología (RDA 1.1):** en esta sección, es necesario tener claros los términos que se utilizarán continuamente:
  - **Recurso (RDA 1.1.2):** en esta sección, la palabra —recurso” se refiere a la manifestación y al ítem.
  - **Modos de publicación (RDA 1.1.3):** en RDA se reconocen cuatro modos en que se puede publicar un recurso:
    - **Una sola unidad:** un recurso que se publica en una unidad física o en una unidad lógica.
    - **Monografía en varias partes:** un recurso publicado en varias unidades de forma completa, o que se pretende completar.
    - **Publicación seriada:** un recurso publicado en varias partes sucesivas, que por lo general llevan numeración; su terminación es indefinida.
    - **Recurso integrable:** un recurso que cambia o se actualiza como un todo.

Es importante tener en mente estos términos porque, junto con otros factores, permiten identificar el recurso y tomar algunas decisiones (cambios en el registro, creación de un nuevo registro, elección de la fuente de información etc.).

- **Elementos núcleo (RDA 1.3):** en esta sección, los elementos que no pueden faltar en la descripción (si aparecen en el recurso) son:
  - Título propiamente dicho

- Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho (sólo se requiere al primera)
- Designación de edición
- Designación de una revisión mencionada de edición
- Fecha de producción (para los recursos inéditos)
- Lugar de publicación (sólo el primero es requerido)
- Nombre del editor (sólo el primero es requerido)
- Fecha de publicación
- Lugar de distribución
- Lugar de distribución (si el recurso es publicado y el lugar de publicación no se ha identificado; si hay más de uno sólo el primero es requerido).
- Nombre del distribuidor (si el recurso es publicado y el nombre del editor no se ha identificado; si hay más de uno, sólo el primero es requerido).
- Fecha de distribución (si el recurso es publicado y la fecha de publicación no se ha identificado; si hay más de uno, sólo el primero es requerido).
- Lugar de producción (si el recurso es publicado y la lugar de publicación o producción no se ha identificado; si hay más de uno, sólo el primero es requerido).
- Nombre del fabricante: (si el recurso es publicado y el nombre del editor o distribuidor no se ha identificado; si hay más de uno, sólo el primero es requerido).
- Fecha de fabricación: (si el recurso es publicado y la fecha de publicación o distribución no se ha identificado; si hay más de uno, sólo el primero es requerido).
- Fecha de derechos de autor (si ni la fecha de publicación ni de distribución se han identificado).
- Título propiamente dicho de la serie
- Numeración en la serie

- Título propiamente dicho de la subserie
- Numeración en la subserie
- Identificador de la manifestación (si hay más de uno, se prefiere el que sea reconocido internacionalmente).
- Tipo de soporte
- Extensión
- **Lengua y escritura (RDA 1.4):** en esta instrucción se indica que los títulos, las menciones de responsabilidad, la mención de edición, la numeración de las publicaciones seriadas, las menciones de producción, distribución y fabricación, y las menciones de serie se registran en la lengua y escritura en que aparecen en la fuente de la que se toman; con la alternativa de registrar la forma transliterada del elemento que no sea posible registrar en la escritura en que aparezca.
- **Tipo de descripción (RDA 1.5) :** De acuerdo con RDA, existen 3 formas de describir un recurso:
  - **Descripción integral:** cuando el recurso es descrito como un todo. Se puede utilizar para un recurso publicado en cualquiera de las cuatro formas de publicación (un sola unidad, monografía en varias partes, publicación seriada o recurso integrable) y en colecciones de un archivo, biblioteca, etc.

Si la descripción integral es para un recurso en más de una parte, el registro de los detalles de la o las partes se puede hacer de alguna de las siguientes formas:

- Como parte de la descripción del soporte
- Como una relación a una obra relacionada
- Como una relación a una manifestación relacionada
- **Descripción analítica:** cuando se describe una parte del recurso.

- **Descripción jerárquica:** cuando se combina la descripción de un recurso como un todo (descripción integral) con la descripción de una o varias partes del recurso (descripción analítica).

En este estudio sólo se harán descripciones integrales, por lo que no se darán más detalles de los otros dos tipos de descripción.

### **Recapitulación**

Con las instrucciones vistas hasta ahora ya se sabe que:

- Existe una lista con los elementos que para esta sección se consideran núcleo, esto es, que si son aplicables no pueden faltar en el registro. En esta tesis, se consideran estos elementos núcleo y otros que se consideren importantes.
- Existen tres tipos de descripción de la manifestación: integral, jerárquica y analítica. En este estudio, se harán descripciones integrales.

- **Pautas Generales para la Transcripción (1.7.1):** en esta pauta, RDA señala que en los capítulos 2, 3 y 4 se especifica cuáles elementos deben transcribirse tal y como aparecen en la fuente de información. Si hay que transcribir, RDA proporciona pautas generales sobre mayúsculas, puntuación, símbolos, etc. cuyo uso se explica en las instrucciones 1.7.2 a la 1.7.9, y en muchos casos, hacen envíos a los apéndices. Por ejemplo:
  - El uso de mayúsculas (RDA 1.7.2) se rige por las instrucciones del apéndice A, el cual, en sus pautas generales (A.1) indica que las mayúsculas en las palabras se usan de acuerdo a la “lengua involucrada”. De esta manera, cuando se trata del título de una manifestación (A.4), la pauta general (A.1.4) indica que se escribe con mayúscula la primera letra de la palabra en un título.

Sin embargo, estas indicaciones en la transcripción tienen una alternativa que básicamente dice que la agencia que crea los datos puede adoptar sus propias pautas en la transcripción, o bien puede elegir algún manual de estilo publicado; en tales casos, las instrucciones 1.7.2 a la 1.7.9 se sustituyen por las pautas adoptadas. La Library of Congress tiene en su política de transcripción “transcribir lo que se ve” siguiendo las instrucciones de 1.7.3 a la 1.7.9 (LC-PCC PS for 1.7.1, cuyo enlace se encuentra en 1.7 de RDA toolkit).

En atención a esta alternativa, al principio de representación y para demostrar la flexibilidad de las instrucciones de RDA (y también por comodidad), en esta tesis se aplicará la pauta de transcribir los datos tal y como aparecen en el recurso.

Antes de pasar a la siguiente pauta, es necesario destacar la instrucción 1.7.9 referente a las inexactitudes. En esta instrucción se indica que las inexactitudes (errores) se transcriben como aparecen (a menos que la instrucción específica del elemento diga lo contrario) y se pone en una nota la corrección de la inexactitud —si se considera importante para la identificación o acceso”; si la inexactitud está en el título, la corrección puede registrarse como variante del título (RDA 1.7.9).

- **Números expresados como palabras (RDA 1.8):** en esta instrucción se dan pautas semejantes a las de transcripción en 1.7; y de igual manera, se proporciona una alternativa que dice que para los elementos transcritos, se pueden transcribir en la forma en que aparecen en la fuente de información y se aplican las pautas generales de transcripción si son aplicables (RDA, alternativa a 1.8).
- **Fechas (RDA 1.9):** la pauta general (RDA, 1.9.1) es seguir las pautas de 1.8 (ver el punto anterior); sin embargo hay unas pautas específicas para

–fechas asignadas” (RDA, 1.9.2), que no son otra cosa que modelos para añadir fechas en distintos casos, por ejemplo:

- **Año probable (RDA, 1.9.3):** si se conoce un año probable, se registra seguido de un signo de interrogación: [2015?]
- **Notas (RDA, 1.10):** aquí se dan pautas respecto a la redacción de notas que pueden solicitar las instrucciones de los capítulos siguientes. Destaca la instrucción 1.10.3, la cual indica que cuando se cite información del recurso o de otra fuente, la cita se pone entre comillas (“”).

### **Recapitulación**

La transcripción de los datos se puede hacer siguiendo las pautas generales proporcionadas por RDA, o bien, adoptando alguna otra forma de transcribir. En este estudio, cuando RDA indique transcribir, se transcribirá tomando los datos tal y como aparecen, siguiendo el principio de representación.

## **Identificación de manifestaciones e ítems (RDA, Cap. 2)**

Una vez analizadas las pautas generales de esta sección, se puede pasar a las instrucciones específicas para registrar los atributos de la manifestación e ítem, que se encuentran en el capítulo 2, de la sección 1 de RDA.

Antes de registrar los atributos y comenzar con la descripción bibliográfica, es necesario elegir la fuente de información de la que se tomarán los datos, la cual, es la base para la identificación de un recurso.

Las instrucciones para tomar estas decisiones se encuentran en *Bases para la identificación del recurso* RDA, 2.1 (y siguientes) y *Fuentes de Información* RDA, 2.2 (y siguientes):

- **Bases para la Identificación del Recurso (RDA, 2.1):** en las pautas generales de esta instrucción, se indica que debe elegirse una fuente de información que será la base para la identificación del recurso en función del tipo de descripción que se elija, y del modo de publicación del recurso. Las instrucciones siguientes en RDA orientan la elección de la fuente de información de acuerdo a lo anterior.

En este trabajo se empleará la descripción integral en recursos publicados en una sola unidad, por lo que corresponde aplicar las instrucciones correspondientes al tipo de descripción integral (RDA 2.1.2) para publicaciones en una sola unidad (RDA 2.1.2.2):

- **Descripción Integral (RDA 2.1.2) para publicaciones en una sola unidad (2.1.2.2):** se elige la fuente de información:
  - Que identifique a un recurso como un todo
  - Que tenga un título colectivo (si el recurso incorpora obras múltiples)
  - Que tenga un título que identifica una obra o contenido principal o predominante (si no hay una fuente que identifique un recurso como un todo). En ese caso, se considera que la fuente identifica al recurso como un todo.
  - Que identifica los contenidos individuales del recurso como una fuente colectiva de información del recurso como un todo (si no hay una fuente que identifique el recurso como un todo, ni tampoco hay fuente con un título que identifique una obra o contenido principal o predominante).

Una vez que se ha determinado la fuente de información según el tipo de publicación, sigue elegir la fuente de información preferida. Las instrucciones para hacer esta elección, se encuentran en 2.2 (y siguientes) de RDA:

- **Fuentes de información (RDA, 2.2):** la fuente de información elegida de acuerdo a las instrucciones subsiguientes aplica para todos los elementos que se registren en el capítulo 2 (a menos que la instrucciones específicas de los elementos prescriban otra cosa) (RDA 2.2.1).
- **Fuente preferida de información (RDA, 2.2):** las pautas generales para la fuente preferida de información (RDA, 2.2.1) indican que la fuente de información preferida se elige en función de dos factores:
  - El tipo de descripción
  - El formato de presentación del recurso

Adicionalmente, como parte de la instrucción, se aclara que deben tomarse como partes del recurso su medio de almacenamiento (soportes) y los alojamientos que sean parte integral del recurso. Además, si se hace una descripción integral, los materiales acompañantes se consideran parte del recurso. También se considera a los envases publicados como parte del recurso.

- **Otras Fuentes de Información (RDA, 2.2.4):** Si la información que se requiere no está disponible en fuentes que formen parte del recurso, se sigue la instrucción de RDA 2.2.4 –Otras fuentes”, la cual indica que se puede tomar la información de las siguientes fuentes (siguiendo el orden):
  - 1) material acompañante
  - 2) otras descripciones del recurso publicadas
  - 3) un envase que no se publicó como parte del recurso mismo
  - 4) cualquier otra fuente disponible

Si una determinada instrucción prescribe la transcripción y no hay fuente dentro del recurso de la que se puedan transcribir los datos, por lo que se tuvo que tomar la información de una fuente externa, es necesario

indicarlo por medio de una nota u otro medio (por lo general encerrar la información externa en corchetes); en estos casos, la Library of Congress prefiere el uso de corchetes (LC-PCC PS for 2.2.4).

*Una excepción importante se proporciona en esta instrucción:* No se indica que la información fue tomada de una fuente externa al recurso mismo si el recurso es de un tipo que normalmente no lleva información de identificación (por ejemplo, una fotografía, un objeto natural, una colección).

Después de esta pauta general, RDA ofrece instrucciones para los diferentes tipos de formatos en los que pueda presentarse un recurso (RDA 2.2.2 - 2.2.3). Para fines de este estudio, se usará la instrucción 2.2.2.2, que se utiliza para —**R**ecursos que Consisten en Una o Más Páginas, Hojas, Planchas, o Tarjetas (o Imágenes de una o más Páginas, Hojas, Planchas o Tarjetas)”, la cual señala que para este tipo de recursos, se utiliza como fuente principal de información la portada, la cubierta, tarjeta del título; sin olvidar las prescripciones para la fuentes de información en *Descripción Integral para publicaciones en una sola unidad* (discutidas anteriormente).

### **Recapitulación**

Cuando se va a realizar una descripción integral de una publicación en una sola unidad, la fuente de información es aquella que identifique al recurso como un todo, y bajo esa condición, la fuente principal de información para *Recursos que Consisten en Una o Más Páginas, Hojas, Planchas, o Tarjetas*(o *Imágenes de una o más Páginas, Hojas, Planchas o Tarjetas*), es la portada, o sus similares.

## Aplicación

### ***Decisiones antes del registro de atributos***

Aplicando las pautas e instrucciones anteriores se pueden hacer las siguientes declaraciones:

- Se realizarán descripciones integrales
- Dado que los ejemplos son ítems que ejemplifican manifestaciones publicadas en una sola unidad, y que cada una de éstas tienen una portada que identifica al respectivo recurso como un todo, serán esas portadas las fuentes preferidas de información.

A continuación, se presentan las portadas tomadas de los ítems que ejemplifican a las manifestaciones, junto con otras fuentes e información que serán de utilidad para tomar los datos y elaborar el registro bibliográfico:

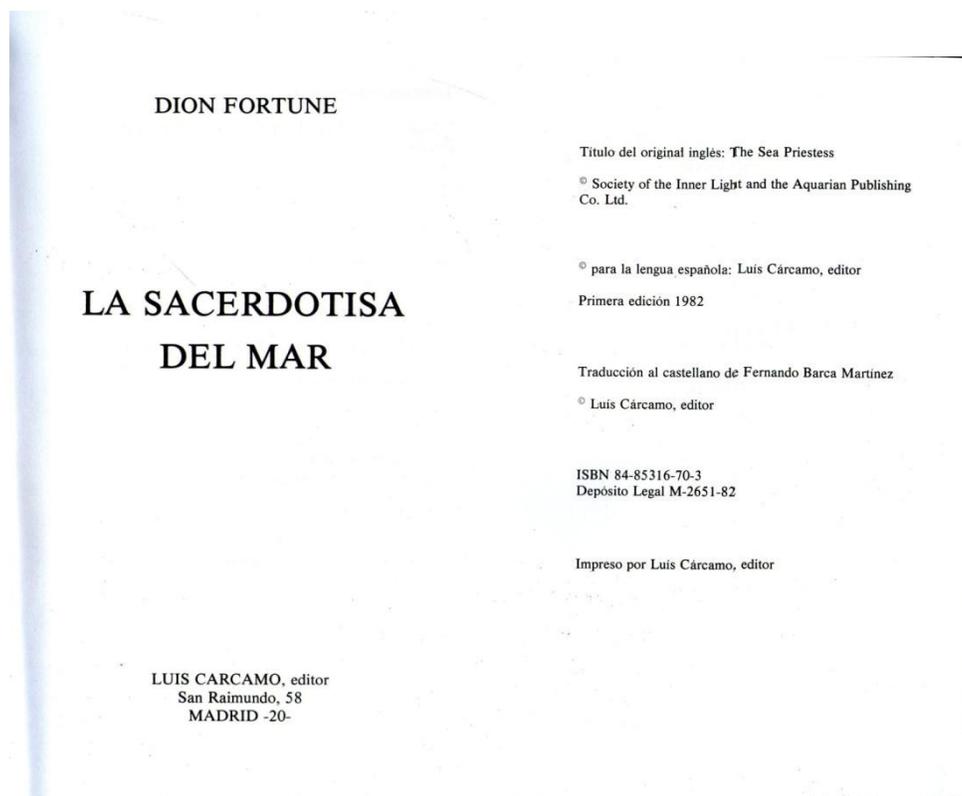
**NOTA:** es necesario recordar que generalmente RDA no indica cuál es el orden en el que deben presentarse los elementos del registro, ni la puntuación para separarlos. El orden de los elementos, así como la puntuación ISBD usada para la presentación de los datos en los registros bibliográficos está en los apéndices, específicamente en el apéndice D.1 *Presentación ISBD* (D.1.1 *Orden de los Elementos* y D.1.2 *Puntuación ISBD*). En esta tesis, se utilizan estos apéndices para ordenar los datos y colocarles la puntuación.

En las primeras aplicaciones de las instrucciones de este capítulo se colocará una leyenda haciendo alusión a estos apéndices y el orden y puntuación que prescriben, sin embargo, para evitar ser repetitivos y ahorrar espacio, llegará un momento en que se dejarán de colocar dichas leyendas.

## Fuentes de información

### Ejemplo 1: La Sacerdotisa del Mar

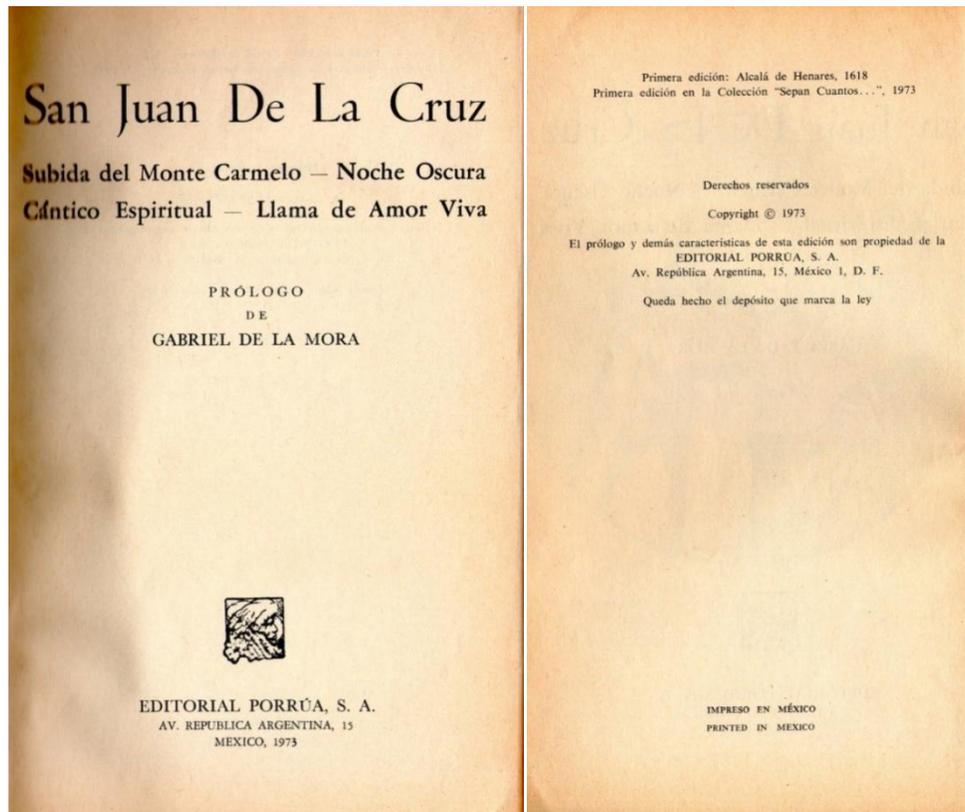
Ilustración 16. Portada y reverso de la portada del ejemplo 1



**Información Adicional:** libro de 213 páginas numeradas que mide 14 cm de ancho por 21 cm de alto.

## Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz

Ilustración 17. Portada y reverso de la portada del ejemplo 2



**Información adicional:** libro con 31 páginas numeradas con números romanos, y 451 páginas numeradas con números arábigos; mide 14 cm. de ancho por 22 cm. de alto. Pertenece a la serie "Sepan Cuántos..." con el número 228 (En la cubierta del libro puede leerse *Núm. 228*). Incluye dos bibliografías, la primera en las páginas XXVII a la XXIX y la segunda en la página XXXI.

### Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México

Ilustración 18. Portada, reverso de la portada e índice del ejemplo 3



**Información adicional:** libro de 303 páginas numeradas que mide 14 cm de ancho por 21 cm de alto. En el colofón puede leerse *—se imprimió por encargo de la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos [...] el mes de abril de 2004—*.

## Registro de atributos de la Manifestación

### Título (RDA 2.3)

*El título propiamente dicho es ELEMENTO NÚCLEO, otros títulos son opcionales*

### Instrucciones básicas sobre el registro de títulos (RDA, 2.3.1)

Antes de registrar el título, RDA proporciona algunas instrucciones básicas, a continuación se presenta un resumen y selección de las mismas:

- **Alcance (RDA, 2.3.1.1):** RDA define un título como ~~una~~ palabra, carácter, o un grupo de palabras y/o caracteres que nombran un recurso o una obra contenida en ella”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.3.1.2):** esta instrucción indica que las fuentes de información para los distintos tipos de título se especifican en las instrucciones específicas de los mismos.
- **Registro de títulos (RDA, 2.3.1.4):** Un título se transcribe como aparece en la fuente de información. Instrucciones básicas para diversas situaciones como palabras introductorias, nombres en el título, etc. se encuentran en 2.3.1.4.1 y siguientes.

### *Título propiamente dicho (RDA 2.3.2)*

#### **ELEMENTO NÚCLEO**

- **Alcance (RDA, 2.3.2.1):** RDA define título propiamente dicho como “el nombre principal de un recurso”.
- **Fuente de información (RDA, 2.3.2.2):** el título preferido se toma de la fuente preferida de información (en el caso de los ejemplos ofrecidos, la portada).

## Selección de los títulos

Las instrucciones en RDA de 2.3.2.2 a 2.3.2.6 indican cómo elegir el título en varios casos; el ejemplo 1 no presenta mayor problema en la elección del título, para el ejemplo 3, interesa esta instrucción:

- **Título Colectivo y Títulos de Contenido Individual (RDA, 2.3.2.6) en Descripción integral (RDA, 2.3.2.6.1):** en estas instrucciones, básicamente se dice que cuando el recurso tiene un título colectivo y títulos de contenido individual, para las descripciones integrarles, el título colectivo se registra como título propiamente dicho.

## Registro del título propiamente dicho

- **Registro del título propiamente dicho (RDA, 2.3.2.7):** el título propiamente dicho se transcribe como aparece en la fuente de información, como lo indica 2.3.1.4 de RDA.

Con las instrucciones vistas hasta ahora ya es posible registrar los títulos propiamente dichos de dos de los ejemplos

Ejemplo 1:

**LA SACERDOTISA DEL MAR**

Ejemplo 3:

**nueva historia mínima de México**

*Observaciones:* el título se transcribió tal y como aparece en la fuente preferida de información (donde ni la primera letra del título ni la primera letra del nombre propio de México están en mayúsculas) tal y como se estableció desde un principio de acuerdo a la alternativa de 1.7.1

Para el ejemplo 2, es necesario consultar la siguiente instrucción:

- **Recurso sin título colectivo (RDA, 2.3.2.9):** si se está haciendo una descripción integral y el recurso contiene más de una obra y no tiene título colectivo, se registran los títulos propiamente dichos de las partes como aparecen en la fuente de información del recurso como un todo.

Ejemplo 2:

**Subida del Monte Carmelo ; Noche Oscura ; Cántico espiritual ; Llama de Amor Viva**

*Presentación y Puntuación ISBD:* el orden de los elementos se da según lo indica D.1.1; Los punto y coma (;) agregados para separar los títulos propiamente dichos de las partes no son una prescripción de RDA; estos fueron tomados del apéndice D.1.2.2 a), que señala la puntuación ISBD para títulos propiamente dichos de las partes en el título y mención de responsabilidad.

***Mención de responsabilidad (RDA, 2.4)***

***ELEMENTO NÚCLEO, sólo la primera mención es requerida, las otras son opcionales***

**Algunas Instrucciones básicas sobre registro de Menciones de responsabilidad**

- **Alcance (RDA, 2.4.1.1):** RDA define mención de responsabilidad como *“una mención relacionada con la identificación y/o función de personas, familias, o entidades corporativas responsables de la creación de, o que contribuyen a la realización, del contenido intelectual del recurso”,* y que en una mención *“algunas veces puede incluir palabras o frases que no son ni nombres ni palabras de enlace”*. Las menciones de responsabilidad pueden estar asociadas a un título propiamente dicho, una designación de edición,

una designación de una revisión mencionada de una edición, el título de una serie y el título de una subserie.

- **Fuentes de información (RDA, 2.4.1.2):** las fuentes de información para cada tipo de mención de responsabilidad, se especifican en las instrucciones para cada tipo de mención.
- **Registro de Menciones de responsabilidad (2.4.1.4):** se transcriben como aparecen en el recurso. Como omisión opcional, se puede abreviar una mención si se puede hacer sin pérdida de información esencial, no se utilizan marcas de omisión (...).

Dentro de esta instrucción, hay algunas sub-instrucciones a tener en cuenta:

- **Mención a más de una persona, etc. (RDA, 2.4.1.5):** si en la mención hay más de una persona, familia o entidad corporativa, se registra como una sola mención tanto si las personas, familia o entidades corporativas hacen la misma función o diferentes funciones. Nótese que no hay límites en cuanto al número de personas, familias y entidades corporativas que se pueden registrar en la mención; sin embargo, existe una omisión opcional en esta instrucción, la cual dice que si en la mención de responsabilidad se mencionan más de tres nombres, se pueden omitir todos menos el primero; se debe indicar el número de nombres que se omitieron en la lengua y escritura que la agencia que prepara la descripción prefiere, por lo general con uso de corchetes. Una revisión de los ejemplos ofrecidos en esta omisión, permiten construir el señalamiento de omisión: *[y otros 5]*, *[y otros 62]*, etc.
- **Más de una mención de responsabilidad (RDA, 2.4.1.6):** si hay varias menciones, se registran de acuerdo al orden indicado por la

secuencia, presentación o tipografía de la fuente de información de la cual se tomó el título, edición, o la información de la serie.

- **Aclaración del papel (RDA, 2.4.1.7):** si es necesario, se puede agregar una palabra o frase que aclare la función de una persona, familia o entidad corporativa en una mención de responsabilidad. Se indica que se tomó la información de una fuente externa con uso de corchetes u otro medio, como una nota<sup>19</sup>.
- **Frases Sustantivas que Ocurren con una Mención de Responsabilidad (RDA, 2.4.1.8):** si en la mención de responsabilidad hay sustantivos o frases sustantivas, se tratan como parte de la mención de responsabilidad.

***Mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho (RDA, 2.4.2)***

***ELEMENTO NÚCLEO, solo la primera mención es requerida.***

- **Alcance (RDA, 2.4.2.1):** RDA define una mención de responsabilidad relacionada con el título propiamente dicho como ~~una~~ mención asociada con el título propiamente dicho de un recurso que se relaciona con la identificación y/o función de todas las personas, familias, o entidades corporativas responsables de la creación de, o que contribuyen a la realización del contenido intelectual o artístico del recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.4.2.2):** las menciones de responsabilidad relacionadas al título propiamente dicho se toman de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) la misma fuente del título propiamente dicho
  - b) otra fuente dentro del recurso mismo
  - c) una de las otras fuentes de información especificadas en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible)

---

<sup>19</sup> Como lo indica 2.2.4 “Otras Fuentes de Información”; La Library of Congress prefiere el uso de corchetes (LC-PCC PS for 2.2.4).

- **Registro de Menciones de Responsabilidad Relacionadas con el Título Propiamente Dicho (2.4.2.3):** se transcriben como aparecen en el recurso, como lo indica 2.4.1.4 de RDA. Adicionalmente, la instrucción señala que si no se van a registrar todas las menciones de responsabilidad que aparecen en la fuente o fuentes de información, se da preferencia a las que identifican creadores del contenido intelectual o artístico, y que en caso de duda, se registra la primera mención.

Con las instrucciones anteriores, ya es posible registrar la mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho de los ejemplos:

Ejemplo 1.

**LA SACERDOTISA DEL MAR / DIONE FORTUNE ; Traducción al castellano de Fernando Barca Martínez**

*Presentación y Puntuación ISBD:* el orden de los elementos se da según lo indica la tabla de D.1.1; La diagonal (/) y el punto y coma (;) fueron tomados de la prescripción del apéndice D.1.2.2.

*Observaciones:* la segunda mención de responsabilidad se tomó del reverso de la portada (otra fuente dentro del recurso).

Ejemplo 2:

**Subida del Monte Carmelo ; Noche Oscura ; Cántico espiritual ; Llama de Amor Viva / San Juan De La Cruz ; PRÓLOGO DE GABRIEL DE LA MORA**

Ejemplo 3:

nueva historia mínima de México/ **Pablo Escalante Gonzalbo, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego, Luis Aboites Aguilar**

Observaciones: en este caso, se decidió no aplicar la omisión opcional de 2.4.1.5 porque a pesar de que se mencionan más de tres nombres, la cantidad no es muy grande (8 nombres). También pudo registrarse *Pablo Escalante Gonzalbo [y otros 6]*, como lo permite la omisión opcional en 2.4.1.5.

**Nota:** en este estudio se registró más de una mención de responsabilidad cuando se dio el caso para fines demostrativos; sin embargo, para RDA sólo la primera mención es requerida y las otras son opcionales. En este trabajo se tomó la decisión de registrar más información además de la primera; téngase en cuenta esta decisión para otros elementos donde sólo determinada información del elemento o subelemento es requerida, quedando el resto como opcionales.

### **Mención de Edición (RDA, 2.5)**

#### **Algunas Instrucciones básicas sobre registro de Menciones de Edición (RDA, 2.5.1)**

- **Alcance (RDA, 2.5.1.1):** RDA define como mención de edición “una mención que identifica la edición a la que pertenece un recurso”, las cuales pueden ir acompañadas de otros elementos como una designación de una revisión mencionada de una edición o una mención o menciones de responsabilidad relacionadas con la edición.

- **Fuentes de información (RDA, 2.5.1.2):** las fuentes de información para cada tipo de mención de edición, se proporcionan en las instrucciones específicas para cada tipo de mención.
- **Registro de Menciones de edición (RDA, 2.5.1.4):** se transcriben como aparecen en la fuente de información.

### ***Designación de Edición (RDA, 2.5.2)***

#### ***ELEMENTO NÚCLEO***

- **Alcance (RDA, 2.5.2.1):** RDA define como designación de edición “una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres, que identifican la edición a la que pertenece un recurso”. En esta instrucción hay algunas precisiones:
  - Una mención que detalle el número de copias impresas no es una designación de edición.
  - En caso de duda sobre si una mención es una designación de edición, se considera la presencia de estas palabras o frases como evidencia de que es una designación de edición: edición, entrega, lanzamiento, nivel, estado, o actualización (o su equivalente en otra lengua); o bien, una mención que indique: una diferencia en contenido, una diferencia en cobertura geográfica, una diferencia en la lengua, una diferencia en la audiencia, un formato o presentación particular, una fecha diferente asociada con el contenido o un particular rango de voz o de formato para una notación musical.
- **Fuentes de Información (RDA, 2.5.2.2):** las designaciones de edición se toman de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) la misma fuente del título propiamente dicho
  - b) otra fuente dentro del recurso mismo
  - c) Una de las otras fuentes de información que se especifican en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un

envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible)

- **Registro de Designaciones de Edición (RDA, 2.5.2.3):** se transcriben como aparecen en la fuente de información, como lo indica 2.5.1.4 de RDA.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya se pueden registrar las designaciones de edición de los ejemplos:

Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar

**Primera edición**

*Observaciones:* tomada del reverso de la portada al no encontrarse en la misma fuente que el título propiamente dicho.

Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz

**Primera edición en la Colección “Sepan Cuantos...”**

*Observaciones:* tomada del reverso de la portada al no encontrarse en la misma fuente que el título propiamente dicho.

Ejemplo 3:

**Primera edición SEP / El Colegio de México**

*Observaciones:* tomada del reverso de la portada al no encontrarse en la misma fuente que el título propiamente dicho.

### ***Mención de Publicación (RDA, 2.8)***

**ELEMENTO NÚCLEO, *El Lugar de publicación, el nombre del editor y la fecha de publicación son elementos núcleo para recursos publicados. Otros subelementos de las menciones de publicación son opcionales.***

#### **Instrucciones Básicas sobre Registro de Menciones de Publicación (RDA, 2.8.1)**

- **Alcance (RDA, 2.8.1.1):** RDA define una mención de publicación como “una mención que identifica el lugar o lugares de publicación, el editor o los editores, y la fecha o fechas de publicación de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.8.1.2):** las fuentes de información para cada elemento de la mención de publicación (lugar, editor, fecha, etc.) se proporcionan en las instrucciones específicas de cada elemento.
- **Registro de Menciones de Publicación (RDA, 2.8.1.4):** se registran la o las menciones de publicación para los recursos publicados; se transcriben los lugares de publicación y los nombres de los editores como aparecen en la fuente de información; se registran las fechas de publicación como aparecen en la fuente de información aplicando las pautas generales sobre números expresados como números o como palabras (1.8 de RDA).

### ***Lugar de Publicación (RDA, 2.8.2)***

**ELEMENTO NÚCLEO, sólo el primero es requerido.**

- **Alcance (RDA, 2.8.2.1):** RDA define lugar de publicación como “un lugar asociado con la publicación, lanzamiento o edición de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.8.2.2):** el lugar de publicación se toma de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) La misma fuente del nombre del editor, como lo indica 2.8.4.2 de RDA.
  - b) Otra fuente dentro del recurso mismo
  - c) Una de las otras fuentes de información que se especifican en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible).

- **Registro del lugar de publicación (RDA, 2.8.2.3):** se transcribe como aparece en la fuente de información, como lo indica 2.8.1.4 de RDA, se incluye —tanto el nombre del lugar local (ciudad, pueblo, etc.), como el nombre de la jurisdicción o jurisdicciones mayores (estado, provincia, etc.-, y/o el país) si está presente en la fuente de información”. Dentro de esta instrucción, hay una adición opcional, la cual dice que se puede registrar la dirección completa como parte del nombre del lugar si se considera importante para la identificación y el acceso.
- **Más de un lugar de publicación (RDA, 2.8.2.4):** si hay más de un lugar de publicación, se registran en la secuencia en aparezcan, sólo el primer lugar es obligatorio.
- **Lugar de publicación no identificado en la fuente (RDA, 2.8.2.6):** si el lugar de publicación no puede identificarse en el registro, se proporciona un lugar probable. Si lo anterior no es posible se registra *Lugar de publicación no identificado*, indicando que se tomó de una fuente externa al recurso (usando corchetes)<sup>20</sup>.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, es posible registrar el lugar o lugares de publicación de los ejemplos:

Ejemplo 1: *La sacerdotisa del mar*

**MADRID**

*Observaciones:* tomado de la misma fuente de donde se encontró el nombre del editor, en este caso, la portada (RDA, 2.8.2.2). No se consideró importante poner la dirección (RDA, 2.8.2.3).

<sup>20</sup> La fuente externa al recurso sería en este caso la misma RDA.

Ejemplo 2: *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*

## **MÉXICO**

*Observaciones:* tomado de la misma fuente de donde se encontró el nombre del editor, en este caso, la aportada (RDA, 2.8.2.2). No se consideró importante poner la dirección (RDA, 2.8.2.3).

Ejemplo 3: *nueva historia mínima de México*

## **México, D.F.**

*Observaciones:* tomado del reverso de la portada, al no encontrarse en la fuente donde se encuentra el nombre del editor, en este caso, la portada (RDA, 2.8.2.2).

### ***Nombre del editor (RDA, 2.8.4)***

#### **ELEMENTO NÚCLEO, sólo el primero es requerido**

- **Alcance (2.8.4.1):** RDA define nombre del editor como “el nombre de una persona, familia o entidad corporativa responsable por la publicación, entrega o emisión de un recurso”.
- **Fuentes de información (2.8.4.2):** el nombre del editor se toma de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) La misma fuente del título propiamente dicho
  - b) Otra fuente dentro del recurso mismo
  - c) Una de las otras fuentes de información que se especifican en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un

envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible).

- **Registro de los Nombres de los Editores (RDA, 2.8.4.3):** se transcriben como aparecen en la fuente de información, como lo indica 2.8.1.4 de RDA. En esta instrucción existe una omisión opcional que indica —Si el nombre como se transcribe se conoce por ser ficticio o requiere aclaración, elabore una nota dando el nombre real, etc.”; la instrucción 2.17.7.3 —~~D~~talles relacionados con la mención de publicación” a la que esta omisión hace un envío, indica cómo hacer este tipo de notas.
- **Más de un editor (RDA, 2.8.4.5):** si hay más de un editor, se registran según la secuencia en que aparezcan.
- **Editor no identificado (RDA, 2.8.4.7):** si no se menciona editor en el recurso y no se puede identificar en otras fuentes se registra *editor no identificado*, indicando que se tomó de una fuente externa al recurso (uso de corchetes)<sup>21</sup>.

Con las instrucciones anteriores, ya se puede registrar el nombre del editor para los ejemplos:

Ejemplo 1: *La sacerdotisa del Mar*

MADRID : **LUIS CARCAMO, editor**

*Presentación y puntuación ISBD:* el orden de los elementos se tomó del apéndice D.1.1; los dos puntos (:) se tomaron del apéndice D.1.2.5.

*Observaciones:* el nombre del editor sí se encontró en la misma fuente del título propiamente dicho (RDA, 2.8.2.4, a))

---

<sup>21</sup> Como en el caso del *Lugar de publicación no identificado en la fuente* (RDA, 2.8.2.6), la fuente externa al recurso es la misma RDA.

Ejemplo 2: *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*

MÉXICO : **EDITORIAL PORRÚA, S.A.**

*Observaciones:* el nombre del editor sí se encontró en la misma fuente del título propiamente dicho (RDA, 2.8.2.4, a))

Ejemplo 3: nueva historia mínima de México

México: **El Colegio de México: Secretaría de Educación Pública**

*Observaciones:* los nombres de los editores se encontraron en la misma fuente del título propiamente dicho (RDA, 2.8.2.4, a). Estrictamente hablando, el nombre del primer editor no se encuentra en la fuente del título propiamente dicho, lo que se encuentra es el logotipo del editor, por tal razón, el nombre del primer editor se tomó del reverso de la portada.

En este caso se incluyeron los dos nombres de los editores, aunque para RDA sólo el primer nombre es obligatorio.

#### ***Fecha de publicación (RDA, 2.8.6)***

***“Si la fecha de publicación aparece en la fuente de información en más un calendario, solo se requiere la fecha en el calendario preferido por la agencia que prepara la descripción”.***

- **Alcance (RDA, 2.8.6.1):** RDA define fecha de publicación como “una fecha asociada con la publicación, entrega o emisión de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.8.6.2):** la fecha de publicación se toma de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) la misma fuente del título propiamente dicho
  - b) otra fuente dentro del recurso mismo

- c) Una de las otras fuentes de información que se especifican en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible).
- **Registro de la fecha de publicación (RDA, 2.8.6.3):** se registran las fechas de publicación como aparecen en la fuente de información aplicando las pautas generales sobre números expresados como números o como palabras (1.8 de RDA), como lo indica RDA, 2.8.1.4.
    - Forma de los números (RDA, 1.8.2): los números se registran en la forma que la agencia lo prefiera; o bien, hay dos alternativas:
      - Registrar los números como aparecen en la fuente de información
      - Registrar los números como aparecen en la fuente, agregando los números equivalentes en la forma preferida por la agencia que crea los datos e indicando que la información fue tomada de una fuente externa al recurso (con corchetes)

Para fines de este trabajo, se seguirá la primera alternativa —Registrar los números como aparecen en la fuente de información”.

Con las instrucciones anteriores, ya se puede proceder al registro de las fechas de publicación de los ejemplos:

Ejemplo 1: *La sacerdotisa del mar*

MADRID : LUIS CARCAMO, editor, **1982**

*Presentación y puntuación ISBD:* el orden de los elementos se tomó del apéndice D.1.1; la coma (,) se tomó del apéndice D.1.2.5.

Observaciones: al no encontrarse la fecha en la misma fuente que la del título propiamente dicho (la portada), se tomó del reverso de la portada.

Ejemplo 2: *Compilación de obras de san Juan de la Cruz*

MÉXICO: EDITORIAL PORRÚA, S.A. , **1973**

*Observaciones:* la fecha se tomó de la misma fuente que el título propiamente dicho, en este caso, la portada.

Ejemplo 3: *nueva historia mínima de México*

México: El Colegio de México: Secretaría de Educación Pública, **2004**

*Observaciones:* al no encontrarse la fecha en la misma fuente que la del título propiamente dicho (la portada), se tomó del reverso de la portada.

### **MENCIÓN DE SERIE (RDA, 2.12)**

**ELEMENTOS NÚCLEO** son títulos propiamente dicho de las series, numeración de las series, título propiamente dicho de las subseries, y la numeración de las subseries. Otros subelementos de las menciones de serie son opcionales

#### **Instrucciones Básicas sobre el registro de Menciones de Series (RDA, 2.12.1)**

- **Alcance (RDA, 2.12.1.1):** RDA define una mención de serie como “una mención que identifica una serie a la que pertenece un recurso y la numeración del recurso dentro de la serie”.
- **Fuentes de Información (RDA, 2.12.2.2):** las fuentes de información para cada elemento de la mención de serie se proporcionan en las instrucciones específicas de cada elemento.

- **Registro de Menciones de Serie (RDA, 2.12.1.4):** los subelementos de una mención de serie se transcriben tal como aparecen en la fuente de información.

***Título propiamente dicho de una serie (RDA, 2.12.2)***  
**ELEMENTO NÚCLEO**

- **Alcance (RDA, 2.12.2.1):** RDA define título propiamente dicho de la serie como –el nombre principal de la serie (i. e., el título normalmente usado para citar la serie)”.
- **Fuentes de Información (RDA, 2.12.2.2):** el título propiamente dicho de la serie se toma de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) La portada de la serie
  - b) Otra fuente dentro del recurso mismo
  - c) Una de las otras fuentes de información que se especifican en 2.2.4 (material acompañante, otras descripciones del recurso publicadas, un envase que no se publicó como parte del recurso mismo y cualquier otra fuente disponible).
- **Registro del título propiamente dicho de la serie (RDA, 2.12.2.3):** se transcribe como aparece en la fuente de información, como lo indica 2.3.1.4 en RDA.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es posible registrar los títulos propiamente dichos de las series de los ejemplos:

Ejemplo 1 : *La sacerdotisa del mar*  
 No hay mención de serie en el ejemplo 1

Ejemplo 2 : *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*  
 (“**Sepan cuantos...**”)

Ejemplo 3: *nueva historia mínima de México*

(biblioteca para la actualización del maestro)

### ***Numeración dentro de la serie (RDA, 2.19.2)***

#### **ELEMENTO NÚCLEO**

- **Alcance (RDA, 2.12.9.1):** RDA define numeración dentro de la serie como “una designación de la secuencia de una parte o partes dentro de la serie” y “La numeración dentro de la serie puede incluir un número, una letra, cualquier otro carácter, o la combinación de estos”, además “La numeración está a menudo acompañada de un encabezamiento (volumen, número, etc.) y/o una designación cronológica”.
- **Fuentes de información (RDA, 2.19.2):** cualquier fuente.
- **Registro de la Numeración dentro de la serie (RDA, 2.12.9.3):** Se registra la numeración del recurso dentro de la serie como aparece en la fuente de información.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es posible registrar la numeración en la serie.

Ejemplo 1: La sacerdotisa del Mar

No hay mención de serie en el ejemplo 1

Ejemplo 2: *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*

(—SEPANCUANTOS ...” ; Núm. 228)

Observaciones: tomado de la cubierta del libro (otra fuente dentro del recurso);  
—~~a~~ numeración está a menudo acompañada de un encabezamiento (volumen, número, etc.) y/o una designación cronológica” (RDA, 2.12.9.1).

Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México

No hay numeración en la mención de serie en el ejemplo 3

### ***Modo de publicación (RDA, 2.13)***

- **Alcance (2.13.1.1):** RDA define modo de publicación como “una categorización que refleja si un recurso está publicado en una o más partes, su forma de actualización y su terminación esperada”.
- **Fuentes de información (RDA. 2.13.1.2):** la evidencia que muestra el recurso mismo.
- **Registro del modo de publicación (RDA, 2.13.1.3):** se elige el término aplicable al recurso que se describe de la tabla 2.1. En esta tabla se colocan los cuatro modos de publicación contemplados por RDA:
  - Unidad individual
  - Monografía en varias partes
  - Publicación seriada
  - Recurso integrable

Ejemplos 1, 2 y 3

### **unidad individual**

Observaciones: el modo de publicación es un elemento nuevo introducido por RDA, por lo cual, la ISBD no contempla su presentación y puntuación. La presencia del modo de publicación no suele estar en la descripción bibliográfica literalmente, sino que puede quedar plasmado, por ejemplo, en los campos fijos del formato MARC 21.

### ***Identificador de manifestación (RDA, 2.15)***

***ELEMENTO NÚCLEO, se prefiere aquel que sea reconocido internacionalmente si es aplicable.***

### **Instrucciones Básicas sobre Registro de los Identificadores para la Manifestación (RDA, 2.15.1)**

- **Alcance (RDA, 2.15.1.1):** RDA define como identificador de manifestación “una cadena de caracteres asociada con una manifestación que sirve para diferenciar esa manifestación de otras manifestaciones”. Incluye:
  - Identificadores registrados de esquemas internacionales reconocidos (ISBN, ISSN, DOI, etc.)
  - Identificadores asignados por distintas organizaciones según un esquema interno.
  - Entre otros.
- **Fuentes de información (RDA, 2.15.1.2):** cualquier fuente.
- **Registro de Identificadores de las Manifestaciones (RDA, 2.15.1.3):** Si hay un formato de presentación especificada para el identificador de la manifestación (por ej., ISBN e ISSN), se registra usando ese formato; por el

contario, si no hay un formato de presentación especificado para el identificador, se registra como aparece en la fuente.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es posible registrar los identificadores de la manifestación de los ejemplos, que en este caso son los ISBN.

Ejemplo 1: *La sacerdotisa del Mar*

**ISBN 84-85316-70-3**

Ejemplo 2: *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*

El ejemplo 2 no tiene ISBN, ni ningún otro identificador de manifestación.

Ejemplo 3: *nueva historia mínima de México*

**ISBN 968-12-1138-3 El colegio de México**

**ISBN 968-01-0167-3 SEP**

## ***Descripción de los soportes (RDA, Cap. 3)***

### **Algunas pautas generales para la descripción de soportes**

- **Fuentes de información (RDA, 3.1.1):** el recurso mismo y sus materiales acompañantes o envases. Y cualquier fuente para otra información adicional que se considere importante.
- **Manifestaciones Disponibles en Formatos Diferentes (RDA, 3.1.2):** sólo se registran los elementos del soporte del recurso que se describe.
- **Recursos en línea (RDA, 3.1.5):** se registra *recurso en línea* como el tipo de soporte para todos los recursos en línea.

### ***Tipo de medio (RDA, 3.2)***

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro del Tipo de Medio (RDA, 3.2.1)**

- **Alcance (RDA, 3.2.1.1):** RDA define tipo de medio como *—na categorización que refleja el tipo general de elemento de intermediación que se requiere para ver, reproducir, operar, etc., el contenido de un recurso”*.
- **Fuentes de Información (RDA, 3.2.1.1):** la información que presenta el recurso es la base para determinar el tipo de medio; información adicional se toma de cualquier fuente.
- **Registro del tipo de medio (RDA, 3.2.1.3):** se registra usando los términos de la tabla 3.1, la cual incluye, entre otros:
  - audio
  - computadora
  - microforma
  - sin mediación
  - video

Con las instrucciones anteriores, ya es posible registrar el tipo de medio de los ejemplos.

Ejemplos 1, 2, y 3

**sin mediación**

*Observaciones:* estos ejemplos son libros impresos que no requieren de un dispositivo para que puedan ser percibidos por los sentidos humanos, es decir, no requieren un medio.

***Tipo de soporte (RDA, 3.3)***

***ELEMENTO NÚCLEO***

**Instrucciones Básicas para Registrar el Tipo de Soporte (RDA, 3.3.1)**

- **Alcance (RDA, 3.3.1.1):** RDA define el tipo de soporte como “una categorización que refleja el formato del medio de almacenamiento y alojamiento de un soporte en combinación con el tipo de aparato de intermediación requerido para ver, reproducir, operar, etc., el contenido de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 3.3.1.2):** la información que presenta el recurso es la base para determinar el tipo de soporte; la información adicional se toma de cualquier fuente.
- **Registro del tipo de soporte (RDA, 3.3.1.3):** se registran el o los términos más apropiados para los recursos según la lista que proporciona esta instrucción. La lista agrupa los soportes en soportes de audio, de computadora, de microfomas, microscópicos, de imagen proyectada, estereográficos, soportes sin mediación y de video.

Para los ejemplos, se requiere revisar una de las listas:

- **Soportes sin mediación:** tarjeta, rotafolio, objeto, rollo, hoja y volumen.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es posible registrar el tipo de soporte para los ejemplos.

Ejemplos: 1, 2, y 3

**volumen**

#### **Extensión (RDA, 3.4)**

**ELEMENTO NÚCLEO** si el recurso está completo, o bien, si se conoce su extensión.

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro de la Extensión (RDA, 3.4.1)**

- **Alcance (RDA, 3.4.1.1):** RDA define extensión como “el número y tipo de unidades y/o subunidades que constituyen un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 3.4.1.2):** la información que presenta el recurso es la base para determinar la extensión; información adicional se toma de cualquier fuente.
- **Registro de la extensión (RDA, 3.4.1.3):** la extensión se registra dando el número de unidades y el tipo de unidad. El tipo de unidad se toma de la lista de tipos de soportes en 3.3.1.3 de RDA. Sin embargo, esta instrucción no se aplica en los siguientes casos:
  - **Recursos cartográficos:** la instrucciones para la extensión de un recurso impreso, manuscrito, gráfico, o tridimensional que consiste en contenido cartográfico (con o sin acompañamiento de texto y/o ilustraciones) están en 3.4.2 (y siguientes) de RDA.

- *Música anotada*: las instrucciones para la extensión de dibujos, pinturas, impresos, fotografías, etc. están en 3.4.4 (y siguientes) de RDA.
- *Texto*: las instrucciones para recursos que consisten en texto impreso o manuscrito (con o sin acompañamiento de ilustraciones) están en 3.4.5 (y siguientes) de RDA.
- *Formas tridimensionales*: las instrucciones para la extensión de recursos que consisten en una o más formas tridimensionales están en 3.4.6 (y siguientes) de RDA.
- **Número de subunidades (RDA, 3.4.1.7)**: si se conoce el número de subunidades y son fácilmente reconocibles y se consideran útiles para identificar y seleccionar un recurso, pueden registrarse entre paréntesis a continuación de la unidad registrada. RDA proporciona varias instrucciones para registrar subunidades según el tipo de soportes (RDA 3.4.1.7.1 a 3.4.1.7.9). Para los ejemplos, interesa la siguiente instrucción:
  - **Recursos en línea (RDA, 3.4.1.7.5)**: cuando un recurso en línea se compone de archivos que son paralelos (es decir, que el recurso en línea “emula” a un determinado formato) a un impreso, manuscrito o contraparte gráfica, se registra el número de subunidades siguiendo las instrucciones de la contraparte paralela (el formato “emulado”): recursos cartográficos, música notada, imagen fija y texto, por ejemplo para un recurso electrónico que presenta subunidades de volumen de texto impreso con paginación. Como veremos a continuación, la extensión del texto impreso en volumen con paginación se registra en términos de número de páginas (RDA, 3.4.5.2, discutida más adelante).

Los ejemplos son casos de texto, por lo que es necesario revisar las instrucciones en 3.4.5 (y siguientes) de RDA.

**Extensión del texto (RDA, 3.4.5)**

**ELEMENTO NÚCLEO para recursos de texto solamente si el recurso está completo o si se conoce la extensión total**

- **Aplicación (RDA, 3.4.5.1):** para recursos impresos o manuscritos que consisten en texto.

*Recursos que consisten en una unidad individual:*

- **Volumen Único con Páginas, Hojas o Columnas Numeradas (RDA, 3.4.5.2):** la extensión de este tipo de recursos se registra en términos de páginas, hojas o columnas de acuerdo con el tipo de secuencia utilizada en el recurso. La instrucción indica que se apliquen las siguientes pautas generales:
  - a) Si el volumen está numerado en términos de páginas, se registra el número de páginas.
  - b) Si el volumen está numerado en términos de hojas, se registra el número de hojas.
  - c) Si el volumen consiste en páginas con más de una columna por página y está numerado en columnas, se registra el número de columnas.
  - d) Si el volumen consiste en secuencias de hojas y páginas o páginas y columnas numeradas u hojas y columnas numeradas, se registra cada secuencia.

Nótese como no se usan abreviaturas.

Hay una excepción (útil para el ejemplo 2): para paginación complicada o irregular, etc., debe consultarse la instrucción 3.4.5.8 de RDA:

- **Paginación Complicada o Irregular, Etc., (RDA, 3.4.5.8) :** para recursos que tengan una paginación complicada o irregular, etc., se registra el

número de páginas, hojas o columnas usando uno de los métodos siguientes:

- a) Se registra el número total de páginas, hojas o columnas (excluyendo aquellas que están en blanco o que contienen publicidad u otro material no esencial) seguido de: *en varias paginaciones, en varias foliaciones, o, en varias numeraciones*, según sea apropiado.
- b) Se registra el número de páginas, hojas o columnas en las secuencias principales de la paginación y se agrega el número total de las varias secuencias numeradas o sin numerar.
- c) Se registra *1 volumen (varias paginaciones)*

La Library of Congress prefiere el método del inciso c (LC-PCC PS for 3.4.5.8), y será éste el que se usará en este trabajo.

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es se puede registrar la extensión de los ejemplos:

Ejemplo 1: *La sacerdotisa del mar*

**211 páginas**

Ejemplo 2: *Compilación de obras de San Juan de la Cruz*

**1 volumen (varias paginaciones)**

*Observaciones:* este ejemplo presentaba dos paginaciones, una con números romanos y otra con números arábigos, por lo que se siguió la instrucción 3.4.5.8 de RDA, inciso c, en atención al método preferido para la Library of Congress (LC-PCC PS for 3.4.5.8). También se pudo registrar **XXVI páginas, 451 páginas** como lo indica el inciso b de 3.4.5.8 de RDA

Ejemplo 3: *nueva historia mínima de México*

**393 páginas**

### ***Dimensiones (RDA, 3.5)***

#### **Instrucciones básicas para el registro de dimensiones (RDA, 3.5.1)**

- **Alcance (RDA, 3.5.1.1):** RDA define dimensiones como “~~as~~ medidas del soporte o soportes y/o el envase de un recurso”; incluyendo medidas de altura, ancho, profundidad, longitud, medición y diámetro.
- **Fuentes de información (RDA, 3.5.1.2):** la base para registrar las dimensiones es la información que presenta el recurso mismo.
- **Registro de dimensiones (RDA, 3.5.1.3):** las dimensiones se registran en centímetros cercanos al número mayor siguiente; se utiliza el símbolo métrico *cm*.
- **Dimensiones del soporte (RDA, 3.5.1.4):** en esta instrucción se indica que se deben registrar las dimensiones según las instrucciones subsiguientes (3.5.1.4.4 a la 3.5.1.4.14 de RDA); es decir, las instrucciones para registrar dimensiones son específicas de cada tipo de soporte.

De esta manera, la instrucción que se aplica a los ejemplos es:

- **Volúmenes (RDA, 3.5.1.4.14):** se registra la altura del volumen, y si el volumen mide menos de 10 centímetros, se registran la altura en milímetros y se usa el símbolo métrico *mm*. Hay una excepción: si el ancho del volumen es menos de la mitad de la altura o mayor que la altura, se registra la altura por el ancho.

Con las instrucciones anteriores, ya es posible registrar las dimensiones de los ejemplos:

Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar

211 páginas ; **21 cm**

Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz

451 páginas ; **22 cm**

Ejemplo 3: nueva historia mínima de México

393 páginas ; **21 cm**

## ***Proporcionando información de adquisición y acceso (RDA, Cap. 4)***

En este capítulo están las instrucciones para registrar los atributos de manifestaciones e ítems que permitan la adquisición y acceso al recurso descrito. Aquí se encuentran las instrucciones para registrar elementos tales como los términos de disponibilidad de un recurso (RDA, 4.2), información de contacto (RDA, 4.3), restricciones de acceso (RDA, 4.4), restricciones de uso (RDA, 4.5) y el registro del *Localizador Uniforme del Recurso* (URL por sus siglas en inglés) (RDA, 4.6).

Para los ejemplos ofrecidos en esta tesis este capítulo no se utilizará, sin embargo, se notifica de su presencia par dar cuenta de su importancia<sup>22</sup>.

\*\*\*

Hasta este momento ya se han plasmado los atributos de la entidad manifestación por medio del registro de elementos de RDA.

En el siguiente apartado se presentan las instrucciones para el registro de algunos atributos de la entidad expresión, específicamente el tipo de contenido y algunos elementos que lo describen, que como ya se ha mencionado, suelen acompañar a los atributos de manifestación en los registros bibliográficos.

Puesto que los mencionados atributos pertenecen a la entidad expresión, las instrucciones para su registro están en la sección 2 de RDA.

---

<sup>22</sup> Recuérdense la cuarta tarea del usuario en FRBR: *obtener acceso a la entidad descrita*.

## ***Registro de atributos de la expresión: tipo y descripción de contenido (RDA, Sección 2)***

Muchas de las instrucciones de la sección 2 de RDA suelen usarse en la construcción de puntos de acceso, y la identificación de elementos para registros de autoridad.

No obstante, también hay instrucciones para el registro de atributos, que si bien pertenecen a la expresión, al estar materializados en la manifestación pueden resultar de utilidad en la aceptación o rechazo de determinado recurso de información. Por ejemplo, no es lo mismo una manifestación que sólo materialice texto, a una manifestación que materialice el texto, pero acompañado de ilustraciones, y tampoco será lo mismo la manifestación que materialice texto e ilustraciones, pero que además incluya esas ilustraciones en color.

Algunos atributos de la expresión que a menudo acompañan a los atributos de la manifestación<sup>23</sup>, son contemplados en RDA en los siguientes elementos:

- *Tipo de contenido (RDA, 6.9) ELEMENTO NÚCLEO*
- *Contenido ilustrativo (RDA, 7.15)*
- *Contenido complementario –índices, bibliografías y apéndices— (RDA, 7.16)*
- *Contenido a color (RDA, 7.17)*

En RDA se contemplan muchos más elementos, y la instrucciones para su registro se encuentran en el capítulo 7 *Descripción de contenidos*.

---

<sup>23</sup>Dicho de otra manera, que se incluyen en los registros bibliográficos y no son ni puntos de acceso ni relaciones.

## **Tipo de contenido<sup>24</sup> (RDA, 6.9)**

### **Instrucciones Básicas en el Registro del Tipo de Contenido (RDA, 6.9.1)**

- **Alcance (RDA, 6.9.1.1):** RDA define tipo de contenido como “una categorización que refleja la forma fundamental de comunicación en la cual se expresa el contenido y el sentido humano a través del que se espera sea percibido”.
- **Fuentes de Información (RDA, 6.9.1.2):** cualquier fuente
- **Registro del Tipo de Contenido (RDA, 6.9.1.3):** el tipo de contenido se registra con alguno o algunos de los términos de la tabla 6.1. Se registran tantos como sean aplicables al recurso, con la alternativa de registrar sólo el tipo de contenido principal del recurso o los que se apliquen a sus partes más sustanciales. Algunos de los términos de la tabla 6.1 incluyen:
  - conjunto de datos para computadora
  - palabra hablada
  - imagen fija
  - texto
  - imagen en movimiento bidimensional
  - entre otras

Con las instrucciones vistas hasta ahora, ya es posible registrar el tipo de contenido para los ejemplos.

Ejemplos 1, 2 y 3

**Texto**

---

<sup>24</sup> El tipo de contenido de RDA es equivalente al atributo *forma de la expresión* en FRBR.

### ***Lengua del contenido (RDA, 7.12)***

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro de la Lengua del Contenido (RDA, 7.12.1)**

- **Alcance (7.12.1.1):** RDA define lengua del contenido como “una lengua utilizada para expresar el contenido de un recurso”.
- **Fuentes de información (7.12.1.2):** cualquier fuente.
- **Registro de la lengua del contenido (RDA, 7.12.1.3):** se registran los detalles de la lengua o lenguas utilizadas para expresar el contenido del recurso si se consideran importantes para la identificación o selección.

### ***Contenido ilustrativo (RDA, 7.15)***

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro de Contenido Ilustrativo (RDA, 7.15.1)**

- **Alcance (RDA, 7.15.1.1):** RDA define contenido ilustrativo como el “contenido concebido para ilustrar el contenido básico de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 7.15.1.2):** cualquier fuente.
- **Registrando el contenido ilustrativo (RDA, 7.15.1.3):** se registra *ilustración* o *ilustraciones*, según sea apropiado. La instrucción continúa señalando que “~~as~~ tablas que contienen únicamente palabras y/o números no se consideran contenido ilustrativo” y que no se toman en cuenta las portadas ilustradas, etc., y las ilustraciones menores. Nótese como no se usan abreviaturas.

Con las instrucciones anteriores ya es posible registrar el contenido ilustrativo de los ejemplos.

Ejemplos 1, 2 y 3

No tienen contenido ilustrativo

### **Contenido complementario (RDA, 7.16)**

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro del Contenido Complementario (RDA, 7.16.1)**

- **Alcance (RDA, 7.16.1.1):** RDA define contenido complementario como “un contenido (p.ej., un índice, una bibliografía, un apéndice) concebido como complemento del contenido básico del recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 7.16.1.2):** cualquier fuente.
- **Registro del contenido suplementario (RDA, 7.16.1.3):** si se considera importante para la identificación y selección del recurso, se registra la naturaleza del contenido suplementario (su tipo, extensión o localización) si el recurso lo tiene.

La política de la Library of Congress para el registro de contenido suplementario (LC-PCC PS for 7.16.1.3) incluye varias precisiones sobre el registro de este tipo de contenido:

- De forma rutinaria, se consideran importantes para la selección, las bibliografías, las referencias bibliográficas, las filmografías, los índices, los apéndices y erratas que no se imprimieron como parte de la publicación.
- Se proporciona la paginación o foliación del contenido suplementario si se considera importante, a menos que el contenido esté disperso.
- Para la Library of Congress, el contenido suplementario se registra en notas usando los siguientes modelos:
  - Nota de Bibliografía:
    - *Incluye referencias bibliográficas*
    - *Incluye referencias bibliográficas (páginas 723-740)*

- Índices:
  - *Incluye índice*
  - *Incluye índices*
- La nota de bibliografía y la nota de índices pueden combinarse en una sola nota:
  - *Incluye referencias bibliográficas e índice*

El ejemplo 2 tiene dos bibliografías, la primera en las páginas XXVII a la XXIX y la segunda en la página XXXI.

Ejemplo 2. Compilación de obras de San Juan de la Cruz

**Incluye referencias bibliográficas (páginas XXVII-XXIX, XXXI)**

### ***Contenido a color (RDA, 7.17)***

#### **Instrucciones Básicas sobre el Registro del Contenido a Color (RDA, 7.17.1)**

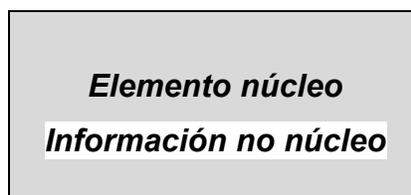
- **Alcance (RDA, 7.17.1.1):** RDA define contenido a color como “la presencia de color, tono, etc., en el contenido de un recurso”. La instrucción también aclara que —Econtenido a color son también los colores específicos, tonos, etc. (incluyendo blanco y negro) presentes en el contenido de un recurso”.
- **Fuentes de información (RDA, 7.17.1.2):** la base para registrar la presencia de contenido a color en el recurso es la información que el mismo recurso presente.
- **Registro del contenido a color (RDA, 7.17.1.3):** se registra la presencia de color utilizando un término apropiado si el contenido a color está en colores diferentes a blanco y negro o matices de gris.

## 2.4 Resultados: Descripciones integrales de las manifestaciones, con tipo y descripción de contenido

A continuación se presenta las descripciones integrales de cada uno de los ejemplos; se presentan según los distintos elementos prescritos por RDA, e incluyendo la puntuación ISBD prescrita en el apéndice D. También se colocaron las instrucciones generales aplicadas.

Las descripciones para los ejemplos estudiados se presentan en tablas; en la primera columna se presenta el nombre de los elementos, en la segunda el nombre de los subelementos (si los hay), en la tercera los datos incluyendo la puntuación ISBD indicada en el apéndice D y en la cuarta columna las instrucciones para el elemento o subelemento.

El sombreado indica que el elemento en cuestión es núcleo. Sin embargo, téngase en cuenta que en ocasiones, sólo determinada información de un elemento núcleo es requerida, por ejemplo en el subelemento ~~Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho~~, sólo la primera mención es obligatoria. Esta información ~~—a núcleo~~ que, sin embargo, está dentro de un elemento núcleo aparece sin sombreado.



Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar

**Tabla 3. Descripción integral del ejemplo 1 "La sacerdotisa del mar"**

<b>Elemento</b>	<b>Subelemento</b>	<b>Datos Descriptivos</b>	<b>Instrucciones</b>
Título	Título propiamente dicho	<b>LA SACERDOTISA DEL MAR</b>	2.3.2
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>DION FORTUNE ; Traducción al castellano de Fernando Barca Martínez</b>	2.4.2
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición</b>	2.5.2
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>MADRID</b>	2.8.2
	Nombre del editor	<b>LUIS CARCAMO, editor</b>	2.8.4
	Fecha de publicación	<b>, 1982</b>	2.8.6
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	2.13
Identificador de la Manifestación		<b>ISBN 84-85316-70-3</b>	2.15
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	3.2
Tipo de soporte		<b>Volumen</b>	3.3
Extensión	Extensión/Extensión del texto	<b>211 páginas</b>	3.4.5
Dimensiones		<b>; 21 cm</b>	3.5
Tipo de contenido		<b>Texto</b>	6.9

Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz

Tabla 4. Descripción integral del ejemplo 2 "Compilación de obras de San Juan de la Cruz"

Elemento	Subelemento	Datos Descriptivos	Instrucciones
Título	Título propiamente dicho (para recursos sin título colectivo)	<b>Subida del Monte Carmelo ; Noche Oscura ; Cántico espiritual ; Llama de Amor Viva</b>	2.3.2 y 2.3.2.9
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>/ San Juan De La Cruz ; PRÓLOGO DE GABRIEL DE LA MORA</b>	2.4.2
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición en la Colección "Sepan Cuantos..."</b>	2.5.2
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>MÉXICO</b>	2.8.2
	Nombre del editor	<b>: EDITORIAL PORRÚA, S.A.</b>	2.8.4
	Fecha de publicación	<b>, 1973</b>	2.8.6
Mención de serie	Título propiamente dicho de la serie	<b>("Sepan cuantos..."</b>	2.12.2
	Numeración dentro de la serie	<b>; Núm. 238 )</b>	2.19.2
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	2.13
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	3.2
Tipo de soporte		<b>Volumen</b>	3.3
Extensión	Extensión del texto con paginación complicada	<b>1 volumen (varias paginaciones)</b>	3.4.5.8, c)
Dimensiones		<b>; 22 cm</b>	3.5
Tipo de contenido		<b>Texto</b>	6.9
Contenido complementario		<b>Incluye referencias bibliográficas (páginas XXVII-XXIX, XXXI )</b>	7.16

Ejemplo 3. nueva historia mínima de México

Tabla 5. Descripción integral del ejemplo 3 "nueva historia mínima de México"

Elemento	Subelemento	Datos Descriptivos	Instrucciones
Título	Título propiamente dicho	<b>nueva historia mínima de México</b>	2.3.2
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>/ Pablo Escalante Gonzalbo, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garcíadiego, Luis Aboites Aguilar</b>	2.4.2
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición SEP / El Colegio de México</b>	2.5.2
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>México, D.F.</b>	2.8.2
	Nombre del editor	<b>: El Colegio de México: Secretaría de Educación Pública</b>	2.8.4
	Fecha de publicación	<b>, 2004</b>	2.8.6
Mención de serie	Título propiamente dicho de la serie	<b>(biblioteca para la actualización del maestro)</b>	2.12.2
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	2.13
Identificador de la Manifestación		<b>ISBN 968-12-1138-3 El Colegio de México</b> <b>ISBN 968-01-0167-3 SEP</b>	2.15
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	3.2
Tipo de soporte		<b>Volumen</b>	3.3
Extensión	Extensión/Extensión del texto	<b>393 páginas</b>	3.4.5
Dimensiones		<b>; 21 cm</b>	3.5
Tipo de contenido		<b>Texto</b>	6.9



### **3. REGISTRO DE ATRIBUTOS DE ENTIDADES PERSONA, OBRA Y EXPRESIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUNTOS DE ACCESO AUTORIZADOS**

#### **3.1 Los puntos de acceso y RDA**

Como ya se ha tratado en el capítulo anterior, en el contexto de los registros bibliográficos, el registro de los atributos de la manifestación da como resultado la descripción de esa entidad y adicionalmente, se suelen integrar algunos atributos de la expresión, como el tipo de contenido, el contenido complementario, el contenido ilustrativo, etc.

Por su parte, las entidades obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa, suelen incorporarse al registro bibliográfico como puntos de acceso, los cuales, representan a esas entidades y permiten que el usuario pueda encontrarlas, ya sea que se encuentren materializadas en una determinada manifestación (para el caso de la expresión de la obra), o bien, que sean responsables de una obra, expresión, manifestación o ítem (para el caso de las entidades persona, familia y entidad corporativa).

A diferencia de la descripción de la manifestación, donde se proporciona una amplia gama de atributos, para las entidades obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa, sólo se proporcionan algunos atributos representativos que permitan al usuario reconocer a dichas entidades.

Estos atributos integrarán el punto de acceso, y aquél que se escoja para representar a una entidad en particular (de entre las muchas formas que pueda tomar el punto de acceso) para figurar en todos los registros bibliográficos asociados a dicha entidad, será denominado *punto de acceso autorizado*; las variaciones de este punto de acceso que no fueron escogidos, RDA les llama

puntos de acceso variantes y no figuran en los registros bibliográficos, sin embargo, pueden aparecer en el registro de autoridad elaborado para esa entidad.

Así pues, en RDA, los puntos de acceso que representan a las entidades obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa pueden ser:

- Puntos de acceso autorizados: RDA define este tipo de punto de acceso como —Punto de acceso normalizado que representa a una entidad”; los puntos de acceso autorizados son los únicos que pueden aparecer en los registros bibliográficos. La elección de un nombre o título como forma que siempre debe figurar en los registros bibliográficos asegura que la recuperación de los recursos sea consistente, evitando que algunos recursos no puedan ser —descubiertos” porque los elementos que permiten su localización (puntos de acceso) son diferentes, aunque se refieran todos a la misma entidad. De tal manera que todos los libros de Harry Potter siempre se puedan encontrar bajo —Rowling, J.K.”, y no *Harry Potter y la piedra Filosofal* bajo —J.K. Rowling” y *Harry Potter y el Cáliz del Fuego* bajo —Rowling, J.K.”.
- Puntos de acceso variantes: RDA define punto de acceso variante como la —alternativa al punto de acceso autorizado que representa una entidad”; esta forma alternativa no se pone en los registros bibliográficos, sino en los registros de autoridad. Se usa para indicar al usuario los otros nombres o títulos por los que se conoce una misma entidad, pero que no se escogieron como punto de acceso autorizado, orientando al usuario en cómo debe buscar un recurso. De tal manera que en el registro de autoridad de la autora de los libros de Harry Potter —Rowling, J.K.” se enlisten otros nombres u otras formas del nombre que corresponden a la misma persona pero que no se usan en los registros bibliográficos; así, el usuario sabrá que bajo —J.K. Rowling” no va encontrar nada, sino que debe usar la forma autorizada —Rowling, J.K.”.

En este capítulo se discutirá la creación de los puntos de acceso autorizados para los ejemplos que se han venido trabajando.

Los puntos de acceso se construyen con los atributos de las entidades que representan; por lo que es necesario hacer un registro de atributos. Dar respuesta a preguntas como ¿cuáles atributos deben registrarse? y ¿cómo deben ser registrados?, es básicamente el proceso para la construcción de puntos de acceso.

Es precisamente por lo anterior, que cuando se construyen puntos de acceso se requieren dos tipos de instrucciones; en un primer momento, se consultan las instrucciones para saber qué elementos RDA (atributos y a veces alguna relación) constituirán el punto de acceso; y en un segundo momento, se consultan la instrucciones para registrar los atributos requeridos.

Así mismo, algunos puntos de acceso requerirán identificar relaciones como parte integrante de los mismos (como algunas modalidades del punto de acceso autorizado que representa obras), por lo general, esta relación es la de creador, es decir, la relación de responsabilidad entre una persona, familia o entidad corporativa con una obra.

En este capítulo, el enfoque estará en construir los puntos de acceso para las entidades asociadas a la manifestación descrita, ya sea porque son las personas responsables de las entidades materializadas, o bien, por ser la obra y expresión materializadas.

Desde luego que puede haber otras entidades asociadas, como las obras –parte- que componen una compilación, las obras derivadas de la obra original materializada, la expresión original de la que derivó la expresión materializada, y una amplísima gama de posibilidades más; estas entidades relacionadas serán tratadas en el capítulo siguiente, pues como se verá después, el punto de acceso autorizado también es una técnica para registrar relaciones<sup>25</sup>.

---

<sup>25</sup> Es decir, que en este capítulo, salvo algunas excepciones, se tratarán las entidades asociadas bajo las relaciones “lógicas” planteadas en FRBR, las “otras relaciones” serán tratadas en el siguiente capítulo.

## **Plan de trabajo para este capítulo**

Para aplicar las instrucciones de RDA en la construcción de puntos de acceso se propone el siguiente plan de trabajo:

1. Primero se retomarán los diagramas de FRBR para cada ejemplo, y enfocándose en las entidades materializadas (obra y expresión) y en las entidades responsables de las mismas (personas<sup>26</sup>).
2. Después, se dedicarán apartados que expliquen la construcción de puntos de acceso autorizados para personas, otro para obras y expresiones. Para cada apartado se presentará la relación de atributos FRBR con elementos RDA y las instrucciones de RDA que se requerirán, para finalizar con su aplicación en los ejemplos.

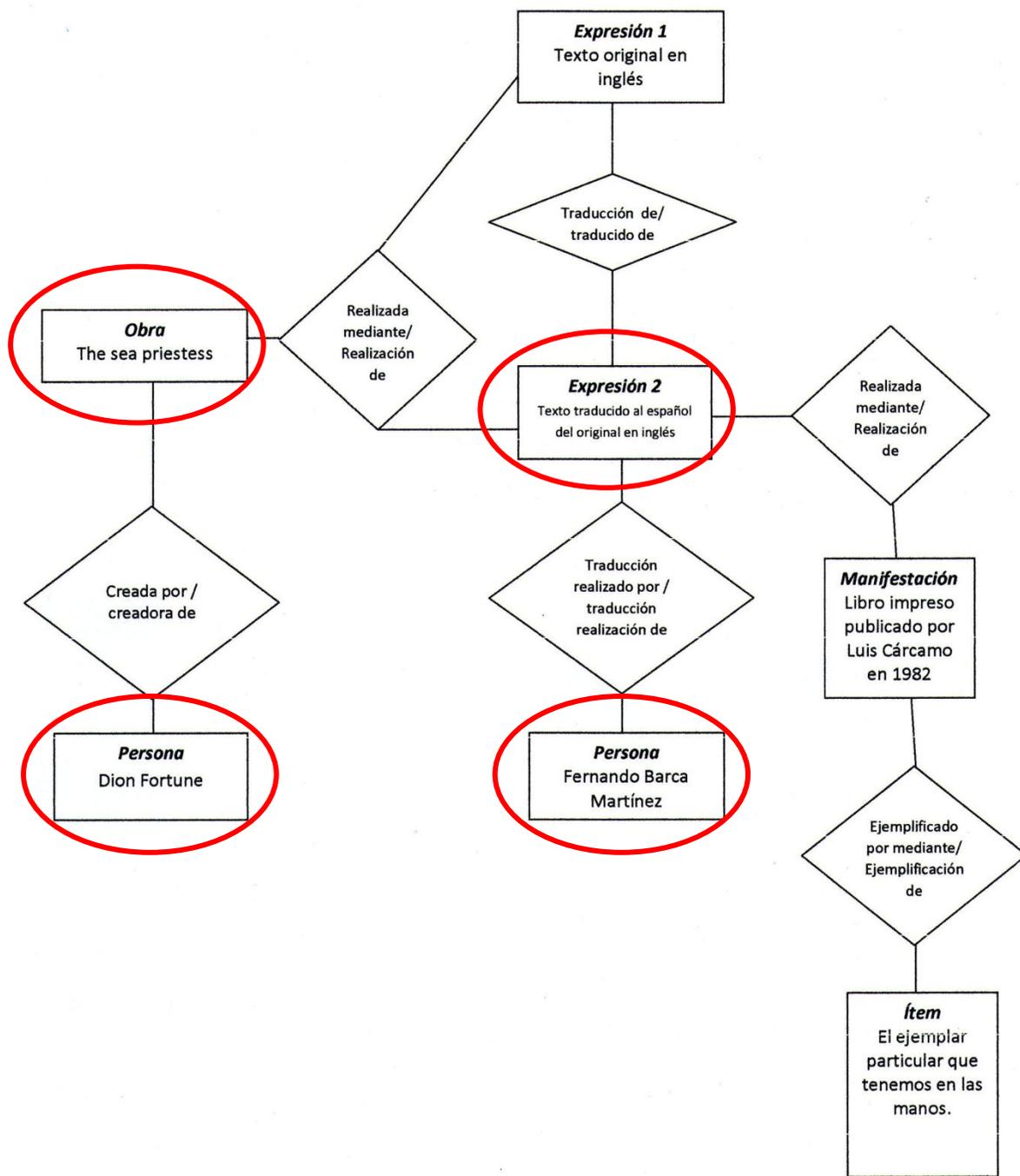
## **3.2 Diagramas FRBR con enfoque en las entidades persona, obra y expresión**

A continuación retomamos los diagramas FRBR para los ejemplos, pero esta vez nos enfocaremos en las personas, las obras y las expresiones.

---

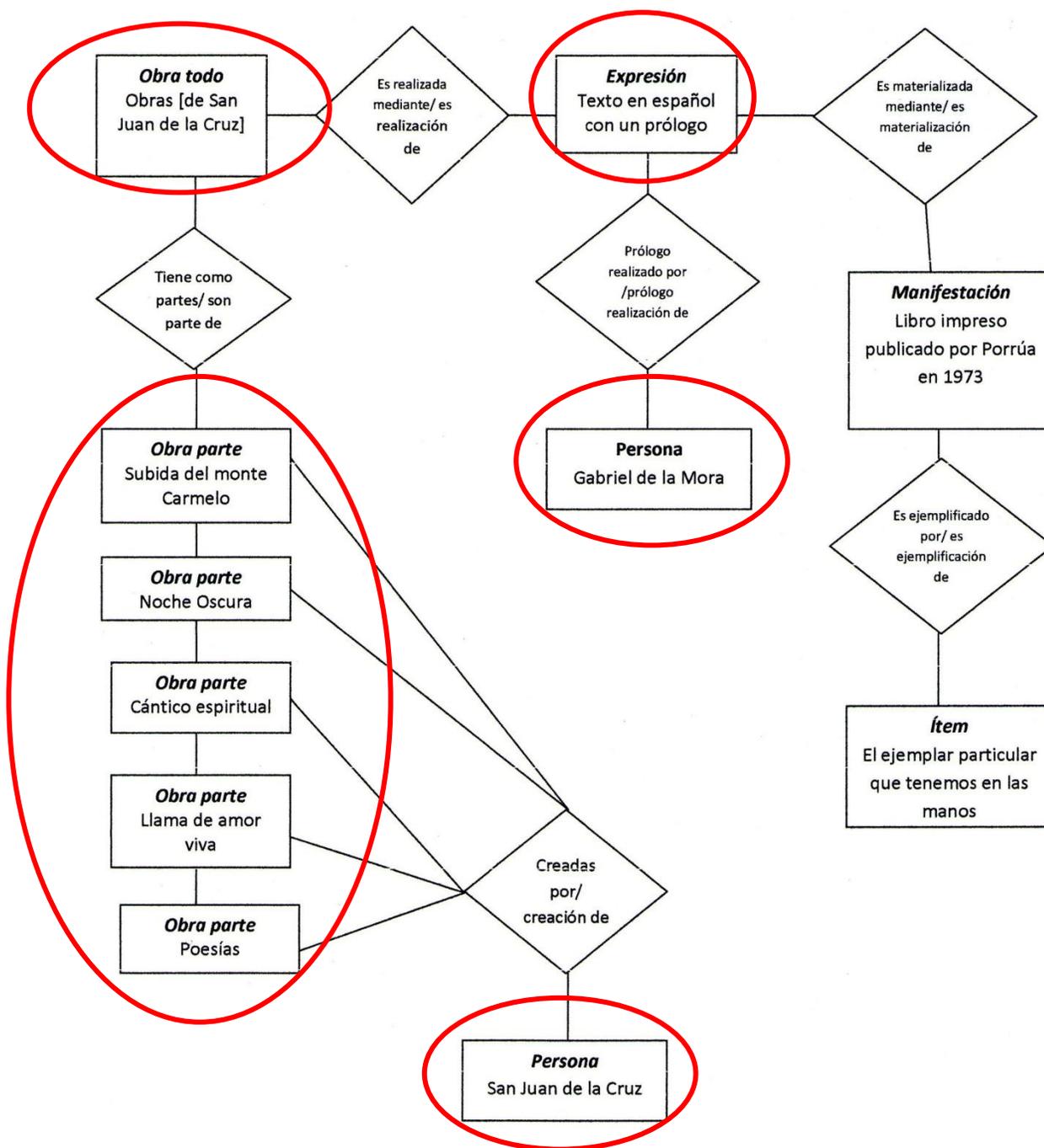
<sup>26</sup> En nuestros ejemplos, no hay entidades familia y entidad corporativa responsables de las obras o las expresiones, por lo que no serán estudiadas en esta tesis.

Ilustración 19. Diagrama FRBR para el ejemplo 1 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión



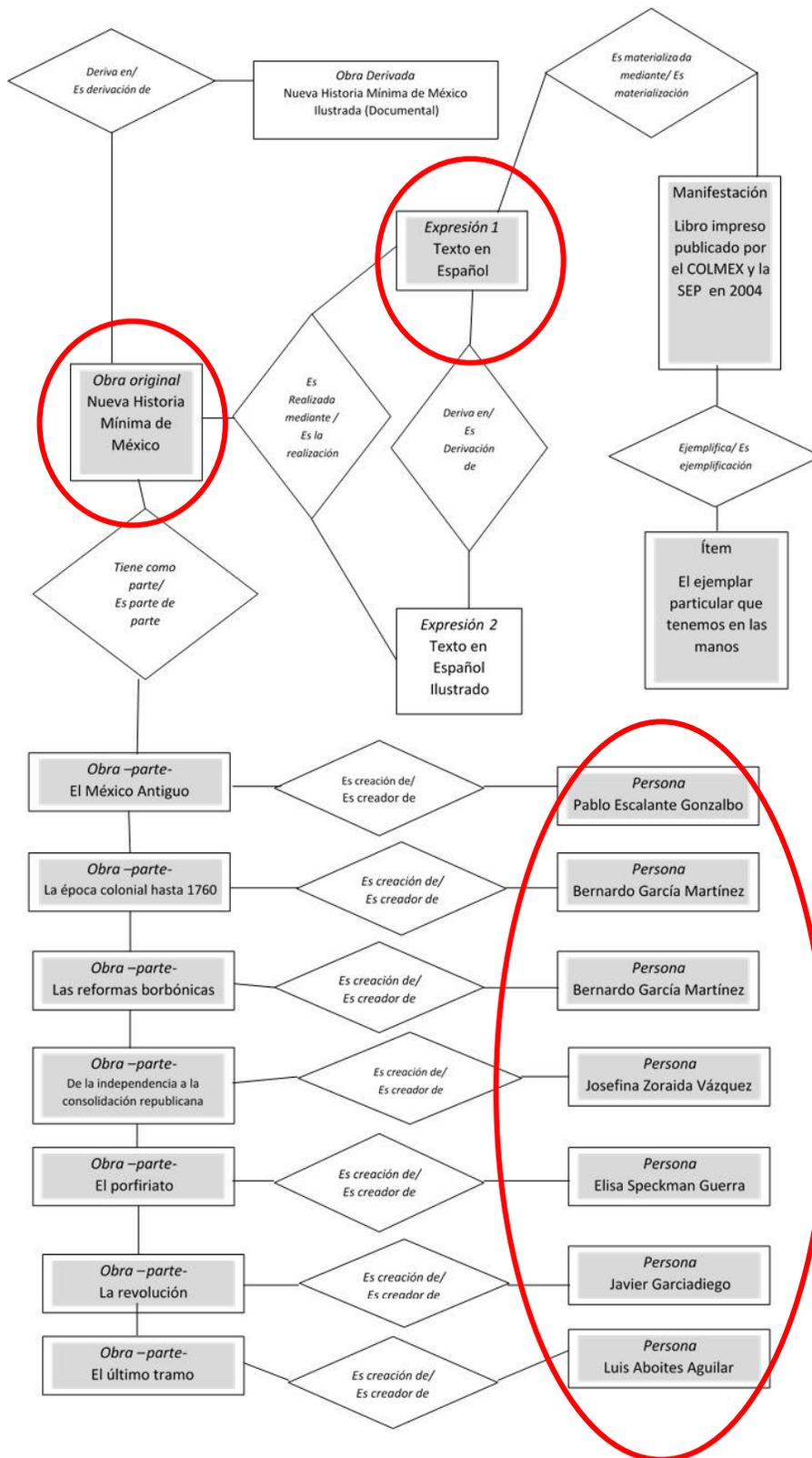
Nota: en este diagrama no se encerró la entidad *Expresión 1*, porque no es la expresión materializada en la manifestación descrita en el capítulo anterior.

Ilustración 20. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión



Nota: dado que provisionalmente se está haciendo referencia a la compilación de obras como *Obras*, porque no hay un título que las identifique a todas las obras como un todo, para la aplicación de instrucciones RDA será necesario tener presente a las obras parte.

Ilustración 21. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con enfoque en las entidades persona, obra y expresión



*Nota:* este capítulo se enfocará sólo en las entidades materializadas en la manifestación descrita en el capítulo anterior. Dado que en este ejemplo sí hay un título colectivo que identifique a todas las obras parte como un todo, basta concentrarse en la obra *todo*.

En este capítulo se representará a la entidades encerradas en el óvalo por medio de puntos de acceso, mismos que se constituyen de algunos atributos representativos de las entidades; y como se verá más adelante, en algunos casos de obras, puede que algún componente del punto de acceso sea otro punto de acceso de otra entidad, por lo general la entidad persona, familia o entidad corporativa<sup>27</sup> asociada a la obra en una relación de creador.

### **3.3 Construcción de puntos de acceso autorizados para personas**

#### **3.3.1 Las personas en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan**

En FRBR, la entidad persona posee varios atributos, los cuales, son los que habitualmente figuran en el registro bibliográficos (FRBR, p. 34, 1998); y dado que la entidad persona suele aparecer en los registros bibliográficos como punto de acceso, la cantidad de atributos no es mucha, pues sólo incluyen los atributos necesarios para que el usuario reconozca cuál entidad se está tratando y no la confunda con otra.

---

<sup>27</sup> Recuérdese que en esta tesis, solo se tienen contempladas a las personas como creadoras.

Es así como en FRBR, los atributos de la entidad persona son los siguientes:

- Nombre de la persona
- Fechas de la persona
- Calificativo de persona
- Otras designaciones asociadas a la persona

En el contexto de los registros bibliográficos, estos atributos corresponden con algunos de los siguientes elementos de RDA:

**Tabla 6. Atributos FRBR de la entidad persona con sus correspondientes atributos RDA (para los registros bibliográficos)**

<b>Atributos FRBR</b>	<b>Elementos RDA</b>
Nombre de la persona	Nombre preferido de la persona (para el caso de los puntos de acceso autorizados)
Fechas de persona	Fechas asociadas con la persona (por ejemplo, nacimiento y muerte)
Calificativo de persona	Título de la persona (por ejemplo, Rey, Reina, etc.)
Otras designaciones asociadas a la persona	Otras designaciones asociadas con la persona (por ejemplo, el término Santo, Espíritu, etc.)

*Fuente: elaboración propia a partir del reporte final de FRBR (1998) y RDA Toolkit.*

Con los elementos anteriores se construyen los puntos de acceso autorizados para personas según sean aplicables. En efecto, RDA proporciona las instrucciones necesarias para plasmar estos elementos en el registro bibliográfico,

siendo el nombre la base del punto de acceso, y los demás elementos *adiciones* que se le hacen al nombre.

### **3.3.2 Las instrucciones RDA**

#### **Situación de las instrucciones RDA para construir puntos de acceso para personas, o, ¿dónde están las instrucciones?**

Como ya se había tocado en párrafos anteriores, el punto de acceso se integra de atributos, y lo primero que debemos saber es cuáles atributos se van a necesitar; es por esto que primero se consultará la instrucción RDA que diga qué se va a necesitar, y luego, las instrucciones que digan cómo registrar aquellos elementos necesarios.

Puesto que para construir puntos de acceso lo que en esencia se hace es registrar atributos selectos de determinada entidad, la sección de RDA que en estos momentos interesa es la Sección 3, titulada *Registro de Atributos de Persona, Familia y Entidad Corporativa*, de aquí se utilizará el capítulo 8 denominado *Pautas Generales sobre el Registro de Atributos de Personas, Familias y Entidades Corporativas* y el capítulo 9, llamado *Identificando personas*.

- Del capítulo 8, se retomarán algunas pautas generales muy importantes.
- Del capítulo 9 se utilizarán dos grandes grupos de apartados:
  - El apartado 9.19 donde están las instrucciones que permitirán saber cuáles elementos integrarán el punto de acceso (que como se verá más adelante, será el nombre preferido de la persona como base, al que se agregarán *adiciones* si es necesario).
  - Los apartados 9.2 al 9.6, donde están las instrucciones para registrar propiamente los elementos indicados en el apartado 9.19.

A pesar de que en RDA, las instrucciones relativas al registro de atributos de la entidad obra aparecen primero (Sección 2), se consideró construir primero los

puntos de acceso para las personas porque en algunos casos, algunos de éstos ya deberán estar contruidos para formar parte del punto de acceso que representa algunos tipos de obras.

A continuación, se presentan las instrucciones necesarias para este apartado.

### ***Algunas pautas generales sobre el registro de nombres (RDA, 8.5)***

- **Elementos núcleo (RDA, 8.3):** los datos que no deben faltar en la identificación de un persona, familia o entidad corporativa, son, según sean aplicables y que se puedan establecer fácilmente:
  - *Nombre preferido de la persona*
  - *Título de la persona* (una palabra o frase indicativa de realeza, nobleza, rango eclesiástico o cargo; un término para dirigirse a una persona de vocación religiosa)
  - *Fecha de nacimiento*
  - *Fecha de fallecimiento*
  - *Otra designación asociada con la persona*, se usa para un Santo cristiano, un Espíritu, una persona mencionada en una sagrada escritura o en un libro apócrifo, una persona ficticia o legendaria, o una entidad real no humana
  - *Profesión u ocupación*, se usa para una persona cuyo nombre consiste en una frase o apelativo que no da idea de que sea una persona.
  - *Identificador de la persona*
  - *Nombre preferido de la familia*
  - *Tipo de familia*
  - *Fecha asociada con la familia*
  - *Identificador de la familia*
  - *Nombre preferido de la entidad corporativa*
  - *Lugar de la conferencia*

- *Fecha de la conferencia*

En caso de que se den nombres muy parecidos o iguales, se deben agregar, al punto de acceso, tantos elementos que los distingan como sean necesarios de la lista proporcionada en esta instrucción:

- *Título de la persona (otro término indicativo de rango u honor)*
  - *Forma más completa del nombre*
  - *Profesión u ocupación*
  - *Período de actividad de la persona*
  - *Otra designación asociada con la persona*
  - *Lugar asociado con la familia*
  - *Miembro prominente de la familia*
  - *Lugar de la oficina central*
  - *Fecha de establecimiento*
  - *Fecha de terminación*
  - *Período de actividad de la entidad corporativa*
  - *Institución asociada*
- 
- **Lengua y escritura (RDA, 8.4):** en general, los nombres se registran en la lengua y escritura en las que se encuentren en las fuentes usadas.
  - **Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2):** se siguen las prescripciones del apéndice A., el cual, básicamente indica que para los nombre personales, se usa mayúscula inicial para el nombre de la persona, incluyendo iniciales (RDA, A.11).

## ***Puntos de acceso autorizados que representan personas, familias y entidades corporativas (RDA, 8.6)***

En esta instrucción, se indica que la base para construir un punto de acceso autorizado para la persona, familia o entidad corporativa, *es el nombre preferido*.

Y que si dos o más personas, familias o entidades corporativas tienen el mismo nombre o nombre similar, se debe agregar uno o más elementos de identificación adicionales en el punto de acceso que representa a la persona, familia o entidad corporativa:

- Para adiciones a nombres de personas, se consulta la instrucción 9.19.1
- Para adiciones a nombres de familias, se consulta la instrucción 10.11.1.1
- Para adiciones a nombres de entidades corporativas, se consulta la instrucción 11.13.1

## ***Construcción de puntos de acceso para representar personas (RDA, 9.19)***

### **Punto de acceso autorizado que representa a una persona (RDA, 9.19.1)**

#### **Pautas generales sobre la construcción de puntos de acceso para representar personas (RDA, 9.19.1.1)**

- El nombre preferido de la persona es la base para construir el punto de acceso que la va a representar.
- Según sea aplicable, se hacen adiciones al nombre de acuerdo a las instrucciones 9.19.1.2 a la 9.19.1.7 (Títulos u otras designaciones, fechas de nacimiento y muerte, forma más completa del nombre, periodo de actividad, profesión u ocupación, honores, rangos, cargos y otras designaciones).

- En caso de que el nombre de la persona no de la idea de que se trata de una persona, invariablemente se hace alguna de las siguientes adiciones:
  - Término que indica profesión u ocupación, o
  - Término que indica personaje legendario o ficticio, o
  - Término que indica tipo, especie o raza para entidades reales no humanas

Adicionalmente, se deben incorporar más adiciones si son necesarias.

### **Algunas instrucciones para hacer adiciones a los puntos de acceso que representan personas**

- **Título u otra designación asociada a la persona (RDA, 9.19.1.2):** los siguientes elementos se agregan a los puntos de acceso según sea aplicable (puede ser uno o más), y en el orden que se presenta:
  - a) Título de realeza o nobleza (instrucciones específicas en 9.4.1.4 y 9.4.1.5); se agrega antes de las fechas de nacimiento y muerte o periodo de actividad. Precedido por coma.
  - b) El término *Santo* (instrucciones específicas en 9.6.1.4). Precedido por coma.
  - c) Título de rango religioso (instrucciones específicas en 9.4.1.6 a 9.4.1.8). Precedido por coma.
  - d) El término *Espíritu* (instrucciones específicas en 9.6.1.5); siempre se agrega como el último elemento del punto de acceso; se agrega antes de las fechas de nacimiento y muerte o periodo de actividad<sup>28</sup>. Se pone entre paréntesis.

---

<sup>28</sup> Aquí hay una contradicción en la misma instrucción, ya que mientras se prescribe que el término *Espíritu* siempre se pone al final, otra parte de la instrucción indica que se pone antes de las fechas de nacimiento y muerte. Al parecer, cuando la instrucción se refiere a espíritu como “el último elemento del punto de acceso” se refiere al último elemento de los que aparecen listados en esta instrucción, ya que al revisar los

- e) Término que indica una persona mencionada en una sagrada escritura o un libro apócrifo (instrucciones específicas en 9.6.1.6)
- f) El término Ficticio, Carácter legendario, etc. (instrucciones específicas en 9.6.1.76) se agrega antes de las fechas de nacimiento y muerte o periodo de actividad. Se pone entre paréntesis.

De las anteriores designaciones, se usarán sólo algunas que son aplicables a los ejemplos ofrecidos en este trabajo:

- **Santo (RDA, 9.19.1.2.4):** se agrega el término *Santo* al nombre preferido a menos que el punto de acceso represente a un papa o un emperador, emperatriz, rey o reina. Se pone después de la forma más completa del nombre, el título de nobleza o del rango religioso (si los hay, por supuesto).
  - **Espíritu (RDA, 9.19.1.2.5):** el punto de acceso autorizado para el espíritu de una persona se construye al combinar (en el siguiente orden):
    - a) el punto de acceso autorizado para la persona
    - b) el término *Espíritu*
- Nótese como *Espíritu* se agrega al punto de acceso autorizado, mientras que *Santo*, se agrega al nombre preferido.
- **Fechas de nacimiento y/o fallecimiento (RDA, 9.19.1.3):** Si es necesario para distinguir un punto de acceso de otro, se agrega la fecha de nacimiento y/o de muerte; en primera instancia se registra solamente el año, aunque si es necesario para hacer la distinción, se agrega mes y día.

---

puntos de acceso para espíritus de LC, siempre se pone la palabra *Espíritu* al final, incluso después de las fechas de nacimiento y muerte.

- **Forma más completa del nombre (RDA, 9.19.1.4):** si para hacer la distinción entre puntos de acceso no estuvieran disponibles las fechas de nacimiento y muerte, se agrega una forma más completa del nombre de la persona.

Ahora que ya se sabe que los puntos de acceso autorizados para personas se construyen tomando como base el nombre preferido de la persona, y que a partir de él se hacen adiciones según se requiera, ahora se pasará a la elección del nombre preferido de la persona.

### ***Nombre de la persona (RDA, 9.2)***

***ELEMENTO NÚCLEO, el nombre preferido de la persona es un elemento núcleo, las variantes del nombre de la persona son opcionales***

### **Instrucciones básicas sobre el registro de nombres de personas (RDA, 9.2.1)**

- **Alcance (RDA, 9.2.1.1):** RDA define nombre de persona como “una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante el cual se conoce una persona”.
- **Fuentes de información (RDA, 9.2.1.2):** en primera instancia, cualquier fuente para el nombre preferido, más adelante se dan instrucciones específicas.
- **Pautas Generales sobre el Registro de Nombres de Personas (RDA, 9.2.1.3):**
  - Cuando se registra un nombre de una persona, se aplican las pautas generales sobre el registro de nombres dadas en 8.5; estas instrucciones en 8.5 tienen que ver con la forma de escribir el nombre, a veces apoyándose en los apéndices. Destaca el uso del apéndice A. 2 para nombres de personas (prescrita por 8.5.2, uso de mayúsculas), el cual, básicamente dice que se pone con

mayúscula la letra inicial del nombre, incluyendo iniciales. De especial claridad y complemento al anterior, es la pauta general para nombres en lengua inglesa (RDA, A.10, prescrita por A.2.1), la cual señala que “Cuando se indica el uso de mayúsculas en un nombre o término, utilice la mayúscula inicial con cada palabra separada o inicial excepto con artículos, preposiciones y conjunciones”, esta pauta se aplica al nombre de una persona, entidad corporativa o lugar, o a un título de nobleza, término de honor, apelativo, epíteto, etc.

- Si un individuo tiene más de una identidad, se elige un nombre preferido para cada identidad.
- Se registra el nombre elegido como el nombre preferido.
- Los nombres y formas no elegidas como el nombre preferido pueden registrarse como variantes del nombre.

### ***Nombre preferido de la persona (RDA, 9.2.2)***

#### **ELEMENTO NÚCLEO**

- **Alcance (RDA, 9.2.2.1):** RDA define nombre preferido de una persona como “el nombre o forma del nombre elegido para identificar la persona”, señalando que también es “la base para el punto de acceso autorizado que representa la persona”.
- **Fuentes de Información (RDA, 9.2.2.2):** el nombre preferido de una persona se determina a partir de las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona, por ejemplo, las portadas de los libros que ha escrito la persona en cuestión. Las fuentes preferidas de información según el formato del recurso se encuentran en la instrucción 2.2.2 y siguientes (una discusión sobre la aplicación de estas

instrucciones en cuanto a las fuentes preferidas de información para libros se encuentra en el capítulo anterior).

b) Otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la persona.

c) otras fuentes (se incluyen las fuentes de referencia).

- **Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3):** En general, se elige el nombre bajo el cual la persona es más conocida, el cual, puede ser el nombre verdadero de la persona, un seudónimo, un título de nobleza, un sobrenombre, iniciales, u otro apelativo. Instrucciones sobre personas que se conocen por formas distintas del mismo nombre o cuando es conocida por más de un nombre, se dan más adelante.
- **Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):**
  - En cuanto a la escritura de los elementos del nombre, la instrucción indica que se deben seguir la instrucciones en 8.5 que señalan qué se hace ante mayúsculas, siglas, guiones, etc. :
    - **Uso de Mayúsculas: (RDA, 8.5.2):** Para el uso de mayúsculas es muy útil el apéndice A. 2 (prescrito en 8.5.2, la cual hace envíos al apéndice A) que indica que se pone con mayúscula la palabra inicial de un nombre; y A.10, que señala que “—Cando se indica el uso de mayúsculas en un nombre o término, utilice la mayúscula inicial con cada palabra separada o inicial excepto con artículos, preposiciones y conjunciones” (RDA, A.10, *pauta general de las mayúsculas en lengua inglesa*), esta pauta se aplica al nombre de una persona, entidad corporativa o lugar, o a un título de nobleza, término de honor, apelativo, epíteto, etc.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> En el apéndice A.53 se dan instrucciones para el idioma español pero no se dan indicaciones sobre uso de mayúsculas.

- **Números expresados como números o como palabras (RDA, 8.5.3):** los números expresados como números o como palabras se registran como aparecen en la fuente de información.
- **Acentos y Otros Signos Diacríticos (RDA, 8.5.4):** los acentos y signos diacríticos que aparecen en un nombre se registran como aparecen en la fuente de información; si se tiene la seguridad que el nombre los lleva y no están en la fuente de información, se ponen.
- **Guiones (RDA, 8.5.5):** si la persona usa un guión entre sus nombres de pila, éste se conserva en el punto de acceso.
- **Espaciado de iniciales y siglas en nombres de personas o familias (RDA, 8.5.6.1):** la instrucción plantea tres casos:
  - a) Si una inicial representa un nombre de pila o apellido, y la inicial esta seguida por otra inicial o un nombre, se deja un espacio entre el punto que sigue a una inicial
  - b) Si el nombre consiste total o primariamente de letras separadas, se deja un espacio entre las letras (independientemente de que estén seguidas de puntos o no).
  - c) Si el nombre incluye iniciales o abreviaturas que forman parte de un título o término de tratamiento, se deja un espacio entre la inicial o abreviatura y la inicial, abreviatura, número o palabra subsecuente.
- **Abreviaturas (RDA, 8.5.7):** en un envío al apéndice B, B.2 indica que en nombres de personas, de familias y entidades corporativas, se usan solo las abreviaturas que son parte

integral del nombre si la persona, familia, entidad corporativa usa la abreviatura.

- En cuanto al orden de los elementos del nombre, si el nombre consiste en varias partes, se registra como el primer elemento aquella parte del nombre bajo la cual sería normalmente incluido en las listas alfabéticas autorizadas en la lengua, país de residencia o país de actividad; a continuación se registra la otra parte o partes del nombre que siguen al primer elemento.

### **El principio de representación de RDA y el nombre preferido**

En este punto, es importante recordar el principio de representación ofrecido en la introducción de RDA:

- **Representación (RDA, 0.4.3.4):**El nombre o forma del nombre escogido como el nombre preferido de una persona, familia o entidad corporativa debería ser:
  - a) el nombre o forma del nombre más comúnmente encontrado en recursos asociados con esa persona, familia o entidad corporativa o
  - b) un nombre aceptado en el idioma y escritura preferidos por la agencia que crea los datos.

Este principio permite ligar las fuentes de información y la instrucción de elegir “el nombre por el que la personas es más conocida”. Como se verá en los ejemplos, algunas veces resulta difícil saber cuál es el nombre por el que una persona es más conocida; sin embargo, la revisión de las menciones de responsabilidad en los OPAC’S de las bibliotecas, puede ayudar a ver cuál es el “nombre más comúnmente encontrado” en los recursos que se asocian a esa persona.

## **Instrucciones específicas para la elección del nombre preferido**

### ***Diferentes formas del mismo nombre (RDA, 9.2.2.5)***

Si la persona es conocida por distintas formas del mismo nombre, se elige una forma preferida, en función de cómo varían estas formas:

- Si las formas del nombre varían en *integridad* (variaciones en cuanto a las partes que componen el nombre) **(RDA, 9.2.2.5.1.)**: se elige como la forma preferida del nombre la forma más comúnmente encontrada; si ninguna forma predomina, se elige como la forma preferida la forma más reciente.
- Si las formas del nombre varían en *lengua* **(RDA, 9.2.2.5.2.)**: se elige como el nombre preferido la forma que corresponde a la lengua de la mayoría de los recursos asociados con la persona; si el nombre no aparece en recursos asociados con la persona, o en caso de duda, se elige la forma más comúnmente encontrada en fuentes de referencia del país de residencia o actividad de la persona.
- Si las formas del nombre varían en *ortografía* **(RDA, 9.2.2.5.4.)**: si se encuentran ortografías diferentes del nombre de una persona y estas diferencias no son el resultado de transliteraciones diferentes, entonces se elige la forma del nombre que se encuentre en el primer recurso recibido.

### ***Nombres diferentes de la misma persona (RDA, 9.2.2.6)***

Cuando una persona es conocida por más de un nombre, se elige el nombre por el cual es claro que la persona es más comúnmente conocida.

Si no está claro cuál es el nombre por el que la persona es más comúnmente conocida, se elige un nombre de acuerdo al siguiente orden de preferencia:

- a) el nombre que aparece más frecuentemente en recursos asociados con la persona
- b) el nombre que aparece más frecuentemente en fuentes de referencia

c) el nombre más reciente

Para las personas que se han cambiado de nombre o que tiene varias identidades, se proporcionan instrucciones específicas a continuación:

- **Cambio de nombre (RDA, 9.2.2.7):** Cuando una persona ha cambiado de nombre, se elige el último nombre o forma del nombre más reciente como el nombre preferido.
- **Individuos con más de una identidad (RDA, 9.2.2.8)** Cuando un individuo tiene más de una identidad, se elige el nombre asociado con cada identidad como el nombre preferido para esa identidad. Se considera que el individuo tiene más de una identidad cuando usa más de un seudónimo y también cuando usa su nombre verdadero y uno o más seudónimos.

Si un individuo utiliza solo un seudónimo y no usa su nombre verdadero, como creador o colaborador, se elige el seudónimo como el nombre preferido

Cuando el nombre tiene apellidos, se aplican las siguientes instrucciones:

***Pautas generales para el registro de nombres que contienen un apellido (RDA, 9.2.2.9)***

El apellido se registra como el primer elemento del punto de acceso; ahora bien:

- a) Cuando un nombre consiste en un apellido precedido de otras partes del nombre, como nombres de pila, se registra el apellido seguido de una coma y las partes del nombre que lo preceden.
- b) Cuando un nombre consiste en un apellido seguido de otras partes del nombre, se registra el apellido seguido de una coma y las partes del nombre que lo siguen.
- c) Cuando el nombre consiste sólo en un apellido, se registra sólo el apellido.

Algunas instrucciones específicas sobre nombres con un apellido incluyen:

- **Parte del Nombre Tratado como un Apellido (RDA, 9.2.2.9.2):** cuando el nombre no contiene un apellido, pero el nombre contiene una parte que identifica al individuo y funciona como un apellido, se registra la parte que funciona como un apellido como el primer elemento, seguido de una coma y el resto del nombre.
- **Santos (RDA, 9.2.2.9.6):** No se pone el término *Santo* como parte del nombre de una persona canonizada *cuyo nombre contiene un apellido*; cuando esto pasa, se registra el término como una designación asociada con la persona (estas designaciones se tratarán más adelante).

#### ***Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10)***

Se considera que un apellido es compuesto si consiste en dos o más nombres propios separados por un espacio o un guión. Esta instrucción aplica también para los nombres que tienen apariencia de apellidos compuestos. Estos apellidos se registran bajo las mismas pautas generales de 9.2.2.9.

Adicionalmente, se usan las siguientes instrucciones según sea aplicable:

- **Uso establecido (RDA, 9.2.2.10.1):** se registra como primer elemento la parte del apellido compuesto que la persona prefiera cuando su nombre se incluya en listados. Si no se sabe cuál parte del apellido compuesto prefiere la persona, se registra como el primer elemento aquella parte del nombre bajo la cual la persona está incluida en fuentes de referencia en la lengua de la persona o de su país de residencia o actividad.
- **Uso establecido sin determinar (RDA 9.2.2.10.2):** cuando no se saben las preferencias de la persona, y no se puede determinar el primer elemento por medio de las fuentes de referencia, deberá consultarse el *Names of Persons: National Usages for Entry in Catalogues* (<http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/pubs/names-of->

[persons\\_1996.pdf](#)). Si el país que se requiere no está cubierto en esta fuente, se registra la primera parte del apellido como el primer elemento.

En el *Names of Persons: National Usages for Entry in Catalogues*, la forma de los puntos de acceso para nombres de personas de países hispanohablantes, se encuentran en el apartado dedicado a España. Algunas formas prescritas incluyen:

- Nombre sin apellidos, el primer elemento es el nombre: *Juan Pablo II, Papa; Teresa de Jesús, Santa*
- Nombres seguidos de nombres de lugares, el primer elemento es el nombre: *Luis de Granada*.
- Nombre con apellido simple, el primer elemento es el apellido: *Valera, Juan*
- Nombre con Apellido Compuesto de dos apellidos, el primer elemento es el primer apellido: *Ortega y Gasset, José; Calderón de la Barca, Pedro; Rodríguez Marín, Francisco*.
- Nombre con apellido que lleva prefijo que es un solo artículo: el primer elemento es el artículo: *Las Heras, Manuel Antonio*.
- Nombre con apellido que tiene prefijo, el cual es una preposición o un artículo, el primer elemento es la parte que siga al prefijo: *Ríos, Waldo de los; Arco y Garay, Ricardo de*.

Las indicaciones anteriores son muy parecidas a la instrucción 9.2.2.11 dedicada a los apellidos con prefijos escritos con forma separada. En esta instrucción se prescribe seguir la instrucción específica 9.2.2.11.1 para artículos y preposiciones; aquí se señala que el registro del primer elemento es aquel que es el de “uso común”; los usos comunes para poner el primer elemento están en los apéndices F. Para el idioma español, el uso común está en el apéndice F.11.11, donde se indica que:

- Cuando el prefijo del apellido consiste sólo en un artículo, se registra el artículo como el primer elemento.
- En todos los demás nombres españoles, se registra la parte que sigue al prefijo como el primer elemento.

Cuando el nombre no tiene apellidos, se siguen las siguientes instrucciones:

***Pautas generales sobre el registro de nombres que no contienen un apellido ni un título de nobleza (RDA, 9.2.2.18)***

Las pautas generales de esta instrucción indican que si el nombre no tiene apellidos y la persona no se identifica por un título de nobleza, el nombre se registra según las pautas generales de 8.5, es decir, las pautas de uso de mayúsculas, acentos, guiones, etc., revisadas anteriormente.

- Se registran como el primer elemento la parte del nombre bajo la cual la persona está incluida en fuentes de referencia; si hay duda, se registra la última parte del nombre como el primer elemento; si hay una parte del nombre que funciona como apellido, ese es el primer elemento, seguido de coma y el resto del nombre (RDA, 9.2.2.9.2).
- Cuando una persona está comúnmente asociada con un lugar de origen o domicilio, una ocupación u otras características (en recursos asociados con la persona o en fuentes de referencia), se incluyen estas palabras o frases como una parte integral del nombre, precedidas por coma. Es decir, se pone el nombre, coma y el lugar de origen o domicilio, una ocupación u otras características.
- Para el caso de santos sin apellido, no se pone Santo como parte integral del nombre, sino como una designación asociada (RDA, 9.2.2.18.1)

## Recapitulación

Hasta ahora, ya se sabe que el nombre preferido de una persona, es, en primer lugar, el nombre por el que es más conocido. Si este nombre varía en sus componentes (integridad) se elige la forma más común; si varía en idioma, se elige la más frecuente en los recursos del idioma de la persona.

Ahora bien; si no está claro el nombre por el que la persona es más conocida, se elige el nombre de acuerdo a este orden:

- a) el nombre que aparece más frecuentemente en recursos asociados con la persona
  - b) el nombre que aparece más frecuentemente en fuentes de referencia
  - c) el nombre más reciente
- ➔ Si la persona ha cambiado de nombre, se elige el nombre más reciente.
- ➔ Si la persona usa nombres distintos para diferentes identidades, se elige un nombre para cada identidad (como pasa con J.K Rowling).

Si el nombre elegido tiene apellidos, el primer elemento del punto de acceso es el primer apellido, siguiendo el otro apellido, una coma y los nombres; a menos que la persona haya definido cuál es el elemento que quiera que aparezca primero en listas.

No se pone el término Santo, para los santos (con o sin apellido) como parte del nombre preferido, se pone como adición.

En general, cuando se registra un nombre, va en mayúscula la letra inicial de cada palabra, menos artículos y preposiciones. Si el nombre tiene un apellido, éste es el primer elemento, seguido de coma y el resto del nombre. Si el nombre elegido tiene apellido compuesto, se pone como primer elemento el que prefiera la persona, si no, el que ponen las fuentes de referencia; si se desconoce lo anterior, se usa el *Names of Persons: National Usages for Entry in Catalogues*

*para saber* cuál parte del nombre se pone primero. Se coloca apellido, coma y el o los nombres.

Si el nombre no lleva apellidos, se registra como el primer elemento la parte del nombre bajo la cual la persona está incluida en fuentes de referencia; si hay duda, se registra la última parte del nombre como el primer elemento; si hay una parte del nombre que funciona como apellido, ese es el primer elemento, seguido de coma y el resto del nombre.

### **Adiciones al nombre preferido**

Hasta ahora, se han visto las instrucciones para elegir y registrar el nombre preferido de la persona. Sigue revisar las instrucciones para el resto de los elementos núcleo de los puntos de acceso para personas:

- *Título de la persona* (una palabra o frase indicativa de realeza, nobleza, rango eclesiástico o cargo; un término para dirigirse a una persona de vocación religiosa)
- *Fecha de nacimiento*\*
- *Fecha de fallecimiento*\*
- *Otra designación asociada con la persona*, se usa para un Santo cristiano, un Espíritu, una persona mencionada en una sagrada escritura o en un libro apócrifo, una persona ficticia o legendaria, o una entidad real no humana\*
- *Profesión u ocupación*, se usa para una persona cuyo nombre consiste en una frase o apelativo que no da idea de que sea una persona.

Para fines de esta investigación, y considerando los ejemplos que se han venido estudiando, sólo se revisarán la instrucciones de los elementos marcados con asterisco (\*).

### **Fechas asociadas con la persona -nacimiento y muerte- (RDA, 9.3)**

**ELEMENTO NÚCLEO**, *La fecha de nacimiento y la fecha de fallecimiento son elementos núcleo.*

#### **Instrucciones básicas sobre el registro de las fechas asociadas con la persona (RDA, 9.3.1)**

- **Alcance (RDA, 9.3.1.1):** RDA define fecha asociada con la persona, como *una fecha significativa asociada con la persona (por ejemplo, fecha de nacimiento, fecha de fallecimiento)*”.
- **Fuentes de información (RDA, 9.3.1.2):** cualquier fuente
- **Registro de Fechas Asociadas con las Personas (RDA, 9.3.1.3):**
  - Las fechas asociadas a la persona se registran en los términos del calendario preferido por la agencia que crea los datos.
  - Las fechas asociadas a la persona se registran como elementos separados, como partes de los puntos de acceso, o como ambos; en este caso, como se está construyendo el punto de acceso, se registran como partes del punto de acceso<sup>30</sup>.
  - Se registra la fecha asociada dando el año; con la opción de agregar mes, día o ambos.
  - Las fechas probables se indican colocando un signo de interrogación a continuación del año.
  - Cuando el año es incierto, pero se sabe que es alguno de dos años, se pone [año] o [año], es decir: *1970 o 1971*.
  - Con años aproximados, se pone *aproximadamente [año]*, es decir, *aproximadamente 1945*.

---

<sup>30</sup> Si se estuviera construyendo un registro de autoridad, se podrían registrar las fechas como parte del punto de acceso, y además, de forma separada dentro del mismo registro.

### ***Fecha de nacimiento (RDA, 9.3.2)***

#### ***ELEMENTO NÚCLEO***

- **Alcance:** RDA define fecha de nacimiento como el “año en que nació la persona”.
- **Fuentes de información:** cualquier fuente.
- **Registro de la Fecha de Nacimiento:** se registran como indica 9.3.1.3 (ver párrafos anteriores).

### ***Fecha de fallecimiento (RDA, 9.3.3)***

#### ***ELEMENTO NÚCLEO***

- **Alcance (RDA, 9.3.3.1):** RDA define fecha de nacimiento como el “año en que la persona murió”.
- **Fuentes de Información (RDA, 9.3.3.2):** cualquier fuente.
- **Registro de la fecha de fallecimiento:** se registran como lo indica 9.3.1.3 (ver párrafos anteriores).

### ***Otra designación asociada con la persona (RDA, 9.6)***

***ELEMENTO NÚCLEO para santos cristianos, espíritus, personas nombradas en las sagradas escrituras y libros apócrifos, personajes legendarios o ficticios y entidades no humanas.***

#### **Instrucciones básicas sobre el registro de otras designaciones asociadas con las personas (RDA, 9.6.1)**

- **Alcance (RDA, 9.6.1.1):** RDA define otra designación asociada con la persona como “un término diferente de un título<sup>31</sup> que está asociado con el nombre de la persona”.
- **Fuentes de información (RDA, 9.6.1.2):** cualquier fuente.

---

<sup>31</sup> RDA define título de la persona como “la palabra o frase que indica realeza, nobleza o rango eclesiástico o un cargo o un término de tratamiento de una persona de vocación religiosa, u otro término que indica rango, honor o cargo”, si los hay, son elementos núcleo.

- **Registro de Otras Designaciones Asociadas con las Personas (RDA, 9.6.1.2):** otras designaciones asociadas con la persona se registran como elementos separados, como partes de puntos de acceso, o como ambos; en este caso, se registrarán como parte del punto de acceso.

Algunas de las instrucciones específicas para cada tipo de designación se especifican a continuación<sup>32</sup>:

- **Santos (RDA, 9.6.1.4):** para un santo cristiano, se registra *Santo*.
- **Espíritus (RDA, 9.6.1.5):** para un espíritu, se registra *Espíritu*.

No hay que olvidar que estas instrucciones se complementan con las instrucciones específicas en la construcción de puntos de acceso (discutidas en páginas anteriores), ya que estas instrucciones sirven también para crear registros de autoridad.

## Recapitulación

Al *nombre preferido* de la persona se le pueden hacer varias adiciones, las cuales incluyen:

- Fechas de nacimiento y muerte, se registran en años.
- El término *Espíritu*, si es un espíritu.
- El término *Santo*, si es un santo cristiano (si el santo tiene apellido, el término *Santo* es una adición, si no tiene apellido, el término *Santo* forma parte del nombre).
- Entre otras.

---

Las anteriores, conforman las adiciones que se le pueden agregar a la *base del punto de acceso autorizado*, es decir, el nombre preferido de la persona, cuyas instrucciones se revisaron anteriormente.

---

<sup>32</sup> Otras designaciones contempladas en esta instrucción incluyen: Personas mencionadas en las Sagradas Escrituras o Libros Apócrifos, Personas Ficticias y legendarias, Entidades Reales No Humanas y otras designaciones.

### 3.3.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos

#### ***Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar***

Personas asociadas: Dion Fortune y Fernando Barca Martínez

1. La base del punto de acceso es el nombre preferido de la persona (**RDA, 8.6 y RDA, 9.19.1.1**):

→ Fortune, Dion

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Dion Fortune es el seudónimo de *Violet Mary Firth* (De casada *Violet Mary Firth Evans*). Este seudónimo es el nombre por el que esta persona es más conocida.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

Uso de mayúsculas (**RDA, 8.5.2, A.10**): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre, a excepción de artículos y preposiciones:  
**Dion Fortune.**

Nombres con un apellido (RDA, 9.2.2.9): el nombre contiene una parte que identifica al individuo y funciona como un apellido, por lo que se registra la parte que funciona como un apellido como el primer elemento, seguido de una coma y el resto del nombre (RDA, 9.2.2.9.2): Fortune, Dion

→ Barca Martínez, Fernando

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

La elección del nombre preferido de esta persona fue difícil; ya que no se encontraron otros recursos de información asociados a él, ni en otras fuentes, por lo que se tomó como nombre preferido el que aparece en el

recurso que se describió (otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la persona, 9.2.2.2 b)).

**Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):**

Ver instrucciones aplicadas en el registro del nombre preferido *Aboites Aguilar, Luis* en la página 168; la aplicación es semejante en el *Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10): Fernando Barca Martínez*, y en *Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10): Barca Martínez, Fernando*.

2. Adiciones al nombre preferido (RDA, 9.19.1.1 y 9.19.1.2, 9.6.1)

→ Fortune, Dion, 1890-1946

*Fechas de nacimiento y fallecimiento (RDA, 9.19.1.3 y 9.3.1):* se registran la fecha de nacimiento y muerte como adición al nombre preferido de la persona, precedida de coma y separada por un guión (como lo indica el apéndice E.1.2.2 para la presentación de puntos de acceso en ISBD).

→ Barca Martínez, Fernando

No se encontró información que permitiera hacer adiciones, en este caso, por lo menos de fechas de nacimiento

**Puntos de acceso que representan a las personas asociadas con el ejemplo 1:**

Fortune, Dion, 1890-1946

Barca Martínez, Fernando

## **Ejemplo 2. Compilación de obras de San Juan de la Cruz**

*Personas asociadas:* San Juan de la Cruz y Gabriel de la Mora

1. La base del punto de acceso es el nombre preferido de la persona (**RDA, 8.6 y RDA, 9.19.1.1**):

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3)*

→ Juan, de la Cruz

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3)*

San Juan de la Cruz, es el nombre por el que esta persona es más conocida.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

*Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10):* se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre, a excepción de artículos y preposiciones: San Juan de la Cruz

*Nombres que no contienen apellido ni título de nobleza (RDA, 9.2.2.18):* de la Cruz, más que un apellido (un nombre de familia, RDA Glosario) es una asociación —o un lugar de origen o domicilio, una ocupación u otras características”, por lo que —seincluyen estas palabras o frases como una parte integral del nombre, precedías por coma”. Si bien en las fuentes de referencia, el santo se encuentra bajo la palabra Cruz (Cruz, Juan de la); la práctica observada en varios catálogos de autoridades (por ejemplo el VIAF), muestra cómo se prefiere poner como primer elemento del punto de acceso el nombre de pila: Francisco, de Asís; Juana, de Arco; etc.

No se incluye el término Santo como parte del nombre, debido a que la instrucción 9.2.2.18.1 indica que los santos canonizados que no tienen

apellidos no llevan ese término en el nombre preferido.

→ Mora, Gabriel de la

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

La revisión de portadas de libros que ha publicado el personaje y la revisión de fuentes de referencia, permite determinar que Gabriel de la Mora es el nombre por el que esta persona es más conocida.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

Uso de mayúsculas (**RDA, 8.5.2, A.10**): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre , a excepción de artículos y preposiciones:  
**G**abriel de la **M**ora

Apellidos con artículos y preposiciones como prefijo (RDA, 9.2.2.11.1): en el uso común del apellido español, cuando el apellido tiene artículo y preposición, se pone como primer elemento la parte del nombre que sigue a estos, es decir, *Mora*, quedando a continuación el nombre de pila.

Nombres que contiene un apellido precedido por nombre de pila (**RDA, 9.2.2.9 a**): como el nombre preferido tiene un apellido, el apellido se pone como primer elemento, seguido de coma y el nombre de pila: Mora, Gabriel de la

2. Adiciones al nombre preferido (RDA, 9.19.1.1 y 9.19.1.2, 9.6.1)

→ Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591

Otra designación asociada a la persona: Santo (RDA, 9.19.1.2.4): se agrega el término *Santo* al nombre preferido del personaje, porque no se trata de un rey, papa, etc.

*Fechas de nacimiento y fallecimiento (RDA, 9.19.1.3 y 9.3.1):* se registran la fecha de nacimiento y muerte como adición al nombre preferido de la persona, precedida de coma y separada por un guión (como lo indica el apéndice E.1.2.2 para la presentación de puntos de acceso en ISBD).

→ Mora, Gabriel de la, 1926-

*Fechas de nacimiento y fallecimiento (RDA, 9.19.1.3 y 9.3.1):* se registran la fecha de nacimiento y muerte como adición al nombre preferido, precedidas de coma y separadas por un guión (como lo indica el apéndice E.1.2.2 para la presentación de puntos de acceso en ISBD).

**Puntos de acceso que representan a las personas asociadas con el ejemplo 2:**

Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591  
Mora, Gabriel de la, 1926-

***Ejemplo 3: nueva historia mínima de México***

*Personas asociadas:* Pablo Escalante Gonzalbo, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego y Luis Aboites Aguilar

1. La base del punto de acceso es el nombre preferido de la persona (**RDA, 8.6 y RDA, 9.19.1.1**):

→ Escalante Gonzalbo, Pablo

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Pablo Escalante Gonzalbo es el nombre por el que esta persona es más conocida, con base en el predominio de este nombre en fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma; en ocasiones aparece el nombre Pablo Escalante, pero no es el predominante.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre, a excepción de artículos y preposiciones:  
*Pablo Escalante Gonzalbo.*

*Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10 y 9.2.2.10.1):* aunque no se conoce la forma en que la persona prefiere que su nombre sea dispuesto, la fuente de referencia *Catálogo Bibliográfico de Escritores de México* (<http://www.literatura.bellasartes.gob.mx/acervos/index.php/catalogo-biobibliografico>), que es una fuente de referencia en la lengua de la persona o de su país de residencia o actividad; coloca como primer elemento del nombre, el apellido Escalante. Se aplica el inciso a) de 9.2.2.9: Primer apellido, segundo apellido, coma y nombres: Escalante Gonzalbo, Pablo.

→ García Martínez, Bernardo

*Elección del nombre preferido(RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Bernardo García Martínez es el nombre por el que esta persona es más conocida, con base en el predominio de este nombre en fuentes

preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma.

**Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):**

Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10 y 9.2.2.10.1): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre, a excepción de artículos y preposiciones: **Bernardo García Martínez**.

*Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10):* aunque no se conoce la forma que la persona prefiere que su nombre sea dispuesto, la fuente de referencia del catálogo de la Biblioteca *Daniel Cosío Villegas* del Colegio de México (institución a la que pertenece este autor: <http://biblio-codex.colmex.mx/> ) coloca como primer elemento del nombre, el apellido García en los puntos de acceso a los registros de libros de esta persona. Se aplica el inciso a) de 9.2.2.9: Primer apellido, segundo apellido, coma y nombres: García Martínez, Bernardo.

→ Jáuregui, Luis

**Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)**

Luis Jáuregui es el nombre por el que esta persona es más conocida, con base en el predominio de este nombre en las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma; en ocasiones aparece su nombre completo *Luis Jáuregui Frías*, pero no es el predominante.

**Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):**

Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre **Luis Jáuregui**.

Nombres que contiene un apellido precedido por nombre de pila (**RDA, 9.2.2.9 a**): como el nombre preferido tiene un apellido, el apellido se pone como primer elemento, seguido de coma y el nombre de pila: *Jáuregui, Luis*.

→ Vázquez, Josefina Zoraida

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Josefina Zoraida Vázquez es el nombre por el que esta persona es más conocida, con base en el predominio de este nombre en las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma; en ocasiones aparece bajo el nombre de Josefina Zoraida de Knauth, pero no es el predominante; el nombre completo de esta persona es Josefina Zoraida Vázquez y Vera, pero como se mencionó antes, con base en las fuentes localizadas, el nombre por el que es más conocida es Josefina Zoraida Vázquez.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

Uso de mayúsculas (**RDA, 8.5.2, A.10**): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre: **Josefina Zoraida Vázquez**.

Nombres que contienen un apellido precedido por nombre de pila (**RDA, 9.2.2.9 a**): como el nombre preferido tiene un apellido, el apellido se pone como primer elemento, seguido de coma y los nombres de pila: Vázquez, Josefina Zoraida. La decisión de qué parte del nombre correspondía al apellido fue difícil; ya que en catálogos de autoridad, el elemento tratado como apellido variaba, sin embargo, se prefirió utilizar la forma del catálogo de la Biblioteca Daniel Cosío Villegas del Colegio de

México (Institución a la que pertenece la persona), que coloca como primer elemento Vázquez, considerando Josefina y Zoraida, como nombres de pila, quedando como nombre preferido: Vázquez, Josefina Zoraida.

→ Speckman Guerra, Elisa

*Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Elisa Speckman Guerra es el nombre por el que esta persona es más conocida, con base en el predominio de este nombre en las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma. En ocasiones, aparece el nombre Elisa Spekman, pero no es el predominante.

*Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):*

*Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10):* aunque no se conoce la forma en que la persona prefiere que su nombre sea dispuesto, la fuente de referencia Humanindex (<http://www.humanindex.unam.mx/>), que es una fuente de referencia en la lengua de la persona o de su país de residencia o actividad (esta persona es académica de la UNAM); coloca como primer elemento del nombre, el apellido *Speckman*. Se aplica el inciso a) de 9.2.2.9: Primer apellido, segundo apellido, coma y nombres: Speckman Guerra, Elisa.

→ Garciadiego, Javier

*Elección del nombre preferido(RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)*

Una revisión de las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma, arroja dos nombres: Javier Garcíadiego

y Javier Garcíadiego Dantán (el nombre completo del personaje).

Diferentes formas del mismo nombre (RDA, 9.2.2.5): con lo visto en el párrafo anterior, se trata de un caso de una variación del mismo nombre en integridad (RDA, 9.2.2.5.1), de esta manera, la primera alternativa es elegir el nombre predominante; en este caso, el nombre que aparece más veces en los catálogos de bibliotecas consultados es *Javier Garcíadiego*, por lo que será este nombre el elegido como nombre preferido<sup>33</sup>.

**Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4):**

Uso de mayúsculas (RDA, 8.5.2, A.10): se pone letra mayúscula inicial para cada palabra del nombre *Javier Garcíadiego*.

Nombres que contiene un apellido precedido por nombre de pila (RDA, 9.2.2.9 a): como el nombre preferido tiene un apellido, el apellido se pone como primer elemento, seguido de coma y el nombre de pila:

*Garcíadiego, Javier*

→ Aboites Aguilar, Luis

**Elección del nombre preferido (RDA, 9.2.2.3 y 9.2.2.2)**

Una revisión de las fuentes preferidas de información de recursos asociados con la persona u otras menciones formales que aparecen en recursos asociados con la misma, arroja dos nombres: Luis Aboites y Luis Aboites Aguilar (el nombre completo del personaje).

Diferentes formas del mismo nombre (RDA, 9.2.2.5): con lo visto en el

---

<sup>33</sup> En algunos catálogos de autoridad, el nombre preferido fue Javier Garcíadiego Dantán; al revisar las fuentes consultadas para construir estos registros, se notó la presencia de obras de los años 80's y 90's, donde el nombre era en efecto Javier Garcíadiego Dantán, de tal manera que la elección de este nombre era esperada. Sin embargo, las prescripciones de RDA sobre la elección del nombre preferido con variaciones en integridad indican usar el nombre más comúnmente encontrado, y en los catálogos consultados (LIBRUNAM y COLMEX), –revisando las menciones de responsabilidad–, el nombre sin el segundo apellido es el más comúnmente encontrado.

párrafo anterior, se trata de un caso de una variación del mismo nombre en integridad (RDA, 9.2.2.5.1), de esta manera, la primera alternativa es elegir el nombre predominante; en este caso, el nombre que aparece más veces en los catálogos de bibliotecas consultados es *Luis Aboites Aguilar*, por lo que será este nombre el elegido como nombre preferido<sup>34</sup>.

**Registro del nombre preferido (RDA, 9.2.2.4)<sup>35</sup>:**

**Apellidos compuestos (RDA, 9.2.2.10):** al no conocerse la forma en que esta persona prefiere que aparezca su nombre y al no encontrarse en fuentes de referencia (RDA, 9.2.2.10.1 –Uso establecido-), se usa la instrucción para nombres de apellido compuesto de uso establecido sin determinar (RDA, 9.2.2.10.2), por lo que se consultó el *Names of Persons: National Usages for Entry in Catalogues*. Como ya se ha visto, en esta publicación, las pautas para apellidos de Hispanoamérica dirigen al apartado dedicado a España, ahí, la pauta es que en los apellidos compuestos de dos apellidos, el primer elemento es el primer apellido.

Finalmente, el resto de los nombres se arregla como lo indican las pautas generales de 9.2.2.9: Primer apellido, segundo apellido, coma y nombre :  
Aboites Aguilar, Luis

2. Adiciones al nombre preferido (RDA, 9.19.1.1 y 9.19.1.2, 9.6.1)

- ➔ Escalante Gonzalbo, Pablo, **1963-**
- ➔ García Martínez, Bernardo, **1946-**
- ➔ Jáuregui, Luis, **1956-**
- ➔ Vázquez, Josefina Zoraida, **1932 -**
- ➔ Speckman Guerra, Elisa, **1966-**
- ➔ Garciadiego, Javier, **1951-**

<sup>34</sup> Confróntese con la nota al pie de página anterior.

<sup>35</sup> Ver RDA 8.5.2, A.10 *Uso de mayúsculas* en el registro de nombres anteriores, la aplicación es semejante.

→ Aboites Aguilar, Luis, 1957-

*Fechas de nacimiento y fallecimiento (RDA, 9.19.1.3 y 9.3.1):* se registran la fecha de nacimiento y muerte como adición al nombre preferido de la persona, precedida de coma y separada por un guión (como lo indica el apéndice E.1.2.2 para la presentación de puntos de acceso en ISBD).

**Puntos de acceso que representan a las personas asociadas con el ejemplo 3:**

Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963-

García Martínez, Bernardo, 1946-

Jáuregui, Luis, 1956-

Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 -

Speckman Guerra, Elisa, 1966-

Garciadiego, Javier, 1951-

Aboites Aguilar, Luis, 1957-

## 3.4 Construcción de puntos de acceso autorizados para obras

### 3.4.1 Las obras en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan

Para FRBR, la obra posee varios atributos. La situación de estos atributos en los registros bibliográficos es variable; algunos, como el *título de la obra*, suelen formar parte de un punto de acceso, otros, como el *tipo de audiencia*, es más común que estén presentes en el registro como una nota.

De esta manera, los atributos definidos en FRBR que comúnmente integran los puntos de acceso autorizados en correspondencia con los elementos RDA se ofrecen en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Atributos FRBR de la entidad obra con sus correspondientes elementos RDA (en los puntos de acceso autorizados)**

<b>Atributo FRBR</b>	<b>Elemento RDA</b>
Título de la obra	Título preferido de la obra
Forma de la obra	Forma de la obra
Fecha de la obra	Fecha de la obra
Lugar de origen de la obra	Lugar de origen de la obra
Otras características distintivas	Otras características distintivas de la obra

*Fuente: elaboración propia a partir del reporte final de FRBR (1998) y RDA Toolkit.*

De los atributos anteriores, el título preferido es la base del punto de acceso; el resto de los atributos se incorporan al nombre preferido como adiciones, en caso

de que el título preferido no sea suficiente para hacer distinción entre obras distintas<sup>36</sup>.

### 3.4.2 Las instrucciones RDA

#### **Situación de las instrucciones para construir puntos de acceso autorizados para obras, o *¿dónde están las instrucciones?***

Como sucede con las personas, para construir puntos de acceso para representar obras, primero hay que consultar la instrucción que diga qué elementos van a integrar el punto de acceso, y después, las instrucciones que indiquen como se van a registrar dichos elementos.

Ambos tipos de instrucciones están en la sección 2 de RDA titulada *Registro de atributos de obra y expresión*, específicamente en el capítulo 6 *Identificando obras y expresiones*. Así pues:

- Del capítulo 5 se retomarán pautas generales
- Del aparatado 6.27.1 y 6.27.1.2 se consultarán las instrucciones que indican que elementos integrarán el punto de acceso que representa a una obra, o bien la partes de una obra.
- Del aparatado 6.2 al 6.6 se consultarán las instrucciones que permitirán registrar los elementos indicados en 6.27.1 y 6.27.2

Como ya se había hecho referencia, algunos puntos de acceso para determinados tipos de obras requerirán determinar la relación de creador, por lo que a veces, será necesario consultar la instrucción 19.2 para el registro de creadores.

---

<sup>36</sup> En FRBR se definen otros atributos como medio de interpretación, equinoccio, etc. Puesto que estos atributos son para tipos especiales de obras, como obras musicales u obras cartográficas, no se tomaron en cuenta en esta tesis.

La aplicación de esta instrucción dependerá del tipo de obra que se esté tratando de representar en el punto de acceso. Esta tipología de obras que hace RDA está en las instrucciones del apartado 6.27.1; algunos de estos tipos de obras incluyen:

- Obras creadas por una sola persona, familia o entidad corporativa
- Obras en colaboración
- Compilaciones de obras de diferentes personas, familia o entidades corporativas
- Obras de origen incierto o desconocido

Adicionalmente, RDA tiene instrucciones especiales para obras religiosas, musicales, legales, etc. Éstas no serán tratadas en esta tesis.

A continuación se presentan las instrucciones para este apartado.

***Pautas generales sobre la construcción de puntos de acceso autorizados que representan obras (RDA, 6.27.1.1)***

- Tanto si se está tratando una obra original, como si se está tratando una obra nueva basada en una obra previa, se usan las instrucciones 6.27.1.2 a la 6.27.1.8 (una selección de estas instrucciones se revisará después de las pautas generales) para construir el punto de acceso que las represente.
- La construcción de puntos de acceso para obras musicales, religiosas (sagradas escrituras, confesiones teológicas, obra litúrgicas, etc.), jurídicas y oficiales requiere de instrucciones especiales (RDA, 6.28 a 6.31), las cuales no se revisarán en esta tesis.
- Para distinguir puntos de acceso de obras muy parecidos o iguales, se hacen las adiciones señaladas en 6.27.9 (se revisarán más adelante).

- Las instrucciones relativas a los creadores de las obras están en 19.2 (es en este punto donde entran los puntos de acceso de las personas que ya se han construido).

#### **Creadores (RDA, 19.2)**

***ELEMENTO NÚCLEO, Si hay más de un creador responsable de la obra, solamente se requiere al creador que tenga la primera responsabilidad principal reconocida en recursos en los que se materializa la obra o en fuentes de referencia; Si no se indica la responsabilidad principal, únicamente se requiere el primer creador mencionado.***

Cuando en RDA se habla de creador, se está hablando de una relación entre una entidad persona, familia o entidad corporativa y una obra. Por tal razón, las instrucciones para registrar creadores están en la segunda parte de RDA, específicamente en el capítulo 19 *Personas, Familias y Entidades Corporativas Asociadas con una Obra*. Las instrucciones para registrar un creador incluyen las siguientes:

- **Alcance (RDA, 19.2.1.1):** RDA, define creador como *“una persona, familia o entidad corporativa responsable de la creación de una obra”*. Puede que haya personas, familias o entidades corporativas que sean conjuntamente responsables de la creación de una obra; de esta forma, RDA contempla dos tipos de responsabilidad conjunta:
  - a) Creadores que desempeñan el mismo papel (por ejemplo, una colaboración entre dos escritores).
  - b) Creadores que desempeñan diferentes papeles (por ejemplo, una colaboración entre un compositor y poeta lírico).

A veces, la selección, arreglo, edición, etc. del contenido de una compilación resulta efectivamente en la creación de una nueva obra, si es así, la persona, familia o entidad corporativa responsable de la compilación de la obra agregada puede considerarse el creador de la compilación.

Otras veces, la modificación de una obra preexistente cambia substancialmente la naturaleza o contenido de la obra original y resulta una obra nueva, si es así, la persona, familia o entidad corporativa responsable de modificar la obra previamente existente se considera el creador de la nueva obra.

- **Fuentes de información (RDA, 19.2.1.2):** Las menciones que aparecen en las fuentes preferidas de información de los recursos que incluyan la obra (RDA, 19.1.1)
- **Registro de los creadores (RDA, 19.2.1.3):** la relación entre un recurso y una persona (o familia o entidad corporativa) se registra colocando el punto de acceso autorizado para la persona (o familia o entidad corporativa) o el identificador de la entidad, como lo indica 18.4.1.

Dado que en algunos tipos de obras, la construcción del punto de acceso que la representa incluye la incorporación del punto de acceso de la entidad creadora, esta instrucción debe tenerse en cuenta.

Con la revisión de estas pautas, se puede continuar con las instrucciones para los puntos de acceso autorizados para obras, según distintos casos:

***Obras creadas por una persona, familia o entidad corporativa (RDA, 6.27.1.2)***

Cuando una persona, familia o entidad corporativa es responsable de la creación de la obra, el punto de acceso que representa a la obra se construye al combinar (siguiendo el orden):

- a) El punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa (si es aplicable), más
- b) El título preferido de la obra.

### ***Obras en colaboración (RDA, 6.27.1.3)***

- Cuando dos o más personas, familias o entidades corporativas son responsables por la creación de la obra, el punto de acceso que representa a la obra se construye al combinar (siguiendo el orden):
  - a) El punto de acceso autorizado que representa a la persona, familia o entidad corporativa con la responsabilidad principal, más
  - b) El título preferido de la obra
- Si no se señala quien tiene la responsabilidad principal, el punto de acceso que representa a la obra se construye al combinar (siguiendo el orden):
  - a) El punto de acceso autorizado que representa a la persona, familia o entidad corporativa que se menciona primero, más
  - b) El título preferido de la obra

### ***Compilaciones de obras de diferentes personas, familias o entidades corporativas (RDA, 6.27.1.4)***

- En los casos en que se está tratando una compilación de diferentes obras de diferentes personas, familias o entidades corporativas, el punto de acceso que representa a la obra se construye utilizando el título preferido de la compilación.
- Si la compilación no tiene título colectivo, se construyen puntos de acceso separados para cada una de las obras incluidas en la compilación. Esto implica que cada uno de estos puntos de acceso se componga de:
  - a) El punto de acceso autorizado que represente al creador (si lo hay), al creador con la responsabilidad principal, o bien, el primero que aparezca, más o sólo (según el caso):
  - b) El título preferido de la obra.

### ***Obras de origen incierto o desconocido (6.27.1.8)***

Cuando la persona, familia o entidad corporativa responsable de la obra es desconocida, o bien, la obra se origina en un grupo no identificado, el punto de acceso que representa a la obra se construye con el título preferido de la obra.

### ***Adiciones a los puntos de acceso autorizados que representan obras (RDA 6.27.1.9)***

Cuando un punto de acceso autorizado que representa a una obra necesita distinguirse de otro punto de acceso que es igual o similar pero que representa una obra diferente, o bien, de uno que representa una persona, familia o entidad corporativa, o lugar, se hacen las adiciones agregando uno o más de los siguientes elementos, según sea apropiado:

- a) La forma de la obra
- b) La fecha de la obra
- c) El lugar de origen de la obra
- d) Otra característica distintiva de la obra

### ***Recapitulación***

Con las instrucciones revisadas hasta ahora ya se sabe que la construcción de los puntos de acceso autorizados que representan a las obras implica tener:

- En muchas ocasiones, el punto de acceso autorizado del creador de la obra (teniendo en cuenta que para decir que determinada entidad es creadora, es necesario hacer una relación entre la entidad y la obra, y por lo tanto, se aplicarán instrucciones especiales), si es que hay alguno.
- El título preferido de la obra

Dependiendo del tipo de obra (en colaboración, de un sólo creador, compilación de obras, de origen incierto, etc.) se hará una combinación de los dos elementos

anteriores, o bien, sólo irá el título preferido.

En las compilaciones sin título colectivo, se construyen puntos de acceso que representan a cada obra de la compilación.

Si la compilación tiene título colectivo, se elige el título preferido de la compilación, es decir, el título por el que es más conocida la compilación en su idioma original, o en su defecto, el título propiamente dicho de la compilación en su edición original.

A veces, si es necesario, se pueden hacer adiciones al punto de acceso autorizado que representa a la obra, como fecha o forma de la obra.

### **Algunas precisiones sobre las obras en colaboración y las compilaciones**

Antes de seguir adelante, se considera necesario tratar el asunto de las obras en colaboración y las compilaciones. ¿Cómo saber si el recurso que se cataloga es una obra en colaboración o una compilación?, RDA prescribe qué hacer ante una colaboración y una compilación (RDA, 6.27.1.4 y 6.27.1.3), pero no dice cómo distinguirlas.

En las diapositivas de *Capacitación LC sobre RDA* (2012, Módulo 2, diapositiva 68) la *Cooperative and Instructional Programs Division* de la Library of Congress<sup>37</sup>, indica que para decidir si el recurso es una compilación o una obra en colaboración hay que seguir algunas pistas:

- Las *compilaciones* tienen la indicación de quién ha creado qué, ya sea en la fuente preferida de información del recurso, en su tabla de contenido, el prefacio u otros componentes.

---

<sup>37</sup> Una explicación más profunda sobre el tema se incluye en la presentación *RDA Special Topics: Compilations & Collaborations* de Cristán (2011), disponible en [http://www.loc.gov/aba/rda/source/special\\_topics\\_compilations.ppt](http://www.loc.gov/aba/rda/source/special_topics_compilations.ppt).

- Las *colaboraciones* no tienen ninguna indicación de quién ha creado qué; en todo caso, las obras múltiples de un sólo creador deben ser tratadas como una compilación.

En caso de duda, se asume que se trata de una colaboración.

Adicionalmente, Reitz (2013) en su *Online Dictionary for Library and Information Science*, define compilación como “Una obra ensamblada a partir de las obras de diversos autores, o las varias obras de un mismo autor, en un todo ordenado por una persona distinta del autor original, sin alteración de redacción del texto original” (Reitz, 2013, *Compilation*). La definición anterior, también puede ayudar a decidir si la obra en cuestión es una colaboración o una compilación.

### ***Puntos de acceso autorizados que representan una parte o partes de una obra (RDA, 6.27.2)***

#### **Pautas generales (RDA, 6.27.2.1)**

La construcción de puntos de acceso autorizados para partes de obras se rige por 6.27.2.2 (para una parte) y 6.27.2.3 (para dos o más partes).

#### **Una parte (RDA, 6.27.2.2)**

La construcción de puntos de acceso que representan las partes de las obras, se hace utilizando, si es aplicable:

- a) El punto de acceso autorizado que representa a la persona, etc. responsable de la parte.
- b) El título preferido de la parte

Sin embargo, la parte puede pertenecer a alguno de los casos indicados en 6.27.1.3 a 6.27.1.8 (compilaciones de una persona, de varias personas, colaboraciones, obras de origen desconocido, etc.) que pueden señalar que el

punto de acceso autorizado es el título preferido de la obra, entonces, se siguen esas instrucciones y se pone como punto de acceso el título preferido de esa parte para representarla.

Las instrucciones necesarias para construir puntos de acceso autorizados que representen a los creadores ya se han revisado en el apartado dedicado a la construcción de puntos de acceso autorizados para personas (en los ejemplos ofrecidos en este estudio, sólo hay personas creadoras), por lo que el paso siguiente es revisar las instrucciones que permiten determinar los títulos preferidos de las obras.

### ***Título de la obra (RDA, 6.2)***

***ELEMENTO NÚCLEO, El título preferido de la obra es un elemento núcleo. Las variantes del título de la obra son opcionales***

### **Algunas instrucciones básicas para el registro de los títulos de las obra (RDA, 6.2.1)**

Como ya es costumbre, RDA proporciona instrucciones importantes para tener en cuenta antes de registrar los datos:

- **Alcance (RDA, 6.2.1.1):** RDA define título de la obra como *“una palabra, carácter o grupo de palabras y/o caracteres mediante las cuales se conoce una obra”*.
- **Fuentes de información (RDA, 6.2.1.2):** en primera instancia, cualquier fuente; para los títulos preferidos, se prescriben fuentes de información más adelante.
- **Pautas Generales sobre el Registro de los Títulos de las Obras (RDA, 6.2.1.3):** como sucedió con los nombres de personas, para el registro de título se aplican alguna instrucciones especiales, que tienen que ver con el uso de mayúsculas, números, marcas diacríticas, artículos iniciales,

espaciado de iniciales y siglas, y abreviaturas. Estas instrucciones suelen remitir a apéndices:

- **Uso de Mayúsculas (RDA, 6.2.1.3.4):** se usan las instrucciones de A.3, el cual, a su vez envía al apéndice A.4 —“Títulos de manifestaciones”, aquí, se indica que se pone con mayúscula inicial la primera palabra del título, y que el uso de mayúscula inicial para las palabras restantes del título se regulan por A.10 a A.55. Siguiendo A.10, cuando se indica el uso de mayúsculas en un nombre o término, se utiliza la mayúscula inicial con cada palabra separada o inicial excepto con artículos, preposiciones y conjunciones, bajo estos términos, los nombres propios en el título llevan mayúscula inicial (ver A.10 y siguientes, que indican que se pone mayúscula inicial a nombres de personas, entidades corporativas, documentos, lugares, pueblos, razas, eras geológicas, etc.). Al final, se puede decir que en los títulos, se pone mayúscula inicial a la primera palabra del título, y a los nombres propios incluidos en él.
- **Números Expresados como Cifras o como Palabras (RDA, 6.2.1.3.5):** se registran en la forma en que aparecen en la fuente de información.
- **Signos diacríticos (RDA, 6.2.1.3.6):** los acentos se registran en la forma en que aparecen en la fuente de información.
- **Artículos iniciales (RDA, 6.2.1.3.7):** se incluyen si están presentes.

Vistas estas pautas, ahora se revisarán las instrucciones para registrar el título preferido de la obra

***Título preferido de la obra (RDA, 6.2.2)***  
**ELEMENTO NÚCLEO**

- **Alcance (6.2.2.1):** RDA define título preferido de la obra como “el título o forma del título elegido para identificar la obra”, y hace una indicación importante —“El título preferido es también la base para el punto de acceso autorizado que representa esa obra”.
- **Fuentes de información (6.2.2.2):** a partir de aquí, RDA hace la distinción entre obras creadas después del año 1500 y antes del año 1501.

Para las obras creadas después de 1500, el título preferido se determina a partir de recursos en los que se materializa la obra o de fuentes de referencia.

Para las obras creadas antes de 1501, el título preferido se determina a partir de fuentes modernas de referencia. Si la información no permite determinar el título preferido de forma concluyente, se usan como fuentes (en ese orden):

- a) ediciones modernas
- b) ediciones antiguas
- c) copias manuscritas

**Elección del título preferido**

***Obras creadas después de 1500 (RDA, 6.2.2.4)***

Para estas obras se elige como título preferido el título o la forma del título por el cual la obra es comúnmente identificada en su lengua original, ya sea por su uso en recursos que materializan la obra o en fuentes de referencia.

Ahora bien, si no hay un título o forma del título en la lengua original, establecido como único por el cual la obra es comúnmente identificada, o si hay duda, se elige

como título preferido el título propiamente dicho de la edición original. No se ponen títulos alternativos.

Se elige como título preferido el título propiamente dicho del primer recurso que se reciba cuando:

- La obra se haya publicado simultáneamente en lenguas diferentes y no se puede determinar la lengua original.
- La obra se publica simultáneamente en la misma lengua bajo diferentes títulos.

#### ***Obras creadas antes de 1501 (RDA, 6.2.2.5)***

Para este tipo de obras, se elige como título preferido el título o la forma del título por el cual se identifica la obra en su lengua original en fuentes de referencia modernas. Si la información presentada por las fuentes de referencia no permite elegir un título concluyente, se elige el título más frecuente en (en ese orden):

- a) ediciones modernas
- b) ediciones antiguas
- c) copias manuscritas.

#### ***Narraciones con múltiples versiones (RDA, 6.2.2.6)***

Para una narración básica con muchas versiones, se elige como el título preferido, el título que esté establecido en fuentes de referencia en la lengua preferida por la agencia que crea los datos.

**Nota:** la instrucción anterior se encontraba en *RDA toolkit* aproximadamente hasta Marzo de 2015. Para Abril de ese mismo año, fue sustituida por la siguiente instrucción<sup>38</sup>:

***Títulos en el idioma original no encontrados o que no son aplicables (RDA, 6.2.2.6)***

Cuando las instrucciones para elegir el título preferido de una obra creada antes de 1501 o después de 1500 no son de utilidad para determinar el título preferido (puede que se desconozca la fecha de creación de la obra, que si fue creada después de 1500 no se conozca la forma más comúnmente identificada en su idioma original o no se conozca la edición original; o si es anterior a 1501 no se encuentra el título en el idioma original en fuentes de referencia modernas o bien no se conozcan ediciones modernas, antiguas o manuscritos que permitan determinar un título preferido por frecuencia de aparición) se aplica esta instrucción.

Esta instrucción se aplica cuando:

- El título preferido en la lengua original no puede encontrarse ni en recursos que contengan la obra ni en fuentes de referencia. Esto puede suceder cuando:
  - Los recursos que contienen a la obra no tienen títulos.
  - Los recursos que contienen a la obra no están disponibles.
  - Las fuentes de referencia no ofrecen el título de una obra en su idioma original.

De acuerdo al caso, esta instrucción presenta dos sub-instrucciones:

- **Títulos de fuentes de referencia (RDA, 6.2.2.6.1):** Se escoge una forma bien establecida del título de una fuente de referencia moderna en el

---

<sup>38</sup> Hasta el momento en que se escribió este capítulo (Junio de 2015) la versión en español de RDA aún tiene esta instrucción, es en la versión en inglés donde se ha hecho la sustitución.

idioma preferido por la agencia que crea los datos, cuando el título en el idioma original no está disponible o no es aplicable.

- **Títulos asignados (RDA, 6.2.2.6.2):** Cuando no se ha encontrado el título en recursos que contengan a la obra o en fuentes de referencia, se asigna un título preferido de acuerdo a las indicaciones de 2.3.2.11, es decir, se debe crear un título descriptivo breve en el idioma y escritura del recurso (con la alternativa de hacerlo en el idioma y escritura de la agencia) que indique:
  - la naturaleza del recurso, o
  - su materia, o bien
  - una combinación de los dos

### **Registro del título preferido**

#### ***Registro del título preferido de una obra (6.2.2.8)***

Los títulos preferidos de obras individuales se registran según las pautas generales de 6.2.1 (y siguientes), es decir, en los títulos preferidos, la letra inicial de la primera palabra se pone con mayúscula y en los nombres propios incluidos en él, etc.; las compilaciones de obras de una persona, familia, entidad corporativa se registran según las instrucciones que se revisan a continuación.

#### ***Registro del título preferido de una compilación de obras de una persona, familia o entidad corporativa (RDA, 6.2.2.7)***

Para las compilaciones que se conocen por un título que se usa en recursos que materializan esa compilación o en fuentes de referencia, se usan las instrucciones dadas en 6.2.2.4 y 6.2.2.5; es decir, que si la compilación fue creada después de 1500, el título preferido es aquel por la que la compilación es más comúnmente identificada en su idioma original, o bien, si esto se desconoce o se tiene duda, se

usa el título propiamente dicho de la edición original; si la compilación fue creada antes de 1501, el título preferido es el título o la forma del título en la lengua original por el cual se identifica la obra en fuentes de referencia modernas. Nótese como para poder aplicar esta indicación, la compilación debe ser conocida por algún título distintivo.

En RDA, se tiene contempladas instrucciones para elegir el título preferido de algunos tipos especiales de compilaciones de una persona, familia o entidad corporativa, que no tienen un título distintivo, es decir, que no son —conocidas por un título que es utilizado en recursos que materializan esa compilación o en fuentes de referencia”:

- **Obras completas (RDA, 6.2.2.10.1):** si la obra consiste en una compilación de la obras completas (o que intenta serlo), el título preferido es el término *Obras*.
  - **Obras completas en una sola forma (RDA, 6.2.2.10.2):** para este tipo de compilaciones (las obras completas sólo de poesía, sólo de ensayos, etc.) se pone como título preferido algunos de los siguientes términos (que RDA llama —títulos colectivos convencionales”): *Correspondencia, Ensayos, Libretos, Lírica, Novelas, Teatro, Poemas, Obras en prosa, Cuentos cortos, Discursos*. Si ninguno de los términos es adecuado, se puede poner uno que sea apropiado.
- **Otras compilaciones de dos o más obras (RDA, 6.2.2.10.3):** para las compilaciones de dos o más, pero no todas las obras de una persona, familia o entidad corporativa en una forma determinada (sólo poesía, sólo ensayo, etc.) o en varias formas (poesías y ensayos, discursos y novelas, etc.) se registra el título preferido de cada obra de la compilación.

Y hay una alternativa: se puede identificar colectivamente a las obras compiladas colocando como título preferido *Obras. Selecciones*, o bien, alguno de los términos ofrecidos en 6.2.2.10.2 o el que sea más adecuado,

seguido del término *Selecciones*, por ejemplo: *Ensayos. Selecciones*. Esta identificación colectiva puede ir sola, o puede complementarse con los títulos preferidos de las obras compiladas.

### ***Recapitulación***

El título preferido es la base para construir el punto de acceso autorizado que representa a la obra.

El título preferido de la obra se registra con mayúscula la letra inicial de la primera palabra y los nombres propios que contenga.

El título preferido de la obra se elige teniendo en cuenta que:

- Si la obra fue creada después de 1500, el título preferido es aquel por el que la obra sea más comúnmente conocida en su lengua original, si no, de acuerdo a los recursos que la manifiesten, o como se señale en las fuentes de referencia, si lo anterior se ignora o se tiene duda, el título preferido es el título propiamente dicho de la edición original de la obra.
- Si la obra fue creada antes de 1501, el título preferido es el aquel que esté en la lengua original de la obra, señalado en las fuentes de referencia modernas.
- Si no se encontró el título en la lengua original o la obra no tiene título, se tienen dos alternativas: usar un título bien establecido que se encuentre en fuentes de referencia, o bien, asignar un título.

Los títulos preferidos de las compilaciones de obras de una persona, familia o entidad corporativa que no son conocidos por un título distintivo, se registran de una manera especial, usando ciertos términos:

- *Obras completas*, para las compilaciones de todas las obras (o que pretenden ser de todas).
- *Género Literario* (como *Ensayos* u otro término apropiado) para

compilaciones de obras completas en una sola forma.

- *Obras. Selecciones* para una compilación de obras de una sola persona, que no es o no pretende ser de todas sus obras.
- *Género Literario. Selecciones* (como *Poemas* u otro término apropiado) para una compilación de obras en una sola forma de una sola persona, que no es o no pretende ser de todas sus obras.
- Se puede registrar el título preferido de cada obra compilada en sustitución o complemento de las dos opciones anteriores.

### 3.4.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos

#### **Ejemplo 1. La sacerdotisa del Mar**

*Elementos para la construcción del punto de acceso que represente a la obra*

Lo primero que es necesario conocer para representar a la obra son los elementos que compondrán el punto de acceso de la misma. Por lo que se debe identificar qué tipo de obra se está tratando de representar.

En este caso, se tiene una obra creada por una persona; por lo que corresponde aplicar la instrucción 6.27.1.2 —“Obras creadas por una persona, familia o entidad corporativa”. De esta forma, el punto de acceso se compondrá por los siguientes elementos:

- a) El punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa (si es aplicable), más
- b) El título preferido de la obra.

*El punto de acceso autorizado que representa a esa persona*

El punto de acceso que representa a esta persona, como ya se ha visto, se construye con el nombre preferido para éste como base, y adiciones si es necesario. Este proceso ya se ha hecho en el apartado dedicado a los puntos de acceso de las personas, así que el punto de acceso que representa a la autora de este libro es:

**Fortune, Dion, 1890-1946**

*El título preferido de la obra.*

*Registro del título preferido* (RDA, 6.2.1.3 y siguientes): en pocas palabras, el título preferido lleva mayúscula en su letra inicial, y en las letras iniciales de los nombres propios que contenga.

*Obras creadas después de 1500* (RDA, 6.2.2.4): el título preferido de la obra será aquel por el que la obra sea más comúnmente identificada en su idioma original, en caso de duda, se usa como título preferido, el título propiamente dicho de la edición original.

Una rápida revisión del catálogo de la British Library (la obra es de origen Inglés) permite determinar que el título por el que esta obra es más comúnmente conocida en su idioma original (y de hecho, el único título que la obra ha tenido) es *The sea priestess*, por lo que este título se eligió como el preferido:

**The sea priestess**

*Punto de acceso autorizado que representa a la obra*

Con los dos competentes anteriores, ya es posible construir el punto de acceso que representa a la obra:

**Punto de acceso que representa a la obra materializada en el  
ejemplo 1**

**Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess**

## **Ejemplo 2. Compilación de obras de San Juan de la Cruz**

### *Elementos para la construcción del punto de acceso que represente a la obra*

Lo primero que es necesario conocer para representar a la obra son los elementos que compondrán el punto de acceso de la misma. Por lo que se debe identificar qué tipo de obra se está tratando de representar

En este caso, se trata de una compilación de distintas obras de una misma persona, por lo que debe aplicarse la instrucción 6.27.1.2 *Obras creadas por una persona, familia o entidad corporativa*, la cual, indica que el punto de acceso autorizado para representar este tipo de obras se compone de:

- a) El punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa (si es aplicable), más
  
- b) El título preferido de la obra.

### *El punto de acceso autorizado que representa a esa persona que creó la obra*

Ya se ha mencionada anteriormente que el punto de acceso autorizado que representa a las personas tienen como base el nombre preferido de aquellas, y que a esta base, se incorporan distintas adiciones según sea necesario: título, fechas, etc. En el apartado dedicado a las personas, la elección del nombre preferido y las adiciones ya se han determinado. De esta manera, el creador de esta obra es representado por el siguiente punto de acceso:

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591**

### *El título preferido de la obra*

*Registro del título preferido* (RDA, 6.2.1.3 y siguientes): en pocas palabras, el título preferido lleva mayúscula en su letra inicial, y en las letras iniciales de los nombres propios que contenga.

El registro del título preferido de este tipo de obras (compilación de obras de una sola persona) (RDA, 6.2.2.7) se rige por las mismas instrucciones para obras creadas antes de 1501, o después de 1500. De esta manera:

*Obras creadas después de 1500* (RDA, 6.2.2.4): el título preferido de la obra será aquel por el que la obra sea más comúnmente identificada en su idioma original, en caso de duda, se usa como título preferido el título propiamente dicho de la edición original.

Y dado que esta compilación no se identifica por algún título en particular, se aplica la instrucción 6.2.2.10.3 *Otras compilaciones de dos o más obras* (esta compilación no se presenta como *todas* las obras de la persona), que señala que pueden registrarse los título preferidos de cada obra compilada. Es decir, es necesario averiguar la forma más comúnmente identificada del título en su idioma original para cada obra, y en caso de duda, usar el título propiamente dicho de la edición original de cada obra, como se señala en RDA 6.2.2.4.

No hay que olvidar que bajo la instrucción 6.2.2.10.3 hay una alternativa: identificar colectivamente a las obras compiladas, colocando como título preferido *Obras. Selecciones*, o bien, alguno de los términos ofrecidos en 6.2.2.10.2 o el que sea más adecuado, seguido del término *Selecciones*. En esta alternativa, se indica que el título preferido de cada obra individual puede ponerse como complemento.

Pues bien, siguiendo la alternativa anterior, y tomando en cuenta que en esta compilación no hay un solo tipo de obra (sólo ensayos, sólo poesías), sino que

hay poesía y prosa, el título preferido de la compilación queda así:

### **Obras. Selecciones**

Adicionalmente, se pueden agregar los títulos preferidos de cada obra compilada:

#### **Subida del Monte Carmelo**

**Noche oscura**

**Cántico espiritual**

**Llama de amor viva**

Una revisión del OPAC de la Biblioteca Nacional de España (lugar de origen de la obra de San Juan de la Cruz) permite determinar que estos títulos son los que más identifican a las obras, pues son los títulos propiamente dichos más frecuentes en las portadas de las manifestaciones que las materializan. Lo anterior se dedujo porque la mayoría los registros bibliográficos de las manifestaciones de estas obras tenían como títulos propiamente dichos los títulos anteriores.

La última obra *Poesías*, es una compilación de poemas del Santo, que corresponde a la categoría de *Otras compilaciones de dos o más obras* (RDA, 6.2.2.10.3); bajo la alternativa de esta instrucción, y tomando en cuenta que se trata de una compilación de obras en una sola forma, el título preferido queda así:

### **Poemas. Selecciones**

Así pues, el título preferido *Obras. Selecciones* formará parte del punto de acceso que representa a toda la obra; los títulos preferidos de las partes de la obra también formarán parte de puntos de acceso, pues son partes de la obra, y como tal, la instrucción 6.27.2.2 de RDA (*punto de acceso autorizado que representa a una parte de la obra*) indica que para construir su punto de acceso se deben

aplicar la instrucciones dadas en 6.27.1.3-6.27.1.8 según el caso de cada obra.

Y como cada obra fue creada por una sola persona, los puntos de acceso se integrarán por el punto de acceso autorizado que representa al creador más el título preferido de la obra (RDA, 6.27.1.2).

### *Resultados*

La obra queda representada por el siguiente punto de acceso, el cual, es la unión del punto de acceso autorizado que representa al creador de la obra, y el título preferido de la obra :

***Punto de acceso autorizado que representa a toda la obra  
materializada en el ejemplo 2***

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Obras. Selecciones**

Y se complementa con los puntos de acceso que representan a las obras compiladas, que se componen del punto de acceso autorizado que representa al creador más el título preferido:

***Puntos de acceso autorizados que representan a las partes de la  
obra materializada en el ejemplo 2***

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Subida del Monte Carmelo**

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Noche oscura**

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Cántico espiritual**

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Llama de amor viva**

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Poemas. Selecciones**

### **Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México**

#### *Elementos para la construcción del punto de acceso que represente a la obra*

Lo primero que es necesario conocer para representar a la obra son los elementos que compondrán el punto de acceso de la misma. Por lo que se debe identificar qué tipo de obra se está tratando de representar

En este ejemplo, hay que decidir si se está tratando con una compilación o una colaboración. De acuerdo a LC, esta obra es una compilación porque si bien en la portada no se indica quién hizo qué, en la tabla de contenido sí se señala al responsable de cada capítulo.

Puesto que esta obra es una compilación de obras de distintas personas, corresponde aplicar la instrucción 6.27.1.4 *Compilaciones de obras de diferentes personas, familias o entidades corporativas*, de tal forma que el punto de acceso que representa a la obra se construye utilizando el título preferido de la compilación.

#### *Título preferido de la compilación*

*Registro del título preferido* (RDA, 6.2.1.3 y siguientes): en pocas palabras, el título preferido lleva mayúscula en su letra inicial, y en las letras iniciales de los nombres propios que contenga, el título preferido puede llevar artículos al inicio.

*Obras creadas después de 1500* (RDA, 6.2.2.4): el título preferido de la obra será aquel por el que la obra sea más comúnmente identificada en su idioma original, en caso de duda, se usa como título preferido el título propiamente dicho de la edición original.

Una revisión del catálogo *Librunam* permite determinar que *Nueva historia mínima de México* es el título que comúnmente identifica a esta compilación (y que además, es el único).

El título preferido de esta obra compilada es :

**Nueva historia mínima de México**

Y como lo indica 6.27.1.4, este título preferido es el punto de acceso autorizado que representa la obra.

***Punto de acceso autorizado que representa a la obra materializada  
en el ejemplo 3***

**Nueva historia mínima de México**

## **3.5 Construcción de puntos de acceso autorizados para expresiones**

### **3.5.1 Las expresiones en FRBR y los puntos de acceso autorizados que las representan**

En FRBR, la expresión posee una gran cantidad de atributos, y como sucede con las obras, algunos suelen ser parte de los puntos de acceso, y otros pasan como elementos de la descripción. Por ejemplo, el idioma de la expresión es el atributo típico que forma parte de un punto de acceso; mientras que la extensión de la expresión (como la duración de un sonido) suelen ser elementos que más que dar acceso a un recurso, lo describen, por lo que generalmente, forman parte de la descripción. Algunos de estos atributos fueron analizados en el capítulo anterior.

Sin embargo, también hay atributos FRBR que pueden formar parte tanto de un punto de acceso como de la descripción, como el caso de la forma de la expresión.

De esta manera, los atributos FRBR que suelen usarse para construir el punto de acceso que representa a la expresión en correspondencia con los elementos de RDA se ofrece en la siguiente tabla:

**Tabla 8. Atributos FRBR de la entidad expresión con sus correspondientes elementos RDA (para los puntos de acceso autorizados)**

<b>Atributo FRBR</b>	<b>Elemento RDA</b>
Forma de la expresión	Tipo de contenido
Fecha de la expresión	Fecha de la expresión
Lengua de la expresión	Lengua de la expresión
Otras características distintivas	Otras características distintivas de la expresión

*Fuente: elaboración propia a partir del reporte final de FRBR (1998) y RDA Toolkit.*

En los puntos de acceso, estos atributos no se colocan solos, sino que siempre acompaña al punto de acceso autorizado que representa a la obra, siendo la lengua de la expresión, el más común.

## 3.5.2 Las instrucciones RDA

### **Situación de las instrucciones RDA para construir puntos de acceso para expresiones, o, *¿dónde están las instrucciones?***

La construcción de puntos de acceso que representan a las expresiones requiere dirigirse a la sección 2 de *Registro de atributos de obra y expresión*, y consultar el capítulo 6 *Identificando obra y expresiones*, específicamente el apartado 6.27.1.3 *Punto de acceso autorizado que representa a una expresión*.

A continuación, presentamos la instrucción 6.27.3 para puntos de acceso autorizados de expresiones; adicionalmente, se colocan algunas precisiones de Maxwell (2013) que resultan muy esclarecedoras.

#### ***Punto de acceso autorizado que representa a una expresión (RDA, 6.27.3)***

El punto de acceso autorizado para representar la expresión de una obra, o de una parte de ella, se construye combinando:

- a) el punto de acceso autorizado que representa la obra o la parte o partes de una obra, más
  - b) Uno o más de los siguientes términos:
    - a. un término que indica el tipo de contenido
    - b. la fecha de la expresión
    - c. un término que indica la lengua de la expresión
- y/o*
- d. un término que indica otra característica distintiva de la expresión

Sobre este punto de acceso, Maxwell (2013, p. 562) hace algunas precisiones:

- Si la obra sólo existe en su expresión original (nunca ha cambiado la forma en que se comunica la obra), no es necesario añadir términos, por lo que el punto de acceso que representa a la obra, también puede representar a la expresión. Si en el futuro surge una nueva expresión de la obra, será necesario añadir términos.
- En caso de traducciones, el término que indica la lengua de la expresión es generalmente el primer término que se coloca después del punto de acceso de la obra. De esta manera:
  - Si la obra ha sido traducida a un idioma una sola vez, sólo el término que indica la lengua de la expresión será suficiente.
  - Por el contrario, si hay más de una expresión en el mismo idioma, es necesario colocar términos adicionales al término que indica la lengua de la expresión.
  - Debido a que el traductor es la característica distintiva más relevante entre expresiones en un solo idioma, Maxwell (2013, p. 562), recomienda poner como *término que indica otra característica distintiva de la expresión*, el apellido del traductor.

### 3.5.3 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos

#### **Ejemplo 1. La sacerdotisa del Mar**

*Elementos para la construcción del punto de acceso que represente a la expresión*

De acuerdo a RDA 6.27.3, los componentes del punto de acceso que representa a la expresión son los siguientes:

- a) el punto de acceso autorizado que representa la obra o la parte o partes de una obra, más
  - b) Uno o más de los siguientes términos:
    - a. un término que indica el tipo de contenido
    - b. la fecha de la expresión
    - c. un término que indica la lengua de la expresión
- y/o*
- d. un término que indica otra característica distintiva de la expresión

*Punto de acceso autorizado que representa a la obra*

El punto de acceso que representa la obra, que en este caso es el nombre preferido de la autora, fechas de nacimiento y muerte y el título preferido de la obra:

**Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess**

*Uno o más de los siguientes términos: un término que indica el tipo de contenido, la fecha de la expresión, un término que indica la lengua de la expresión y/o un término que indica otra característica distintiva de la expresión*

Antes de pasar al punto de acceso, es necesario analizar el recurso descrito:

- El recurso descrito es la traducción al español de la obra original en inglés.
- No se tiene noticia de otras formas de la expresión (tipo de contenido) más que en texto.
- No se tiene noticia de otras traducciones al español más que la descrita en este trabajo.

Teniendo en cuenta lo anterior y las recomendaciones de Maxwell (2013) antes citadas, el término que puede (y debe añadirse) dado que se trata de una traducción al español, es el término que indica la lengua de la expresión, en este caso, el idioma español. Por lo que el punto de acceso de la expresión queda así:

***Punto de acceso que representa a la expresión en el ejemplo 1***

**Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess. Español**

### **Ejemplo. 2 Compilación de obras de San Juan de la Cruz**

Dado que la expresión materializada:

- Está en su idioma original (la expresión original)
- No se tiene noticia de otras formas de la expresión (tipo de contenido) más que en texto.

No es necesario construir un punto de acceso que representa a la expresión para este ejemplo.

### **Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México**

*Elementos para la construcción del punto de acceso que represente a la expresión*

De acuerdo a RDA 6.27.3, los componentes del punto de acceso que representa a la expresión son los siguientes:

- a) el punto de acceso autorizado que representa la obra o la parte o partes de una obra, más
- b) Uno o más de los siguientes términos:
  - a. un término que indica el tipo de contenido
  - b. la fecha de la expresión
  - c. un término que indica la lengua de la expresión

*y/o*

- d. un término que indica otra característica distintiva de la expresión

*Punto de acceso autorizado que representa la obra*

El punto de acceso que representa la obra es el título preferido de la compilación:

**Nueva historia mínima de México**

*Uno o más de los siguientes términos: un término que indica el tipo de contenido, la fecha de la expresión, un término que indica la lengua de la expresión y/o un término que indica otra característica distintiva de la expresión.*

Antes de pasar al punto de acceso, es necesario analizar el recurso descrito:

- Se tiene noticia de otra forma de la expresión (tipo de contenido): además de la obra que sólo se comunica por texto, se sabe que existe una versión que se comunica tanto por texto como por imágenes fijas (Nueva historia mínima de México ilustrada)

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta útil añadir al punto de acceso que representa la obra un término que indica el tipo de contenido, en este caso texto (de acuerdo con la lista 6.1 de 6.9.1.3 —Registro del tipo de contenido”):

**Nueva historia mínima de México. Texto**

Este punto de acceso que representa a la expresión en texto, se agregó el tipo de contenido para señalar que esta expresión sólo es en texto, y no es la expresión en texto con ilustraciones.

***Punto de acceso que representa a la expresión en el ejemplo 3***

**Nueva historia mínima de México. Texto**

Puesto que el punto de acceso que representa la obra es parte esencial del punto de acceso que representa a la expresión, no es necesario colocar en el registro puntos de acceso para la obra y su respectiva expresión, con el de la expresión es suficiente.

\*\*\*

Con el ejemplo anterior se concluye la parte de construcción de puntos de acceso para obra y expresión; y ya desde ese momento se establecieron relaciones entre entidades, por lo menos de forma implícita (relación de creador, relación de todo parte, etc.).

Muchos de los puntos de acceso autorizados para personas construidos en este capítulo no fueron utilizados para el punto de acceso autorizado de la obra; serán utilizados en el capítulo siguiente<sup>39</sup>.

En muchos casos, con este proceso se concluiría la descripción y el acceso al recurso, dado que las únicas relaciones consideradas núcleo por RDA son las de primer creador y de otras personas asociadas con la obras (y solo si la persona forma parte del punto de acceso autorizado de la obra), y como ya se ha visto, estas relaciones a menudo forman parte de los puntos de acceso autorizados para algunos tipos de obras.

Sin embargo, puede resultar de utilidad para el usuario el registro de relaciones de otros tipos y de forma más concreta. El proceso de registro de relaciones se tratará en el capítulo siguiente.

---

<sup>39</sup> Recuérdese que el punto de acceso autorizado es una técnica para registrar relaciones (más detalles en el capítulo 4).



# 4. REGISTRO DE RELACIONES A PERSONAS ASOCIADAS CON UN RECURSO Y REGISTRO DE RELACIONES ENTRE OBRAS Y EXPRESIONES

## 4.1 Las relaciones en FRBR y RDA

En FRBR, las relaciones se usan como —enunciado para establecer el vínculo entre una entidad y otra, así como medio para ayudar al usuario a navegar por el universo que está representado en una bibliografía, catálogo o base de datos bibliográfica” (FRBR, 1998, p. 117-118); y RDA proporciona la instrucciones necesarias para plasmar estos vínculos entre entidades y ayudar así al usuario a descubrir recursos.

Si recordamos las relaciones establecidas en el modelo, se verá que hay de dos grandes tipos:

- Las relaciones lógicas: que incluyen a las relaciones de responsabilidad, las relaciones primarias y las relaciones de materia.
- Las —~~las~~ relaciones” que se dan entre las entidades del grupo 1: las cuales se dan a distintos niveles (a nivel de obra, expresión, etc.); en este tipo de relaciones destacan las relaciones de todo-parte y las relaciones derivativas.

Pues bien, en la segunda parte de RDA están las instrucciones para registrar estas relaciones<sup>40</sup> (propias de los registros bibliográficos) y relaciones de otros tipos<sup>41</sup> (propias de los registros de autoridad).

---

<sup>40</sup> A excepción de las relaciones de materia, cuyos apartados en RDA están por desarrollarse (2015).

<sup>41</sup> Es decir, las relaciones usadas en los catálogos de autoridades que no serán tratadas en este estudio.

Y al igual que los atributos de las entidades, RDA identifica a las relaciones como elementos, y como tal, hay relaciones cuyo registro es obligatorio si están presentes (elementos núcleo) y relaciones cuya inclusión en el registro es opcional. De todas las relaciones contempladas en RDA, sólo la relación de creador principal (o en su defecto, del creador mencionado primero) es núcleo, sin embargo, el registro de otro tipo de relaciones puede ser de gran utilidad para el usuario.

RDA agrupa las relaciones en distintas categorías (donde cada categoría corresponde a una sección de RDA); para el caso de las relaciones en los registros bibliográficos, dichas categorías en correspondencia con las relaciones presentadas en FRBR se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Correspondencias entre las relaciones FRBR y las relaciones RDA**

<b>Relaciones FRBR</b>	<b>Relaciones RDA</b>
Relaciones primarias	Relaciones Primarias entre Obra, Expresión, Manifestación e Ítem
Relaciones de responsabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Creado por</i></li> <li>• <i>Realizado por</i></li> <li>• <i>Producido por</i></li> <li>• <i>Poseído por</i></li> </ul>	Relaciones a Personas, Familias y Entidades Corporativas (Personas, Familias y Entidades Corporativas asociadas a un recurso) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociadas a una obra: <i>Creador</i></li> <li>• Asociadas a una expresión: <i>Colaborador</i></li> <li>• Asociadas a una manifestación: <i>Productor, editor, distribuidor, fabricante, etc.</i></li> <li>• Asociadas a un ítem: <i>Propietario, custodio, etc.</i></li> </ul>

Relaciones de materia	Relaciones a conceptos, objetos, acontecimientos y lugares (todavía no se desarrolla, 2015)
<p>Otras relaciones entre las entidades del grupo 1</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• De obra a obra <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adaptación (relación derivativa), entre otras.</li> <li>○ Todo/parte a nivel de obra</li> </ul> </li> <li>• De expresión a expresión <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Traducción (relación derivativa), entre otras</li> <li>○ Todo/parte a nivel de expresión</li> </ul> </li> <li>• De manifestación a manifestación</li> <li>• De ítem a ítem</li> </ul>	<p>Relaciones entre Obras, Expresiones, Manifestaciones e Ítems</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obra relacionada</li> <li>• Expresión relacionada</li> <li>• Manifestación relacionada</li> <li>• Ítem relacionado</li> </ul>

*Fuente: elaboración propia a partir del reporte final de FRBR (1998) y RDA Toolkit.*

Como podrá observarse en algunas categorías, RDA no presenta una esquematización tan detallada de las relaciones como lo hace FRBR, sin embargo, es importante tener presente la tipología ofrecida en el modelo para poder identificar y posteriormente registrar las relaciones entre entidades.

De esta manera, en RDA no hay instrucciones para registrar una expresión derivada de la expresión de la obra materializada, si no instrucciones para registrar una expresión relacionada; así pues, el catalogador deberá identificar que la expresión materializada es derivación de la expresión original, misma que se puede registrar como una expresión relacionada.

De igual forma, en RDA no hay instrucciones para registrar una obra parte de una obra mayor, si no instrucciones para registrar una obra relacionada; así pues, el

catalogador deberá identificar a las obras que integran a la obra mayor como las partes de un todo y registrarlas como obras relacionadas.

Dada la gran cantidad de relaciones que pueden presentarse en la elaboración de registros bibliográficos, en esta tesis sólo se tratarán:

- Las relaciones de responsabilidad, identificadas en RDA como relaciones de *creador* (entidad del grupo 2 responsable de la creación de una obra) y *colaborador* (entidad del grupo 2 responsable de la realización de una expresión)<sup>42</sup>.
- Las relaciones de todo-parte y relaciones derivativas, identificadas en RDA simplemente como *obras relacionadas* y *expresiones relacionadas*<sup>43</sup>.

**Aclaración importante:** la primera categoría presentada en el cuadro correspondiente a las relaciones primarias, si bien ya está desarrollada en RDA, por el momento no se usa para la creación de registros bibliográficos; en efecto, la política de la Library of Congress para el único capítulo de esta sección (sección 5) es simplemente no aplicarlo en el escenario de implementación actual (LC-PCC PS for 17.0)<sup>44</sup>. En esta tesis acataremos esta política.

En cuanto a cómo registrar estas relaciones, dependiendo la entidad relacionada, RDA se vale de distintas técnicas:

- Para el registro de relaciones entre una persona, familia o entidad corporativa asociadas con un recurso (por lo general una obra o expresión), se usa la técnica del *punto de acceso autorizado* o el *identificador* que represente a la persona o familia o entidad corporativa. Es decir, que en el registro bibliográfico se coloca el punto de acceso y/o el

---

<sup>42</sup> En RDA también se tienen consideradas a las relaciones entre las entidades del grupo 2 y la manifestación y el ejemplar, sin embargo, nos serán estudiadas en este estudio.

<sup>43</sup> En RDA también se contemplan las relaciones de manifestación e ítem relacionados, sin embargo, nos serán estudiadas en esta tesis.

<sup>44</sup> Sin embargo, el registro de este tipo de relaciones (la obra se realiza a través de una expresión, y esta se materializa a través de una manifestación, y esta última es ejemplificada por un ítem) se hace “de hecho” al agregar al registro los puntos de acceso autorizados que representan a la obra y la expresión, así como los elementos de la descripción de la manifestación que materializa a la obra expresada.

identificador de la entidad relacionada como creadora o colaboradora a alguna de las entidades materializadas.

- Para el registro de relaciones entre obras y expresiones, se usa la *técnica del punto de acceso autorizado* y/o el *identificador* que representen a la obra y expresión, o bien, la *descripción* de las mismas. Es decir, que en el registro bibliográfico se coloca el punto de acceso, el identificador y/o al descripción de la entidad relacionada a alguna de las entidades materializadas, por ejemplo, como una obra parte de la obra mayor materializada, una expresión que al ser traducida derivó en la expresión materializada, o una obra derivada de la obra materializada. En esta tesis no se usará la técnica de *identificador*.

Concluimos esta introducción mencionando que RDA proporciona una gran cantidad de frases que optativamente acompañan a las técnicas para registrar relaciones, llamadas *designadores de relación*. El propósito de dichas frases es dejar clara la naturaleza de la relación. Algunos ejemplos de designadores incluyen: *autor, traductor, contiene (obra)*, etc.

En el capítulo 3 ya se han registrado relaciones de creador como parte de puntos de acceso autorizados que representan a algunos tipos de obras, estas relaciones serán retomadas para agregarles un designador de relación; así mismo, los demás puntos de acceso autorizados construidos en el capítulo anterior también serán retomados para el registro de las relaciones.

### **Plan de trabajo para este capítulo**

Para aplicar las instrucciones de RDA en el registro de relaciones se propone el siguiente plan de trabajo:

1. Explicación con base en FRBR: Primero se retomarán los diagramas de FRBR para cada ejemplo, enfocándose en las entidades relacionadas a las obras y/o expresiones materializadas, así como a las entidades

responsables de dichas entidades (más allá de la primera que se haya mencionado en la fuente de información preferida).

2. Después, se dedicarán dos apartados para explicar el registro de relaciones para:
  - a. *Creadores y colaboradores*, donde se presentarán las instrucciones de RDA necesarias para su registro.
  - b. *Obras y expresiones relacionadas*, donde se presentarán las instrucciones de RDA necesarias para su registro.

Se finalizará con el apartado dedicado a la aplicación de las instrucciones en los ejemplos estudiados en los capítulos anteriores.

En esta ocasión, se decidió presentar la aplicación de las instrucciones para el registro de estos cuatro tipos de relaciones de forma unitaria, en vista de que en ocasiones, el registro de la obra y/o expresión relacionada implicará haber identificado una relación de creador, que a la vez requerirá haberse familiarizado con las instrucciones para registrar este tipo de relación.

## **4.2 Diagramas FRBR con enfoque en las relaciones entre entidades**

En este capítulo se hará enfoque en las relaciones, específicamente, en las relaciones de responsabilidad entre la entidad persona y las entidades obras y expresión (creador y colaborador), así como las relaciones entre obras y expresiones de tipo derivativo y de todo-parte; lo que en un lenguaje más visual, significa que no sólo se hará enfoque en los “~~ret~~ángulos” sino también en los “~~rom~~bos” de los diagramas.

Ilustración 22. Diagrama FRBR para el ejemplo 1 con enfoque en las relaciones.

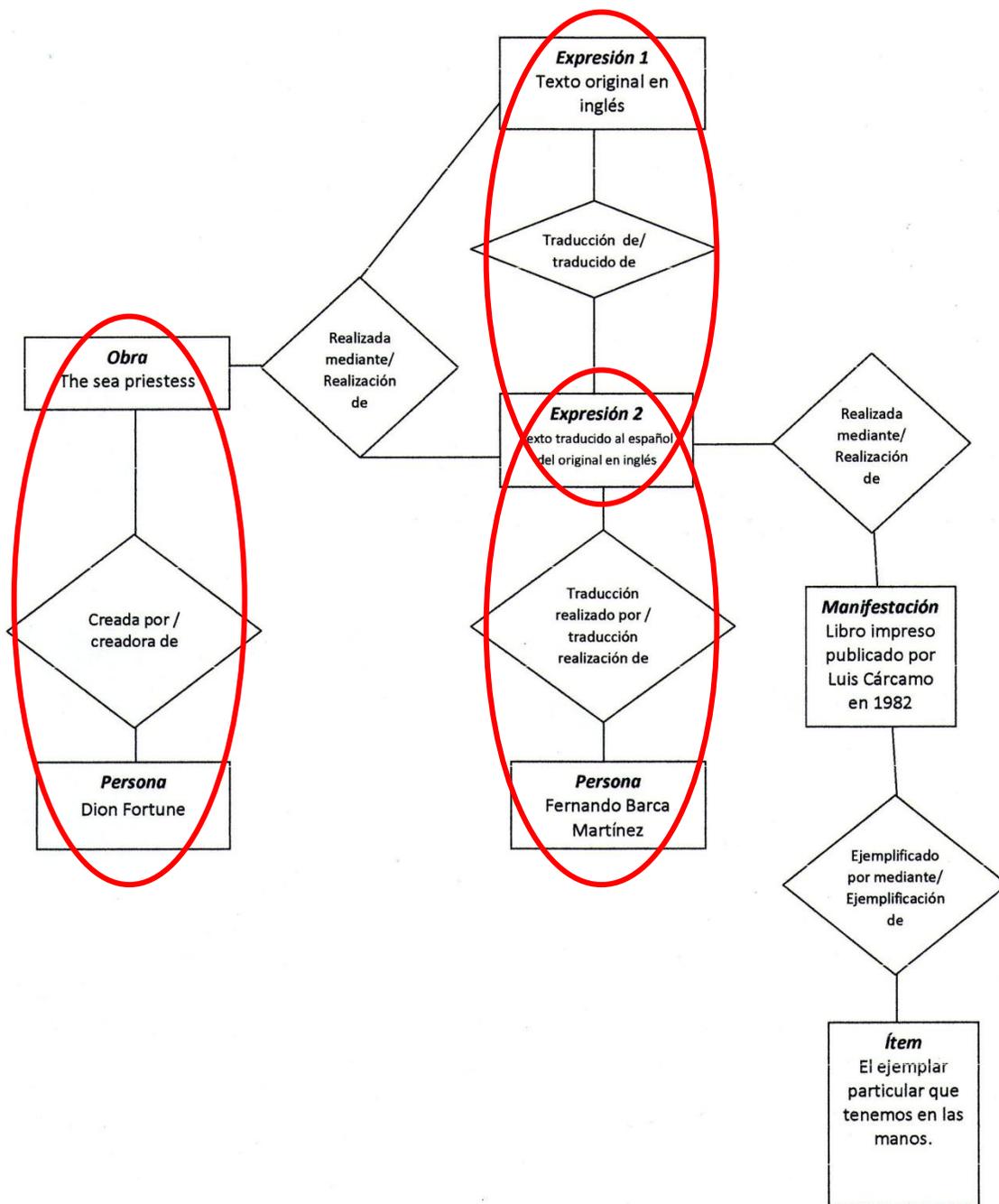


Ilustración 23. Diagrama FRBR para el ejemplo 2 con enfoque en las relaciones.

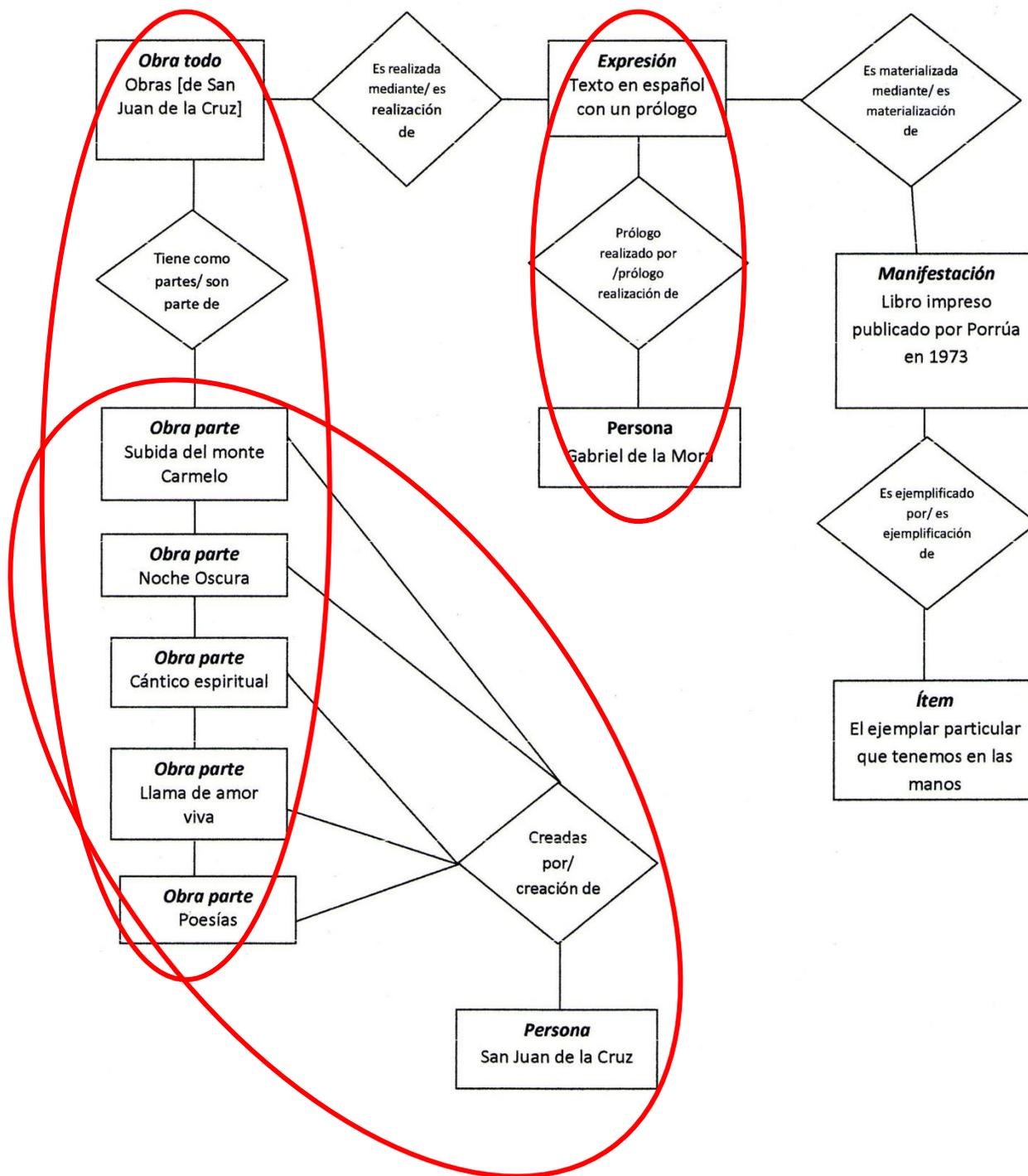
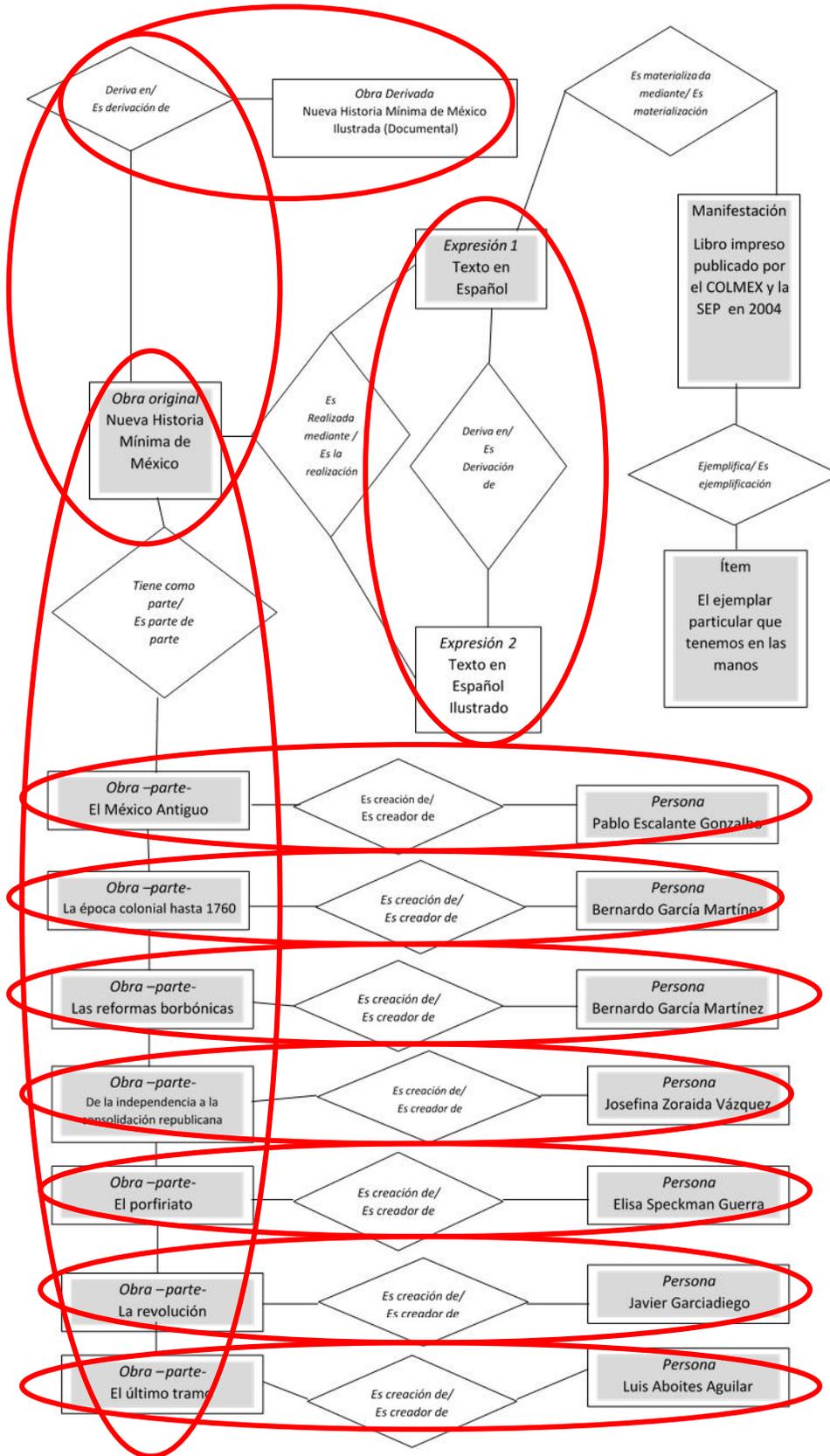


Ilustración 24. Diagrama FRBR para el ejemplo 3 con enfoque en las relaciones.



## 4.3 Registro de relaciones de creador y colaborador

### 4.3.1 Los creadores y colaboradores en RDA

En términos de RDA, un creador es una entidad del grupo 2 que es responsable de una obra y un colaborador es también una entidad del grupo 2, pero que contribuye en la realización de una obra a través de la expresión.

Las relaciones de creador y colaborador se registran por medio de la técnica del identificador y/o del punto de acceso autorizado que representa a la entidad creadora o colaboradora. Y en acompañamiento a estas técnicas, opcionalmente se puede agregar un *designador* de relación que aclare la naturaleza de la relación registrada, que en estos casos, generalmente indica la función de la entidad, por ejemplo: *autor*, *traductor*, etc.

En este estudio, las relaciones de creador y colaborador se registrarán con puntos de acceso autorizados y se optará por agregar el designador de relación.

### 4.3.2 Las instrucciones

#### **Situación de las instrucciones RDA para registrar relaciones de creador y colaborador, o, ¿dónde están las instrucciones?**

Dado que lo que ahora se pretende registrar es una relación, será necesario consultar la segunda parte de RDA dedicada al registro de relaciones, específicamente la Sección 6 *Registro de relaciones a personas, familias y entidades corporativas*, en particular:

- El capítulo 18 *Pautas generales sobre el registro de relaciones a personas, familias y entidades corporativas*

- El capítulo 19 *Personas, familias y entidades corporativas asociadas con una obra*
- El capítulo 20 *Personas, familias y entidades corporativas asociadas con una expresión.*

Adicionalmente, se consultará el apéndice I, donde están listados los designadores de relación que aclaran la naturaleza de la relación entre una persona, familia o entidad corporativa asociadas a un recurso.

A continuación, se presentan las instrucciones para el registro de estas relaciones.

### ***Registro de relaciones a personas, familias y entidades corporativas asociadas con un recurso (RDA, Sección 6)***

#### ***Algunas pautas generales (RDA, 18)***

#### ***Elementos núcleo (RDA, 18.3)***

Cuando se registran relaciones de esta naturaleza, se incluyen como mínimo (si son aplicables y si pueden determinarse fácilmente):

- Creadores: sólo se requiere el creador que tenga la responsabilidad principal, si no se indica quien tiene la responsabilidad principal, sólo se requiere el primer creador mencionado.
- Otras personas, familias o entidades corporativas asociadas con la obra, si el punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa es usado para construir el punto de acceso autorizado que representa la obra

### ***Registro de relaciones de personas, familias y entidades corporativas asociadas con un recurso (RDA, 18.4.1)***

La relación que pueda tener una persona, familia o entidad corporativa con un recurso se registra colocando en el registro del recurso:

- a) el identificador de la persona, familia o entidad corporativa; y/o
- b) el punto de acceso autorizado que representa a la persona, familia o entidad corporativa

Adicionalmente, se registra un designador de relación para indicar la función específica realizada por una persona, familia o entidad corporativa en relación con el recurso, acompañando al identificador o el punto de acceso autorizado.

En este trabajo, este tipo de relaciones se registrarán con puntos de acceso autorizados.

### ***Designador de relación (RDA, 18.5)***

#### **Instrucciones básicas sobre el registro de designadores de relación (RDA, 18.5.1)**

- **Alcance (RDA, 18.5.1.1):** RDA define como designador de relación “un designador que indica la naturaleza de la relación entre un recurso y una persona, familia o entidad corporativa asociada con ese recurso”; se registra acompañando al punto de acceso autorizado y/o identificador que representa a la persona, familia o entidad corporativa asociadas.
- **Fuentes de información (RDA, 18.5.1.2):** cualquier fuente
- **Registro de los Designadores de Relación (RDA, 18.5.1.3):** se pueden registrar uno o más designadores de relación que indican la función de la persona, familia o entidad corporativa, tomando el o los términos más apropiados del apéndice I de RDA.

## ***Personas, familias y entidades corporativas asociadas con una obra (RDA, Cap. 19)***

### ***Pautas generales sobre el registro de personas, familias y entidades corporativas asociadas con una obra (RDA, 19.1)***

- **Fuentes de información (RDA, 19.1.1):** las menciones que aparecen en las fuentes preferidas de información en recursos que incluyen la obra, y si son ambiguas o insuficientes, se usan las siguientes fuentes (en ese orden):
  - a) otras menciones que aparecen de manera prominente en los recursos
  - b) información que aparece únicamente en el contenido de los recursos
  - c) otras fuentes
- **Registro de las Personas, Familias y Entidades Corporativas Asociadas con una Obra (RDA, 19.1.2):** se registra:
  - El creador (más detalles en RDA 19.2)
  - Otra persona, familia o entidad corporativa asociada con una obra (más detalles en RDA 19.3)

Ahora bien, si el recurso contiene dos o más obras y cada una de ellas está asociada a personas, familias o entidades corporativas diferentes, se registran las personas, familias y entidades corporativas asociadas con cada una de las obras.

### **Creador (RDA, 19.2)**

**ELEMENTO NÚCLEO, Si hay más de un creador responsable de la obra, solamente se requiere al creador que tenga la primera responsabilidad principal reconocida en recursos en los que se materializa la obra o en fuentes de referencia; Si no se indica la responsabilidad principal, únicamente se requiere el primer creador mencionado.**

- **Alcance (RDA, 19.2.1.1):** RDA, define creador como “una persona, familia o entidad corporativa responsable de la creación de una obra”. Puede que haya personas, familias o entidades corporativas que sean conjuntamente responsables de la creación de una obra, de esta forma, RDA contempla dos tipos de responsabilidad conjunta:
  - a) Creadores que desempeñan el mismo papel (por ejemplo, una colaboración entre dos escritores).
  - b) Creadores que desempeñan diferentes papeles (por ejemplo, una colaboración entre un compositor y poeta lírico).

A veces, la selección, arreglo, edición, etc. del contenido de una compilación resulta efectivamente en la creación de una nueva obra, si es así, la persona, familia o entidad corporativa responsable de la compilación de la obra puede considerarse el creador de la compilación.

Otras veces, la modificación de una obra preexistente cambia substancialmente la naturaleza o contenido del original y resulta una obra nueva, si es así, la persona, familia o entidad corporativa responsable de modificar la obra previamente existente se considera el creador de la obra nueva.

- **Fuentes de información (RDA, 19.2.1.2):** Las menciones que aparecen en las fuentes preferidas de información de los recursos que incluyan la obra (RDA, 19.1.1)

- **Registro de los creadores:** la relación entre una obra y una persona (o familia o entidad corporativa) se registra colocando el punto de acceso autorizado para la persona (o familia o entidad corporativa) o su identificador en el registro, como se indica en 18.4.1.

***Otra persona, familia o entidad corporativa asociada con una obra (RDA, 19.3)***

***ELEMENTO NÚCLEO, Otra persona, familia o entidad corporativa asociada con una obra constituye un elemento núcleo si el punto de acceso que representa a dicha persona, familia o entidad corporativa se utiliza para construir el punto de acceso autorizado que representa a la obra.***

**Instrucciones básicas sobre el registro de otras personas, familias o entidades corporativas asociadas con una obra (RDA, 19.3)**

- **Alcance (RDA, 19.3.1.1):** RDA define otra persona, familia o entidad corporativa asociada con una obra como “una persona, familia o entidad corporativa asociada con una obra en una relación diferente de la del creador”. Incluyen:
  - Personas, etc., a quienes se dirige correspondencia
  - Personas, etc., a quienes se honra con publicaciones de homenaje
  - Directores, operadores cinematográficos, etc.
  - Entidades patrocinadoras
  - Compañías productoras, etc.
  - Instituciones, etc., que son sedes de una exhibición o evento, etc.
- **Fuentes de información (RDA, 19.3.1.2):** las menciones que aparecen en la fuentes preferidas de información en recursos que incluyen la obra, y si son ambiguas o insuficientes, se usan las siguientes fuentes (en ese orden):
  - d) otras menciones que aparecen de manera prominente en los recursos
  - e) información que aparece únicamente en el contenido de los recursos

f) otras fuentes

Como lo indica 19.1.1

- **Registro de Otras Personas, Familias y Entidades Corporativas Asociadas con una Obra (RDA, 19.3.1.3):** se registran otras personas, familias y entidades corporativas asociadas con la obra si se consideran importantes para el acceso, de acuerdo a las pautas de 18.4 (se registra la relación con el punto de acceso autorizado que representa a la persona, o bien, con el identificador).

### ***Personas, familias y entidades corporativas asociadas con una expresión (RDA, Cap. 20)***

#### ***Algunas pautas generales sobre el registro de personas, familias y entidades corporativas asociadas con una expresión (RDA, 20.1)***

- **Fuentes de información (RDA, 20.1.1):** las menciones que aparecen en las fuentes preferidas de información en recursos en los que se materializa la expresión (como las portadas, para el caso de los libros). Si las fuentes son ambiguas o no son suficientes, se usan las siguientes (en ese orden):
  - a) otras menciones que aparecen de manera prominente en los recursos
  - b) información que aparece únicamente en el contenido de los recursos
  - c) otras fuentes
- **Registro de Personas, Familias y Entidades Corporativas Asociadas con una Expresión (RDA, 20.1.2):** se registran las personas, familias y entidades corporativas asociadas con la expresión como se indica en 20.2 (las personas asociadas con la expresión se llaman colaboradores, y su registro se prescribe en esa instrucción).

## **Colaborador (RDA, 20.2)**

### **Instrucciones básicas sobre el registro de colaboradores (RDA, 20.2.1)**

- **Alcance (RDA, 20.2.1.1):** RDA define colaborador como “una persona, familia o entidad corporativa que contribuye a la realización de una obra a través de una expresión”. Incluyen a los editores, traductores, arreglistas de música, intérpretes, etc. Además, RDA hace una declaración importante: —En algunos casos, una expresión consiste en una obra primaria acompañada de comentarios, etc., ilustraciones, partes musicales adicionales, etc. cuando esto ocurra, los escritores de los comentarios, etc., ilustradores, compositores de partes adicionales, etc., se consideran colaboradores”.
- **Fuentes de información (RDA, 20.2.1.2):** las mismas que se indicaron en las pautas generales (RDA, 20.1.1).
- **Registro de colaboradores (RDA, 20.2.1.3):** los colaboradores (la relación de una persona, etc.con una expresión), al igual que los creadores, se registran colocando el punto de acceso autorizado que los representa en el registro<sup>45</sup> (como lo indica 18.4.1).

En RDA se proporcionan instrucciones para registrar relaciones entre personas, familias y entidades corporativas con la manifestación (como la relación de editor) y con el ítem; este tipo de relaciones no se tratarán en esta tesis.

---

<sup>45</sup> Como se indica en 18.4.1, también se podría registrar la relación con el identificador.

## 4.4 Registro de relaciones de obra y expresión relacionadas

### 4.4.1 Las obras y expresiones relacionadas en RDA

Además de las obras y expresiones representadas con puntos de acceso autorizados que corresponden a la obra y expresiones materializadas, o bien, a la obra materializada como un todo, es posible registrar otras obras y expresiones asociadas a la obra y expresión materializada, ya sea porque forman parte de o bien, porque están conectadas de alguna forma a ellas (porque son derivaciones de la obra o expresión original materializada, son la continuación de éstas, y muchas otras posibilidades más<sup>46</sup>).

Sea cual sea la modalidad de relación identificada, en RDA, estas relaciones se conocen sencillamente como obras y expresiones relacionadas, y las técnicas para registrar dichas relaciones son:

- El punto de acceso autorizado, el cual representa a las entidades relacionadas, pudiendo quedar como:
  - Un punto de acceso que sólo incluye un título, cuando dada la naturaleza de la obra y/o expresión relacionada, el punto de acceso sólo incluye el título preferido de la obra, el término de expresión y si es necesario, adiciones.
  - Un punto de acceso de nombre/título, cuando dada la naturaleza de la obra, el punto de acceso incluya el punto de acceso autorizado del creador principal o el mencionado en primer lugar según sea el caso<sup>47</sup> y el título preferido de la obra (y sus adiciones). Como se verá

---

<sup>46</sup> Y es aquí donde surge la importancia de estar familiarizado con la multitud de relaciones esquematizadas en FRBR y con la tipología de relaciones identificadas por diversos autores (Tillet, Maxwell)

<sup>47</sup> En la codificación con MARC 21 esta cualidad es más notable, ya que las obras y expresiones relacionadas se codifican en una sola etiqueta (7XX), mientras que los puntos de acceso que representan a la obra y a la

más adelante, cuando la obra o expresión relacionada se registra con un punto de acceso autorizado de nombre/título, el punto de acceso que representa a la entidad creadora no se acompaña de designador de relación (como autor, compositor, artista, etc.<sup>48</sup>).

- Un punto de acceso analítico, cuando la obra representada sea parte de la obra mayor materializada, pudiendo ser de nombre/título, si así lo requiere la naturaleza de la obra, o bien, sólo de título.
- El identificador, mismo que no usaremos en este estudio.
- La descripción, que por el momento, definiremos como un texto que enuncia la o las entidades relacionadas, pudiendo ser:
  - *Estructurada*, cuando presenta los datos en una forma estandarizada
  - *No estructurada*, cuando los datos se presentan con un enunciado.

A cualquiera de las técnicas, puede agregarse designadores de relación, por ejemplo: *Traducción de*, *Contenido (obra)*, *Basada en (obra)*, etc.

---

expresión (materializadas o materializadas como un todo) se codifican en dos etiquetas, una para el punto de acceso del creador con sus respectivas acciones (1XX) y otra para el título preferido de la obra (240) y sus adiciones.

<sup>48</sup> No confundir con los designadores de relación para la obra y al expresión relacionada, estos si pueden ponerse).

## 4.4.2 Las instrucciones

### **Las instrucciones RDA para registrar relaciones de obra y expresión relacionadas, o, ¿dónde están las instrucciones?**

Dado que lo que ahora se pretende registrar es una relación, será necesario consultar la segunda parte de RDA dedicada al registro de relaciones, específicamente la Sección 8 *Registro de Relaciones entre Obras, Expresiones, Manifestaciones e Ítems*, específicamente:

- El capítulo 24 *Pautas Generales sobre el Registro de las Relaciones de Obras, Expresiones, Manifestaciones e Ítems*
- El capítulo 25 *Obras relacionadas*
- El capítulo 26 *Expresiones relacionadas*

Adicionalmente, se consultará el apéndice J, donde están listados los designadores de relación que aclaran la naturaleza de la relación entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

A continuación, se presentan las instrucciones necesarias para este apartado.

### ***Relaciones de obras, expresiones, manifestaciones e ítems (RDA, Sección 8)***

***Algunas pautas generales sobre el registro de las relaciones de obras, expresiones, manifestaciones e ítems (RDA, 24)***

#### ***Elementos núcleo (RDA, 24.3)***

El registro de las relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems no es obligatorio. Sin embargo, puede ser de gran utilidad para los usuarios.

***Registro de relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems (RDA, 24.4)***

La relación entre una obra, expresión, manifestación o ítem y una obra, expresión, manifestación o ítem se registra, recurriendo, según sea aplicable a:

- a) el identificador de la obra, expresión, manifestación o ítem relacionados
- b) el punto de acceso autorizado que representa la obra o expresión relacionadas, y/o
- c) la descripción de la obra, expresión, manifestación o ítem relacionados

Los incisos anteriores se conocen como las “técnicas” para plasmar relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems.

Adicionalmente, se registra un designador de relación apropiado para especificar la naturaleza de la relación.

En este estudio, se usará la técnica del punto de acceso autorizado y de la descripción.

***Puntode acceso autorizado que representa a la obra o expresión relacionada (RDA, 24.4.2)***

En esta técnica, se coloca un punto de acceso autorizado que represente la obra o expresión relacionadas, aplicando las instrucciones apropiadas ya sea para punto de acceso autorizado que representa una obra o parte de una obra, o bien, para el punto de acceso autorizado que representa una expresión.

### ***Descripción de la obra, expresión, manifestación o ítem relacionados (RDA, 24.4.3)***

En esta técnica, se coloca una descripción de la obra, expresión, manifestación o ítem relacionados, utilizando:

- Una descripción estructurada: una descripción completa o parcial del recurso relacionado utilizando los mismos datos que se usarían para registrarse como elementos de RDA para una descripción de ese recurso relacionado con una presentación y orden reconocido (como ISBD).
- Una descripción no estructurada: una descripción completa o parcial del recurso relacionado, escrita como una oración o párrafo.

Estas descripciones que indican relaciones son las sucesoras de las “notas de contenido” y de otros tipos de notas, como la nota de “traducción de” que se usaban en RCAA2.

### ***Designador de relación (RDA, 24.5)***

#### **Instrucciones básicas sobre el registro de designadores de relación (RDA, 24.5.1)**

- **Alcance (RDA, 24.5.1.1):** para este tipo de relaciones, RDA define designador de relación como “un designador que indica la naturaleza de la relación entre obras, expresiones, manifestaciones o ítems”, y se registran con el punto de acceso autorizado, el identificador y/o la descripción que representan la obra, expresión, manifestación o ítem relacionados.
- **Fuentes de información (RDA, 24.5.1.2):** cualquier fuente.
- **Registro de Designadores de Relación (RDA, 24.5.1.3):** los designadores de relación se registran tomando un término apropiado de la lista ofrecida en el apéndice J de RDA, que indique la naturaleza específica de la relación entre obras, expresiones, manifestaciones o ítems relacionados.

### ***Obra relacionada (RDA, 25.1)***

#### **Instrucciones básicas sobre la creación de referencias de obras relacionadas (RDA, 25.1.1)**

- **Alcance (RDA, 25.1.1.1):** RDA define obra relacionada como “una obra representada por un identificador, un punto de acceso autorizado, o una descripción, que está relacionada con la obra descrita (por ejemplo, una adaptación, comentario, suplemento, secuela, parte de una obra mayor)”.
- **Fuentes de información (RDA, 25.1.1.2):** cualquier fuente.
- **Registro de Relaciones de Obras Relacionadas (RDA, 25.1.1.3):** estas relaciones se registran según las indicaciones en 24.4, es decir, con la incorporación del identificador de la obra relacionada, su punto de acceso autorizado y/o su descripción (estructurada o no estructurada).

Sobre las obras relacionadas, LC tiene políticas muy esclarecedoras (LC-PCC PS for 25.1):

- Son elemento núcleo (para LC) si el recurso es una compilación.
- Se crea una nota de contenido (técnica de descripción estructurada) para señalar las obras contenidas (si el contenido está indicado en alguna parte de la descripción, no se pone nota de contenido). Estas notas se construyen usando el título propiamente dicho (tomado de la fuente ~~que~~ mejor proporciona los datos”) y la primera mención de responsabilidad asociada a ese título; no se ponen las numeraciones de capítulo y/o sección. Cada título con su mención se separa usando el ~~—~~ “punto guión espacio” (. - ) (LC-PCC PS for 25.1.1.3).
- Para compilaciones de obras, se incorpora un punto de acceso autorizado analítico<sup>49</sup> para la obra predominante, o en dado caso, para la primera obra cuando represente una parte substancial del recurso.

---

<sup>49</sup> Recuérdese que un punto de acceso analítico es un punto de acceso para una parte de la obra o de la expresión de la obra. Suele incluir el punto de acceso autorizado que representa al creador (si lo hay) y el título preferido de la parte. Cuando está incluido el punto de acceso que representa al creador se le suele

### ***Expresión relacionada (RDA 26.1)***

#### **Instrucciones básicas para el registro de expresiones relacionadas**

- **Alcance (RDA, 26.1.1.1):** RDA define expresión relacionada como “una expresión, representada por un identificador, un punto de acceso autorizado o una descripción, que está relacionada con la expresión que está siendo descrita (por ejemplo, una versión revisada, una traducción).”
- **Fuentes de información (RDA, 26.1.1.2):** cualquier fuente
- **Registro de Relaciones con Expresiones Relacionadas (26.1.1.3):** estas relaciones se registran según las indicaciones en 24.4, es decir, con la incorporación del identificador de la expresión relacionada, su punto de acceso autorizado y/o su descripción (estructurada o no estructurada).

Las políticas de LC para la expresión relacionada son muy parecidas a las de la obra relacionada: la expresión relacionada es núcleo en compilaciones, se crean notas de contenido, y se crea un punto de acceso autorizado analítico para la expresión predominante si es parte substancial del recurso (existen otras políticas muy interesantes, como qué hacer con antologías, colecciones de himnos, etc.).

#### ***Recapitulación (Creadores, colaboradores y obras y expresiones relacionadas)***

En RDA, las relaciones que pueden darse entre las entidades del grupo 1 y las del grupo 2, así como las relaciones entre entidades del grupo 1 se registran por medio de tres técnicas (según sea apropiado):

- a) Identificador de la entidad
- b) Puntos de acceso autorizado que representan a la entidad
- c) Descripción de la entidad (sucesora de las notas de contenido y de otros

---

llamar punto de acceso de *Nombre/título*. No todos los puntos de acceso de nombre/título son analíticos; puede haber un punto de acceso de nombre/título que representa a una obra o expresión asociada a la obra descrita en forma distinta a una relación de todo-parte, como es el caso de las traducciones. En la codificación con MARC 21, los puntos de acceso de nombre/título suelen codificarse en una sola etiqueta.

tipos de notas, como la de *traducción de*; sólo para relaciones entre entidades del grupo 1).

En el registro bibliográfico, las relaciones incluyen:

- Relaciones entre personas, familias y entidades corporativas asociadas con un recurso. Destacan:
  - Creador: relación entre una obra y la persona responsable de su creación: autores, artistas, etc. (para algunos casos de punto de acceso autorizado que representa una obra, esta relación tuvo que ser identificada). Solo el primer creador es requerido, los otros son opcionales.
  - Otra persona, familia, entidad corporativa asociada con una obra
  - Colaborador: relación entre una persona, familia, entidad corporativa que contribuye en la realización de una expresión: traductores, ilustradores, etc. No es núcleo, pero puede ayudar al usuario.
- Relaciones entre obras, expresiones, manifestaciones e ítems. Destacan:
  - Obra relacionada: para LC son núcleo si el recurso es una compilación.
  - Expresión relacionada.

Adicionalmente, se pueden añadir “designadores de relación”, que no son otra cosa que palabras o frases que indican cuál es la relación de la entidad representada con el recurso: *traductor*, *contiene (obra)*, etc. Los designadores de relación se toman de los apéndices I y J según sea el caso.

## **4.5 Aplicación de las instrucciones en los ejemplos (incluye creadores, colaboradores, obras relacionadas y expresiones relacionadas)**

Si bien es cierto que en RDA aparecen primero las instrucciones para registrar a las relaciones de creador y colaborador y luego las de obra y expresión relacionadas, a veces, resulta más práctico empezar por las obras y expresiones relacionadas, ya que en el registro de estas relaciones puede que ya quede incluido un creador o un colaborador; por eso, en los ejemplos a veces se empieza por los creadores y colaboradores, o bien, por las obras y expresiones relacionadas.

Hay que tener en cuenta que cuando se registren relaciones, se podrá recurrir al punto de acceso autorizado, por lo que se necesitará aplicar instrucciones para su construcción, mismas que se han revisado en el capítulo anterior.

## Ejemplo 1. La sacerdotisa del mar

### *Identificación de las relaciones I: creador (es) y/o colaborador (es)*

- Creador

La creadora de esta obra ya ha sido registrada como parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra.

- Colaborador

La persona asociada a la expresión de esta obra corresponde al traductor Fernando Barca Martínez.

### *Registro de la relación de creador*

En este trabajo, las relaciones detectadas se registrarán con puntos de acceso autorizados y con descripciones estructuradas según sea apropiado.

Aunque la creadora de la obra (Dion Fortune) ya fue registrada como parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra, su presencia como parte del punto de acceso denota una relación de creador, la cual, puede aclararse por medio de un designador de relación —**autor**”, tomado del apéndice I.2.1 —**Designadores de relación para creadores**”:

**Fortune, Dion, 1890-1946, autor. The sea priestess. Español**

### *Registro de la relación de colaborador*

La relación de *colaborador* se registra colocando el punto de acceso autorizado que representa a esta persona y el designador de relación “traductor” que indica cómo está relacionada la persona al recurso (tomado del apéndice I.3.1 “Designadores de Relación para colaboradores”).

**Barca Martínez, Fernando, traductor**

### ***Identificación de las relaciones II: obras y/o expresiones relacionadas***

- *Expresión relacionada*

En este caso, se tiene materializada una expresión en español, la cual, es una expresión derivada de la expresión original en inglés (esto es, una traducción), por consiguiente, se tiene una expresión relacionada, específicamente, una relación derivativa de traducción.

### *Registro de la relación derivativa de traducción*

Para registrar la expresión relacionada (la traducción) con puntos de acceso autorizados de nombre/título, de acuerdo con RDA (Instrucciones 26.1.1.3, 24.4.2 y 6.27.3) se requerirá:

- a) el punto de acceso autorizado que representa a la obra o la parte o partes de una obra, más
- b) Uno o más de los siguientes términos:
  - a. un término que indica el tipo de contenido
  - b. la fecha de la expresión

c. un término que indica la lengua de la expresión

y/o

d. un término que indica otra característica distintiva de la expresión

El punto de acceso que representa la expresión de esta obra ya se ha determinado en apartados anteriores:

Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess. Español

Sin embargo, este punto de acceso representa a la expresión en idioma español, y dado que la expresión relacionada es la expresión original en inglés, el punto de acceso que representa a la expresión en inglés es el que debe registrarse. Si se recuerdan las recomendaciones de Maxwell (2013, p. 562) sobre los puntos de acceso que representan a las expresiones, cuando la obra existe sólo en su expresión original no es necesario añadir términos; pero como la expresión en inglés ya fue traducida, se vuelve necesario agregar un término de idioma al punto de acceso de la obra para diferenciarlo de la traducción al español, en este caso, el término para el idioma inglés (que señala el idioma original en que fue expresada la obra *The sea Priestess* de Dion Fortune). Así pues, el punto de acceso que representa a la expresión original en inglés queda así:

Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess. Inglés

**Situación importante:** pudieran agregarse designadores de relación del apéndice I para señalar la naturaleza de la relación de la persona como autora de la obra expresada, sin embargo, el *Training Manual for Applying Relationship Designators in Bibliographic Records* (p. 12) del *Program for Cooperative*

*Cataloging* recomienda no usar designadores de relación del apéndice I de RDA para puntos de acceso autorizados de Nombre/título<sup>50</sup>. La recomendación anterior se aplicó en todos los ejemplos.

Se puede agregar un designador de relación tomado del apéndice J.3.2:

**Traducción de: Fortune, Dione, 1890-1946. The sea priestess. Inglés**

Adicionalmente, se puede registrar la misma relación, pero con la técnica de descripción estructurada, agregando el mismo designador de relación *Traducción de*. Dado que la descripción estructurada se construye con los mismos datos que se usarían para construir una descripción, no es necesario poner el término de idioma. Así pues, la descripción quedaría así:

**Traducción de : The sea priestess**

*Resultados*

**Fortune, Dione, 1890-1946, autor. The sea priestess. Español**

(Relación de creador en el marco del punto de acceso autorizado que representa a la obra)

**Barca Martínez, Fernando, traductor**

**Traducción de: Fortune, Dione, 1890-1946. The sea priestess. Inglés**

**Traducción de : The sea priestess**

---

<sup>50</sup>Es decir, los que incluyen el punto de acceso que representa al creador más el título preferido de la obra. En este manual se habla de no poner designadores del apéndice I de los puntos de acceso de nombre/título codificados en MARC 21 bajo las etiquetas 700 a la 711; como se podrá ver en el anexo, en las etiquetas 7XX se codifican los puntos de acceso de entidades relacionadas, entre ellas, obras y expresiones relacionadas, las cuales suelen incluir un nombre de la entidad creadora y un título en la misma etiqueta.

## **Ejemplo 2. Compilación de obras de San Juan de la Cruz**

### ***Identificación de las relaciones I: creador (es) y/o colaboradores***

- Creador

El creador de las obras compiladas ya fue registrado como parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra.

- Colaborador

La persona asociada a la expresión que no ha sido registrada es el prologuista de la obra, la cual, presenta una relación de colaborador con la expresión materializada.

### ***Registro de la relación de creador***

En este trabajo, las relaciones detectadas se registrarán con puntos de acceso autorizados y con descripciones estructuradas según sea apropiado.

Aunque el creador de la obra (San Juan de la Cruz ) ya fue registrado como parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra, su presencia como parte del punto de acceso denota una relación de creador, la cual, puede aclararse por medio del designador de relación “~~ator~~”, tomado del apéndice 1.2.1 —Designadores de relación para creadores”:

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591, autor. Obras. Selecciones**

### *Registro de la relación de colaborador*

La relación de *colaborador* se registra colocando el punto de acceso autorizado que representa a esta persona y el designador de relación que indica cómo está relacionada la persona al recurso (tomado del apéndice I.3.1 –Designadores de Relación para colaboradores”). Sin embargo, en la lista proporcionada por 1.3.1 no hay un designador para prologuista, ante estos casos, las pautas generales de este apéndice (RDA, I.1) permiten agregar otro término conciso que indique la naturaleza de la relación, para este ejemplo: –prologuista”:

**Mora, Gabriel de la, 1926- , prologuista**

### ***Identificación de las relaciones II: obras y/o expresiones relacionadas***

- *Obra relacionada*

En este trabajo, las relaciones detectadas se registrarán con puntos de acceso autorizados y con descripciones estructuradas según sea apropiado.

### *Registro de la relación*

Los puntos de acceso autorizados de las obras compiladas ya han sido registrados como complemento al punto de acceso autorizado de la obra (Alternativa en 6.2.2.10.3, aplicada en el capítulo anterior). Para indicar la naturaleza de la relación *todo parte* que tienen estas obras con la obra materializada como un todo, se puede agregar el designador de relación –*contiene (obra)*”, tomado del apéndice J.2.4 –Relaciones entre el Todo y la Parte de la Obra” :

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Subida del Monte Carmelo**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Noche oscura**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Cántico espiritual**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Llama de amor viva**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Poemas. Selecciones**

No se agrega el designador de relación autor dada al recomendación del *Training Manual for Applying Relationship Designators in Bibliographic Records* (p. 12) del *Program for Cooperative Cataloging* de no usar desigandores de relación del apéndice I de RDA para puntos de acceso autorizados de Nombre/título.

De acuerdo con la política de la Library of Congress , cuando se tiene una compilación (LC-PCC PS for 25.1 y LC-PCC PS for 25.1.1.3), se crea una nota de contenido por medio de la técnica de descripción estructurada, registrando los títulos propiamente dichos de la partes como aparecen en la fuentes –que mejor proporciona los datos”:

**Contenido: Subida del Monte Carmelo. -- Noche oscura.-- Cántico espiritual.  
-- Llama de amor viva. – Poesías.**

#### *Resultados*

**Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591, autor. Obras. Selecciones**

(en el marco del punto de acceso autorizado que representa a la obra  
–como un todo--)

**Contenido: Subida del Monte Carmelo. -- Noche oscura.-- Cántico  
espiritual. -- Llama de amor viva. – Poesías.**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Subida del Monte Carmelo**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Noche oscura**

**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Cántico espiritual**  
**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Llama de amor viva**  
**Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Poemas. Selecciones**  
**Mora, Gabriel de la, 1926- , prologuista**

### **Ejemplo 3. Nueva historia mínima de México**

Dado que esta obra es una compilación, se puede prever que las obras relacionadas serán aquellas asociadas al recurso en una relación de todo-parte, y que en vista de que cada obra compilada (parte del todo) fue creada por una solo creador, se podrá anticipar que las relaciones registradas consistirán en los puntos de acceso autorizados analíticos que representen a las obras, los cuales ya incluirán los puntos de acceso autorizados que representen a las personas creadoras. Por consiguiente, resulta conveniente empezar por las obras relacionadas, ya que registrando estas relaciones, se registrarán también las personas asociadas a la obra en una relación de creador.

#### ***Identificación de las relaciones II: obras y/o expresiones relacionadas***

- Obras relacionadas

Como esta obra es una compilación, las obras relacionadas serían las obras que forman parte de la compilación. Por otro lado, se tiene noticia de una obra derivada,

#### ***Registro de las relaciones***

En este trabajo, las relaciones detectadas se registrarán con puntos de acceso autorizados y con descripciones estructuradas según sea apropiado.

Primero se construirán los puntos de acceso autorizados que representan a las obras —~~parte~~”, y después la relación a la obra derivada.

*Relación con las obras —~~parte~~”*

*Punto de acceso autorizado para una parte (RDA 6.27.2.2):* se aplican las mismas instrucciones como si fuera toda la obra según sea el caso (instrucciones de la 6.27.1 a 6.27.8 compilaciones, colaboraciones, etc.). puesto que cada una de estas obras las hizo una sola persona, se aplica:

*Obras creadas por una persona, familia o entidad corporativa (RDA, 6.27.1.2):* el punto de acceso en estos casos se compone de:

- a) El punto de acceso autorizado que representa a esa persona, familia o entidad corporativa (si es aplicable), más
- b) El título preferido de la obra.

*El punto de acceso autorizado que representa a esa persona familia o entidad corporativa*

Estos puntos de acceso ya fueron construidos en el apartado dedicado a la construcción de puntos de acceso de personas, son:

Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963-

García Martínez, Bernardo, 1946-

Jáuregui, Luis, 1956-

Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 -

Speckman Guerra, Elisa, 1966-

Garciadiego, Javier, 1951-

Aboites Aguilar, Luis, 1957-

*El título preferido de la obra.*

*Obras creadas después de 1500 (RDA, 6.2.2.4):* se elige como título preferido el título o la forma del título por el cual la obra es comúnmente identificada en su lengua original, ya sea por su uso en recursos que materializan la obra o en fuentes de referencia, si no hay o se tiene duda, se escoge el que aparece en la edición original.

Una revisión de las ediciones disponibles permite determinar que los títulos de las obras compiladas que aparecen en el recurso descrito son los que más comúnmente identifican a estas obras en su idioma original (los títulos no varían de edición en edición, y esta obra fue expresada originalmente en español, el idioma del recurso descrito). Los títulos preferidos serían los siguientes.

El México antiguo  
La época colonial hasta 1760  
Las reformas borbónicas  
De la independencia a la consolidación republicana  
El Porfiriato  
La Revolución  
El último tramo, 1929-2000

Las uniones de los puntos de acceso autorizado de los creadores y los títulos preferidos quedan así:

**Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963- . El México antiguo**

**García Martínez, Bernardo, 1946- .La época colonial hasta 1760**

**Jáuregui, Luis, 1956- .Las reformas borbónicas**

**Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 - . De la independencia a la consolidación republicana**

**Speckman Guerra, Elisa, 1966- .El Porfiriato**

**Garciadiego, Javier, 1951- .La Revolución**

**Aboites Aguilar, Luis, 1957- .El último tramo, 1929-2000**

Los puntos de acceso anteriores representan a las obras parte.

Para indicar la naturaleza de la relación que tienen estas obras —~~parte~~” con el todo, se agrega el designador de relación “contiene (obra)” tomado del apéndice J.2.4 “Relaciones entre el Todo y la Parte de la Obra”. Las relaciones quedan así:

**Contiene (obra): Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963- . El México antiguo**

**Contiene (obra): García Martínez, Bernardo, 1946- .La época colonial hasta 1760**

**Contiene (obra): Jáuregui, Luis, 1956- .Las reformas borbónicas**

**Contiene (obra): Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 - . De la independencia a la consolidación republicana**

**Contiene (obra): Speckman Guerra, Elisa, 1966- .El Porfiriato**

**Contiene (obra): Garciadiego, Javier, 1951- .La Revolución**

**Contiene (obra): Aboites Aguilar, Luis, 1957- .El último tramo, 1929-2000**

No se agrega el designador de relación *autor* dada al recomendación del *Training Manual for Applying Relationship Designators in Bibliographic Records* (p. 12) del *Program for Cooperative Cataloging* de no usar designadores de relación del apéndice I de RDA para puntos de acceso autorizados de Nombre/título

Para finalizar, se aplica la política de LC (LC-PCC PS for25.1.1.3) para crear una nota de contenido por medio de una descripción estructurada. La nota queda así:

**Contenido: El México antiguo/ Pablo Escalante Gonzalbo.-- La época colonial hasta 1760 / Bernardo García Martínez.-- Las reformas borbónicas / Luis Jáuregui. -- De la independencia a la consolidación republicana / Josefina Zoraida Vázquez .-- El Porfiriato / Elisa Speckman Guerra .-- La Revolución / Javier Garciadiego .-- El último tramo, 1929-2000 / Luis Aboites Aguilar**

*Relación de obra derivada*

También se tiene noticia de una obra derivada de esta compilación: un documental titulado *Nueva historia mínima de México ilustrada*; es una adaptación del texto a un audiovisual, pero incluye información diferente en cuanto a la "idea original", por lo que se puede considerar como otra obra. La relación del recurso descrito con esta obra audiovisual se registrará con un punto de acceso autorizado y un designador ("adaptada como (obra)") que aclare la naturaleza de la relación :

**Adaptada como (obra): Nueva historia mínima de México ilustrada (Documental)**

- Expresión relacionada

Existe también una versión ilustrada de esta obra: Nueva historia Mínima de México Ilustrada.

*Registro de la relación*

Esta relación se registrará con el punto de acceso autorizado que representa a la expresión y un designador de relación ("adaptada como (expresión)"):

**Adaptada como (expresión): Nueva historia mínima de México. Texto. Imagen fija**

*Resultados*

**Contenido: El México antiguo/ Pablo Escalante Gonzalbo.-- La época colonial hasta 1760 / Bernardo García Martínez.-- Las reformas borbónicas / Luis Jáuregui. -- De la independencia a la consolidación republicana / Josefina Zoraida Vázquez .-- El Porfiriato / Elisa Speckman Guerra .-- La Revolución / Javier Garciadiego .-- El último tramo, 1929-2000 / Luis Aboites Aguilar**

**Contiene (obra): Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963- . El México antiguo**

**Contiene (obra): García Martínez, Bernardo, 1946- .La época colonial hasta 1760**

**Contiene (obra): Jáuregui, Luis, 1956- .Las reformas borbónicas**

**Contiene (obra): Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 - . De la independencia a la consolidación republicana**

**Contiene (obra): Speckman Guerra, Elisa, 1966- .El Porfiriato**

**Contiene (obra): Garciadiego, Javier, 1951- .La Revolución**

**Contiene (obra): Aboites Aguilar, Luis, 1957- .El último tramo, 1929-2000**

**Adaptada como (obra): Nueva historia mínima de México ilustrada (Documental)**

**Adaptada como (expresión): Nueva historia mínima de México. Texto. Imagen Fija**

\*\*\*

El registro de relaciones podría considerarse el último paso en la elaboración de registros bibliográficos.

Y ahora que se ha realizado la descripción integral de la manifestación, se ha registrado el tipo de contenido y los atributos que lo describen, se han construido los puntos de acceso autorizados y se han determinado y posteriormente registrado diversos tipos de relaciones, se puede continuar con la unión de todos los datos, que da como resultado, un registro bibliográfico.

Nótese como ninguno de los procesos anteriores hubiera sido posible sin la aplicación del lenguaje y lógica planteada en el modelo FRBR. En efecto, si no se hubiera traducido el recurso de información a los términos de FRBR, la aplicación de las instrucciones hubiera resultado muy complicada, pues dichas instrucciones están basadas en el modelo.

Así pues, puede apreciarse como con RDA, lo que tradicionalmente se llamada *catalogación descriptiva*, estos es, la descripción del material y el suministro de puntos de acceso al mismo, ha cambiando a un enfoque de registro de atributos y de relaciones a y entre entidades.



## RESULTADOS

Finalmente, ha llegado el momento de unirlo todo, es decir, presentar la catalogación descriptiva de los tres recursos de información con RDA, que bajo el nuevo enfoque planteado por FRBR, corresponde al registro de atributos y relaciones a y entre entidades para la elaboración de registros bibliográficos.

A continuación se presentan los datos obtenidos para cada uno de los ejemplos: descripción integral con orden y puntuación según ISBD, puntos de acceso autorizados y relaciones con las técnicas de puntos de acceso autorizado y descripción.

Los registros bibliográficos (parciales, pues no incluyen encabezamientos de materia ni signatura topográfica) con RDA para cada uno de los ejemplos estudiados se presentan en tablas. En la primera columna se presenta el nombre de los elementos, el nombre del punto de acceso autorizado que representa una entidad o el nombre de la relación; en la segunda columna, se muestran los datos descriptivos, y/o los componentes del puntos de acceso o la relación; y finalmente en la tercera columna, se ofrece el número de la instrucción general utilizada.

El sombreado indica que el elemento en cuestión es núcleo. Sin embargo, téngase en cuenta que en ocasiones, sólo determinada información de un elemento núcleo es requerida, por ejemplo en el subelemento ~~“Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho”~~, sólo la primera mención es obligatoria (en tales casos, la información que no es requerida –no núcleo- de forma obligatoria no se sombreó); o bien, que sólo un determinado elemento sea núcleo, pero que forma parte de una relación o un punto de acceso, por ejemplo, el título preferido de la obra es un elemento núcleo, sin embargo, RDA no hace ningún

señalamiento acerca de sí el punto de acceso que representa a la obra del que este elemento puede formar parte es núcleo<sup>51</sup>.

<i>Elementos Núcleo</i> <i>Información no núcleo</i>
---

Después de las tablas, se ofrece una reflexión sobre el papel del registro de atributos y relaciones en las tareas del usuario.

---

<sup>51</sup> No obstante, en los *Principios Internacionales de Catalogación*, el punto de acceso de obra/expresión, se considera esencial en el registro bibliográfico.

## Ejemplo 1: La sacerdotisa del mar

**Tabla 10. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 1 "La sacerdotisa del mar"**

<i>Punto de acceso autorizado/relaciones</i>		<i>Componentes del punto e acceso /relación</i>	<i>Instrucciones</i>
<i>Elemento</i>	<i>Subelemento</i>	<i>Datos Descriptivos</i>	<i>Instrucciones</i>
Punto de acceso autorizado que representa a la obra y a la expresión		<b>Fortune, Dion, 1890-1946, autor. The sea priestess. Español</b>	6.27.1.2, 6.27.3
Título	Título propiamente dicho	<b>LA SACERDOTISA DEL MAR</b>	2.3.2
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>DION FORTUNE ; Traducción al castellano de Fernando Barca Martínez</b>	2.4.2
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición</b>	2.5.2
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>MADRID</b>	2.8.2
	Nombre del editor	<b>LUIS CARCAMO, editor</b>	2.8.4
	Fecha de publicación	<b>, 1982</b>	2.8.6
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	2.13
Identificador de la Manifestación		<b>ISBN 84-85316-70-3</b>	2.15
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	3.2
Tipo de soporte		<b>Volumen</b>	3.3
Extensión	Extensión/Extensión del texto	<b>211 páginas</b>	3.4.5
Dimensiones		<b>; 21 cm</b>	3.5
Tipo de contenido		<b>Texto</b>	6.9
Relación derivativa de traducción con la técnica de descripción estructurada (expresión relacionada)		<b>Traducción de : The sea priestess</b>	26.1

Relación derivativa de traducción con la técnica de punto de acceso autorizado (expresión relacionada)	<b>Traducción de: Fortune, Dione, 1890-1946. The sea priestess. Español</b>	26.1
Relación de colaborador con la técnica de punto de acceso autorizado	<b>Barca Martínez, Fernando, traductor</b>	20.2

## Ejemplo 2: Compilación de obras de San Juan de la Cruz

Tabla 11. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 2 “Compilación de obras de San Juan de la Cruz”

<i>Punto de acceso autorizado/relaciones</i>		<i>Componentes del punto de acceso /relación</i>	<i>Instrucciones</i>
<i>Elemento</i>	<i>Subelemento</i>	<i>Datos Descriptivos</i>	<i>Instrucciones</i>
Punto de acceso autorizado que representa a la obra		<b>Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591, autor.</b> <b>Obras. Selecciones</b>	6.27.1.2 6.2.2.10.3
Título	Título propiamente dicho (para recursos sin título colectivo)	<b>Subida del Monte Carmelo ; Noche Oscura ; Cántico espiritual ; Llama de Amor Viva ; Poesías</b>	2.3.2 2.3.2.9
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>/ San Juan De La Cruz ; PRÓLOGO DE GABRIEL DE LA MORA</b>	<b>2.4.2</b>
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición en la Colección “Sepan Cuantos...”</b>	<b>2.5.2</b>
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>MÉXICO</b>	<b>2.8.2</b>
	Nombre del editor	<b>: EDITORIAL PORRÚA, S.A.</b>	<b>2.8.4</b>
	Fecha de publicación	<b>, 1973</b>	<b>2.8.6</b>
Mención de serie	Título propiamente dicho de la serie	<b>(“Sepan cuantos...”</b>	<b>2.12.2</b>
	Numeración dentro de la serie	<b>; Núm. 228 )</b>	<b>2.19.2</b>
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	<b>2.13</b>
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	<b>3.2</b>
Tipo de soporte		<b>Volumen</b>	<b>3.3</b>
Extensión	Extensión del texto	<b>1 volumen (varias paginaciones)</b>	3.4.5.8, c)
Dimensiones		<b>; 22 cm</b>	<b>3.5</b>

Tipo de contenido		Texto	6.9
Contenido complementario		<b>Incluye referencias bibliográficas (páginas XXVII-XXIX, XXXI )</b>	<b>7.16</b>
Relación de obras todo-parte con la técnica de descripción estructurada (Obras relacionadas)		<b>Contenido: Subida del Monte Carmelo. -- Noche oscura.-- Cántico Espiritual. -- Llama de amor viva. – Poesías.</b>	25.1, LC-PCC PS FOR 25.1
Relaciones todo-parte con la técnica de punto de acceso autorizado (Obras relacionadas)		<b>Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Subida del Monte Carmelo</b> <b>Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Noche oscura</b> <b>Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Cántico espiritual</b> <b>Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Llama de amor viva</b> <b>Contiene (obra): Juan, de la Cruz, Santo, 1542-1591. Poemas. Selecciones</b>	25.1 6.27.2.2
Relación de colaborador con la técnica de punto de acceso autorizado		<b>Mora, Gabriel de la, 1926- , prologuista</b>	20.2

### Ejemplo 3: Nueva historia mínima de México

Tabla 12. Catalogación descriptiva, o, registro de atributos y relaciones con RDA para el ejemplo 3 "Nueva historia mínima de México"

<i>Punto de acceso autorizado/relaciones</i>		<i>Componentes del punto e acceso /relación</i>	<i>Instrucciones</i>
<i>Elemento</i>	<i>Subelemento</i>	<i>Datos Descriptivos</i>	<i>Instrucciones</i>
Punto de acceso autorizado que representa a la expresión		<b>Nueva historia mínima de México. Texto</b>	6.27.1.4, 6.27.3
Título	Título propiamente dicho	<b>nueva historia mínima de méxico</b>	2.3.2
Mención de responsabilidad	Mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho	<b>/ Pablo Escalante Gonzalbo, Bernardo García Martínez, Luis Jáuregui, Josefina Zoraida Vázquez, Elisa Speckman Guerra, Javier Garciadiego, Luis Aboites Aguilar</b>	2.4.2
Mención de Edición	Designación de edición	<b>Primera edición SEP / El Colegio de México</b>	2.5.2
Mención de publicación	Lugar de publicación	<b>México, D.F.</b>	2.8.2
	Nombre del editor	<b>: El Colegio de México: Secretaría de Educación Pública</b>	2.8.4
	Fecha de publicación	<b>, 2004</b>	2.8.6
Mención de serie	Título propiamente dicho de la serie	<b>(biblioteca para la actualización del maestro)</b>	2.12.2
Modo de edición		<b>unidad individual</b>	2.13
Identificador de la Manifestación		<b>ISBN 968-12-1138-3 El Colegio de México</b>	2.15
		<b>ISBN 968-01-0167-3 SEP</b>	
Tipo de Medio		<b>sin mediación</b>	3.2
Tipo de soporte		<b>volumen</b>	3.3
Extensión	Extensión/Extensión del texto	<b>393 páginas</b>	3.4.5
Dimensiones		<b>; 21 cm</b>	3.5
Tipo de contenido		<b>Texto</b>	6.9

<p>Relación de obras todo-parte con la técnica de descripción estructurada (Obras relacionadas)</p>	<p><b>Contenido: El México antiguo/ Pablo Escalante Gonzalbo.-- La época colonial hasta 1760 / Bernardo García Martínez .-- Las reformas borbónicas / Luis Jáuregui. -- De la independencia a la consolidación republicana / Josefina Zoraida Vázquez .-- El Porfiriato / Elisa Speckman Guerra .-- La Revolución / Javier Garciadiego .-- El último tramo, 1929-2000 / Luis Aboites Aguilar</b></p>	<p>25.1, LC-PCC PS for 25.1</p>
<p>Relaciones de obras todo-parte con la técnica de punto de acceso autorizado (Obras relacionadas)</p>	<p><b>Contiene (obra): Escalante Gonzalbo, Pablo, 1963- . El México antiguo</b> <b>Contiene (obra): García Martínez, Bernardo, 1946- .La época colonial hasta 1760</b> <b>Contiene (obra): Jáuregui, Luis, 1956- .Las reformas borbónicas</b> <b>Contiene (obra): Vázquez, Josefina Zoraida, 1932 - . De la independencia a la consolidación republicana</b> <b>Contiene (obra): Speckman Guerra, Elisa, 1966- .El Porfiriato</b> <b>Contiene (obra): Garciadiego, Javier, 1951- .La Revolución</b> <b>Contiene (obra): Aboites Aguilar, Luis, 1957- .El último tramo, 1929-2000</b></p>	<p>25.1 6.27.2.2</p>
<p>Relación de obra derivada con la técnica de punto de acceso autorizado (obra relacionada)</p>	<p><b>Adaptada como (obra): Nueva historia mínima de México ilustrada (Documental)</b></p>	<p>25.1</p>
<p>Relación de expresión adaptada (expresión relacionada)</p>	<p><b>Adaptada como (expresión): Nueva historia mínima de México. Texto. Imagen Fija</b></p>	<p>26.1</p>

## El papel del registro de atributos y relaciones en las tareas del usuario

Los atributos de la manifestación incluidos en la descripción integral, muestran las cualidades tangibles del soporte que materializa la obra; y el tipo y descripción de contenido, revelan características de la forma en que la obra se comunica.

Dichos atributos le permiten al usuario cumplir la tarea de *identificar*, pues observándolos, el usuario podrá ser capaz de reconocer a la manifestación y a la expresión, y efectivamente confirmar que es la entidad que le interesa y distinguirla de otras. Y en un momento dado, podrá aceptar la entidad descrita, o bien, rechazarla, es decir, cumplir la tarea de *seleccionar*. Finalmente, es necesario recordar el importante papel que tiene el título propiamente dicho como elemento que le permite al usuario cumplir con la tarea de *encontrar*, pues tradicionalmente, este atributo ha sido considerado un elemento de búsqueda en el catálogo.

Los puntos de acceso autorizados, compuestos de atributos específicos de las entidades que representan, le permiten al usuario reconocer a la entidad representada, es decir, cumplir la tarea de *identificar*. En el contexto de las relaciones primarias<sup>52</sup> y las relaciones de responsabilidad, estos puntos de acceso le permitirán al usuario *seleccionar* alguno o algunos de los productos de la creación intelectual o artística, en efecto, la presencia o ausencia de alguna o algunas de las entidades representadas podrá ser un factor importante al momento de que el usuario acepte o rechace el recurso.

De igual manera, los puntos de acceso autorizados son medios por los cuales el usuario podrá cumplir con la tarea de *encontrar* entidades, debido a que dichos puntos de acceso son también medios para realizar búsquedas en el catálogo.

---

<sup>52</sup> Recuérdese que si bien no se consultó el capítulo 17 de RDA dedicado a las relaciones primarias en atención a la política de LC de no usar este capítulo, este tipo de relaciones fueron “de hecho” establecidas a través de la construcción del punto de acceso autorizado de la obra expresada y del registro de atributos de la manifestación en la descripción integral.

Las ~~tas~~ relaciones” registradas, son medios adicionales que le permiten al usuario *encontrar* nuevas entidades que tal vez no tenían contempladas, proporcionándole nuevos medios de búsqueda.

También, dichas relaciones pueden tener un papel importante al momento de que el usuario acepte o rechace un recurso, de tal manera que la presencia o ausencia de determinada relación sea un requisito determinado por el usuario para *seleccionar* o no *seleccionar* una entidad.

La tarea de obtener, definida como “adquirir una entidad a través de la compra, préstamo, etc. o acceder electrónicamente a una entidad a través de una conexión en línea a un ordenador remoto” (FRBR, 1996, p. 156), no es una tarea directamente relacionada con los elementos registrados en esta tesis. No obstante, es una tarea de suma importancia que se logra por medio del registro de algunos atributos de la manifestación, tales como el *Localizador Uniforme del Recurso* (URL) o las restricciones de acceso. En efecto, la inclusión de estos atributos es importante para que el usuario pueda realizar la tarea de *obtener* determinados tipos de recursos, como los recursos en soportes digitales, o algunos recursos de información que se encuentren en condiciones especiales de acceso.



# DISCUSIÓN

## *Descripción*

Uno de las situaciones que sin duda causa mayor impacto en la descripción con RDA es la clara distinción entre la transcripción y el registro de elementos.

Los elementos registrados no presentan mayor problema pues la información obtenida terminará siendo presentada de una forma establecida, que en RDA, bajo términos generales se traduce en el uso de frases completas en el idioma que usa la agencia que crea los datos y en la utilización de términos normalizados. De esta manera, elementos como las dimensiones o la extensión se presentan de una forma estandarizada en términos de números arábigos y centímetros (dimensiones) o número de unidades en números arábigos, y nombres normalizados de tipos de soportes (extensión); de la misma forma, frases como *editor no identificado* o *y otros 5* denotan el intento de RDA de acercarse más al usuario al abandonar frases abreviadas y en idiomas extraños.

Sin embargo, los elementos transcritos presentan una peculiaridad: la posibilidad de seguir el principio de representación. Como se habrá podido notar, para RDA la transcripción puede seguir dos caminos; por un lado está el uso de apéndices que indica el uso de mayúsculas, signos, etc., los cuales en menor o mayor medida pueden resultar en la transformación de los datos tomados de las fuentes de información a un nivel ortográfico, continuando con una práctica semejante a la de RCAA2; por otro lado está la opción de seguir un manual de estilo u otro instrumento, si se recurre al manual de estilo se pasaría a una situación parecida al uso de apéndices, sin embargo, como suelen mencionar algunos manuales de catalogación con RDA (véanse Maxwell, 2013 y Mering, 2014) y las políticas de la Library of Congress, el principio de representación es una directriz válida cuando de transcripción se trata.

Recurrir a este principio puede ser muy conveniente para agilizar el proceso de descripción, sin embargo, en algunos casos (como en el ejemplo 3), seguir este

principio puede resultar en una presentación de los datos extraña a la vista, o incluso en una infracción a las convenciones ortográficas. Será la biblioteca la que decida qué curso de acción tomar.

Como se pudo apreciar, en RDA a menudo se presentan opciones y alternativas que le dan al catalogador más libertad para construir el registro; sin embargo esta característica puede ser un arma de doble filo, dado que mientras se da más flexibilidad en el registro y/o transcripción de información, se corre peligro de caer en inconsistencias de registro a registro. Para evitar lo anterior, la biblioteca debe determinar en políticas, si va a recurrir a las opciones y alternativas, y en qué casos lo haría, o bien seguir las políticas de alguna de las grandes bibliotecas (como pueden ser las políticas de las distintas bibliotecas que se encuentran disponibles en RDA toolkit) de acuerdo a lo que convenga más al usuario.

Otro aspecto notable de la descripción con RDA es la independencia que tienen los datos descriptivos bajo la figura del *elemento*; como ya se ha mencionado, algunos de los muchos datos (es decir, atributos de la entidades) contemplados en RDA son considerados esenciales (elementos núcleo), y por lo tanto, deberían figurar en el registro siempre que sean aplicables; estos elementos sean núcleo o no, son unidades independientes, los cuales pueden ser ordenados de las más variadas formas y con o sin puntuación específica. Esta cualidad permite almacenar los datos independientemente de su visualización, ajustándose a las tendencias de los sistemas de información actuales y a los esquemas de metadatos más allá de MARC 21 y las ISBD.

### ***Construcción de Puntos de acceso***

En esta tesis se construyeron puntos de acceso autorizados para obras, expresiones y para los creadores y colaboradores. En los principios internacionales de catalogación, se indica que los puntos de acceso en el registro bibliográfico incluyen los de las obras, las expresiones y los creadores, los títulos de las manifestaciones, más otros puntos de acceso adicionales que se

consideren importantes para encontrar o identificar el recurso (*IFLA, Cataloguing Section, & IFLA Meetings of Experts...*, 2009, p. 5, 6.2.2 y 6.2.2).

Mientras que los puntos de acceso de títulos de las manifestaciones y de creadores pueden considerarse imprescindibles como medios por los cuales el usuario puede realizar búsquedas en el catálogo y encontrar los recursos que necesite, los puntos de acceso de obra y expresión pueden no ser tan imprescindibles en todos los casos, a pesar de que en los Principios Internacionales de Catalogación estos puntos de acceso son considerados esenciales para los registros bibliográficos (*IFLA, CataloguingSection, & IFLA Meetings of Experts ...*, 2009 p. 8, 7.1.2.1).

Por un lado, puede juzgarse que los puntos de acceso que representan a las obras y a las expresiones sólo son necesarios para aquellas colecciones que posean gran cantidad de manifestaciones y expresiones de una misma obra, de tal forma que si se tiene una obra traducida a gran cantidad de idiomas o publicada bajo distintos títulos, resulta de gran utilidad tener puntos de acceso para las obras y las expresiones con el propósito de que todas las manifestaciones y expresiones de una obra sean recuperables bajo un mismo punto de acceso; en el caso de colecciones pequeñas podría no ser necesario construirlos.

Por otro lado está el aspecto de proporcionar estos puntos de acceso como medios que permitan *la navegación en el catálogo y más allá* como lo señalan los principios internacionales de catalogación (*IFLA, CataloguingSection, & IFLA Meetings of Experts...*, 2009, p. 4, 4.5), abriendo la posibilidad de que el usuario —descubra— nuevos recursos que le pueden ser de utilidad.

Es necesario recordar que los puntos de acceso autorizados no sólo se usan para representar entidades, sino que también son una técnica para registrar relaciones; de esta forma, si se incorporan estos puntos de acceso, el usuario tendrá noticia del título por el que la obra es más comúnmente identificada en su idioma original, dándole la oportunidad de encontrar manifestaciones que materializan la obra que le interese, sin importar qué título de manifestación se conozca, como puede ser

el caso de traducciones, o de manifestaciones cuyos títulos sean distintos al título original o al título que conozca el usuario.

De esta manera, el usuario puede llegar a tener dos alternativas en la búsqueda por título: título de la obra o título de la manifestación. Si en dado caso la colección de una determinada biblioteca no es tan grande como para tener múltiples expresiones o manifestaciones de una misma obra, el usuario ya tendría herramientas para buscar tanto a la obra como a sus múltiples manifestaciones ya sea para realizar búsquedas o para navegar en la red de relaciones de catálogos de bibliotecas más grandes, o incluso en la web.

No obstante, la creación de puntos de acceso de obras y expresiones implica trabajo adicional que no todos los departamento de organización de la información pueden realizar, por lo que una vez más, la biblioteca tendría que decidir si considera necesario crear puntos de acceso para obras y expresiones o no.

Como alternativa a los puntos de acceso como técnica para establecer relaciones, se puede recurrir a la técnica de descripción estructurada, especialmente para aquellas relaciones que señalan traducciones. Esta técnica permite dejar claros algunos tipos de relaciones sin necesidad de crear puntos de acceso: *Traducción de...*, *Título original...* etc.

### ***Investigación y puntos de acceso***

La indicación de RDA de que la base para construir el punto de acceso de una persona es el nombre por el que es más conocida, y para el caso de una obra, el título por el que sea más comúnmente identificada en su idioma original, implica realizar una investigación.

Como se pudo observar, una forma de realizar esta investigación es por medio de la revisión de registros bibliográficos en distintos OPAC'S nacionales e internacionales, y en otras fuentes de referencia para encontrar evidencias de los nombres más frecuentes en las menciones de responsabilidad de las manifestaciones asociados con la persona (*IFLA, Cataloguing Section, & IFLA*

*Meetings of Experts...*, 2009, 6.3.3, p. 6 ) cuando no se tenía un nombre por el que la persona fuera en definitiva más conocida. Para el caso de los títulos preferidos de las obras, se recurrió a los títulos propiamente dichos en los registros de los catálogos de las bibliotecas nacionales de los países de origen de las obras.

A pesar de lo anterior, resulta bastante improbable que en los departamentos de organización de la información se tenga tiempo de hacer una profunda y exhaustiva averiguación del nombre o título que se considerará como preferido, o bien, de decidir con toda exactitud si se está tratando con una compilación o una colaboración. Nada de esto resulta práctico, pero no hay razón para preocuparse, dado que aun cuando el nombre o título que se haya escogido no sea el más conocido, existe la figura del punto de *acceso variante*, que permite dejar constancia de los nombres, sea cual sea su situación y que por diferentes circunstancias, no fueron escogidos como el nombre preferido, pero que permiten hacer envíos de ellos a aquél.

Es conveniente buscar la mayor evidencia posible, y si hay buenas razones para considerar tal o cual nombre o título cómo preferido, resulta práctico señalarlo como tal; si por alguna razón más adelante se descubre que bajo las instrucciones de RDA otro nombre quedaría mejor como preferido, éste puede pasar a ser base de un punto de acceso variante. Al respecto, Maxwell (2013, p. 451) cuando explica la elección de títulos señala que:

El catalogador no debería gastar excesiva cantidad de tiempo al hacer esta decisión [elección del título preferido]. Puede haber más de un título que pueda ser escogido y no son necesarias razones sofisticadas. Escoja uno de los títulos tan rápido como sea posible, una vez que hay un título preferido, las variantes que no se hayan escogido pueden ser registradas en la descripción [de la obra, en un registro de autoridad], y estas guiarán al usuario de la base de datos hacia el título preferido.

De esta manera, cuando el tiempo no lo permita (que seguramente será casi siempre), basta con seguir las pistas proporcionadas por la Library of Congress

para distinguir entre compilaciones y colaboraciones y actuar en consecuencia. El registro de relaciones de *todo-parte* permitirá señalar al usuario las obras materializadas en la manifestación, que es lo que en realidad le interesa.

Dado que en esta tesis se pretendió explicar la aplicación de las instrucciones, se tomó la decisión de llevar cabo averiguaciones más o menos exhaustivas en algunos casos, no obstante, esto no es necesario, ni práctico.

### ***Registro de relaciones***

De cierta manera, las primeras cuatro secciones de RDA representan una continuación de las RCAA2, pues incluyen capítulos para el registro de atributos de la manifestaciones e ítems (evolución de los capítulos 1 al 13 de RCAA2) y para la construcción de puntos de acceso de obras, expresiones, personas y entidades corporativas (evolución de los capítulos 21 al 26 de RCAA2).

El gran cambio de RDA es el reconocimiento del registro de relaciones no como un proceso implícito en la determinación de puntos de acceso o en la redacción de algunos tipos de notas; sino como un proceso bien diferenciado que se apoya en distintas técnicas, como son: punto de acceso autorizado, descripción e identificador. Adicionalmente se proporciona una gran cantidad de frases controladas que aclaran la naturaleza de la relación, es decir, los designadores de relación.

Estrictamente hablando, la única relación que RDA considera indispensable es la de creador (si es aplicable), la cual, ha sido registrada implícitamente desde los tiempos del catálogo de tarjetas. Otras muchas relaciones se encuentran contempladas y de la misma manera que sucede con los datos descriptivos, el tipo y número de relaciones que deberían ser registradas tendrán que ser fijadas por la biblioteca de acuerdo con las necesidades e intereses de sus usuarios.

### ***Los modelos conceptuales y los principios internacionales de catalogación***

Desde el momento que se está hablando de entidades, atributos, relaciones, obras, expresiones, manifestaciones, etc., ya se está utilizando el lenguaje de los

modelos conceptuales, y éste es el lenguaje que usa RDA. Como ya se ha mencionado en capítulos anteriores, resultaría muy difícil siquiera saber a qué parte de RDA dirigirse si se desconocen los modelos.

Los modelos conceptuales sólo se limitan a presentar teóricamente la dinámica y los componentes del universo bibliográfico, y son totalmente neutrales ante los distintos códigos de catalogación; en otras palabras, se limitan a decir qué hay y cómo interactúa en el universo bibliográfico, nada más. Es hasta los principios en que los modelos, en especial FRBR, son retomados y con base en ellos se proporcionan orientaciones específicas para construir códigos de catalogación.

En efecto, RDA está estructurada de acuerdo a los modelos y usa su lenguaje; y con base en los principios de catalogación formula sus indicaciones. De esta manera, RDA “terriz” la teoría de los modelos y de los principios en instrucciones concretas que permiten crear registros bibliográficos y de autoridad.

Conocer los modelos permite al catalogador entender la estructura y el contenido de RDA y navegar en ella, al punto en se puede inferir en donde están las instrucciones que se necesitan, aun cuando el código es gigantesco; adicionalmente, si se conocen los principios de catalogación es más fácil tomar decisiones y resolver los problemas que en algunos casos suelen presentarse en la aplicación de RDA.

### ***Interés del usuario***

En la declaración de los principios internacionales de catalogación se menciona que el principio más importante es el interés del usuario.

Si al usuario le sirve que determinado dato descriptivo esté colocado en el registro bibliográfico, el dato debería ponerse; si no le sirve, no debería ponerse. Lo mismo sucede con las relaciones.

De esta forma, la agencia decide si determinado atributo o determinada relación es obligatoria u opcional. Por ejemplo, el atributo de la expresión *contenido ilustrativo* es un elemento esencial para la Library of Congress para recursos dirigidos al público infantil; y la obra relacionada es núcleo para las compilaciones.

Bajo los principios, RDA se vuelve un instrumento flexible que busca evitar señalamientos arbitrarios, aspirando a crear registros que en verdad le sirvan al usuario y que sean fáciles de entender.

RDA es un instrumento normativo que puede personalizarse a las necesidades de los usuarios de determinada biblioteca, por lo que ésta debería dejar bien claro cuáles atributos y relaciones se van a requerir, además de otras decisiones importantes como el uso de una manual de estilo a la hora de transcribir, o seguir el principio de representación al pie de la letra. De tal manera que la biblioteca tenga un documento con sus políticas, o bien, adopte las políticas establecidas por varias bibliotecas, las cuales se encuentran disponibles en *RDA toolkit*.

### ***Ver con los ojos de FRBR y RDA***

La descripción y acceso con RDA es más fácil cuando el recurso es examinado a la luz de los modelos conceptuales, los principios de catalogación y los elementos de RDA.

De esta manera, resulta útil aproximarse al recurso a catalogar con las siguientes preguntas:

- ¿Qué tipo de descripción se pretende crear? ¿Una descripción integral? ¿Una descripción analítica? ¿Una descripción jerárquica?
- ¿Cuál es el modo de publicación del recurso? ¿Un recurso editado como una unidad individual? ¿Un recurso editado en varias partes? ¿Un recurso integrable?
- ¿Cuáles son las entidades presentes? / ¿Cuáles son las entidades materializadas? ¿Cuál es la entidad ejemplificada por el ítem?
- ¿Cuáles son los atributos de estas entidades?

- ¿Cómo llama RDA a esos atributos? / ¿Cuáles elementos de RDA corresponden a los atributos detectados?
- ¿En qué parte de RDA están las instrucciones para registrar esos elementos? ¿De qué fuentes se puede obtener la información de dichos elementos?
- ¿Cómo se construye un punto de acceso? ¿Qué información requiere?
- ¿Hay entidades relacionadas? ¿Cómo están relacionadas?
- ¿En qué parte de RDA están las instrucciones para registrar esas relaciones? ¿Cuáles son las técnicas que el catalogador puede aplicar para registrar dichas relaciones?

Adicionalmente, es necesario tener en mente la *gran división* de RDA: en la primera parte de RDA están las instrucciones para registrar atributos de entidades, y en la segunda, las instrucciones para registrar relaciones entre entidades.

### ***Distintos métodos para describir y dar acceso al recurso con RDA***

En los manuales y documentos de capacitación para catalogar con RDA se pueden encontrar distintas formas para crear registros bibliográficos.

Por ejemplo, Moll (2014, p. 50-51) propone tres etapas, y cada una responde a una pregunta:

1. Primera etapa: ¿Qué está catalogando?
2. Segunda etapa: ¿Qué ve?
3. Tercera etapa: ¿Qué registra?

De acuerdo con esta autora, para un libro sencillo, los elementos (y otros tipos de datos como relaciones y fuentes de información) de RDA asociados a cada etapa y que responden a sus correspondientes preguntas incluyen:

Tabla 13. Etapas de catalogación de un libro sencillo de acuerdo con Moll (2014, p. 51, Figura 2.11)

¿Qué está catalogando?	¿Qué ve?	¿Qué registra?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modo de publicación</li> <li>• Tipo de contenido</li> <li>• Tipo de medio</li> <li>• Tipo de soporte</li> <li>• Fuente información preferida</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título propiamente dicho</li> <li>• Información complementaria del título</li> <li>• Mención de responsabilidad</li> <li>• Creadores</li> <li>• Colaboradores</li> <li>• Mención de publicación.</li> <li>• Mención de edición.</li> <li>• Título propiamente dicho de la serie</li> <li>• Identificador de la manifestación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Extensión</li> <li>• Contenido ilustrativo</li> <li>• Contenido a color</li> <li>• Dimensiones</li> <li>• Notas</li> <li>• Lenguaje del contenido</li> </ul>

Por su parte, la Library of Congress ha puesto a disposición del público un formulario de trabajo para catalogar libros con MARC 21. Este documento se encuentra en el sitio de materiales de capacitación de LC para RDA (<http://www.loc.gov/catworkshop/RDA%20training%20materials/LC%20RDA%20Training/LC%20RDA%20course%20table.html>) bajo el enlace *RDA Bibliographic Record Practice Workform*.

En complemento a este plantilla de codificación, también está disponible el documento *LC RDA Core elements* ([http://www.loc.gov/aba/rda/pdf/core\\_elements.pdf](http://www.loc.gov/aba/rda/pdf/core_elements.pdf)), el cual, muestra un listado de los elementos núcleo para RDA y para LC, además de elementos —core if”. Incluye

el número de instrucción en RDA, la entidad de FRBR a la que corresponde cada elemento, decisiones de la Library of Congress sobre los elementos y las etiquetas MARC correspondientes. Ambos documentos resultan muy ilustrativos.

Existen muchos otros métodos para crear registros bibliográficos con RDA, como el propuesto por El-Sheribini (2013), el cual consiste en:

1. Identificar las manifestaciones y los ítems, que incluye decisiones antes de la catalogación (Identificación del tipo de publicación del recurso y el tipo de descripción), registro de los elementos descriptivos de la manifestación y el registro de manifestaciones e ítems relacionados.
2. Identificar obras y expresiones y la entidad responsable de crearlos, que incluye la construcción de puntos de acceso y el registro de relaciones<sup>53</sup>.

Adicionalmente, otros métodos para catalogar pueden consultarse en los “Hojas de trabajo” disponibles en la sección de *Herramientas de RDA Toolkit*.

En esta tesis se prefirió construir el registro bibliográfico siguiendo en la medida de lo posible el orden de las secciones de RDA., siguiendo tres etapas:

1. Registro de atributos de la entidad manifestación y algunos de la entidad expresión, donde se realiza la descripción integral: incluye la identificación de manifestaciones y el registro de sus atributos, la descripción de los soportes y el registro del tipo de contenido, así como de algunos atributos que lo describen
2. Registro de atributos de persona, obra y expresión, donde se construyeron los puntos de acceso autorizados: incluye la construcción de puntos de acceso autorizados de obras, expresiones y personas.
3. Registro de relaciones a personas y entre obras y expresiones: incluye el registro de relaciones con las técnicas de puntos de acceso autorizados y descripción para creadores, colaboradores, obras relaciones y expresiones relacionadas; se incluye además el uso de designadores de relación.

---

<sup>53</sup> Desafortunadamente, una falla en la impresión de este libro impide ver completamente la parte dedicada a la identificación de expresiones y el registro de relaciones.

Consideramos que este método es muy útil tanto para crear registros bibliográficos como para familiarizarse con RDA.

### ***Utilidad de los diagramas FRBR***

La elaboración de diagramas para traducir el recurso de información a los términos de FRBR permite entender mejor la lógica del modelo entidad-relación aplicado al universo bibliográfico. La construcción de estos diagramas permite hacer la conexión entre los requerimientos del registro bibliográfico (FRBR) y las instrucciones específicas que permiten elaborarlo (RDA); de igual forma, diseñar estos diagramas permite familiarizarse con la estructura de RDA, de tal forma que se logre entender su lógica y poder así encontrar las instrucciones que se necesiten en las más variadas circunstancias.

Desde luego que no resulta práctico hacer diagramas para cada registro, sino más bien como ejercicios para aquellos que empiecen a estudiar RDA; en efecto, al crear un diagrama FRBR, el estudiante se apropia del modelo FRBR y lo acerca a la lógica de RDA.

### ***RDA en español***

La implementación de RDA es reciente, y la versión en español de las instrucciones lo es todavía más, por lo que hay algunas inconsistencias entre versiones. Básicamente, estas inconsistencias consisten en el empleo de traducciones distintas sobre un mismo término, por ejemplo, el uso del término *elementos básicos* en una sección y el uso de *elementos núcleo* en otra; de igual forma, se detectaron instrucciones incompletas, o bien, instrucciones que carecían de enlaces a otras instrucciones importantes.

Finalmente, cabe señalar que la versión en inglés se actualiza constantemente, por lo que algunas instrucciones de la versión en español ya no existen en la versión inglesa, o bien, se han modificado.

Para resolver estos problemas, se recomienda el uso simultáneo de la versión en español y la versión en inglés de *RDA Toolkit*.

### ***RDA más allá de los libros y de los registros bibliográficos***

Si bien esta tesis se enfocó en la elaboración de registros bibliográficos para libros, RDA no sólo se puede aplicar a libros, en efecto, RDA aspira a ser utilizada para el control de la gran variedad de recursos de información, por lo que será necesario desarrollar guías para la catalogación de los distintos tipos de recursos, sobre todo los que implican algunas consideraciones adicionales, como los mapas, las publicaciones seriadas, las publicaciones oficiales (y el caso de las entidades corporativas), los recursos integrables (como los sitios web), etc.

No hay que olvidar que con RDA también se pueden crear registros de autoridad, por lo que la elaboración de guías sobre el control de autoridades con RDA se vuelve necesaria.



# CONCLUSIONES

El modelo conceptual FRBR propone concebir el universo bibliográfico en términos de entidades, sus atributos y las relaciones que dichas entidades presenten. RDA al estar fundamentada en ese modelo, ofrece lineamientos para construir registros bibliográficos que reflejen tal concepción.

De esta manera, con RDA, los procesos de descripción y acceso que conforman lo que tradicionalmente se conoce como *catalogación descriptiva*, se han transformado en el registro de atributos y relaciones a y entre entidades.

En el contexto de los registros bibliográficos, la *descripción*, ha evolucionado al registro de atributos de la entidad manifestación, así como al registro de algunos atributos de la entidad expresión. Lo anterior se debe a que los elementos que usualmente se incluían en la descripción, han pasado a ser los atributos de las entidades manifestación y expresión.

De igual manera, la elección de puntos de acceso a la descripción, ha evolucionado a la construcción de puntos de acceso autorizados para representar a las entidades obra, expresión, persona, familia y entidad corporativa.

El proceso de construcción de estos puntos de acceso se logra por medio del registro de atributos específicos de dichas entidades.

Adicionalmente, el registro de relaciones, que ya se venía realizando desde hace mucho tiempo como parte, a veces de la *descripción* (en algunos tipos de notas) y otras veces como parte del *acceso* (con la incorporación de puntos de acceso), ha evolucionado a una fase bien diferenciada que consiste en el registro de relaciones a personas, familias y entidades corporativas y relaciones entre obras y expresiones; el registro se logra por medio de las técnicas de descripción, punto de acceso autorizado e identificador, mismas que pueden acompañarse de frases normalizadas que aclaran la naturaleza de la relación, llamadas *designadores de relación*.

Dado que los modelos conceptuales son el fundamento teórico de RDA, resulta necesario conocerlos para poder entender el lenguaje, estructura y lógica de dicha herramienta; comprendiendo el modelo, el catalogador podrá encontrar las instrucciones de RDA que le permitan identificar a las entidades, registrar sus atributos y establecer relaciones entre entidades.

Representar al recurso de información en términos de FRBR permite crear un “retrato visual” de un componente del universo bibliográfico y al elaborar el registro bibliográfico aplicando las instrucciones de RDA, se crea un “retrato textual” de dicho universo.

Este registro bibliográfico resulta más claro y sencillo que los registros elaborados con RCAA2, puesto que no contiene abreviaturas, ni palabras en latín y no presenta límites en cuanto al número de puntos de acceso.

En consideración a que RDA es un estándar de contenido, el orden de los elementos y la puntuación que los separa, deja de ser una parte central de sus indicaciones, por lo que esta herramienta se vuelve más flexible y susceptible de ser usada por otros grupos, además de la comunidad bibliotecaria.

La flexibilidad de RDA también se refleja en la gran cantidad de opciones y alternativas que proporciona, por lo tanto, es una herramienta que se puede “personalizar” según las necesidades de la unidad de información.

Con el registro de los atributos de las entidades manifestación y expresión se le ofrecen al usuario datos que le permitan identificar y seleccionar recursos, pues dichos atributos presentan información que le dice al usuario las características materiales y de contenido del recurso de información.

Con la construcción de puntos de acceso, se le presentan al usuario medios que le permitan encontrar los registros en el catálogo; sin embargo, dado que estos puntos de acceso representan a las entidades materializadas, o bien a las entidades responsables del recurso, también le permiten la identificación y la selección de recursos.

Con la determinación de las relaciones de entidades asociadas con un recurso y entre obras y expresiones, se proporcionan nuevos medios para encontrar recursos que posiblemente el usuario no tenía contemplados, y también, resultan muy importantes para la identificación y la selección, como en el caso de las relaciones de todo parte y las relaciones de responsabilidad.

La obtención de recursos no es una tarea directamente relacionada con los elementos estudiados en esta tesis. No obstante, es una tarea de suma importancia que se logra con el registro de algunos atributos de la manifestación.

Con RDA, se propone un cambio en la organización de la información que requiere de la elaboración de materiales de estudio que permitan la actualización del personal de las unidades de información y la preparación de los estudiantes de bibliotecología. La presente tesis pretende contribuir a dicho proceso.



## **ANEXO. CODIFICACIÓN DEL REGISTRO BIBLIOGRÁFICO CON MARC 21**

Para que el registro bibliográfico pueda ser procesado por una computadora y pueda estar disponible en un catálogo automatizado, dicho registro debe ser codificado, es decir, traducir los componentes del registro en un lenguaje que la computadora pueda entender o interpretar.

En la actualidad, existen varias formas de lograrlo. Por el momento, el formato MARC 21 es ampliamente utilizado para codificar los registros bibliográficos (y también los registros de autoridad).

Un registro bibliográfico codificado con MARC 21 posee los siguientes elementos:

- **Cabecera:** aquí se codifica información que permite procesar el registro; se compone de una fila de 24 posiciones que pueden ocupar caracteres numéricos y alfabéticos que adquieren un significado de acuerdo con la posición que tengan en la fila, puede que haya posiciones vacías.
- **Directorio:** fila de doce posiciones que el sistema genera automáticamente.
- **Campos de control:** se usan para el control de la colección y para la recuperación de información (Picco, 2011), su longitud suele ser fija (también hay de longitud variable), es decir, son filas que siempre tienen un determinado número de posiciones que pueden ocupar ciertos caracteres, y de acuerdo a la posición que tengan estos en la fila, tienen significados específicos.
- **Campos variables:** se usan para codificar los datos bibliográficos que se obtienen de la aplicación de un código de catalogación, su longitud varía de acuerdo a la cantidad de información obtenida. En los campos variables también se codifica la signatura topográfica, los encabezamientos de materia y algunos números y códigos.

Cada campo se identifica por una etiqueta de tres dígitos.

Los campos de control abarcan de la etiqueta 001 a la 008 (00X).

Los campos variables abarcan de las etiquetas 010 a la 887 (en teoría, puede abarcar hasta el 999). Este tipo de campos poseen algunos subelementos:

- Indicadores: dos dígitos independientes entre sí que siguen a la etiqueta. El significado del dígito depende de si ocupa la primera o la segunda posición
- Códigos de subcampo: codifican los distintos componentes del campo; se representan con un signo de pesos (\$) o algún otro símbolo seguido de una letra minúscula o un número (\$a, \$2, etc.).

La información sobre las etiquetas, los indicadores, los códigos de subcampo, las posiciones, etc., están disponibles en inglés en el sitio web de MARC 21 para datos bibliográficos (<http://www.loc.gov/marc/bibliographic/>). También hay una versión concisa en español (<http://www.loc.gov/marc/bibliographic/ecbdspa.html>).

En este trabajo se revisarán los campos variables para uno de los ejemplos que se ofrecieron en los capítulos: *La sacerdotisa del mar* de Dion Fortune; además, se revisarán otras etiquetas útiles. Las etiquetas son presentadas en el orden de los elementos que aparece en RDA, sin embargo, las etiquetas se ordenan según la secuencia numérica, como podrá apreciarse en el registro completo.

## ***Etiquetas***

### ***Punto de acceso que representa a la expresión (que incluye a la obra y al creador)***

Fortune, Dion, 1890-1946. The sea priestess. Español

Se codifican por separado el punto de acceso autorizado que representa al creador y el que representa a la expresión con las etiquetas 100 y 240 respectivamente.

#### ***Etiqueta 100 Asiento principal de nombre personal***

Indicadores:

- Primer indicador (tipo de nombre personal): 0 si se empieza por nombre de pila, 1 si el apellido, 3 si es nombre de familia.
- Segundo indicador: indefinido (vacío)

Códigos de subcampo:

- \$a para el nombre personal (no se puede repetir)
- \$d para fechas asociadas con el nombre (nacimiento, muerte, etc.) (no se puede repetir)
- \$e para el designador de relación

#### ***Etiqueta 240 Título uniforme***

Indicadores

- Primero (Título uniforme impreso o desplegado): 0 si no se va a desplegar, 1 si se va a desplegar.
- Segundo (caracteres no alfabetizados): del 0 al 9 dependiendo de cuantos caracteres no se tomarán en cuenta en la alfabetización (como artículos y espacios que inicien el título)

Códigos de subcampo:

- \$a para el título uniforme (título preferido de la obra) (no se puede repetir)
- \$l para el idioma de la expresión (no se puede repetir)

Aplicando lo anterior se obtiene:

**100 1 \_ \$a** Fortune, Dion, **\$d** 1890-1946, **\$e**autor

**240 14 \$a**The sea priestess. **\$l**Español

***Título propiamente dicho y mención de responsabilidad relacionada al título propiamente dicho***

LA SACERDOTISA DEL MAR / DION FORTUNE ; Traducción al castellano de  
Fernando Barca Martínez

Ambos elementos se codifican en una sola etiqueta: la 245:

Etiqueta: 245 Mención de título

Indicadores

- Primer indicador (asiento secundario de título): 0 si no hay etiqueta 100, 1 si sí hay etiqueta 100
- Segundo indicador (caracteres no alfabetizados): del 0 al 9 dependiendo de cuántos caracteres no se tomarán en cuenta en la alfabetización (como artículos y espacios que inicien el título)

Códigos de subcampo

- \$a para el título (no se puede repetir)
- \$b para otra información del título (no se puede repetir)
- \$c para la mención de responsabilidad (no se puede repetir)

Aplicando lo anterior se obtiene:

**245 1 3 \$a** LA SACERDOTISA DEL MAR / **\$c** DION FORTUNE ; Traducción al castellano de Fernando Barca Martínez

### ***Mención de edición***

Primera edición

La mención de edición se codifica en la etiqueta 250.

Etiqueta: 250 Mención de edición

Indicadores:

- Primer indicador: no definido (vacío)
- Segundo indicador: no definido (vacío)

Códigos de subcampo:

- \$a para la mención de edición

Aplicando lo anterior se obtiene:

**250 \_ \_ \$a** Primera edición

### ***Lugar de publicación, nombre del editor y fecha de publicación***

MADRID : LUIS CARCAMO, editor , 1982

Los tres elementos anteriores se codifican en la etiqueta 264 (en sustitución de la etiqueta 260, que antes se usaba):

Etiqueta 264 *Producción, publicación, distribución, manufactura y aviso de copyright*

Indicadores:

- Primer indicador (secuencia de las menciones): # (esto es, vacío) si no es

aplicable / si no se provee información / anterior, 2 si es intermedia o 3 si es actual. El primer indicador se deja vacío cuando el recurso se cataloga por primera vez; se dice que “se provee información” cuando el recurso que se cataloga es una monografía que se publicó completa desde un principio. El 2 y el 3 tienen que ver con cambios en editor, distribuidor, etc. como es común que ocurra en publicaciones seriadas.

- Segundo indicador (función de la entidad): 0 si es producción, 1 si es publicación, 2 si es distribución, 3 si es fabricación, 4 si es aviso de copyright.

#### Códigos de subcampo

- \$a para el lugar publicación, distribución, manufactura, etc.
- \$b para el nombre del productor, distribuidor, etc.
- \$c para la fecha de publicación, producción, etc.

Aplicando lo anterior se obtiene:

**264 \_ 1 \$a MADRID :\$b LUIS CARCAMO, editor , \$c 1982**

#### ***Modo de publicación***

unidad individual

El modo de publicación no se codifica en campos variables. Se codifica como un valor —ñen la posición 07 de la cabecera.

#### ***Identificador de manifestación***

ISBN 84-85316-70-3

Este elemento se codifica en la etiqueta 020 si es un ISBN (si fuera un ISSN se codificaría en la etiqueta 022):

#### Etiqueta 020: ISBN

##### Indicadores

- El primer y segundo indicador son indefinidos (vacíos).

##### Códigos de subcampo

- \$a para el ISBN (en algunos sistemas solo hay que poner los dígitos, la palabra ISBN y los guiones se ponen automáticamente al desplegar los datos).

Aplicando lo anterior se obtiene:

**020 \_\_ \$a 8485316703**

#### ***Tipo de medio***

sin mediación

El tipo de medio se codifica en la etiqueta 337

#### Etiqueta 337 *Tipo de medio*

##### Indicadores

- Primer y segundo indicador: indefinidos (vacíos)

##### Códigos de subcampo

- \$a para el término que señala el tipo de medio (puede repetirse)
- \$2 para la fuente de donde se tomó el término, es decir, la lista *Genre/FormCode and TermSourceCodes*. En esta lista de fuentes se escoge *rdamedia*, la cual tiene la lista *Term and CodeListfor RDA Media Types*, en esta lista se enumeran los términos en inglés validados en MARC 21 que pueden ponerse en el \$a, por esta razón y de acuerdo con el *Cooperative and InstructionalPrograma Division* de LC los términos no deben traducirse (2013, Módulo 2, p. 3, diapositiva 6).

Aplicando lo anterior se obtiene:

**337 \_\_ \$aunmediated \$2rdamedia**

### ***Tipo de soporte***

volumen

El tipo de soporte se codifica en la etiqueta 338:

#### Etiqueta 338 *Tipo de soporte*

##### Indicadores

- Primer y segundo indicador: indefinidos (vacíos)

##### Códigos de subcampo

- \$a para el término que señala el tipo de soporte (puede repetirse)
- \$2 para la fuente de donde se tomó el término, es decir, la lista *Genre/FormCode and TermSourceCodes*. En esta lista de fuentes se escoge *rdacarrier*, la cual tiene la lista *Term and CodeListfor RDA carrierTypes*, en esta lista se enumeran los términos en inglés validados en MARC 21 que pueden ponerse en el \$a, por esta razón y de acuerdo con el *Cooperative and Instructional programa Division* de LC los términos no deben traducirse (2013, Módulo 2, p. 3, diapositiva 6).

Aplicando lo anterior se obtiene:

**338 \_\_ \$avolume \$2rdacarrier**

### ***Extensión del texto y dimensiones***

211 páginas; 21 cm

Ambos elementos se codifican en la etiqueta 300:

Etiqueta 300 Descripción física

Indicadores:

- El primer y segundo indicador están indefinidos (vacíos)

Códigos de subcampo

- \$a para la extensión
- \$c para las dimensiones

Aplicando lo anterior se obtiene:

**300** \_ \_ **\$a**211 páginas; **\$c** 21 cm

***Tipo de contenido***

texto

El tipo de contenido se codifica en la etiqueta 306.

Etiqueta 336 *Tipo de contenido*

Indicadores

- Primer y segundo indicador: indefinidos (vacíos)

Códigos de subcampo

- \$a para el término que señala el tipo de contenido (puede repetirse)
- \$2 para la fuente de donde se tomó el término, es decir, la lista *Genre/FormCode and TermSourceCodes*. En esta lista de fuentes se escoge *rdacontent*, la cual tiene la lista *Term and CodeListfor RDA contentTypes*, en esta lista se enumeran los términos en inglés validados en MARC 21 que pueden ponerse en el \$a, por esta razón y de acuerdo con el *Cooperative and InstructionalProgramDivision* de LC los términos no deben traducirse (2013, Módulo 2, p. 3, diapositiva 6).

Aplicando lo anterior se obtiene:

**336** \_ \_ **\$a** text **\$2** rdacontent

### ***Relación derivativa de traducción con la técnica de descripción estructurada***

Traducción de: The sea priestess

La relación derivativa de traducción con la técnica de descripción se codifica en la etiqueta 500.

Etiqueta 500 Nota general

Indicadores

- Primer y segundo indicador: # (es decir, vacío).

Códigos de subcampo

- \$a para la información de la nota general

Aplicando lo anterior se obtiene:

**500 \_\_ \$a** Traducción de: The sea priestess

### ***Relación derivativa de traducción con la técnica de punto de acceso autorizado***

Traducción de: Fortune, Dione, 1890-1946. The sea priestess. Inglés

Este tipo de relación, registrada con la técnica del punto de acceso autorizado se codifica en la etiqueta 700.

Etiqueta 700 Asiento secundario de nombre personal

Indicadores:

- Primer indicador (tipo de nombre personal): 0 si se empieza por nombre de pila, 1 si el apellido, 3 si es nombre de familia.
- Segundo indicador: # (es decir, vacío) si no se proporciona información (o sea que no es asiento analítico) o 2 si es asiento analítico.

Códigos de subcampo

- \$a para el nombre personal
- \$d para las fechas asociadas al nombre (nacimiento, muerte, etc.)
- \$i para el designador de relación

- \$t para el título de la obra
- \$l para el término de idioma

Aplicando lo anterior se obtiene:

**700 1 # \$i**Traducción de: **\$a**Fortune, Dion, **\$d** 1890-1946 **\$t**The sea priestess.  
**\$l**Inglés

Este es un ejemplo de punto de acceso de Nombre/título que no es analítico.

### ***Punto de acceso que representa al colaborador***

Barca Martínez, Fernando, traductor

La relación de colaborador (y también de creador que no forma parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra) se codifica en la etiqueta 700

Etiqueta 700 Asiento secundario de nombre personal

Indicadores:

- Primer indicador (tipo de nombre personal): 0 si se empieza por nombre de pila, 1 si el apellido, 3 si es nombre de familia.
- Segundo indicador: # (es decir, vacío) si no se proporciona información (o sea que no es asiento analítico) o 2 si es asiento analítico.

Códigos de subcampo

- \$a para el nombre personal
- \$d para las fechas asociadas al nombre (nacimiento, muerte, etc.)
- \$e para el designador de relación

Aplicando lo anterior se obtiene:

**700 1 \_ \$a** Barca Martínez, Fernando, **\$e** traductor

## Resultado

Los campos variables de este registro quedarían así:

```
020 __ $a 8485316703
100 1 _ $a Fortune, Dion, $d 1890-1946, $eautor
240 1 4 $aThe sea priestess. $IEspañol
245 1 3 $a LA SACERDOTISA DEL MAR / $c DION FORTUNE ; Traducción al
    castellano de Fernando Barca Martínez
250 __ $a Primera edición
264 _ 1 $a MADRID : $b LUIS CARCAMO, editor , $c 1982
300 __ $a211 páginas ; $c 21 cm
336 __ $a text $2 rdacontent
337 __ $aunmediated $2 rdamedia
338 __ $avolume $2 rdacarrier
500 __ $a Traducción de: The sea priestess
700 1# $iTraducción de: $aFortune, Dion, $d 1890-1946$tThe sea priestess.
    $lInglés
700 1 _ $a Barca Martínez, Fernando, $e traductor
```

Nótese como uno es el orden de los elementos de acuerdo con RDA y otro con MARC 21.

## Otras etiquetas importantes

***Cuando no hay creador como parte del punto de acceso autorizado que representa a la obra***

Se usa la etiqueta 130, a la que le sigue la 245.

### Etiqueta 130 Título Uniforme

indicadores:

- Primer indicador: del 0 al 9 según el número de caracteres que no se consideraran en la alfabetización.
- Segundo indicador: indefinido (vacío)

Códigos de subcampo

- \$a Título uniforme (con RDA. Título preferido)
- \$b Idioma de la obra (con RDA idioma de la expresión)
- \$h medio (no se puede repetir)

### ***Puntos de acceso de obras relacionadas y expresiones relacionadas***

Los puntos de acceso de obras y expresiones relacionadas que incluyan un nombre de persona (punto de acceso de nombre/título) se codifican en la etiqueta 700<sup>54</sup>; el segundo indicador de esta etiqueta señalará si el punto de acceso es analítico o no (si la obra o la expresión relacionada es una parte de una obra mayor, se está hablando de un punto de acceso analítico).

#### Etiqueta 700 Asiento secundario de nombre personal

##### Indicadores

- Primer indicador (tipo de nombre personal): 0 si el nombre empieza por el nombre de pila, 1 si empieza por apellido o 3 si es nombre de familia.
- Segundo indicador: # (es decir, vacío) si el punto de acceso no es analítico, o 2 si el punto de acceso es analítico.

##### Códigos de subcampo

- \$a para el nombre personal
- \$c para títulos y otras palabras asociadas con el nombre
- \$d para fechas asociadas con el nombre
- \$h para el tipo de medio
- \$i para el designador de relación
- \$l para el idioma
- \$t para el título de la obra

A continuación, algunos ejemplos de esta etiqueta:

**700 0 2 \$i** Contiene (obra):**\$a** Juan, de la Cruz, **\$c**Santo,**\$d**1542-1591.**\$t** Subida del Monte Carmelo

**700 0 2 \$i** Contiene (obra): Juan, de la Cruz, **\$c**Santo,**\$d**1542-1591. **\$t** Noche oscura

---

<sup>54</sup> Si el punto de acceso autorizado no incluyera un nombre, se codificaría con la etiqueta 730.

Los puntos de acceso de obras y expresiones relacionadas que no incluyan un nombre se codifican en la etiqueta 730

Etiqueta 730 Asiento secundario de título uniforme

Indicadores:

- Primer indicador: 0 al 9 dependiendo de cuantos caracteres no se tomarán en cuenta para la alfabetización.
- Segundo indicador: # (es decir, vacío) si el punto de acceso no es analítico, o 2 si el punto de acceso es analítico.

Códigos de subcampo

- \$a para el título uniforme (en RDA, el título preferido)
- \$i para el designador de relación

Ejemplo:

**730 0\_ \$i** Adaptada como (obra):**\$a** Nueva historia mínima de México ilustrada (Documental)

**Descripciones estructuradas que muestran obras partes de una obra mayor  
(Notas de contenido)**

La técnica de descripción, usada para registrar relaciones de todo-parte se codifica en la etiqueta 505:

Etiqueta 505 Nota de contenido con formato preestablecido

Indicadores:

- Primer indicador (para generar frase introductoria): 0 para generar la frase *contenido*, 1 para generar la frase *contenido incompleto*, 2 para generar la frase *contenido parcial* u 8 para no generar frase.
- Segundo indicador (nivel de designación de contenido): # (vacío) si es básico (toda la información en un \$a) o 0 si es completo (contenido detallado que lleva otros códigos de subcampo como \$t y \$r)

Códigos de subcampo

- \$a nota de contenido preestablecido, en este caso, por RDA. (no puede repetirse)
- \$r para las menciones de responsabilidad (puede repetirse)
- \$t para los títulos (puede repetirse)

**505 0 0 \$t** El México antiguo/ **\$r** Pablo Escalante Gonzalbo .-- **\$t** La época colonial hasta 1760 / **\$r**Bernardo García Martínez .-- **\$t**Las reformas borbónicas /**\$r** Luis Jáuregui. -- **\$t**De la independencia a la consolidación republicana / **\$r**Josefina Zoraida Vázquez .-- **\$t**ElPorfiriato / **\$r**ElisaSpeckman Guerra .-- **\$t**La Revolución /**\$r** Javier Garciadiego .-- **\$t**El último tramo, 1929-2000 / **\$r**LuisAboites Aguilar

**505 0 \_ \$a** Subida del Monte Carmelo. -- Noche oscura.-- Cántico espiritual. -- Llama de amor viva. – Poesías.

Nótese como en ambos ejemplos la frase —~~contenido~~” ya no se puso, dado que el primer indicador desplegará la frase automáticamente en el sistema.

***Atributos de la expresión: ilustraciones, contenido complementario, color y sonido.***

El contenido complementario se codifica en la etiqueta 504

Etiqueta 504 Nota de Bibliografía, etc.

Indicadores

- El primer y segundo indicador están indefinidos (vacíos)

Códigos de subcampo

- \$a para la nota de bibliografía, etc.

Ejemplo:

**504 \_ \_ \$a**Incluye referencias bibliográficas (páginas 192-195, 406-410) e índices (páginas 199-208, 411-429)

Por su parte, las ilustraciones, el color y el sonido se codifican en el subcampo b de la etiqueta 300 (revisada en este mismo anexo):

Etiqueta 300 Descripción física

Indicadores:

- El primer y segundo indicador están indefinidos (vacíos)

Códigos de subcampo

- \$a para la extensión
- \$b para otros detalles físicos, que incluyen contenido ilustrativo, color, y sonido.
- \$c para las dimensiones

Ejemplo

**300 \_\_ \$a** 1 recurso en línea (35 páginas) :**\$b** ilustraciones a color, sonido

### ***Localizador Uniforme del Recurso***

La URL del recurso se codifica en la etiqueta 856

Etiqueta 856 Localización y acceso electrónicos

Indicadores

- Primer indicador (método de acceso): 4 si es http.
- Segundo indicador (relación entre el recurso electrónico al que lleva la dirección y el recurso descrito): 0 si el recurso electrónico al que lleva la dirección es el mismo que el descrito, 1 si es una versión del recurso descrito o 2 si es un recurso relacionado.

Códigos de subcampo

- \$u para el identificador uniforme del recurso.

Ejemplo:

**856 40 \$u**<http://www.iifilologicas.unam.mx/ebooks/el-enano-de-uxmal/>

En las políticas de LC disponibles en RDA Toolkit se incluyen las etiquetas usadas para codificar los atributos y las relaciones de un recurso. De igual manera, el documento *RDA en MARC* (<http://www.loc.gov/marc/RDAinMARCspa-10-22.pdf>) resulta de gran utilidad.



# REFERENCIAS

Todos los enlaces estaban disponibles al 19 de julio de 2015.

Chan, L. M. (1994). *Cataloging and classification: an introduction* (2nd ed). New York: McGraw-Hill.

Cristán, A. L. (2011). *RDA Special Topics: Compilations & Collaborations*. Recuperado a partir de [http://www.loc.gov/aba/rda/source/special\\_topics\\_compilations.ppt](http://www.loc.gov/aba/rda/source/special_topics_compilations.ppt).

*Declaración de Principios Adoptados por la Conferencia Internacional sobre Principios de Catalogación* (1961). París. Recuperado a partir de [http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Paris\\_1961.pdf](http://www.bne.es/webdocs/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/Paris_1961.pdf)

Denton, W. (2007). FRBR and the History of Cataloging. En *Understanding FRBR: What It Is and How It Will Affect Our Retrieval Tools* (pp. 35-57). Westport, Conn: Libraries Unlimited.

El-Sherbini, M. (2013). *RDA: strategies for implementation*. Chicago: ALA Editions, an imprint of the American Library Association.

FRAD, *Requisitos Funcionales de los Datos de Autoridad* (FRAD): un modelo conceptual. (2009). IFLA : Biblioteca Nacional de España. Recuperado a partir de [http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad\\_2009-es.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frad/frad_2009-es.pdf)

*FRBR, Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final*. (1998). [Madrid]: Ministerio de Cultura. Recuperado a partir de <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr/frbr-es.pdf>

Furrie, B. (2003). Conociendo MARC bibliográfico: catalogación legible por máquina. Biblioteca del Congreso, Servicio de Distribución de Catalogación. Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/marc/umbspa/>

García B., A. (2013). *Autoridades de nombres de personas con RDA y FRAD*. México: IMAC.

Hart, A. (2010). *The RDA primer: a guide for the occasional cataloger*. Santa Barbara, Calif: Linworth.

IFLA, Cataloguing Section, & IFLA Meetings of Experts on International Cataloguing Code. (2009). Declaración de principios internacionales de catalogación. Recuperado a partir de [http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp\\_2009-es.pdf](http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/icp/icp_2009-es.pdf)

- IFLA Working Group on the Expression Entity. (2007). Functional Requirements for Bibliographic Records Chapter 3: Entities : Changes approved to the FRBR text, Clean Version. IFLA. Recuperado a partir de <http://www.ifla.org/files/assets/cataloguing/frbr/amend-1998-1-clean.pdf>
- Indiana University Libraries. (s. f.). Fields under authority control & authorized access points. Recuperado a partir de <http://www.indiana.edu/~libslav/RemoteRDATraining/IULtraining1-authority-controlledfieldsand.doc>.
- Jacox, C., Mering, M., Moll, M., Dust Nimsakont, E., & Routt, D. (2014). RDA in the real world: preparing bibliographic records. En *The RDA workbook : learning the basics of Resource Description and Access* (pp. 39-96). Santa Barbara, California: Libraries Unlimited.
- Library of Congress, Cooperative and Instructional Programs Division.(2012). *Capcitación LC sobre RDA: Recuros Descripción y Acceso*. Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/catdir/cps/RDA/RDAcapacitacionLC.html>
- Library of Congress.Network Development and MARC Standards Office.(2007). Formato MARC 21 Conciso para Datos Bibliográficos. Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/marc/bibliographic/ecbdspa.html>
- Library of Congress.Network Development and MARC Standards Office.(2015). MARC 21 format for Bibliographic Data.Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/marc/bibliographic/>
- Madison, O. M. A. (2005). The Origins of the IFLA Study on Functional Requirements for Bibliographic Records. *Cataloging & Classification Quarterly*, 39(3-4), 15-37. [http://doi.org/10.1300/J104v39n03\\_02](http://doi.org/10.1300/J104v39n03_02)
- Maxwell, R. L. (2013). *Maxwell's handbook for RDA, resource description & access: explaining and illustrating RDA: resource description and access using MARC21*. Chicago: ALA Editions, an imprint of the American Library Association.
- McCallum, S. (2012). *RDA en MARC*. Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/marc/RDAinMARCspa-10-22.pdf>
- Mering, M. (Ed.). (2014). *The RDA workbook: learning the basics of Resource Description and Access*. Santa Barbara, California: Libraries Unlimited, an imprint of ABC-CLIO, LLC.
- Molina Mercado, E. (2009). De un modelo teórico sobre los requisitos funcionales de los registros bibliográficos (RFRB) al código para describir el universo bibliográfico y el acceso al mismo (pp. 85-103). Presentado en IV Encuentro de Catalogación y Metadatos, México, D.F.: UNAM, CUIB.

- Molina Mercado, E. (2011). Los principios de catalogación. Presentado en V Encuentro de Catalogación y Metadatos, México, D.F.: UNAM, CUIB. Recuperado a partir de [http://132.248.242.3/~publica/archivos/libros/v\\_encuentro\\_catalogacion.pdf](http://132.248.242.3/~publica/archivos/libros/v_encuentro_catalogacion.pdf)
- Moll, M. (2014). FRBR, the framework behind RDA. En *The RDA workbook : learning the basics of Resource Description and Access* (pp. 1-38). Santa Barbara, California: LibrariesUnlimited.
- Naumis Peña, C. (2006). La bibliografía como disciplina y la metodología del repertorio bibliográfico. En *Recursos bibliográficos y de información* (pp. 63-94). México: UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, Colegio de Bibliotecología.
- Oliver, C. (2010). *Introducing RDA: a guide to the basics*. Chicago: American Library Association.
- PCC Standing Committee on Training (SCT).(2015). Training Manual for Applying Relationship Designators in Bibliographic Records. Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/aba/pcc/sct/documents/rel-desig-guide-bib.pdf>
- Picco, P. (2011). Formato MARC 21: su estructura y codificación. En *Manual de catalogación automatizada* (pp. 55-78). Montevideo: CSE-UCUR. Recuperado a partir de [http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/EUBCA\\_PaolaPicco\\_2011-07-11\\_lowres.pdf](http://www.cse.edu.uy/sites/www.cse.edu.uy/files/documentos/EUBCA_PaolaPicco_2011-07-11_lowres.pdf)
- RDA: Recursos Descripción y Acceso*. (2010, 2015). American Library Association : Canadian Library Association : Facet Publishing, the publishing arm of CILIP: the Chartered Institute of Library and Information Professionals. Recuperado a partir de <http://access.rdatoolkit.org/>
- Reglas de catalogación angloamericanas*. (2004) (2ª ed.). Bogotá, D.C.: Rojas Eberhard Editores Ltda.
- Reitz, J. M. (2013). Compilation. *Online Dictionary for Library and Information Science*. Santa Barbara, CA: ABC-CLIO. Recuperado a partir de [http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis\\_c.aspx](http://www.abc-clio.com/ODLIS/odlis_c.aspx)
- Rodríguez García, A. A. (2005). Los Principios Internacionales de Catalogación: actualización y cambios. *Biblioteca Universitaria*, 8(2), 103-110.
- Salta, G. (2007). Cómo llegamos a las RDA : enfoque histórico (pp. 1-16). Presentado en III Encuentro Internacional de Catalogadores, Buenos Aires. Recuperado a partir de [http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencia\\_salta.pdf](http://www.bn.gov.ar/descargas/catalogadores/ponencia_salta.pdf)

Taylor, A. G. (2004). *The organization of information* (2nd ed). Westport, Conn: Libraries Unlimited.

Taylor, A. G. (2006). *Introduction to cataloging and classification* (10th ed). Westport, Conn: LibrariesUnlimited.

Tillett, B. (2004). *¿Qué es FRBR? : un modelo conceptual del universo bibliográfico*. Washington, DC.: The Library of Congress Cataloging Distribution Service.  
Recuperado a partir de <http://www.loc.gov/catdir/cpso/Que-es-FRBR.pdf>